

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Contraloría General de la República



Informe de Gestión

2015



**CONTRALORÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONTRALORAS Y CONTRALORES SOMOS TODOS

Informe de Gestión 2015 es una publicación
de la Contraloría General de la República

Diseño gráfico y diagramación: Unidad de Publicaciones Impresas
de la Dirección de Comunicación Corporativa

Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela

Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro. Edificio Contraloría General
de la República, Caracas, Venezuela, Apartado Postal 1050.

Teléfonos: (58 212) 508.3209. Fax: (58 212) 508.3862

<http://www.cgr.gob.ve> • Twitter: @CGRVenezuela

PRESENTACIÓN

CIUDADANO PRESIDENTE
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PODER
LEGISLATIVO NACIONAL
POR ÓRGANO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presentes. -

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹ y el artículo 14, numeral 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal², en mi carácter de Contralor General de la República, acudo a ustedes para presentar el informe contentivo de los resultados de la gestión cumplida por el Máximo Órgano Contralor durante el año 2015.

El Poder Público Nacional por Órgano del Poder Ejecutivo continúa trabajando para fortalecer las políticas de lucha contra la corrupción y unificar esfuerzos para la prevención de este flagelo, todo esto enmarcado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley del Plan de la Patria³, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas⁴, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción⁵ y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción⁶ entre otros instrumentos jurídicos. Particularmente el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en la Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30-12-1999, y enmendada en fecha 15 de febrero del año 2009 mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009.

2 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-10.

3 Ley del Plan de la Patria Segundo, Proyecto Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario de fecha 04-12-2013.

4 Decreto N° 1.399 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

5 Decreto N° 1.444 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

6 Decreto N° 1.410 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

de Reforma Contra la Corrupción tiene como objeto el establecimiento de normas que rijan la conducta que deben asumir las personas sujetas a la misma, a los fines de salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos.

De allí, el Estado venezolano ha emprendido una lucha incansable y sistemática en materia anticorrupción conjuntamente con este Máximo Órgano Fiscalizador y los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como con el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, las Oficinas de Atención al Ciudadano y el poder popular.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se sientan las bases de la participación ciudadana y del control social, característica que surge como una estrategia para buscar mejoras sociales y profundizar la democracia participativa y protagónica, permitiendo a las ciudadanas y los ciudadanos participar en la planificación, la ejecución, el control y seguimiento de la gestión pública, en los distintos niveles políticos territoriales, a saber, nivel de gobierno nacional, estatal y municipal, convirtiéndolos en agentes protagónicos fundamentales en las actividades del Estado y en la toma de decisiones para el bienestar colectivo.

La participación ciudadana promueve en el Estado la eficiencia y eficacia de la administración, el buen uso de los recursos y la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos, auspiciado por valores superiores como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y la responsabilidad social, sometido al imperio de la Constitución y de la Ley, convirtiéndolo en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia que se nutre de la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos, expresada libremente por los medios de participación política y social con el objetivo de garantizar la mayor suma de felicidad posible.

La Contraloría General de la República, como Máximo Órgano de Control Fiscal, se ha orientado hacia nuevos modelos de la lucha contra la corrupción mediante la prevención antes que la sanción, llevados a cabo por medio del afianzamiento de los principios morales y éticos que deben prevalecer en quienes administren o manejen el erario, la gestión pública y los bienes del Estado.

En cumplimiento del artículo 75 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal⁷ y las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana⁸, para este Órgano Contralor ha sido prioridad la conformación del Voluntariado de Facilitadores formados por la Contraloría General de la República, en materia de participación ciudadana, con el fin de ejercer el control social. Este es un trabajo voluntario de las servidoras y servidores de esta Entidad Fiscalizadora Superior, con el objetivo de capacitarse en el control fiscal para la formación y orientación del poder popular y así multiplicar los conocimientos adquiridos, de acuerdo con las solicitudes recibidas a través de la Oficina de Atención al Ciudadano provenientes de distintos órganos y entes del Estado o instancias del poder popular.

La preparación del voluntariado se desarrolló en febrero del año 2015 a través de un proyecto denominado “Voluntariado Social de la Contraloría General de la República”, en el cual se buscó sensibilizar a las servidoras y los servidores públicos que laboran en este Máximo Órgano de Control, del compromiso que tenemos las venezolanas y los venezolanos en trabajar para los ciudadanos, que desde sus comunidades luchan cada día por tener un mejor nivel de vida.

Es así como, luego de varias charlas dirigidas a las servidoras y los servidores de la Contraloría General de la República sobre el poder popular y su participación en las actividades propias de planificación, ejecución y control de políticas públicas, se dio inicio a la campaña: Voluntarios de la Contraloría General de la República para el poder popular bajo el lema “Contraloras y Contralores somos todos”. Para ello se abrió un proceso de inscripción durante un día (toda la jornada) lo cual contó con una gran participación de las servidoras y servidores públicos que laboran en el Órgano Contralor, así como a los jubilados y jubiladas que expresaron su voluntad de sumarse a contribuir con sus conocimientos y formación profesional en el campo del control fiscal para la formación y orientación del poder popular.

Por medio de un trabajo coordinado entre la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría General de la República y el Instituto

7 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-10.

8 Normas para Fomentar la Participación Ciudadana publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.750 de fecha 20-08-2007.

de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), se desarrolló el programa de formación del Voluntariado cuyo contenido fue diseñado por expertos en formación, el cual consta de 7 módulos. Los objetivos de estos módulos son facilitar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas de control y fiscalización de la gestión pública que contribuyan al manejo eficiente de los recursos del Estado, en todas sus fases: planificación, aprobación, transparencia y ejecución de los proyectos comunitarios, en el pleno ejercicio de la soberanía.

La iniciativa formó un equipo multidisciplinario de abogados, auditores, administradores, profesionales, analistas, asistentes administrativos, secretarías, entre otros, adscritos a las diferentes Direcciones Generales, Sectoriales y de Apoyo, quienes fueron evaluados según los siguientes criterios:

- Sensibilidad social, aptitudes para el trabajo en equipo;
- Conocimientos sobre la participación ciudadana, especialmente relacionada con el ejercicio de control sobre la gestión pública y las leyes del poder popular;
- Experiencia en los procesos de organización de las instancias del poder popular y en trabajo comunitario; y,
- Conocimientos básicos en control fiscal, control social, procesos de planificación, ejecución de proyectos, contrataciones públicas y contabilidad básica.

Como resultado de este proceso formativo se logró la certificación como facilitadores de 64 servidoras y servidores de la Contraloría General de la República.

La visión del Órgano Contralor en la conformación de este Voluntariado es la divulgación de la información referida al marco jurídico que rige a las organizaciones de base del poder popular, al manejo de las técnicas y prácticas elementales de la auditoría, así como de los valores fundamentales como la probidad, la solidaridad, la ética y las virtudes cívicas que le permitan participar de manera directa y organizada, individual o colectiva, en la gestión pública.

Una vez culminada la capacitación del voluntariado de facilitadores, y en cumplimiento con el artículo 23 de las Normas para Fomentar la Par-

ticipación Ciudadana, la cual establece la posibilidad de que este Máximo Órgano de Control pueda desarrollar actividades pedagógicas dirigidas al poder popular con otros órganos e instituciones del Estado, desde marzo del año 2015, se dio inicio a la articulación con la Contraloría General de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Congefanb) para realizar un trabajo conjunto bajo la unión cívico militar, destinadas a capacitar a las ciudadanas y los ciudadanos integrantes de la Milicia Bolivariana que es un cuerpo especial integrado por las ciudadanas y los ciudadanos de las comunidades, quienes voluntariamente, se suman a las filas militares para garantizar la Defensa Integral de la Nación desde sus sectores. Esta capacitación en su primera fase se realizó en las instalaciones de Cofae y en donde se certificaron a 67 milicianos y milicianas como Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Social.

Seguidamente, en el mes de mayo del año 2015, en conjunto con el Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, se firmó un Convenio Interinstitucional y se inauguró el Proyecto Nacional: “La Participación Ciudadana a través del Control Social”, que rige la cooperación y participación de ambos órganos en el desarrollo, diseño e implementación de programas formativos para las instancias del poder popular, partiendo de la necesidad de articular y formar en principio a servidoras y servidores públicos, de los siguientes órganos o entes: de la Escuela del Fortalecimiento del Poder Popular (Efpp), facilitadores del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi), Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (Safonapp), Banco del Pueblo (BP), Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (Fundacomunal), Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop), así como servidores y servidoras públicos de las Oficinas de Atención al Ciudadano de las contralorías de los estados; compañeros y compañeras de las Unidades Receptoras Estadales (URE) del Consejo Federal de Gobierno (CFG) y comuneros y comuneras.

La jornada de formación duró tres semanas del 04 al 22 de mayo del año 2015, en el Centro Nacional de Formación Simón Rodríguez donde fueron capacitados 216 funcionarios del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, del Consejo Federal de Gobierno, las Oficinas de Atención al Ciudadano del Sistema Nacional de Control Fiscal, y por comuneras y comuneros, a fin de cumplir con el objetivo de desarrollar el programa formativo que permita la capacitación

de las servidoras y los servidores públicos adscritos a órganos y entes financiadores y a voceras y voceros de las organizaciones de base del poder popular, en los temas relacionados con la participación ciudadana y el control social, que tienen como resultado la multiplicación de estas actividades a nivel de los estados y los municipios a fin de ir sumando en su fortalecimiento.

Sin lugar a dudas, el fomento de las actividades llevadas a cabo por el Voluntariado redundará en el fortalecimiento de la incorporación del ciudadano al control de la gestión pública, que se transforma en auto-gobierno para transferir el poder al pueblo y por ende colaborar en el apuntalamiento del manejo transparente de los recursos públicos.

Adicionalmente, por medio del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), la Contraloría General de la República continuó su labor de capacitación a las servidoras y los servidores públicos, a las ciudadanas y a los ciudadanos en el control de la gestión pública, para fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal y contribuir al logro de los objetivos de las instituciones del Estado y al buen funcionamiento de la Administración Pública.

A tal fin, el mencionado Instituto realizó 247 actividades de capacitación en las cuales se beneficiaron 6.026 ciudadanas y ciudadanos: 1.488 servidoras y servidores públicos pertenecientes a la Contraloría General de la República; 1.152 servidoras y servidores de otros órganos de control fiscal; 3.098 servidoras y servidores públicos provenientes de la Administración Activa; y 288 ciudadanos y ciudadanas representantes del poder popular. Estas actividades de capacitación se enfocaron en materia de control fiscal, jurídico fiscal, gerencia, auditoría de Estado y participación ciudadana.

De igual manera, la Contraloría General de la República conjuntamente con las servidoras y servidores, personal técnico, administrativo y jurídico que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal diseñaron el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual busca establecer un sistema de vanguardia guiado por la ética, la moral administrativa, responsable de asumir con honestidad, equidad, decoro, vocación de servicio, disciplina y compromiso social los diferentes roles que por ley le compete, fortaleciendo la transparencia, la eficacia y la

eficiencia mediante la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el aprovechamiento óptimo de los recursos, estructuras y procesos para satisfacer oportunamente los requerimientos de la ciudadanía. Asimismo, se continuó implementando programas que promueven y rescatan los valores éticos y morales relativos al resguardo del patrimonio público, dirigidos a coadyuvar en la prevención y la lucha contra la corrupción, entre ellos tenemos: *La Contraloría va a la Escuela y el Abuelo Contralor*, como programas abanderados en la interrelación e integración del Sistema Nacional de Control Fiscal con el poder popular.

Por otro lado, el Estado venezolano destacó avances en materia de control fiscal a escala nacional, estatal y municipal, así como en el ámbito internacional, por medio de la Contraloría General de la República. En este sentido, la República Bolivariana de Venezuela participó en importantes eventos internacionales donde se planificaron y consolidaron estrategias relacionadas con la prevención y la lucha contra la corrupción, conjuntamente con el trabajo que desarrollan las Entidades Fiscalizadoras Superiores en el ámbito de control externo.

Con respecto al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, una delegación venezolana asistió a la XXV Reunión del Comité de Expertos del MERICIC que tuvo lugar en la ciudad de Washington D.C. desde el 16 hasta el 20 de marzo del año 2015, en la que se examinó y se adoptó el Informe de Venezuela correspondiente a la Cuarta Ronda y el Seguimiento de la Primera Ronda, cuyo tema fue “Órganos de Control Superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”.

En este mismo orden, Venezuela ejerció durante el año 2015, la presidencia *pro tempore* de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR), por lo cual fue sede de la XX Reunión de la Comisión Mixta y de la XXII Reunión del Grupo de Coordinación celebrada del 27 al 29 de octubre de 2015, en las cuales nuestro país realizó varios aportes respecto a los temas técnicos tratados. A las reuniones asistieron la Auditora General de la Auditoría General de la Nación Argentina, el Contralor General del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministro del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay, y representantes del Tribunal de Cuentas de la Unión de la República Federativa del Brasil, de la Con-

traloría General de la República de Chile y de la Contraloría General de la República del Paraguay.

Adicionalmente, en el marco de estas reuniones, el 28 de octubre se celebró una reunión especial entre los representantes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de países del Mercosur y Asociados (EFSUR) y los representantes del Parlamento del Mercosur (PARLASUR) cuya presidencia *pro tempore* también fue ejercida por la República Bolivariana de Venezuela durante el año 2015, PARLASUR reconoció la importancia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el buen gobierno, así como aunar esfuerzos para que EFSUR sea reconocida como el órgano de control externo por el MERCOSUR. Además, en esas reuniones fue aprobada la incorporación de la República del Ecuador a la mencionada organización subregional.

Resultados de la Gestión de Control Fiscal

Con la responsabilidad que ha caracterizado a la Contraloría General de la República desde sus inicios, la gestión de control fiscal realizada durante el ejercicio fiscal 2015 se cumplió apegada a los principios plasmados en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana, tales como honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, a las leyes, los reglamentos y demás instrumentos normativos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso, así como a los convenios internacionales ratificados por la República, que rigen tanto al control interno como al control externo en todo lo concerniente a la prevención y el combate contra el flagelo de la corrupción.

El desarrollo de estas acciones estuvo enmarcado en un plan operativo estructurado para evaluar en los órganos, entes y personas objeto de control fiscal, los aspectos vinculados con la legalidad, razonabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y sinceridad en el cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en los respectivos planes y programas; la organización del sistema de control interno, la efectividad de los mecanismos de control y de los sistemas para garantizar la sinceridad y confiabilidad de la información, así como el funcionamiento de los

consejos comunales y el correcto manejo de recursos públicos por parte de esas instancias del poder popular.

Las funciones en materia de control externo se efectuaron a través de la ejecución de actuaciones de diferentes tipos y en distintos ámbitos de nuestra competencia. En ese orden, se lograron concluir 276 actuaciones, entre auditorías, examen de las cuentas, consultas escritas, análisis y potestades investigativas. Asimismo, este Máximo Órgano de Control a través de la Oficina de Atención al Ciudadano atendió un total de 1.270 casos, de los cuales se destacan: 798 casos atendidos directamente por la mencionada Oficina; 391 escritos valorados y 39 denuncias remitidas a las diferentes Direcciones de Control para su tramitación, entre otros casos que se pueden apreciar en detalle en la gestión en cifras del presente Informe de Gestión. Adicionalmente las direcciones antes citadas de acuerdo a su ámbito control atendieron 278 denuncias.

Los resultados de las actuaciones realizadas permitieron obtener un panorama del desempeño de los órganos y entes de la Administración Pública y las instancias del poder popular, que generaron las correspondientes recomendaciones de carácter obligatorio y que su incumplimiento constituyen supuestos generadores de sanciones, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones del Estado, las cuales fueron comunicadas a las máximas autoridades competentes con el fin de realizar el respectivo análisis y el emprendimiento de las acciones correctivas. Igualmente, durante el ejercicio fiscal del año 2015 se atendieron 120 consultas formuladas por autoridades, funcionarias y funcionarios de los distintos niveles de la Administración Pública y del poder popular, además de numerosas solicitudes de asesoría y asistencia técnica en materia de control, formuladas por las distintas organizaciones de base del poder popular, así como por las ciudadanas y los ciudadanos.

Resultados de la Gestión Sancionatoria

La Contraloría General de la República, de conformidad con la potestad sancionatoria que tiene atribuida en materia de determinación de responsabilidades, formulación de reparos o imposición de sanciones de multa cuando surgieran elementos de convicción y prueba a las que hubiera lugar, procedió según las resultas que arrojaron los distintos procedimientos administrativos aplicables a la determinación de responsabilidad administrativa, formulación de reparos y aplicación de multas.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal⁹, se impusieron las sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, así como 375 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas incrementándose en un 781,25%, con respecto a las 48 inhabilitaciones del año 2014, de las cuales 23 quedaron firmes en sede administrativa y 352 se detallan a continuación: 16 fueron efectivamente recurridas en sede administrativa; una se encuentra en vía judicial y 335 en fase de notificación a los interesados.

De la misma forma, de un total de 589 ciudadanas y ciudadanos sancionados quienes ejercían cargos como gerentes de administración, directores de administración, presidentes de institutos, máximas autoridades municipales, contratistas, consultores jurídicos, entre otros, a 482 se le impusieron multas que equivalen a 22.563.237,18 bolívares, representando un aumento del 132,42% con respecto a los 364 ciudadanos y ciudadanas del año 2014; así mismo hubo un incremento de 296,93% en la cantidad de bolívares por concepto de multas que para el año 2014 se ubicó en Bs. 7.598.882,30 y a 107 ciudadanos y ciudadanas se le formularon reparos que equivalen a 21.663.331,89 bolívares para un total de 44.226.569,7 bolívares, incrementándose en 150,70% la cantidad de ciudadanos y ciudadanas con respecto a los 71 correspondientes al año 2014, y un incremento de 562,52% con respecto a la cantidad de Bs. 3.851.154,55 correspondientes al año 2014.

Sobre este particular conviene destacar que durante el año 2015 la Contraloría General de la República creó un mecanismo de seguimiento relacionado con el procedimiento de las multas para determinar quienes han honrado o no ante el fisco nacional el monto correspondiente.

En el marco de los preceptos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción¹⁰, la Contraloría General de la República durante el ejercicio fiscal del año 2015, presentando un incremento del 85,61% con relación a las 389.862 correspondientes al año 2014 recibió 455.405 declaraciones juradas de patrimonio por medio

⁹ Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-10.

¹⁰ Decreto N° 1.410 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB), de las cuales 437.968 corresponden a las servidoras y los servidores públicos por los conceptos que se detallan a continuación: 191.126 por ingreso, 140.100 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público y 106.742 actualizaciones. A las declaraciones anteriores se suman 15.117 que corresponden a integrantes de los consejos comunales y 2.320 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción, en el año 2015 se iniciaron 3.631 procedimientos administrativos sancionatorios de multa, de los cuales uno es derivado de un procedimiento de verificación patrimonial el cual está firme en sede administrativa, 2 por el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de patrimonio con ocasión al cese y 3.628 por el incumplimiento de la presentación de la declaración durante el proceso de actualización, correspondiente al mes de julio del año 2015. En ese sentido, es importante resaltar que de los 3.628 procedimientos sancionatorios iniciados por el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de patrimonio, 3.145 se encuentran en etapa de sustanciación, 27 fueron revocados mediante auto motivado, 129 fueron declarados improcedentes y 327 se acordó imponer la sanción de multa, dentro de las cuales se encuentran 7 firmes en sede administrativa y 320 en espera del agotamiento de la vía administrativa para declarar la firmeza del acto.

Asimismo, se obtuvieron 2 fallos de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que resolvieron sendas solicitudes de revisión planteadas por este Órgano Contralor, acerca de dos sentencias dictadas por la Sala Político Administrativa del mismo Tribunal. Ambos fallos dictados por la Sala Constitucional, resultaron favorables para la Contraloría General de la República. Cabe destacar que en una de las decisiones objeto de revisión, la Sala Político Administrativa decidió cambiar el criterio que, de manera pacífica y reiterada, había sostenido respecto al lapso de prescripción, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1995¹¹, lo que habría afec-

11 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta Oficial N° 5.017 Extraordinario de fecha 13-12-1995 (derogada según la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17-12-2001 y esta última reformada parcialmente en el año 2010).

tado directamente el resguardo de los intereses patrimoniales del Estado, al reducir el lapso de prescripción y, consecuentemente, limitar las competencias que, constitucional y legalmente, han sido atribuidas a los órganos de control fiscal en cuanto a la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, bajo los principios de transparencia en la actividad de la Administración Pública y eficiencia en el manejo de los recursos del Estado, por lo que la Sala Constitucional ordenó preservar el criterio abandonado.

La Contraloría General de la República se mantiene constante en la prevención y la lucha contra la corrupción y en el mejoramiento de los sistemas de control del Estado, labor que viene cumpliendo con mística, dedicación y transparencia, principalmente con el equipo técnico y profesional con años de experiencia, consciente del compromiso con la patria. Por tanto, se ratifica el deber de actuar conforme con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, con independencia y haciendo uso de las herramientas que el legislador ha brindado, entre ellas la auditoría, procedimiento objetivo que permite detectar las conductas irregulares de servidoras y servidores públicos y la potestad para la declaratoria de responsabilidad con sus respectivas consecuencias, como la sanción moral que nunca vence y tiene como fin último rescatar los valores éticos y morales en el ejercicio de la función pública, de allí nuestra afirmación: sancionamos conductas, no personas.

El compromiso es la defensa de la patria sustentable en lo económico, justo y equitativo en lo social, independiente ante las naciones y libre de los vicios amoraes de la corrupción.

En conclusión, las instituciones que conforman el bloque que se encargará de la prevención y la lucha contra la corrupción tienen la seguridad de mantener y ampliar el criterio sustentado en el lema Contraloras y Contralores somos todos.

Manuel E. Galindo Ballesteros
Contralor General de la República

GUÍA DE PLANIFICACIÓN

GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Las actuaciones y actividades llevadas a cabo por este Máximo Órgano de Control en el ejercicio fiscal del año 2015 se ejecutaron en atención a los ámbitos de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal, cuya planificación se fundamentó en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los lineamientos establecidos en la Ley del Plan de la Patria, el Proyecto Nacional Simón Bolívar, el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 y demás leyes e instrumentos normativos.

Este Máximo Órgano de Control Fiscal dirigió sus esfuerzos usando como base los 5 objetivos institucionales de su Plan Estratégico 2009-2015, a saber: Fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, Fortalecer la Auditoría de Estado y el Control del Patrimonio Público, Optimizar la Gestión del Capital Humano, Consolidar la Participación Ciudadana en el Ejercicio del Control de la Gestión Pública y Consolidar el Proceso de Mejora Continua de la Contraloría General de la República, así como las directrices de la Máxima Autoridad de este Órgano de Control, orientadas a la atención de lo concerniente a la participación ciudadana en la ejecución y control sobre las políticas, los planes, las decisiones, las actuaciones, el presupuesto, los proyectos, y otras actividades de la gestión pública, a los fines de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión contralora, ejecutadas a través del Plan Operativo Anual de la Institución para el ejercicio económico financiero del año 2015, donde se destacaron aspectos fundamentales como: la optimización de la atención de denuncias, las valoraciones jurídicas de las actuaciones fiscales realizadas, el análisis de los expedientes remitidos a este Órgano de Control Fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.103 de fecha 23-12-2010) relacionado con la gestión administrativa de recursos de carácter público y el ejercicio de la potestad de investigación; así como la orientación de recursos para el logro de los proyectos de índole estratégico para la Institución.

Para el cumplimiento de la planificación de las actuaciones, se consideraron las disposiciones expuestas en: la Ley Orgánica de la Contraloría General antes citada orientadas a la evaluación de rendición de

cuentas, de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional; el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 Extraordinario de fecha 19-11-2014) y su Reglamento (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.181 de fecha 19-05-2009) dirigidas a la evaluación de la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la administración pública.

En este sentido, y a fin de consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, fue programada la ejecución de un conjunto de auditorías coordinadas con las Contralorías Estadales de los 23 estados de la República, dirigidas a evaluar los procedimientos establecidos por los Consejos Comunales para la selección, la contratación, la ejecución física y financiera, el control, la rendición de cuentas, así como los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad de los proyectos ya ejecutados durante el periodo 2011-2012, financiados con recursos provenientes de las Gobernaciones de los estados y del Consejo Federal de Gobierno (CFC) a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), actualmente denominado Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), como línea estratégica de restitución plena del poder al pueblo soberano, mediante la transferencia de competencias en torno a la gestión y administración de lo público desde las instancias institucionales antes mencionadas hacia las organizaciones de base del poder popular.

Igualmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, numeral 11 de las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, con el propósito de fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal este Máximo Órgano Contralor acordó la ejecución de auditorías coordinadas con las Contralorías de los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Falcón, dirigidas a evaluar las unidades de conservación (áreas protegidas) conformadas por: el Monumento Natural “Piedra de la Tortuga” (Amazonas), Parque Nacional Canaima (Bolívar), Área Boscosa Pedernales (Delta Amacuro) y Parque

Nacional “Médanos de Coro” (Falcón), orientadas a la evaluación de los problemas ambientales y el deterioro de las relaciones ecológicas que afectan las Áreas Protegidas bajo estudio, así como las políticas, las estrategias y la gestión ambiental implementadas por parte de los órganos y entidades responsables de la conservación y cuidado de las mismas, durante el ejercicio económico financiero del año 2012.

Asimismo, en aras de fortalecer la Gestión de los órganos y entes del Poder Público, se realizaron auditorías operativas, de cumplimiento, de tecnología de información y comunicación; y examen de las cuentas vinculadas a los aspectos presupuestarios y financieros; de contrataciones públicas; en la administración y manejo de recursos públicos; organización y funcionamiento; turismo, entre otros, a los fines de velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público. Igualmente, este Máximo Órgano Contralor, actuando como rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), conjuntamente con los integrantes del mismo y en el ejercicio del control de los recursos públicos, realizó una serie de actividades, tales como: evaluaciones en los Órganos de Control Fiscal en aspectos relacionados con la organización y funcionamiento, de índole presupuestario y financiero, de verificación de actas de entrega, de evaluación de concursos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal y de seguimiento a la acción correctiva, a fin de elevar el nivel técnico y profesional de las actividades de control realizadas por las servidoras y servidores que los integran, lo cual incidió positivamente en el funcionamiento de los órganos de control fiscal y permitió optimizar las acciones de control y evaluar bajo un mismo criterio la inversión de recursos públicos que son ejecutados por los órganos, entes y las comunidades organizadas para incrementar el bienestar social de la población.

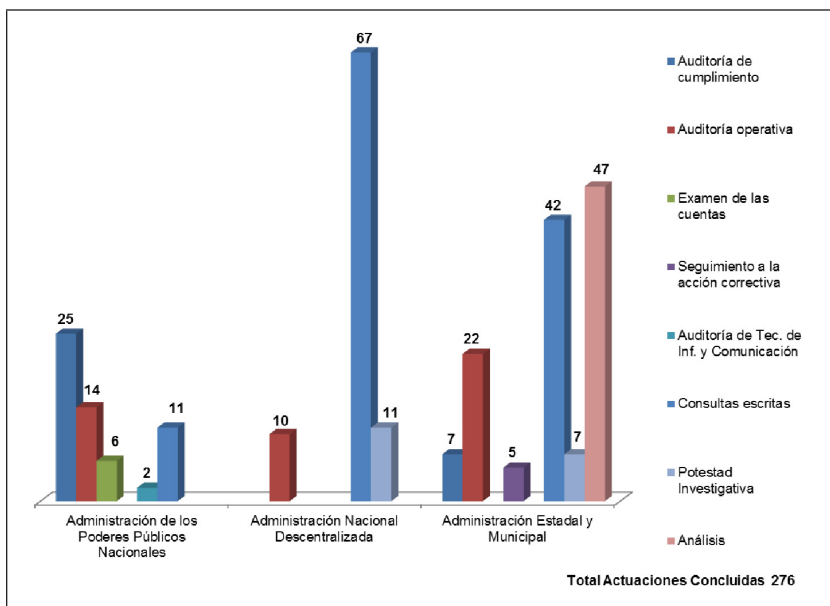
Se dio continuidad a los programas hacia los ciudadanos con el fin de fomentar acciones de control en sus comunidades, como fundamento para la prevención y lucha contra la corrupción, tales como los programas “Abuelo Contralor” y “La Contraloría va a la Escuela”, los cuales incorporan a nuevas generaciones en los procesos de control, bajo los principios de democracia participativa y protagónica, señalado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y la promoción de los procesos educativos como forjadores de la ciudadanía, involucrando a los ciudadanos en la gestión y control de los recursos públicos asignados por el Estado para mejorar su nivel de vida.

GESTIÓN EN CIFRAS

GESTIÓN EN CIFRAS

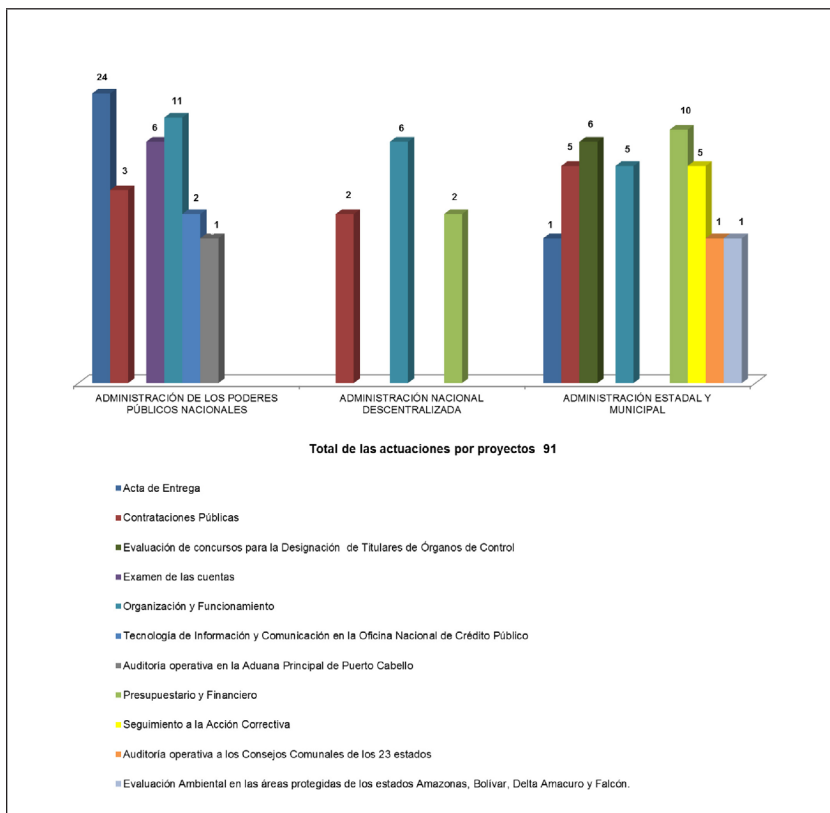
De acuerdo con la ejecución del Plan Operativo Anual 2015, este Máximo Órgano de Control practicó, bajo la modalidad de control posterior, 276 actuaciones fiscales, entre ellas 46 auditorías operativas, 32 auditorías de cumplimiento y 6 exámenes de las cuentas, y le dio respuesta a 120 consultas escritas a diferentes órganos y/o entes, así como a ciudadanos de las comunidades organizadas, lo que permitió tener una visión acerca del funcionamiento de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, de la Administración Nacional Descentralizada y de la Administración Estatal y Municipal.

**GRÁFICO N.º 1
ACTUACIONES CONCLUIDAS
POR ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2015**



El siguiente cuadro presenta las actuaciones de control realizadas en proyectos que generan resúmenes ejecutivos, los cuales reflejan parte de la situación en la administración de los órganos y entes según el ámbito de control:

**GRÁFICO N.º 2
ACTUACIONES DE CONTROL POR PROYECTOS
Y POR ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2015**



En atención a la actividad económica en la cual efectúan sus operaciones, el universo de órganos y entes que corresponden al ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, de la Administración Nacional Descentralizada y de la Administración Estatal y Municipal a la fecha de este informe está conformado por un total de 4.188, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N.º 1
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Educación	6	79	43	128
Vivienda, Ambiente Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	6	53	219	278
Salud	8	34	67	109
Desarrollo Social y Participación	25	36	299	360
Seguridad Social	1	6	517	524
Cultura y Comunicación Social	8	66	396	470
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	20	60	9	89
Alimentación	3		7	10
Agrícola y Pecuario	2	65	48	115
Transporte y Comunicación	10	49	99	158
Industria y Comercio	7	90	157	254
Energía, Minas y Petróleo	8	160	28	196
Turismo y Recreación	2	15	77	94
Seguridad y Defensa	16	5	137	158
Dirección Superior del Estado	22	83	1.080	1.185
Finanzas y Banca Pública	16			16
Planificación	2			2
Agricultura			3	3
Administración de Tributos Municipales			20	20
Servicio Público			19	19
TOTAL	162	801	3.225	4.188

De acuerdo con su naturaleza jurídica, el universo de órganos que conforman el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales a la fecha de este informe está conformado por un total de 162, tal como se especifica a continuación:

CUADRO N.º 2
NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS
NACIONALES
AÑO 2015

ÓRGANOS Y ENTES	CANTIDAD
Órganos con Autonomía Funcional	29
Vicepresidencias Sectoriales	6
Ministerios del Poder Popular	28
Servicios Autónomos sin personalidad jurídica	65
Órganos Desconcentrados	34
Total	162

De acuerdo con su naturaleza jurídica, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada, un total de 801, están distribuidos como se indica a continuación:

CUADRO N.º 3
NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ENTES DE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2015

ENTES	CANTIDAD
Institutos Autónomos	65
Institutos Públicos	55
Asociaciones	9
Fundaciones	193
Sociedades Civiles	5
Sociedades Mercantiles	466
Corporaciones	8
TOTAL	801

La naturaleza jurídica de los 3.225 órganos y entes del ámbito de control estatal y municipal se especifica en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES
DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL
AÑO 2015

ÓRGANOS Y ENTES	ADMINISTRACIÓN ESTADAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica	4	4	8
Institutos Autónomos	152	934	1.086
Mancomunidades		9	9
Asociaciones Civiles	7	20	27
Gobernaciones	23		23
Gobierno del Distrito Capital	1		1
Gobierno del Territorio Insular Francisco De Miranda	1		1
Consejos Legislativos	23		23
Contralorías Estadales	23		23
Fundaciones	202	264	466
Empresas	50	83	133
Fondos	28	60	88
Consejos de Derecho		172	172
Consejos Locales de Planificación		16	16
Corporaciones	39	10	49
Alcaldías		337	337
Concejos Municipales		337	337
Alcaldías Distritales		2	2
Cabildos Distritales		2	2
Contralorías Municipales		329	329
Otros	93		93
TOTALES	646	2.579	3.225

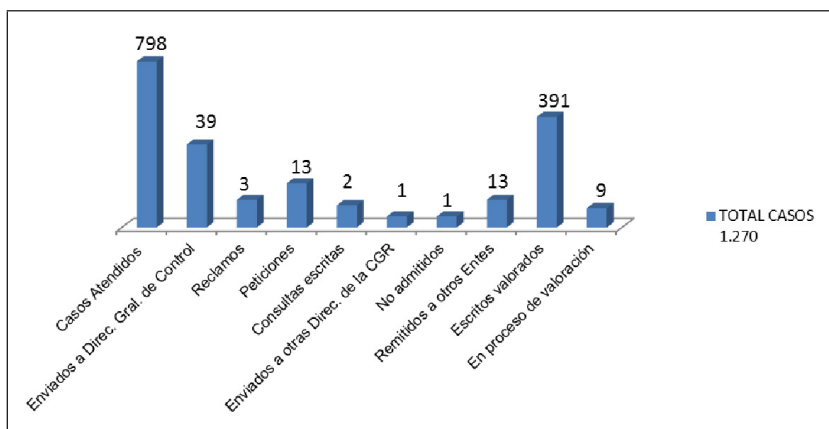
De acuerdo con su situación administrativa, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos en: activo en operación (entes cuyas operaciones están en marcha); activo en etapa preoperacional (entes constituidos legalmente pero que no han iniciado operaciones); en reorganización administrativa; en proceso de liquidación; intervenido, y en proceso de fusión, tal como se indica a continuación:

CUADRO N° 5
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES DE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2015

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Activo en operación	646
Activo en etapa preoperacional	82
Reorganización administrativa	10
En proceso de liquidación	56
Intervenido	6
En proceso de fusión	1
TOTAL	801

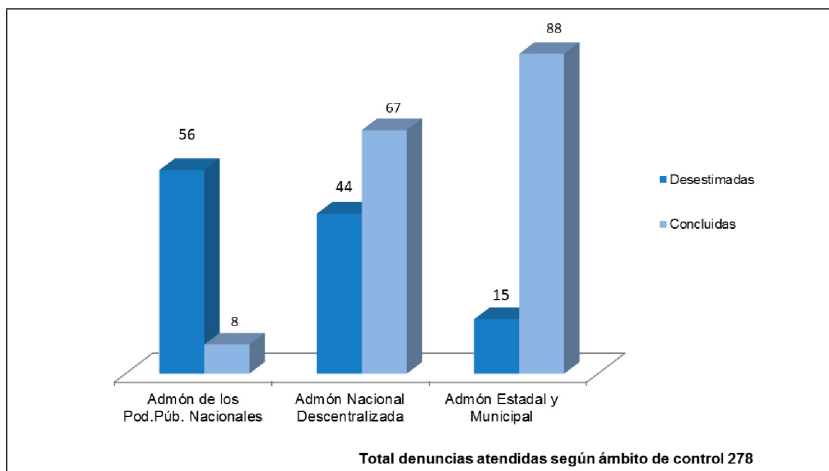
Este Máximo Órgano de Control recibió ante la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) 1.270 casos, de los cuales 39 fueron tramitados por las direcciones generales de control, tal como se detalla en el gráfico siguiente:

GRÁFICO N.° 3
CONSOLIDADO DE CASOS OAC
AÑO 2015



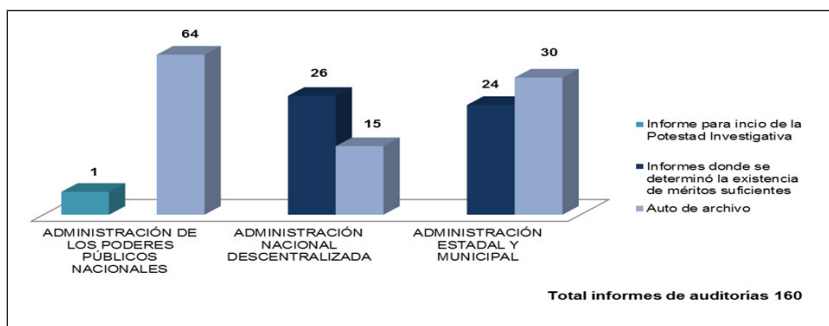
La Contraloría General de la República recibió, para el año 2015, 212 denuncias a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, que fueron remitidas a las direcciones generales de control según su competencia; más las recibidas en años anteriores, se atendieron un total de 278 denuncias, de las cuales 163 fueron concluidas y 115 resultaron desestimadas, tal como se detallan a continuación:

GRÁFICO N.º 4
SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS ATENDIDAS
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2015



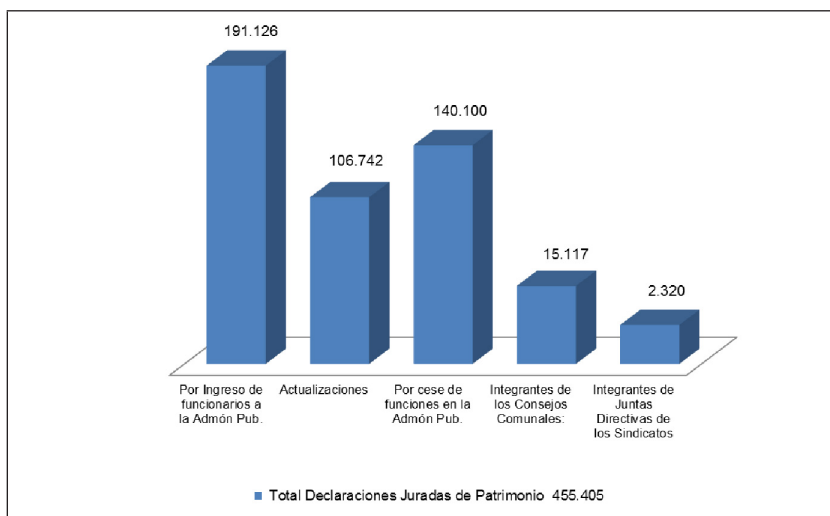
Se revisaron 160 informes de auditoría, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa, tal como se expresa en el gráfico siguiente:

GRÁFICO N.º 5
EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2015



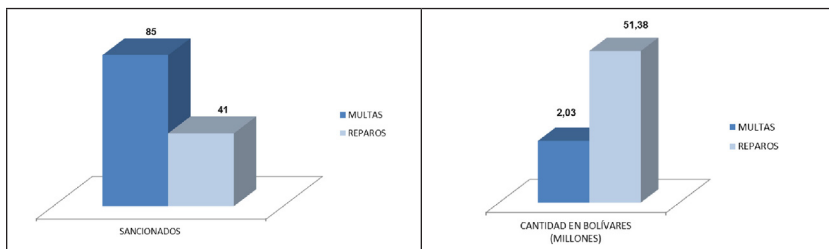
La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las competencias de registro, control y análisis de las declaraciones juradas de patrimonio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 42, numeral 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 27 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, recibió durante el año 2015 un total de 455.405 declaraciones juradas de patrimonio, tal como se expresa en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO N.º 6
CONSOLIDADO DE DECLARACIONES
JURADAS DE PATRIMONIO
AÑO 2015**



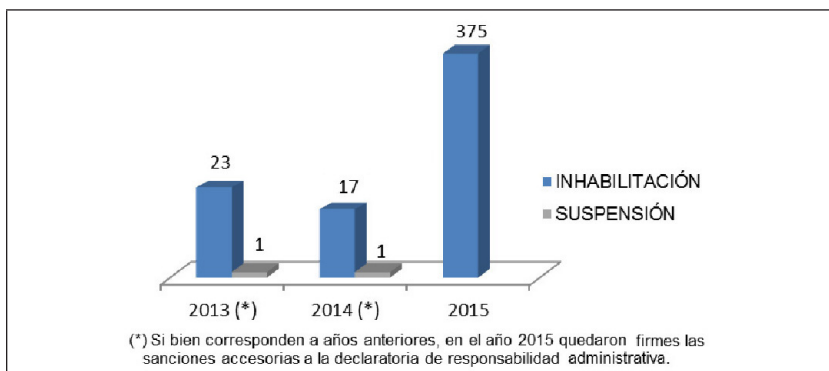
La Contraloría General de la República declaró 85 responsabilidades administrativas, de las cuales 80 corresponden a personas naturales y 5 a personas jurídicas, y aplicó igual número de multas por Bs. 2.034.024,00. Asimismo, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos resarcitorios a 38 personas naturales y 3 personas jurídicas, para un total de 41 reparos, cuya sumatoria asciende a Bs. 51.384.308,07, tal como se detalla:

GRÁFICO N.º 7
SANCIONADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA EMANADAS POR LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA (MULTAS Y REPAROS)



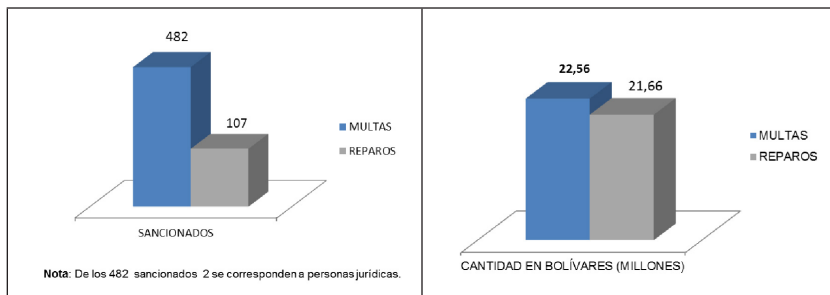
Conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010), se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, se ordenaron 375 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, todas correspondientes a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, se ordenó la inhabilitación a 17 ciudadanos y ciudadanas y una suspensión, correspondientes al año 2014; por último, se ordenaron 23 inhabilitaciones a ciudadanos y ciudadanas para el ejercicio de funciones públicas y una suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo correspondiente al año 2013, tal como se detalla:

GRÁFICO N.º 8
CIUDADANAS Y CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS
A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
(ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)



Se recibieron 194 decisiones emanadas de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante las cuales se declaró la responsabilidad administrativa a 480 personas naturales y 2 personas jurídicas, para un total de 482 declarados responsables; se aplicaron multas por Bs. 22.563.237,18; asimismo, se formularon reparos resarcitorios a 107 ciudadanos y ciudadanas por Bs. 21.663.331,89, tal como se señala:

**GRÁFICO N.º 9
SANCIONADOS EN MATERIA DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
EMANADAS POR SISTEMA NACIONAL DE
CONTROL FISCAL (MULTAS Y REPAROS)**



CAPÍTULO I

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

VISIÓN CRÍTICA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) establece que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo.

También, en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se contempla a grandes rasgos los objetivos, las estrategias y las políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, la cual orientada hacia la inclusión de los sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de todos las ciudadanas y ciudadanos, considerando como ley marco, la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010, entre otras, las cuales establecen los diversos medios de participación y organización para que las ciudadanas y ciudadanos ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales para el ejercicio directo del poder. En este sentido, la Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley que rige sus funciones; en atención a los lineamientos del Plan Estratégico 2009-2015 y del Plan Operativo Anual (POAN) 2015, y en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad de este Órgano Contralor, ha continuado avanzando en la transformación del país, mediante acciones coordinadas entre la institucionalidad pública formalmente constituida y el poder popular. En este sentido, se obtuvieron los siguientes resultados:

GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DIRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ACTUACIÓN ESPECIAL

Este Máximo Órgano de Control, bajo la modalidad de control posterior, realizó auditorías coordinadas con las 23 contralorías estatales de la República, las cuales estuvieron enfocadas en la verificación y evaluación de los procedimientos llevados a cabo por los consejos comunales en el ámbito nacional, para la ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes de las gobernaciones de los estados; del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial; del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), entre otros.

Auditorías coordinadas con las contralorías estatales practicadas en consejos comunales ubicados en los 23 estados de la República Bolivariana de Venezuela

La Contraloría General de la República, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley que rige sus funciones, así como en el marco de la ejecución de la Ley del Plan de la Patria y de su Plan Estratégico 2009-2015, en relación con el Objetivo Institucional N.º 4, y en aras de contribuir desde su campo de acción con uno de los procesos más importantes para el país en las últimas décadas, referido a la edificación del Estado comunal, el cual tiene como principal protagonista al ciudadano en el ejercicio de su derecho constitucional a participar en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas, realizó un conjunto de acciones dirigidas a la verificación y evaluación de los procedimientos llevados a cabo por consejos comunales en el ámbito nacional, en cuanto a la ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes de las gobernaciones de los estados; del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial; del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), antes que, a los fines de hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responda a las necesidades comunitarias y contribuya al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad, financiaron, durante los años 2011 y 2012, una serie de proyectos como línea estratégica de restitución plena del poder al pueblo soberano, mediante la transferencia de recursos y competencias en la gestión y administración de lo público.

Es importante destacar que, a los fines de hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa, que responda a las necesidades comunitarias y contribuya al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad, el Gobierno Nacional propició la creación de los consejos comunales como organizaciones de base del poder popular, y a la fecha existe un aproximado de 44.000 consejos comunales en todo el territorio nacional. De este universo, se seleccionó una muestra de sesenta y seis (66) consejos comunales, el 0,15 % del total.

Entre las observaciones más relevantes, las cuales constituyen un resumen de los informes definitivos remitidos a cada consejo comunal auditado, se destacan las siguientes:

- En materia de planificación y políticas de Estado, se evidenció que en 44 consejos comunales, los Colectivos de Coordinación Comunitaria no elaboraron el Plan Comunitario de Desarrollo Integral que refleje las necesidades de la comunidad, tal como lo establece el artículo 25, numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- En relación con los convenios de financiamiento, se constató que 36 consejos comunales no suscribieron con el Órgano que les otorgó los recursos el convenio de financiamiento en el cual se encontraran establecidos el objeto del proyecto, el costo, el tiempo de ejecución, la forma y oportunidad de asignación de recursos, así como la obligación de conformar el expediente del mismo, conforme a lo previsto en los Oficios Circulares N.ºs 01-00-000539 y 01-00-000541, ambos de fecha 06-09-2007, emanados de la Contraloría General de la República.
- Se observó que en 49 consejos comunales, la Unidad de Contraloría Social no realizó actividades de control y seguimiento a fin de medir el impacto generado en la comunidad por los proyectos ejecutados; y en 16 consejos comunales, no se suministró documentación o Acta de Asamblea en donde conste que hayan rendido cuenta pública de sus actuaciones ante las instancias correspondientes, tal como lo señala el artículo 34, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009) y el artículo 20 de la Ley de Reforma Parcial de la

Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.503 del 6 de septiembre de 2010).

- Se evidenció que en 9 consejos comunales, los voceros y voceras integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria no realizaron la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) ante la Contraloría General de la República al inicio y cese de sus funciones; y en 32 consejos comunales, no se evidenció la presentación del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de los voceros y voceras integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones ante la Unidad de Contraloría Social, en atención a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución N.º 01-00-000122 de fecha 19-06-2009 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.205 de fecha 22-06-2009), emanada de la Contraloría General de la República y el artículo 31, numeral 10 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- Se observó que en 20 consejos comunales, los proyectos comunitarios ejecutados no fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; y en 10 consejos comunales, las decisiones fueron tomadas sin contar con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, tal como lo prevén los artículos 22 y 23, numeral 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- Se evidenció que 2 consejos comunales no presentaron el proyecto comunitario correspondiente ante el órgano financiador; y en 12 consejos comunales, se determinó la inexistencia del correspondiente proyecto, según lo establecido en el artículo 5, párrafo 6 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011 Extraordinario del 21-12-2010) y el artículo 23, numeral 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- Se determinó que en 39 consejos comunales, no se constituyó la Comisión Comunal de Contrataciones; y en 38 consejos comuna-

les, se omitió el proceso de contratación correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución N.º 01-00-000122 de fecha 19-06-2009 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.205 de fecha 22-06-2009), emanada de la Contraloría General de la República; artículo 23, numeral 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009), y el artículo 106 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.503 de fecha 6-09-2010).

Del análisis efectuado a las observaciones y hallazgos determinados se extraen las conclusiones relacionadas, entre otras, con las debilidades siguientes: no elaboración del Plan Comunitario de Desarrollo Integral; falta de suscripción de convenios de financiamiento con los respectivos órganos financiadores; fallas en la vigilancia, control y seguimiento de los proyectos ejecutados por parte de la Unidad de Contraloría Social; no acatamiento, por parte de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, de los lineamientos establecidos en cuanto a la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República; ejecución de proyectos sin la debida aprobación por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como la no presentación del mismo ante el órgano financiador; y la no conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones, lo cual obedece, entre otras causas, a la ausencia de formación y adiestramiento en materia de competencias por parte de los consejos comunales, lo que influye negativamente en la satisfacción de las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades.

En este sentido, y con el propósito de subsanar las deficiencias señaladas, en beneficio de una gestión administrativa sana, que propicie la optimización de los recursos y la salvaguarda del patrimonio del Estado, esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda lo siguiente:

A las máximas autoridades de los órganos financiadores

- Previo a la aprobación del proyecto: verificar la adecuada constitución y registro del consejo comunal; constatar la aprobación del proyecto por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; evaluar la viabilidad técnica, jurídica, política y financiera

del proyecto, y orientar al consejo comunal sobre los aspectos a considerar para el manejo de los recursos.

- Previo al otorgamiento de los recursos: deberá preverse la suscripción de un convenio entre el órgano financiador y el consejo comunal, donde se señalen las condiciones, reglas, obligaciones y responsabilidades de las partes, a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos asignados, así como la oportunidad, forma y autoridad ante la cual la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de cada consejo comunal informará sobre la utilización de los recursos otorgados, entre otros.
- Posterior al otorgamiento de los recursos: fiscalizar, supervisar y controlar el proyecto financiado; solicitar informe final de la ejecución del proyecto a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria; verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.

A los consejos comunales

- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, que incluya las necesidades de la comunidad y los proyectos a ejecutar por el consejo comunal, con el objeto de contar con un instrumento de planificación que permita priorizar la inversión de los recursos y contribuir con el desarrollo local.
- Suscribir el convenio de financiamiento correspondiente a cada proyecto con el respectivo órgano financiador.
- Implementar mecanismos de control por parte de la Unidad de Contraloría Social, debidamente aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que garanticen la presentación del informe de seguimiento donde conste la vigilancia, supervisión y control efectuado a los proyectos ejecutados.
- Implementar mecanismos de control por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas que garanticen la aprobación de los proyectos comunitarios antes de su ejecución.
- Conformar la Comisión Comunal de Contrataciones de acuerdo con lo estipulado en la Ley que rige la materia.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de los consejos comunales

- Los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria deben acatar los lineamientos establecidos en relación con la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República.

ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

Durante el año 2015, la Contraloría General de la República continuó fortaleciendo los mandatos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sobre los derechos reguladores del actuar humano en cuanto al régimen democrático, y las transformaciones institucionales que deben producirse para que el pueblo sea un sujeto activo de las decisiones políticas al sustituir la democracia representativa por la democracia participativa y protagónica, entendida así desde un punto de vista integrador, que describe al Estado venezolano como democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y su actuación la vida, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en el general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político. Igualmente, de conformidad con el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, todos los ciudadanos y ciudadanas tiene el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Asimismo, el artículo 70 de la Constitución patria estipula los medios a través de los cuales puede ejercerse la participación ciudadana; el primero, la elección de cargos públicos y vocerías en su comunidad y organizaciones de base del poder popular, por medio de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, cuya decisión es de carácter vinculante; y el segundo, la autogestión, la cogestión y las empresas comunitarias, no limitada al mero ejercicio de procesos electorales ni a la participación en consejos comunales y demás organizaciones de base del poder popular.

Fundamentada en lo antes expuesto, la Contraloría General de República firmó un convenio con el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MINCOMUNAS-CONTRALORÍA) con

el objetivo de fortalecer el poder popular mediante la formación de sus organizaciones en procesos de planificación, coordinación, control y administración de servicios que eleven el vivir bien, así como la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas; y realizaron, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, en conjunto con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), el Proyecto de Fomento denominado “Cultura anticorrupción” para la propuesta de formación y/o capacitación de voceros y voceras del poder popular, con el fiel compromiso de formar a las comunidades en el manejo eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento de las comunas entendidas como la expresión más avanzada de la democracia participativa y protagónica que se expresa mediante el poder popular.

La metodología de este proceso formativo estuvo enfocada en dos momentos; I Parte: “Formación de Facilitadores”; y la II Parte, denominada, “Participación Ciudadana a través del Control Social”, basada en los siguientes temas: Orientaciones para la asignación de recursos públicos otorgados a las instancias del poder popular; Guía para el registro de las operaciones administrativas, económicas y financieras de los consejos comunales; Ley de Contrataciones Públicas y su aplicación para las instancias del poder popular; contraloría social, y rendición de cuentas.

El proceso formativo se instrumentó por medio de esa alianza institucional entre el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales-Viceministerio de Formación y la Contraloría General de la República, representada por la Oficina de Atención al Ciudadano y la Dirección General de Control de Estados y Municipios, para lo cual surge la necesidad de la formación de funcionarios del Órgano Contralor.

El mencionado proceso formativo se realizó en 2 jornadas en el Centro Nacional de Formación “Simón Rodríguez”, ubicado en San Antonio de los Altos, estado Bolívariano de Miranda, y contó con la participación de 216 funcionarios y funcionarias de los entes descentralizados de MINCOMUNAS, Consejo Federal de Gobierno, las Oficinas de Atención al Ciudadano del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como de comuneras y comuneros, quienes a su vez tienen el compromiso del abordaje a los territorios y comunidades organizadas a nivel nacional, para lograr el mejoramiento de sus procesos de contraloría y de sus

niveles de eficiencia en el uso transparente de los recursos asignados, en todas sus fases: planificación, aprobación y ejecución de los proyectos comunitarios, con perspectiva de autogestión y autogobierno y cumplir de manera eficaz con la gestión de control en cada uno de los estados de la República por medio de la participación.

Cabe destacar que esta formación estuvo liderada por el Voluntariado de la Contraloría General de la República, conformado por 64 funcionarios y funcionarias debidamente capacitados y certificados por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres”.

En otro ámbito de este programa por medio de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB); el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” y la Fundación INFOCENTRO llevaron a cabo el Programa de Formación de Facilitadores a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, específicamente dirigido a la Milicia Bolivariana, a fin de fortalecer la relación cívico-militar para coadyuvar con los fines constitucionales en materia de contraloría social y participación ciudadana integrando a todos los sectores de la sociedad. La capacitación a los milicianos y milicianas en esta primera fase del Programa realizada en las instalaciones de COFAE certificó a 67 milicianos como Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Fiscal.

Cantidad de voceros de las Instancias del Poder Popular (Consejos Comunales, Federaciones, Frentes Sociales y Empresas de Propiedad Social) y servidores públicos capacitados en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular

Este Órgano Superior de Control, rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, y conjuntamente con los órganos que lo componen, continuó impulsando los programas de formación y capacitación a las voceras y los voceros de las instancias del poder popular y a las servidoras y los servidores públicos adscritos a la Administración Pública en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

Al respecto, es importante destacar que, según la información suministrada por las 23 contralorías estatales correspondiente al periodo comprendido del 05-01-2015 al 23-12-2015, se capacitaron 17.091 voceras y voceros de las instancias del poder popular, así como 5.987 servidoras y servidores públicos en el ámbito estatal, para un total de 23.078 ciudadanas y ciudadanos capacitados en las referidas Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

En el ámbito municipal, en el periodo comprendido desde el 02-01-2015 hasta el 23-12-2015 se realizaron 636 actividades de formación, a través de las cuales se capacitó un total de 8.367 voceras y voceros de los consejos comunales y 874 servidoras y servidores públicos para un total de 9.241 ciudadanas y ciudadanos capacitados; esto generó el impulso del fortalecimiento de las comunidades organizadas, a través del diseño e implementación de programas de formación en diversas materias. El objetivo es apoyar las labores de los consejos comunales y otras instancias del poder popular conformadas en el territorio nacional, a fin de formar las bases necesarias que permitan unificar criterios para la solución de problemas estructurales y funcionales de estas organizaciones y profundizar la relación Estado-ciudadanía.

En conclusión, se logró la capacitación a nivel estatal y municipal de un total de 25.458 voceras y voceros de las instancias del poder popular, así como de 6.861 servidoras y servidores públicos adscritos a la Administración Pública, para un total de 32.319 ciudadanas y ciudadanos capacitados en las referidas Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Contraloría General de la República cuenta con la Oficina de Atención al Ciudadano, la cual permite la cercanía con las ciudadanas y ciudadanos, quienes contribuyen con el manejo eficaz, eficiente y transparente de los bienes y recursos que conforman el patrimonio del Estado, por medio del control de la gestión pública. A su vez, es un espacio orientador y canalizador de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de las comunidades organizadas y de personas naturales. Su principal misión es poner a disposición de la ciudadanía herramientas que le permitan participar de manera directa, organizada, individual o colectiva en el control fiscal, en la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; en la

promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía; así como proporcionar orientación e información oportuna en cuanto a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República a quien lo solicite.

Durante el año 2015, se atendieron un total de 1.270 casos, de los cuales 433 se corresponden a ciudadanos y ciudadanas que comparecieron ante la Oficina de Atención al Ciudadano con el propósito de solicitar audiencias y orientación, principalmente sobre la consignación de denuncias ante el Órgano Contralor; a su vez solicitudes de formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular; solicitud de auditorías; declaraciones juradas de patrimonio; elaboración y presentación de actas de entrega; creación de unidades de auditoría interna; proceso de conformación de consejos comunales; procesos de auditoría aplicables a los consejos comunales, e informaciones sobre diferentes leyes. En ese sentido, se procedió a orientarlos sobre el ámbito de competencias de la Contraloría General de la República; en caso de no encontrarse su solicitud dentro de las mismas, se les indicó las instancias a las cuales debían dirigirse. Asimismo, 365 ciudadanos y ciudadanas consultaron el estatus de denuncias interpuestas para un total de 798 casos atendidos por la OAC. Por otro lado, se han recibido 472 casos mediante la modalidad de correspondencia, y luego de la respectiva revisión y valoración se determinó que 40 son denuncias; 16 se encuentran en la categoría de “Otros” (quejas, reclamos, sugerencias y peticiones), de las cuales: 13 son peticiones y 3 son reclamos; asimismo, 2 son consultas escritas. Una vez asumidos los casos, se remitieron a las distintas Direcciones de acuerdo con su ámbito de control, de la siguiente manera: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales: 6 denuncias y un caso en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada: 7 denuncias, y 2 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de Estados y Municipios: 26 denuncias, 9 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y una consulta; Dirección General de los Procedimientos Especiales: una denuncia, y 3 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección de Sistemas de Control: una consulta; Dirección de Recursos Humanos: un caso en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones. Quedaron 400 casos en proceso, de

los cuales 391 fueron valorados y serán remitidos a las distintas Direcciones de este Organismo, y 9 se encuentran en proceso de valoración.

Asimismo, un escrito se desestimó por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana; mientras 13 escritos se remitieron a los siguientes órganos y entes puesto que no están dentro del ámbito de nuestras competencias: Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres”, Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo Hábitat y Vivienda, Ministerio del Poder Popular para la Juventud y Deporte, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, Ministerio del Poder Popular para la Salud y la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), para que fueran atendidos y se procediera a realizar las acciones tendientes a verificar los hechos, e iniciaran las actuaciones correspondientes.

Adicionalmente, se valoraron 189 escritos recibidos de años anteriores, de los cuales 174 se determinaron como denuncias y 15 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones. Los mismos se remitieron a las Direcciones, de acuerdo con las competencias que legalmente tienen atribuidas, de la siguiente manera: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales, 93 denuncias y 6 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, 32 denuncias y 3 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de Estados y Municipios, 48 denuncias y 5 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y a la Dirección General de los Procedimientos Especiales, una denuncia y un caso en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.

Por otro lado, en cuanto al fomento y estímulo de la participación ciudadana establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, se han remitido a COFAE 5 solicitudes de talleres relacionados con el Fortalecimiento del Poder Popular.

En este mismo orden de ideas, considerando que los órganos y entes de la Administración Pública deben coordinar sus esfuerzos y competencias, de tal manera de lograr los fines del Estado, tal como lo establece el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela en concordancia con los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17-11-2014), se realizó la firma de un convenio entre el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y la Contraloría General de la República (MINCOMUNAS-CONTRALORÍA) con el objetivo de fortalecer el poder popular mediante la formación de sus organizaciones en procesos de planificación, coordinación, control y administración de servicios que eleven el vivir bien, así como la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, para lo cual se denominó.

En el marco de este Proyecto, se realizó un proceso de formación de voluntariado en materia de Participación Ciudadana a través del Control Social, con la finalidad de promover la participación activa y contribuir a la formación continua en la capacitación de voceros y voceras del poder popular, en coordinación con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres”, para lo cual se abrió un proceso de inscripción que se denominó “Voluntariado de la Contraloría General de la República”, mediante el cual se inscribieron 109 funcionarios del Máximo Órgano Contralor, de los cuales se capacitaron un total de 64 funcionarios.

El objeto de la formación de este voluntariado se basó en el desarrollo de un programa formativo que permitió la capacitación de servidores públicos adscritos a órganos y entes financiadores, así como a voceras y voceros de las organizaciones de base del poder popular, en los temas relacionados con la participación ciudadana y el control social, para lo cual se coordinó con COFAE la formación de 200 funcionarios adscritos a los siguientes entes: Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular; Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI); Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP); Banco del Pueblo; Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL); Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP); oficinas de atención al ciudadano de las contralorías de estado y Unidades Receptoras Estadales (URE) del Consejo Federal de Gobierno, y comuneros(as).

Por otra parte, atendiendo al principio establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela donde se consagra la conformación de un Estado democrático y social, de derecho y de justicia, y en aras de fomentar la participación ciudadana, la

Oficina de Atención al Ciudadano ha realizado actividades dirigidas a las comunidades organizadas, las cuales se describen a continuación:

- Evento Formativo de las Oficinas de Atención al Ciudadano organizada por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), donde asistieron como ponentes: Juan Blanco, Coordinador de Tecnologías de Información del Teatro “Teresa Carreño” y participantes del colectivo de las Oficina de Atención al Ciudadano; la ponencia estuvo dirigida a resaltar la importancia y obligación que tiene cada órgano que conforma el Poder Público Nacional de crear la Oficina de Atención al Ciudadano, tal como lo establece la Ley Orgánica Contra la Corrupción y las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.
- Acto de Juramentación de los nuevos Contralores Escolares electos para el periodo 2015-2016, evento que tuvo lugar en la sede del Teatro Parroquial de Baruta “Nuestra Señora del Rosario”; el nombramiento de los Contralores Escolares tiene la misión de llevar la cultura de control a las escuelas para estimular el sentido de la participación en los niños y niñas.
- Foro denominado *Guerra económica, método para la dominación de los pueblos*, celebrado en las instalaciones del Fuerte Tiuna; este foro estuvo organizado por la Comisión de la Lucha Contra el Contrabando, adscrita a la Vicepresidencia de la República, en el marco de su primer aniversario.
- Simposio denominado *El Esequibo, reclamación soberana*, dictado por el diputado a la Asamblea Nacional William Fariña y por el Coronel (R) del Ejército de la República Pompeyo Torrealba. Este simposio se llevó a cabo en las instalaciones del auditorio “Contralor Arturo Uslar Prieti”, ubicado en la planta baja del Órgano Contralor.
- Presentación del Programa de Actividades Coordinadas con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) para la formación de facilitadores de las Fuerzas Armadas de Venezuela en la Participación Ciudadana a través del Control Social, con miras a fortalecer las relaciones cívico-militares. Este evento se realizó en el Auditorio de la Academia Militar.

- Graduación de la primera cohorte de milicianas y milicianos capacitados para fortalecer la cultura contralora, evento que se realizó en las instalaciones de COFAE.
- Jornada organizada por la Misión “José Gregorio Hernández” en las instalaciones del parque “Alí Primera” de Gato Negro, en la parroquia Sucre, en el marco del Día Internacional de los Sordos, donde asistieron aproximadamente 30 ciudadanos y ciudadanas con discapacidades auditivas, quienes recibieron una inducción sobre las funciones que cumple este Máximo Órgano de Control Fiscal, con la intención de orientarlos sobre la formulación de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones ante la Contraloría General de la República como mecanismo de defensa del patrimonio del Estado, así como en otros ámbitos.
- Se dictó un curso de adiestramiento dirigido a las servidoras y servidores públicos designados por los órganos externos de control fiscal, sobre la atención y valoración de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones recibidas por esta Oficina con el objetivo de llevar a cabo el plan de contingencia denominado “Plan Cayapa”.
- Se llevó a cabo el VI Reto al Conocimiento de Contralorías Escolares, Juego Todo Control año 2015, con miras a la promoción y fortalecimiento de la educación como proceso creador de la ciudadanía, en la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda.
- Se realizó en las instalaciones de la casa de la Cultura “Juana la Avanzadora”, ubicada en el sector Sarría del Distrito Capital, una charla denominada *Participación ciudadana a través del control social, unión cívico-militar*, a la que asistieron 11 consejos comunales de la comunidad “Sarría es una sola”, con la participación del ciudadano Contralor General de la República, Dr. Manuel Enrique Galindo Ballesteros, y el Contralor General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, General de División José Luis Maitán Herrera. El objetivo de la charla fue dar a conocer el Plan de Formación de Participación Ciudadana de la Unión Cívico-Militar que iniciará el Máximo Órgano de Control Fiscal en febrero del año 2016, para instruir a los consejos comunales sobre las diversas materias de control fiscal, tal como emana del Convenio MINCOMUNAS-CONTRALORÍA, cuya finalidad es impulsar

el acercamiento con el poder popular para fortalecer el protagonismo que ejerce el pueblo organizado y su participación. Por ello, la Contraloría General de la República por medio de la Oficina de Atención al Ciudadano sale a la calle a los fines de formar y capacitar a las organizaciones de base del poder popular en los temas relacionados con la participación ciudadana en el control de la gestión pública, en rendición de cuentas, en contrataciones públicas, en contraloría social, en asignación y control de recursos públicos otorgados, entre otras materias referidas al control del erario.

Adicionalmente, se realizó un operativo que se denominó “Plan Cayapa”, cuyo objetivo fue la valoración de escritos recibidos durante los años 2014 y 2015. El mismo estuvo liderado por el Subcontralor, y contó con la participación de las servidoras y servidores del Máximo Organismo Contralor, de la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador, de la Contraloría Metropolitana de Caracas, de la Contraloría del Estado Vargas y de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. El operativo tuvo una duración de 17 días, y dio como resultado la valoración de 391 casos mencionados anteriormente.

CAPÍTULO II

GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO

CONTROL FISCAL

GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO

VISIÓN CRÍTICA

La Contraloría General de la República es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal con competencia para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos sobre los órganos y entes que conforman la Administración Pública; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa. Asimismo, esta Entidad Fiscalizadora Superior debe dirigir su acción al logro del ejercicio efectivo de la participación ciudadana conforme a los principios sustentados en: democracia participativa, corresponsabilidad, solidaridad, planificación y descentralización, mediante la inclusión de la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública, al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, ejerciendo sus competencias conforme con la Ley.

La gestión de control realizada durante el año 2015, permite señalar la inobservancia de las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública, en cuanto a la debida importancia para que las operaciones presupuestarias y financieras realizadas se ajusten a las normativas de carácter legal y sublegal aplicables, en especial las relacionadas con los procesos de contrataciones públicas; administración y manejo de recursos públicos, normativas que permiten que los procesos se realicen con la mayor transparencia y eficacia posible, así como al fortalecimiento del Sistema de Control Interno para que los órganos y entes realicen sus operaciones con mayor eficacia y eficiencia en el logro de sus fines, que no es más que mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Las actuaciones estuvieron dirigidas a consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, para lo cual se ejecutaron actividades y acciones de control focalizadas en la evaluación de la legalidad y la sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la Administración Pública.

En tal sentido, se realizaron actuaciones operativas y de cumplimiento mediante la aplicación de técnicas y prácticas de aceptación general tales como: recopilación de normas y formatos relacionados con las actividades del órgano o ente, entrevistas y cuestionarios de control interno, inspecciones *in situ*, análisis de expedientes, entre otros, se tomó en consideración las Normas Generales de Auditoría de Estado, dictadas por este Órgano Contralor y el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado, cuyos resultados generaron la implementación de medidas correctivas necesarias a los fines de lograr la eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos públicos, de conformidad con las instrucciones impartidas por la máxima autoridad de esta Entidad Fiscalizadora Superior.

ACTUACIÓN ESPECIAL

EVALUACIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y EL DETERIORO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LOS ESTADOS AMAZONAS, BOLÍVAR, DELTA AMACURO Y FALCÓN

La Contraloría General de la República al ser miembro pleno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), y a su vez formar parte de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA-OLACEFS) de conformidad con el Plan de Trabajo de esa Comisión para el periodo 2012-2015, así como en el marco de la ejecución de la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 y del Plan Estratégico 2009-2015 de este Máximo Órgano de Control. En aras de contribuir desde el control fiscal, con la aplicación efectiva de la estrategia nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020, como una herramienta revolucionaria para la conservación del medio ambiente que contribuye a cambiar las relaciones de producción capitalistas —causa estructural de la crisis global por el cambio climático— por unas relaciones socialistas bolivarianas que promuevan el Ecosocialismo como una opción de vida para el planeta y de su Plan de Acción Nacional, así como con la preservación del derecho constitucional ambiental para todas las generaciones previsto en el artículo 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual señala entre otros aspectos, el deber que detenta el Estado de proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos

genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, con el objeto de garantizar con la activa participación de la sociedad, que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la Ley, y en ejercicio de las competencias que legalmente le han sido asignadas, con el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) según lo dispuesto en los artículos 4 y 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010), en concordancia con lo establecido en el artículo 9, numeral 11 de las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 36.229 de fecha 17-06-97), acordó para el año 2014, la ejecución de un conjunto de auditorías coordinadas con las contralorías estatales de los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Falcón, dirigidas a identificar los problemas ambientales y el deterioro de las relaciones ecológicas que afectan a las Áreas Protegidas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), como son: el Parque Nacional Médano de Coro, el Área Boscosa Pedernales, el Parque Nacional Canaima y el Monumento Natural Piedra La Tortuga; así como las políticas, estrategias y gestión implementadas por parte de los órganos y entes responsables de la conservación y cuidado de las mismas.

Entre las observaciones más relevantes se destacan las siguientes:

- Las Direcciones Estadales del Poder Popular para el Ambiente y las Direcciones Generales Estadales del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) no realizaron estudios, investigaciones o inventarios que permitieran establecer el grado de destrucción, degradación y fragmentación de los ecosistemas, la introducción de especies exóticas, el establecimiento de organismos genéticamente modificados en las zonas protegidas, tal como lo establecen los artículos 2, 23, numerales 2 y 5, 51, 66 y 67 respectivamente de la Ley Orgánica del Ambiente (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.833 Extraordinario de fecha 22-12-2006); artículos 2 numerales 3, 4 y 9; artículos 9, 18,

numeral 4; artículos 20 y 41 de la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.070 de fecha 01-12-2008). La ausencia de estos estudios e investigaciones se debe a la falta de: planificación de dichas actividades e inclusión de las mismas en los planes operativos, reglamentación y planes de uso, así como la falta de personal profesional y técnico en las Unidades de Vigilancia y Control Ambiental, para dar respuesta a los efectos de intervención de los recursos naturales existentes; circunstancias que no permiten un diagnóstico y evaluación preventiva para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia, políticas, objetivos y responsabilidades ambientales dirigidos a prevenir, minimizar, restringir o suspender aquellos efectos y actividades capaces de degradar el ambiente, que comprometa la conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

Estado Bolívar

- Se constató que no reposan en los archivos de INPARQUES, los programas para la preservación, protección y recuperación de los ambientes degradados por la acción antrópica, tales como: guardería ambiental, manejo de los recursos naturales renovables, monitoreo ambiental, cooperación científica y recuperación de las áreas afectadas por la quema indiscriminada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Plan de Ordenamiento y Uso del Sector Oriental del Parque Nacional Canaima (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 34.758 de fecha 18-07-91). Esta situación se originó por la falta de acciones por parte de INPARQUES para la protección y recuperación de los ambientes degradados por la acción antrópica, lo que conlleva que no se implementen estrategias requeridas para la protección y recuperación del ecosistema.

Estado Falcón

- Se verificó que la Dirección Región Nor Occidental INPARQUES Falcón, no ha creado programas de estrategias de bioseguridad para prevenir y evitar cualquier riesgo o peligro que amenace la conservación de la diversidad biológica del Parque Nacional Médanos de Coro, tal como lo prevé el artículo 4, numeral 2 y Parágrafo Único artículo 15 del Plan de Ordenamiento y Regla-

mento de Uso del Parque Nacional Médanos de Coro (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 4.904 Extraordinario de fecha 26-05-95). Esta situación se originó por deficiencia en la implementación de los instrumentos de control (Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Médanos de Coro) por parte de los responsables de elaborarlos para el manejo de los recursos naturales del referido Parque, así como en su desactualización, lo que impide establecer las condiciones necesarias para evitar peligros reales o potenciales de la diversidad biológica y en el equilibrio de los ecosistemas o que se produzcan riesgos para la salud humana.

- Las Guías de “Planificación y Desarrollo”, “Proyecto Guardaparquitos” y “Clasificación de los Atractivos Turísticos” son programas de información general de los parques nacionales y monumentos naturales de Venezuela; y no son específicos para la administración y manejo del Parque Nacional Médanos de Coro, sobre el particular es preciso considerar el criterio establecido en el artículo 15 Parágrafo Único y artículo 17 del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Médanos de Coro. Esta circunstancia se originó por deficiencia en la asignación de recursos económicos y humanos, que le permitieran a la Dirección Región Noroccidental de INPARQUES Falcón diseñar y ejecutar programas orientados —a cumplir con el objeto fundamental del Parque Nacional Médanos de Coro—, como es preservar y conservar la diversidad biológica del mismo; situación que no garantiza mantener un sistema efectivo y coordinado para la administración y manejo del área protegida objeto de estudio.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Estado Amazonas

- La Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente-Amazonas consignó un informe de experticia técnica realizada en el año 2012, en las adyacencias del Monumento Natural Piedra La Tortuga, en el que se puede observar lo siguiente:
 - Construcción de 10 casas tipo rancho de madera, zinc, acerolit y palma en el área inspeccionada. De las cuales, 5 se encuentran

dentro de la poligonal decretada como Monumento Natural “Piedra de la Tortuga”; las otras 5 están ubicadas entre 100 metros y 500 metros fuera de los vértices (dentro de la zona de amortiguación).

En cuanto a los servicios básicos: no poseen letrinas ni pozos sépticos, por lo que la comunidad allí instalada realiza las necesidades fisiológicas al aire libre; respecto al uso o consumo del agua, la adquieren del caño que está dentro de los morichales; los desechos y residuos sólidos son incinerados y se encuentran dispersos por toda el área pues no poseen servicio de aseo urbano. No obstante, en ninguna parte del cuerpo del informe se establece el grado de destrucción de suelos, bosques y deterioro del ambiente, según lo establecido en el artículo 16, numeral 11; 18 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques y Monumentos Naturales (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 4.106 Extraordinario de fecha 09-06-89) y artículo 56, literal “d”, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.015 Extraordinario de fecha 28-12-2010).

- La Dirección General Sectorial Amazonas del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) registró hechos que afectaron las condiciones naturales del Monumento Natural “Piedra de la Tortuga” durante el año 2012, en donde se observó la ocurrencia de 6 incendios que afectaron una superficie de 350 hectáreas de las 525 hectáreas que conforman el Monumento Natural Piedra de la Tortuga. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se ratifica la situación crítica manifestada en el estudio realizado en el año 2007 por expertos del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente en el Monumento Natural “Piedra de la Tortuga” durante la temporada de verano, puesto que los incendios forestales afectaron el 66,7 % de su superficie durante el año 2012.
- Por otra parte, se observó la afectación de un cuerpo de agua por barbasqueo (pesca), actividad llevada a cabo dentro de la zona protegida sin ninguna permisología, así como rastros por ingreso de vehículos en la cara norte del Monumento Natural, en dirección a un puerto no habilitado, en tal sentido, no se determinó

el grado de afectación del mismo. Estos hechos se derivaron por la falta de resguardo del área protegida en horas de la tarde por insuficiencia de personal de INPARQUES —ente que administra directamente el Monumento Natural—, lo que deja sin seguridad o custodia la mayor parte del día la zona protegida, permitiendo la realización de actividades ilícitas, que afectan o degradan los ecosistemas y alterando el equilibrio de la diversidad biológica dentro del Monumento Natural Piedra de la Tortuga.

Se observaron restos de desechos sólidos (vidrios y latas) que podrían causar incendios forestales, tal como sucedió en la época de sequía. Al respecto, es preciso considerar el criterio establecido en los artículos: 63 y 100 de la Ley Orgánica del Ambiente y artículo 63, numerales 5 y 9 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques y Monumentos Naturales. El hecho referido, se debió a la falta de políticas por parte del gobierno estatal y municipal, dejando toda responsabilidad a la Dirección General Sectorial Amazonas del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) —ente administrador del Monumento—, circunstancias que generan contaminación de la vegetación y del suelo, alterando de esta forma el patrón natural de los biomas establecidos, e incrementando los riesgos de incendios forestales, además de la modificación del paisaje natural y atractivo turístico del Monumento Natural.

- Se observó una planta de procesamiento de asfalto en la zona de amortiguación, ubicada a 350 metros del pilote de demarcación en las coordenadas siguientes: N 05° 34' 31,5" W 067° 35' 53,8", posteriormente se realizó un acercamiento a la cerca perimetral de la planta mencionada tomando su ubicación en la zona de amortiguación (Norte) del Monumento, en las coordenadas siguientes: N 05° 34' 32,6" W 067° 35' 59,7". Allí se observó restos de desechos sólidos en las adyacencias del mismo. En atención al impacto ambiental que pudiera ocasionar la instalación de la planta asfáltica sobre la zona protegida, se evidenció que la Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente-Amazonas, consideró no factible la instalación de la referida planta, no obstante, se constató que CORPOAMAZONAS, S. A., instaló y colocó en funcionamiento la planta en cuestión, sin contar con el debido

estudio de impacto ambiental, ni la permisología correspondiente, inobservando la opinión dada por la Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente-Amazonas, según lo establecido en los artículos 4, numeral 9; artículos 41 y 57, numerales 2, 5, 7 y artículo 77 de la Ley Orgánica del Ambiente; artículos 10 párrafo segundo, 16 numerales 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques y Monumentos Naturales. La situación en cuestión se debió a la omisión por parte de CORPOAMAZONAS, S. A., de la opinión desfavorable para la instalación de la planta de asfalto por parte de la Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente-Amazonas, así como la carencia de un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso que regulara las actividades en la zona de amortiguación, para el resguardo del área protegida en referencia, circunstancia esta que genera un alto impacto degradante de los biomas establecidos en la misma.

Estado Bolívar

- Se verificó que INPARQUES no cuenta con la relación de los guías turísticos capacitados para ejercer las funciones dentro del Parque Nacional Canaima, tal como lo señala el artículo 34 del Plan de Ordenamiento y Uso del Sector Oriental del Parque Nacional Canaima. Esta situación se debe a que los guías turísticos son registrados por el Ministerio Popular para el Turismo (MINTUR) y la Gobernación del estado Bolívar, lo que genera que INPARQUES no lleve un control del personal capacitado para ejercer las funciones turísticas dentro del área protegida.

INSPECCIONES EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS BAJO RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (ABRAE)

Estado Amazonas

- El Campamento (Churuata) e instalaciones se ubican a 285 metros de la entrada, según las coordenadas N 05° 33' 38,0" y W 067° 35' 06,2"; instalaciones que se encuentran deterioradas por acciones y efectos del tiempo y el hurto sufrido. Esta situación que ya había sido manifestada por los expertos del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente en el estudio realizado sobre el Estado de Conservación del Monumento Natural Piedra La Tortuga.

Además, se observó una instalación de pozo profundo para el combate de incendios, ubicadas en la coordenadas N 05° 33' 31,4" y W 067° 35' 07,8" las cuales se encuentran inoperativas por el desvalijamiento (hurto) del banco de transformadores de electricidad, bombas y cableado eléctrico, coordenadas expresadas por GPS (*Garmin Summit Etrex*), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, numeral 5 y el artículo 15 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques y Monumentos Naturales. Los hechos enunciados, se debieron a la ausencia de planes de ordenación y reglamento de usos, plan operativo y formulación de proyectos de presupuestos por parte de INPARQUES, para que tomaran las medidas correctivas y de mantenimiento de las instalaciones del mismo, circunstancias que no permiten contar con áreas e infraestructuras para la educación, guardería, prevención y control de incendios e investigación *in situ*, así como para el disfrute de lugareños, turistas y personal de investigación que realicen estudios para el desarrollo de actividades cónsonas con el objetivo de los Parques y Monumentos Naturales.

- Se pudo constatar que el personal guarda parques solo labora en el turno de la mañana, por lo que queda sin resguardo la zona protegida el resto del día. Cabe destacar que 5 de los 6 incendios suscitados durante el periodo de sequía del año 2012 fueron ocasionados en horas de la tarde, cuando la zona queda sin resguardo de los guardaparques. Al mismo tiempo, se observó el nacimiento de nuevo follaje, lo que hace constar que hubo incendios de la sabana, constancia de ello se nota al observar las huellas dejadas por la acción de los incendios forestales en los pequeños bosques y la pérdida de la cerca alambrada de la zona protegida.

Igualmente, se observó una entrada ilegal de vehículos (carretera de tierra) ubicada en las coordenadas N 05° 34' 15,3" y W 067° 35' 20,96", que sirve para la extracción ilegal de madera y palma de *cucurito*, así como un acceso ilegal de vehículos (puerto clandestino) ubicado en las coordenadas N 05° 34' 38,0" y W 067° 35' 33,5" que sirve para el contrabando de mercancías.

Del mismo modo, se observó la remoción de tierra para la extracción de lombriz para la pesca, lo que degrada la capa vegetal

que protege el área protegida de la erosión, destruyendo la poca vegetación que se encuentra sobre la piedra. Al respecto, es importante destacar que el estudio realizado por los expertos del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente en el año 2007: Estado de Conservación del Monumento Natural Piedra La Tortuga, ya consideraba una amenaza esta situación, al comentar: “La expansión agrícola y urbana, así como los incendios de vegetación que suceden en la temporada de sequía, amenazan a la diversidad biológica”. Sobre los particulares, es preciso considerar el criterio establecido en los artículos 63 y 100 de la Ley Orgánica del Ambiente; artículo 63, numerales 5 y 9 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques y Monumentos Naturales y artículo 56, literal “d” de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Los hechos que anteceden, se deben a la insuficiencia de personal (guardaparques) por parte de INPARQUES, a quien corresponde administrar directamente el Monumento Natural, lo que le deja sin resguardo o custodia la mayor parte del día, circunstancias que permiten la realización de actividades ilícitas, que podrían afectar o degradar los ecosistemas, alterando el equilibrio de la diversidad biológica dentro del Monumento Natural Piedra de la Tortuga.

Estado Bolívar

- De la inspección *in situ* practicada en fecha 14-05-2014 a la Comunidad Indígena de Campo Alegre, ubicada geográficamente en las coordenadas siguientes: N 04° 45' 80" y W 61° 12' 00", en el sector oriental del Parque Nacional Canaima, se evidenció la práctica de la actividad minera en las cercanías del río Kukenan, realizada con la utilización de equipos de bombas a gasolina y cintas transportadoras para la extracción de oro. Al respecto, conviene considerar el criterio señalado en el artículo 12, numeral 2 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación de Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales. Lo antes expuesto se originó debido a la falta de gestiones ambientales de las autoridades competentes para evitar el deterioro del ecosistema, así como también por las actividades desmedidas e irracionales en el proceso de extracción de los recursos auríferos por habitantes de la comunidad del sector Campo

Alegre. En consecuencia, se causan daños de contaminación a la principal fuente de agua del estado Bolívar y parte del territorio venezolano, así como al ecosistema del Parque Nacional Canaima.

Estado Delta Amacuro

- En el Caño Wakajara de Manamo, estación geográficamente ubicada en las coordenadas siguientes: N.º 1046876-E566279, la vegetación y el suelo presentan evidencias de afectación por tala y quema de árboles, en aproximadamente una hectárea, y apertura de canal de drenaje (trinchas). Sobre el particular, es preciso considerar el criterio señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 2.022 Extraordinario del 28-04-77) y artículos 16 y 25 de las Normas para la Administración de Actividades Forestales, en Reservas Forestales, Lotes Boscosos, Áreas Boscosas Bajo Protección y Áreas Boscosas en Terrenos de Propiedad Privada Destinadas a la Producción Forestal Permanente (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 4.418 Extraordinario de fecha 27-04-92).
- En la desembocadura del Caño Manamo, frente a la Comunidad de Pedernales, estación ubicada geográficamente en las coordenadas siguientes: N.º NI066646-E571394, se localizó un tubo metálico de 20 mm de diámetro aproximadamente, proveniente de un pozo sellado con concreto de donde se extraía petróleo, perforado por una empresa dedicada a la actividad petrolera que prestaba servicios en esa área, evidenciándose en los alrededores del tubo y específicamente en la superficie del caño Pedernales y Manamo, residuos oleosos (petróleo) provenientes del referido pozo. Al respecto, es conviene considerar el criterio sostenido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Ambiente.
- De igual manera, se localizó la construcción de 4 chozas, propiedad de un ciudadano oriundo de la etnia warao, el cual tiene aproximadamente 8 años viviendo con su grupo familiar, integrado por 14 personas, sin embargo, el Decreto de Creación del Área Boscosa bajo protección Pedernales, que prohíbe la actividad residencial en la zona, fue emitido en fecha 05-06-91. En este sentido, resulta imperioso considerar el criterio establecido en los artículos 16 y 17 de las Normas para la Administración de

Actividades Forestales, en Reservas Forestales, Lotes Boscosos, Áreas Boscosas Bajo Protección y Áreas Boscosas en Terrenos de Propiedad Privada Destinadas a la Producción Forestal Permanente (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 4.418 Extraordinario de fecha 27-04-92).

Las situaciones observadas anteriormente, se deben a la falta de supervisión y vigilancia al área protegida por parte de la Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente, quien en respuesta al cuestionario N.º 01 de fecha 03-06-2014, indicó que solo realizan inspecciones de vigilancia y control a esa zona, cuando es solicitado o en su defecto, atendiendo denuncias de los residentes de las comunidades; lo que conlleva, a que se efectúen actividades en el área protegida que generen destrucción, degradación y fragmentación de los ecosistemas que la conforman, de igual manera, la disminución del contenido de oxígeno al generarse manchas de alquitrán, destruyendo las fuentes de alimentación en las especies superiores e introducción de agentes cancerígenos en la cadena alimenticia y con ello se desencadene una erosión antrópica como consecuencia de una sobre-explotación en el área protegida.

Estado Falcón

- En la Variante Norte, sector las Tenerías del municipio Miranda del estado Falcón, en las áreas que eran utilizadas como botadero de basura y se encontraban en recuperación; se observó una comunidad asentada en viviendas tipo rancho y en condiciones precarias, las cuales no cuentan con los servicios básicos, (agua y luz, entre otros), cuyas actividades y satisfacción de sus necesidades impactan negativamente en los ecosistemas del Parque Nacional Médano de Coro. Al respecto, conviene considerar el criterio señalado en los artículos 82 y 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esta situación se originó debido a la falta de acciones emprendidas por las autoridades competentes en gestionar y promover políticas orientadas a elevar la calidad de vida y el bienestar colectivo y al acceso de los servicios básicos de las personas de escasos recursos; lo que trae como consecuencia que no se garantice los medios necesarios

y adecuados para la obtención de una vivienda digna, segura, cómoda, higiénica con sus servicios básicos esenciales.

- A través de la inspección realizada al Parque Nacional Médanos de Coro, se observó la construcción de las obras siguientes: “Parque Divino Niño” y “Plaza Magglio Ordóñez”, ahora bien, mediante la revisión de los expedientes de obras en la Alcaldía del municipio Miranda, se constató la existencia de 2 contrataciones: “Construcción Parque Divino Niño”, por la cantidad de Bs. 1.200.000,00 y “Construcción Plaza Magglio Ordóñez”, por un monto de Bs. 499.696,91 ejecutadas específicamente en el Paseo Monseñor Iturriza, durante el año 2012, las cuales no tienen ningún soporte relacionado con la solicitud de los permisos, ni la respectiva autorización por parte del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) para la ejecución de las obras antes mencionadas, tal como lo prevé el artículo 2, Parágrafo Único del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Médanos de Coro. Este hecho obedece a que la Alcaldía no tramitó ante las autoridades ambientales competentes las respectivas autorizaciones para la realización de las obras en cuestión, lo que incide negativamente en la administración y conservación del mismo, toda vez que se efectúen construcciones que no estén acordes para preservar y conservar los ecosistemas y paisajes del Parque Nacional Médanos de Coro.
- Con respecto a las inspecciones efectuadas en el municipio Miranda en los sectores: La Retama, “Monumento a la Madre” actualmente “Paseo Monseñor Iturriza”, “Campo Alegre”, “Barrio Lara Abajo”, “Las Tenerías”, y Falcón, sector “La Bocaina”, en el Barrio “José Gregorio Hernández” y el Sector Barrio Lara, se visualizaron en los alrededores de estas comunidades microvertederos, micro botadero de basuras, desechos sólidos y escombros. Al respecto, es preciso considerar el criterio establecido en el artículo 56, literal “d” de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y artículo 5 de la Ordenanza sobre la Creación de la Oficina Municipal de Ambiente (Gaceta Municipal, Municipio Miranda Edición Extraordinario N.º 19 de fecha 20-11-97). Estos hechos obedecen a las debilidades en las acciones emprendidas por las autoridades competentes en materia de concientización ambiental y recolección de basura, lo cual impide encaminar el

uso sostenible de la biodiversidad y la naturaleza dentro y fuera de las áreas protegidas, a los fines de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

- Mediante inspección realizada en los sectores “Las Tenerías” (zona destinada como vertedero de basura hoy en recuperación) y “José Gregorio Hernández” (área de amortiguación sin habitar), se constató el asentamiento de comunidades, que por las condiciones que presentan estas áreas no deberían estar en estos sectores, tal como lo señala el artículo 4, numerales 1 y 2 y artículo 46 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009); Providencia Administrativa N.º PAA-157-2011 de fecha 29-09-2011 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente. Esta situación obedece a que las autoridades competentes no consideraron gestionar el desarrollo social, económico y conservación ambiental ni priorizaron a las comunidades organizadas que hacen vida en las áreas del Parque Nacional Médanos de Coro, para reubicarlas en el nuevo urbanismo denominado “Los Próceres” ubicado en el sector “La Rotaría”, parroquia San Gabriel, municipio Miranda del estado Falcón, por la intercomunal Coro-La Vela, que se encuentra dentro del ámbito geográfico del Parque Nacional Médanos de Coro, de acuerdo con la Providencia Administrativa N.º PAA-157-2011 de fecha 29-09-2011, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a través del Instituto Nacional de Parques. Dirección General Sectorial de Parques Nacionales. Esto trae como consecuencia que no se garantice el equilibrio o intercambio para el progreso sustentable y sostenible del bienestar social, los ecosistemas, la diversidad biológicas y demás recursos naturales del Área Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).

Del análisis efectuado a las observaciones y hallazgos determinados se concluyó que los órganos y entes responsables de velar y mantener un adecuado desempeño ambiental para estas áreas protegidas, no han establecido ni aplicado eficientes sistemas de gestión ambiental, ni realizaron estudios, diagnósticos, investigaciones o inventarios que permitieran

establecer el grado de destrucción, degradación y fragmentación de los ecosistemas de los Parques Nacionales en comento, la introducción o establecimiento de especies exóticas; así mismo, no formularon o actualizaron los respectivos Planes de Ordenación y Reglamentos de Uso, tampoco fueron adecuados los Planes Operativos Anual para el periodo 2012, destinados a las zonas protegidas, todo ello necesario para establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, precisar la ecoeficiencia de las operaciones y actividades en general y conocer el grado en que se mantiene o mejora la calidad ambiental, ya sea por la disminución de los impactos ambientales adversos o por el incremento de los beneficios. En este sentido, y con el propósito de subsanar las deficiencias señaladas y evitar la continuidad de ocurrencia de estos hechos en la administración, conservación y cuidado de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, se considera oportuno recomendar a los órganos y entes responsables lo siguiente:

Direcciones Estadales del Poder Popular para el Ambiente

- Garantizar la adopción de normas cónsonas en la formulación, ejecución y control de las políticas, planes, proyectos y otras medidas dirigidas a la conservación del ambiente.
- Diseñar e implantar políticas sociales y de educación ambiental sobre el uso responsable de los recursos naturales para los habitantes de las comunidades aledañas a las zonas protegidas.

Direcciones Generales Sectoriales del Instituto Nacional de Parque (INPARQUES)

- Delimitar los recursos administrados para garantizar una administración y gestión cónsonas con las características físicas, geográficas y la biodiversidad propias de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial; para la adopción de medidas y acciones orientadas al diagnóstico, preservación, protección y control de los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales.
- Implantar estrategias para el resguardo o custodia de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial con el fin de evitar la realización de actividades ilícitas, que podrían afectar o degradar los ecosistemas, alterando el equilibrio de la diversidad biológica.

Las Gobernaciones

- Deben accionar políticas sociales, económicas, culturales, educativas y turísticas mediante la creación de una rectoría en materia ambiental, que permita el uso óptimo de los recursos, para fomentar y promover el desarrollo socio ambiental local de las áreas protegidas.
- Deberán coadyuvar en la determinación de las situaciones negativas en las áreas protegidas y accionar conjuntamente con los órganos y entes responsables la implementación de políticas ambientales, a fin de garantizar la conservación y uso racional de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especiales.

Las Alcaldías Municipales

- Deben definir las áreas de expansión de las ciudades y de las distintas comunidades y caseríos cercanos a las zonas en protección, a fin de establecer una zonificación de usos mediante la implantación de un Plan de Desarrollo Urbano Local, con el objeto de garantizar los servicios de recolección de desechos sólidos en las áreas protegidas.
- Conjuntamente con INPARQUES deben implementar instrumentos normativos relacionados con la conservación y preservación, a fin de garantizar la cooperación en la protección de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especiales que formen parte de los municipios.

Guardería Ambiental

- Debe garantizar la articulación con INPARQUES —órgano encargado de la administración de los parques protegidos—, en relación con los problemas ambientales y deterioro de las relaciones ecológicas promovida por el hombre.
- Implementar acciones que les permitan llevar un control de las actividades de vigilancia que se realicen en las Áreas Bajo Régimen de Administración Especiales.

Consejos Comunales

- Deben establecer oportuna articulación con INPARQUES y demás órganos responsables, con la finalidad de coordinar la protección y defensa de la diversidad biológica.

- Conjuntamente con los órganos involucrados con el medio ambiente deben emprender acciones para la recolección de basura a fin de contribuir con el saneamiento de las áreas protegidas.

GESTIÓN DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La gestión de control realizada durante el ejercicio fiscal 2015 se orientó especialmente a los sectores de la administración del Estado, así como a la verificación de los actos administrativos, el manejo de los fondos y bienes públicos, y la aplicación del marco normativo que los regula.

En ese sentido, las actuaciones de control estuvieron focalizadas a la evaluación de los procesos de selección, contratación y ejecución de proyectos de vialidad, deporte, seguridad, agroalimentario y transporte financiada con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno, así como en la adquisición de bienes y prestación de servicios, evaluación de aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con el pago de sueldos de altos funcionarios, viáticos y pasajes, adquisición de bienes y servicios.

Las actuaciones se practicaron bajo la modalidad de control posterior en los órganos y entes evaluados, y en concordancia con los objetivos propuestos, utilizando las técnicas de auditoría de aceptación general, así como la evaluación de los distintos procesos de control de las operaciones examinadas, que conllevan a opinar sobre el sistema de control interno.

PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

En esta área se practicaron 9 auditorías operativas correspondientes a los siguientes órganos y entes: una en la Empresa de Pulpa y Papel, C. A. (PULPACA) - Fondo de Desarrollo Nacional, S. A. (FONDEN, S. A.) dirigida a evaluar la asignación de recursos por parte del FONDEN, S. A., para el Proyecto “Construcción e Instalación del Complejo Industrial Papelero de la Empresa de Pulpa y Papel, C. A. (PULPACA)”, durante el lapso comprendido entre el año 2010 y el tercer trimestre de 2014, así como la situación actual del convenio de financiamiento. Una en Industrias Diana, C. A., orientada a verificar si los procesos de comercialización y distribución de grasas y aceites comestibles realizados por Industrias Diana, C. A., cumplen con políticas de Estado e institucionales y si se adecuan a las normativas que regulan el almacenamiento y disposición, en materia de

alimentos; una en la Alcaldía del Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, enfocada a evaluar la legalidad y sinceridad de las operaciones realizadas por la Alcaldía, para el ingreso y ejecución de los recursos otorgados durante el año 2014, por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, destinados a la homologación de sueldos de los funcionarios policiales adscritos al Instituto de Policía Municipal; una en la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, dirigida a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, que fueron implementadas durante los años 2009 y 2010, con ocasión de los pagos por concepto de salarios y demás beneficios a los trabajadores despedidos por la Alcaldía durante el año 2008; una en la Alcaldía del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a la evaluación del gasto efectuado por la Alcaldía, por concepto de transferencias a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, correspondientes al 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados durante los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de 2014; así como constatar el pago de las deudas pendientes, correspondientes a los aportes del 10 % del situado municipal y del 10 % de ingresos propios de los años 2008, 2009 y 2010; una en el Gobierno del Distrito Capital destinada a evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos para la ejecución física del proyecto: “Recuperación de Aceras y Brocales de la Avenida México, Parroquia Catedral, Municipio Bolivariano Libertador, durante el año 2014, así como también, los mecanismos implementados para medir su impacto en la comunidad”, financiado con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial; una en la Alcaldía del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, orientada a la evaluación del gasto efectuado por la Alcaldía, por concepto de transferencias a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, correspondientes al 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados durante los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de 2014; así como constatar el pago de las deudas pendientes, correspondientes a los aportes del 10 % del situado municipal y del 10 % de ingresos propios de los años 2008, 2009 y 2010; una en la Alcaldía del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a evaluar los gastos efectuados por la Alcaldía municipal, por concepto de transferencia a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, correspondientes al 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados durante los años 2011,

2012, 2013 y primer semestre del año 2014; así como constatar el pago de las deudas pendientes, correspondientes a los aportes del 10 % del situado municipal y del 10 % de ingresos propios de los años 2008, 2009 y 2010; y por último, una en la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, orientada a la evaluación del gasto efectuado por concepto de transferencias a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, correspondientes al 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados durante los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre del año 2014; así como constatar el pago de las deudas pendientes, correspondientes a los aportes del 10 % del situado municipal y del 10 % de ingresos propios de los años 2008, 2009 y 2010; a los fines de la verificación de los ingresos efectivamente recaudados.

Fallas y deficiencias:

Como resultado de las actuaciones realizadas por este Órgano Superior de Control, se detectaron una serie de fallas y deficiencias en los procesos administrativos, presupuestarios, contables y financieros que afectan negativamente la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

En la empresa de Pulpa y Papel, C. A. (PULPACA) - Fondo de Desarrollo Nacional, S. A. (FONDEN, S. A.) se evidenció:

- Del análisis efectuado por la Contraloría General de la República a los aspectos presupuestarios, administrativos y técnicos del convenio de cooperación para la asignación y transferencia de recursos suscritos entre PULPACA y FONDEN, S. A., para la ejecución del proyecto “Construcción e Instalación del Complejo Industrial Papelero de PULPACA”, se observaron las siguientes fallas y deficiencias: demora injustificada en los desembolsos por parte del FONDEN, S. A., y sin los soportes documentales correspondientes; costos adicionales por almacenaje, transporte y seguro generado por los retrasos en los desembolsos por parte del FONDEN, S. A.; ausencia de informes de rendición de cuentas por los recursos recibidos por parte de PULPACA; retardos en la ejecución de las obras y avance del proyecto; y modificaciones en cuanto al monto y a la fecha de culminación del Proyecto sin contar con el documento formal mediante el cual se aprobaran esas modificaciones.

En Industrias Diana, C. A. se observó que:

- Se determinaron fallas de índole contable y financiero, por cuanto la información contenida en los instrumentos auxiliares, relativos a las operaciones que componen el saldo del rubro denominado “Documentos y Cuentas por Cobrar Comerciales” del Activo Circulante de la empresa Industrias Diana, C. A., a la fecha del 31-12-2012 fue insuficiente, dispersa y contradictoria. No se evidenció la existencia de lineamientos o políticas formalmente dictadas por la Junta Directiva de la empresa vinculadas con el tratamiento comercial que deben recibir los clientes de la red pública y privada; y por último, se determinaron debilidades en los registros contables de las ventas realizadas por la empresa y omisión de algunos soportes que avalan las transacciones comerciales realizadas.

En la Alcaldía del Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia se observó:

- Del resultado de la auditoría contentiva en el Informe Especial S/N.º de fecha 08-04-2015, se constató que el Concejo Municipal Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, mediante Gaceta Municipal número Extraordinario de fecha 01-08-2014, acordó la aprobación y autorización de un crédito adicional destinado a la homologación del ajuste salarial a nivel IV de la Escala Especial de Sueldos y Salarios de los funcionarios y funcionarias policiales. Cabe señalar que para la aprobación transcurrieron 35 días desde que recibieron la solicitud de la Alcaldía para su debida incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de esa municipalidad.

En la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas se evidenció que:

- Del resultado de la auditoría contenido en el Informe Definitivo N.º 07-02-2 de fecha 17-04-2015, se puede evidenciar que la comisión o mesa técnica conformada por la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, la Procuraduría General de la República, el entonces Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social y los representantes judiciales de los trabajadores que fueron despedidos no elaboró un informe para dar cumplimiento con lo establecido en la Sentencia N.º 08-0892 de fecha 02-11-2009, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, ni determinó con precisión, entre otros aspectos, el monto de los pasivos laborales generados por el despido de los trabajadores, la disponibilidad de

cargos en la Alcaldía del Área Metropolitana, ni su disponibilidad presupuestaria, a los fines de lograr el efectivo acatamiento de la Resolución N.º 6.540 de fecha 08-07-2009, emanada del entonces Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, en especial a la reincorporación de los trabajadores a sus respectivos puestos de trabajo.

- Asimismo, se determinó que en el caso de 326 trabajadores resultaría forzoso para la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas la reincorporación de los mismos, en virtud de que esa Entidad Municipal pudiera no disponer de la estructura organizativa necesaria, en razón del proceso de transferencias de competencias al Distrito Capital y al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, sin embargo, aún quedaría un total de 1.315 trabajadores factibles de ser incorporados por la Alcaldía, de los cuales esta Institución Contralora, a través del Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE), determinó que: 136 trabajadores no se encuentran registrados en el Sistema; 68 se registran activos en otras instituciones públicas; 18 en la actualidad no se registran activos en la Administración Pública, pero registraron actividad en otras instituciones luego de la medida de despido; y 1.111 trabajadores fueron reincorporados por la Alcaldía, de los cuales 228 registran actividad simultánea en dos o más instituciones públicas. Por otra parte, se ejecutaron recursos por la suma de Bs. 77.698.839,72, destinados a honrar compromisos adquiridos por la administración municipal con los trabajadores objeto del despido masivo, sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente; se efectuaron pagos de salarios, bonificación de fin de años y tickets de alimentación por la suma global de Bs. 161.083,52 a trabajadores no amparados por la Resolución Ministerial N.º 6.540, además, se determinó la sustracción de 7 cheques y cobro de los mismos sin que la Alcaldía efectuara la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y la incorrecta imputación presupuestaria del gasto efectuado por concepto de bono compensatorio de alimentación al personal contratado, no se evidenció el reintegro al Tesoro Municipal de la suma de Bs. 5.240.029,00, por concepto de vacaciones y prestaciones sociales del año 2009 y la cantidad de Bs. 75.357,76, por concepto de salarios, bonificación de fin de año y cesta ticket para el periodo enero-diciembre 2009, no pagados a los beneficiarios de la resolución y a los que se encontraban laborando

en el Concejo del Municipio Libertador del Distrito Capital y en la Dirección Estatal del Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud durante ese periodo.

En la Alcaldía del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda:

- Se constató que la administración municipal imputó los gastos por concepto de transferencia del 10 % de los ingresos efectivamente recaudados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2011, y en los meses de enero y febrero de 2012, a la partida 4.07.03.03.08 “Transferencias de Capital al Poder Estatal”, no obstante que por la naturaleza del gasto correspondía ser imputados a la partida 4.07.03.03.09 “Transferencias de Capital al Poder Municipal”. Similar situación ocurrió con los gastos efectuados por la Alcaldía durante los años 2012 y 2014, por concepto de transferencia del 10 % de los ingresos propios, pendientes por transferir de los años 2011 y 2013, los cuales fueron imputados a las partidas 4.07.03.03.08 “Transferencias de Capital al Poder Estatal” y 4.07.03.03.09 “Transferencias de Capital al Poder Municipal”, respectivamente, no obstante que correspondía ser imputada a la partida 4.11.11.04.00 “Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores”.
- Se constató que la administración municipal no ha realizado ninguna gestión de pago de los montos adeudados por concepto del 10 % del Situado Constitucional de los ingresos propios correspondientes a los años 2008 y 2009, lo que evidencia, para la fecha de culminación de la actuación fiscal (23-10-2014), un monto pendiente por transferir a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas por la cantidad de Bs. 83.195.816,81.
- Se detectaron debilidades en el sistema de control interno e inobservancia de los instrumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de la Alcaldía del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, toda vez que se pudo constatar en los informes mensuales de recaudación para los años 2011, 2012, 2013 y 2014, emanados de la Dirección de Administración Tributaria, que se obtuvieron ingresos por recaudación sin que los mismos se hubiesen previsto en las respectivas ordenanzas de presupuesto de ingresos y gastos para los citados años; de las operaciones administrativas y presupuestarias relacionadas con las transferencias por concepto

del 10 % de los ingresos propios, se efectuaron con retrasos hasta de un año respecto al periodo de la recaudación, no obstante, la administración municipal está emprendiendo acciones correctivas en la actualidad.

En el Gobierno del Distrito Capital:

- Se evidenció que la orden de pago N.º OP000000009702 de fecha 01-12-2014 por Bs. 929,02 mil, dirigida a pagar la valuación N.º 9 del presupuesto modificado N.º 3 a favor de una empresa, fue pagada con recursos provenientes del situado constitucional, a través de la cuenta bancaria correspondiente al “Situado Constitucional” abierta en una entidad financiera, sin embargo, la misma debió ser pagada con los recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno, los cuales se encontraban depositados en otra cuenta bancaria de la misma entidad financiera, mediante la cual se manejaban los recursos transferidos por el Consejo. Asimismo, se observó que el monto en comento se encontraba disponible en la referida cuenta bancaria.
- De la revisión efectuada al expediente del contrato N.º GDC-DJG-CJ-SIS-CGO-142-13, se determinó que los recursos asignados por el Consejo Federal de Gobierno, para la ejecución del proyecto: “Recuperación de Aceras y Brocales de la Avenida México, Parroquia Catedral, Municipio Bolivariano Libertador”, realizado durante el año 2014, así como también, los mecanismos implementados para medir su impacto en la comunidad”, se emplearon para el pago de las valuaciones N.ºs 8 y 9 por Bs. 1,51 millones y Bs. 1,04 millones, respectivamente; de las cuales la N.º 8 correspondió al pago de obras ejecutadas durante el periodo 20-09-2014 al 09-10-2014 y la N.º 9 para el pago de 2 presupuestos de reconsideración de precios, correspondientes a trabajos relacionados en las valuaciones N.ºs 1, 2, 3 4, 5, 6 y 7, motivado al incremento de la mano de obra, según tabulador del contrato colectivo de la construcción 2010-2012.
- Ahora bien, de la inspección efectuada por este Órgano Contralor conjuntamente con la coordinadora de espacios y encuentros de la Sub Secretaría de Bienes Patrimoniales, la supervisora de obras, así como la ingeniero de apoyo de medición de obras, adscritas al Gobierno del Distrito Capital en fecha 26-05-2015, se tomó para su verificación *in situ* una muestra de las partidas de obra relacionadas en la valuación N.º 8, de cuya revisión se constató lo siguiente: a)

La colocación de una tapa metálica tipo 339C de 1,00 x 1,00 m; y 2 tanquillas metálicas de 1,00 x 1,00 m en pletina y en lámina estriada. Así como la construcción de 3 bases de concreto para postes de alumbrado público, y la instalación de estos postes, los cuales cuentan con 2 lámparas, y los mismos se encuentran anclados con pernos y tuercas, no evidenciándose fallas aparentes en los referidos trabajos; b) Colocación de 52 bolardos metálicos de color verde, en donde se observó el desprendimiento de parte de la capa de pintura en la base y parte superior de estos, lo que conllevaría a la corrosión del material tubular; c) Construcción de 12 bancos de concreto armado, con biselado en la parte superior e inferior, en donde se evidenció en 4 de ellos, deficiencias en la homogenización del concreto, toda vez que presentan pequeñas oquedades, producto del mal procedimiento en el proceso de vaciado de la mezcla de concreto. Adicionalmente, se constató que una de las losetas de 60 x 10 cm, no se encuentra debidamente fijada al pavimento de concreto (acera), con el material correspondiente.

En las Alcaldías de los Municipios Baruta y El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda se observó que:

- De la revisión efectuada a las ordenanzas de presupuesto de ingresos y gastos de los ejercicios económicos financieros 2011, 2012, 2013 y 2014, así como a las respectivas distribuciones institucionales del presupuesto de gastos, se evidenció que la administración municipal estimó gastos en las partidas 4.07.01.03.10 (Transferencias Corrientes al Poder Estadal) y 4.07.01.03.11 (Transferencias Corrientes al Poder Municipal) a los fines de la transferencia del 10 % por montos inferiores respecto al 10 % de los ingresos propios estimados para esos mismos años.
- De la revisión efectuada a la relación de ingresos propios e informes mensuales de la recaudación emanados del Servicio Autónomo de Administración Tributaria de las Alcaldías de los Municipios El Hatillo y Baruta, arrojaron las cantidades de Bs. 432.691.561,88 y Bs. 316.733.442,00 respectivamente, así como en las órdenes de pago correspondientes a las transferencias efectuadas a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, se determinó que las alcaldías de los municipios El Hatillo y Baruta realizaron durante los años 2011, 2012, 2013, y primer semestre del año 2014, transferencias

por montos de Bs. 12.796.588,00 y Bs. 298.962.049,38 respectivamente, por concepto del 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados, quedando pendiente por transferir por ese concepto Bs. 30.472.568,19 y Bs. 32.779.731,18.

- La Dirección de Administración de la Alcaldía del Municipio El Hatillo, no contaba con las conciliaciones bancarias de los meses enero a junio y noviembre del año 2011 y desde abril hasta diciembre del año 2012, según lo manifestó en el oficio N.º DGSAF-550-09-2014 de fecha 18-09-2014.
- La Alcaldía del Municipio Baruta realizó pagos a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas durante los años 2011 y 2012, enero a mayo del año 2013 y enero a junio del año 2014, transcurriendo un tiempo de pago aproximado que oscila entre 2 días hábiles a 2 años y 8 meses.
- En relación con las deudas pendientes por concepto de aportes del 10 % del situado municipal y del 10 % de los ingresos propios, correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010. La Alcaldía del Municipio El Hatillo no contaba en sus archivos con la información para determinar los montos a pagar a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas.
- La Alcaldía del Municipio Baruta a la fecha mantiene deuda pendiente con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas por la cantidad de Bs. 51.157.207,66, por concepto de 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados más Situado Constitucional de los años 2008, 2009 y 2010 correspondientes a la cantidad de Bs. 101.116.541,68.

En la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda

- De la revisión efectuada a las ordenanzas de presupuesto de ingresos y gastos de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, así como a las respectivas distribuciones institucionales del presupuesto de gastos, se evidenció que la administración municipal estimó gastos por montos inferiores respecto al 10 % de los ingresos propios estimados para esos mismos años, a saber por: Bs. 81.573.144,00, Bs. 93.026.611,00, Bs. 120.000.000,00 y Bs. 203.114.338,00, respectivamente, en la partida 4.07.01.03.11 “Transferencias Corrientes al Poder Público Municipal”, a los fines de la transferencia del 10 %, cuando debieron ser los montos correctos los siguientes: Bs. 124.424.966,12,

Bs. 143.821.646,10, Bs. 198.439.889,60 y Bs. 245.396.522,70, respectivamente.

- Por otra parte, se observó que no se incluyó en la ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos los recursos en el ramo de la partida específica 3.01.03.99.00 “Otros tipos de tasas”, sin embargo, se recaudaron las cantidades de Bs. 213.218,00, Bs. 918.097,50, Bs. 1.329.835,75 y Bs. 471.839,75, respectivamente, por esa partida específica durante los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014, considerando que la referida partida forma parte de los ingresos ordinarios efectivamente recaudados, con respecto al 10 % de los ingresos propios estimados para esos mismos años. Sobre los particulares debe mencionarse que la ordenanza de presupuesto permite prever y decidir los resultados que se van a obtener en un periodo determinado, puesto que es el reflejo de un sistema de producción y de un mecanismo de asignación de recursos que debe tener una coherencia interna, la cual se vincula con el cumplimiento de la programación presupuestaria; asimismo, debe guardar coherencia externa ya que de las políticas macro fiscales proviene la asignación de los recursos financieros al municipio, por ende las estimaciones de gastos no deben exceder las asignaciones previstas.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda lo siguiente:

A la máxima autoridad del FONDEN, S. A.:

- Realizar las gestiones necesarias para que, una vez cumplidos los requisitos y trámites que autoricen los desembolsos, sean giradas las instrucciones tendentes a evitar el retraso en los pagos para la ejecución de los proyectos; garantizar que los recursos aprobados por el Ejecutivo Nacional para la materialización de los proyectos, sean depositados en una cuenta corriente especial distinta a las ordinarias que maneja el FONDEN, S. A., a los fines de evitar el llevado manual del estado de cuenta de los proyectos y mitigar los errores presentados; exigir a PULPACA, como ente ejecutor del proyecto “Construcción e Instalación del Complejo Industrial Papelero de la Empresa de Pulpa

y Papel, C. A. (PULPACA)”, la rendición de cuentas mensual por los recursos otorgados, en atención a lo previsto en el manual de normas y procedimientos de la gerencia de inspección de obras del FONDEN, S. A., y el convenio de cooperación para la asignación y transferencia de recursos entre PULPACA y FONDEN, S. A.; evitar demoras en los pagos a los efectos de salvaguardar a la República de posibles acciones judiciales por incumplimientos contractuales y daños a terceros; incluir en los manuales de normas y procedimientos de las gerencias de: proyectos estratégicos, recursos financieros e inspección de obra, actividades relativas al acompañamiento y seguimiento por parte del FONDEN, S. A., a la ejecución física y financiera de los proyectos; las máximas autoridades del FONDEN, S. A., y PULPACA deberán implementar mecanismos de comunicación entre el Fondo, como ente financiador del proyecto antes indicado y PULPACA como ente ejecutor del mismo, que permita la coordinación y seguimiento, a los fines de la exitosa culminación del mismo.

A la máxima autoridad de Industrias Diana, C. A.:

- Desarrollar e implantar un sistema contable que incluya efectivos controles internos, que permita obtener registros por partida doble: en el debe y en el haber, afectando las cuentas que correspondan según la naturaleza de la operación; que indiquen claramente el concepto de cada transacción y un control lógico de archivos y programas mediante el uso de claves de acceso, a los fines de garantizar la eficiencia, eficacia, exactitud, confiabilidad y razonabilidad de la información contenida en los reportes auxiliares que sean producidos por el mencionado sistema; establecer por escrito las políticas formales de crédito y cobranzas a los clientes de la red pública y privada, las cuales deben contener las condiciones para el otorgamiento de crédito y la gestión de cobranzas; crear los mecanismos efectivos de control interno que exija el análisis y evaluaciones mensuales sobre los derechos y obligaciones de la empresa; definir de manera precisa los responsables de llevar a cabo los registros contables y financieros, así como los que deben realizar el análisis y revisión de estos registros con los distintos auxiliares que produzca el sistema contable, a saber: auxiliar de bancos, de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, entre otras cuentas, a los fines de ejecutar los ajustes contables correspondientes de manera

oportuna y facilitar la toma de decisiones; girar instrucciones a las gerencias de comercialización, administración y finanzas, así como de logística, para que implementen mecanismos de control interno, de acuerdo con sus competencias, en el resguardo de los soportes documentales generados en las distintas operaciones que se llevan a cabo durante el proceso de comercialización, registros contables y despacho de los productos alimenticios, a los fines de crearse un archivo general, en orden lógico, de fácil acceso y utilización, que asegure además, que los referidos soportes contengan información completa y exacta, y se conserven de manera integral por el tiempo estipulado legalmente.

A la máxima autoridad de la Alcaldía del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia:

- Se considera conveniente recomendar al Concejo Municipal del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, en razón del retraso para la aprobación del crédito adicional destinado para el pago de la homologación de sueldos y salarios de los funcionarios y funcionarias policiales del referido Municipio, adoptar los mecanismos de control interno necesarios que garanticen la celeridad y la eficiencia en la ejecución de los procesos.

A la máxima autoridad de la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas:

- Efectuar las diligencias correspondientes para verificar cuales trabajadores efectivamente estuvieron activos en dos o más instituciones públicas, con el objeto de evitar el cobro doble por parte de los trabajadores, tomando en consideración la información suministrada por la Contraloría General de la República, derivada del cruce de la data en el Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE).
- Empezar las acciones necesarias a los fines de que se constituya una mesa de trabajo, con el objeto de determinar con precisión, entre otros, los montos por pasivos laborales, la disponibilidad de cargos en la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, así como su disponibilidad presupuestaria y elaborar el Informe ordenado por la Sentencia N.º 08-0892 de fecha 02-11-2009, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, todo ello con miras a permitir el cumplimiento efectivo de la Resolución Ministerial N.º 6.540.

- Incorporar a través del correspondiente crédito adicional y no de la reforma de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, los recursos no previstos en la misma.
- Analizar la naturaleza de los gastos antes de proceder a la imputación presupuestaria con el fin de evitar codificaciones erróneas de acuerdo con lo previsto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto.
- Abstenerse de continuar pagando salarios u otros beneficios a los trabajadores activos de la Alcaldía, con los recursos destinados al pago de los trabajadores beneficiarios de la Resolución Ministerial N.º 6.540 de fecha 08-07-2009, dictada por el entonces Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.
- En los casos de sustracción de cheques, la Administración Municipal deberá proceder de manera inmediata a formular las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, así como informar a la entidad financiera contra la cual hayan sido girados los mismos a los fines de evitar su pago.
- Proceder a enterar al Tesoro Municipal, aquellos recursos no comprometidos al final de cada ejercicio presupuestario.
- Efectuar las diligencias necesarias a los fines de recuperar la suma de Bs. 75.357, 76 pagado a trabajadores beneficiarios de la mencionada Resolución, en virtud de que los mismos se encontraban trabajando en otras dependencias.

A las autoridades de la Alcaldía del Municipio Chacao:

- Implantar los mecanismos de control pertinentes, a los fines de garantizar que todos los ingresos por recaudación estén previamente previstos en la correspondiente ordenanza presupuesto de ingresos y gastos.
- Continuar las acciones correctivas emprendidas a los fines de concretar los tiempos en el proceso de recaudación y pago, con miras a lograr que las transferencias a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, se efectúen dentro del periodo establecido en la normativa correspondiente.
- Analizar la naturaleza de los gastos antes de proceder a la imputación presupuestaria con el fin de evitar codificaciones erróneas de

acuerdo con lo previsto en el clasificador presupuestario de recursos y egresos, emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto.

- Empezar las acciones correspondientes, a los fines de honrar las obligaciones que se mantienen con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas.

A la máxima autoridad del Gobierno del Distrito Capital:

- Establecer mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los pagos se efectúen a través de las cuentas bancarias destinadas a tal fin.
- Establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen la efectividad de la fiscalización de los trabajos contratados en cuanto a las mediciones, comprobación de la calidad y la correcta ejecución de las obras.

A las autoridades de las Alcaldías de los Municipios Baruta y El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Establecer mecanismos para la formulación de los presupuestos de ingresos y gastos tomando como referencia años anteriores (inmediatamente anterior), puesto que estos deben aproximarse a los ingresos por percibir y a los gastos por efectuar, a fin de prever los recursos suficientes para cumplir con los compromisos establecidos.
- Establecer mecanismos de control interno que aseguren el cumplimiento de las transferencias de los recursos de manera oportuna, por concepto del 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados.
- Implementar mecanismos de control, que permitan determinar de manera precisa lo efectivamente recaudado, a los fines de realizar los aportes correspondientes a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas con exactitud, veracidad y oportunidad.
- Incorporar a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, las deudas contraídas con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, por concepto de los aportes correspondientes al 10 % de los ingresos propios efectivamente recaudados, a fin de pagar a la Alcaldía las deudas pendientes.
- Establecer mecanismos de control interno que garanticen que todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y ad-

ministrativas que realice la Alcaldía, cuenten con la documentación completa y exacta que justifique estas transacciones.

- Aplicar mecanismos de control que garanticen la guarda y custodia de la información que maneje la Alcaldía.

A las máximas autoridades de la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Incluir en la ordenanza de presupuesto anual de ingresos y gastos para años posteriores, la partida específica 3.01.03.99.00 “Otros Tipos de Tasas” y sub partidas que sean necesarias añadir, con la finalidad de incluir ingresos recurrentes según lo indica el artículo 92 de la Ley de Registro Público y del Notariado (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.833 Extraordinario de fecha 22-12-2006).
- Establecer procedimientos de control interno, que aseguren el cumplimiento de las transferencias de los recursos de manera oportuna, por concepto del 10 % de ingresos propios efectivamente recaudados.

CONTRATACIONES PÚBLICAS

En cuanto a las contrataciones públicas se concluyeron 10 auditorías operativas, practicadas en: una en la empresa Petrocasa Construcción, S. A., enmarcada en el ámbito de vivienda y se fundamentó en aspectos relacionados con la verificación del proceso de selección y contratación de empresas para la construcción de viviendas en el estado Carabobo, bajo el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, para los años 2012 y 2013, en los Municipios Valencia y Diego Ibarra, estado Carabobo, en los que se suscribieron 9 contratos, y fueron seleccionados para su análisis 5 por Bs. 198,35 millones; una en el Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE) orientada a verificar el cumplimiento de las operaciones financieras, técnicas y administrativas, efectuadas por el Instituto para la contratación de las obras relacionadas con los tramos ferroviarios Puerto Cabello-La Encrucijada, San Juan de los Morros-San Fernando de Apure, y Chaguaramas-Las Mercedes-Cabruta; una en el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) —Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)— dirigida a la evaluación del Concurso Abierto, identificado con el N.º MPPS-CA-16/2013 destinado a la “Adquisición de Medicamentos para el Sistema Público Nacional de Salud”, específicamente de 17.300.104 unidades correspondientes a

165 tipos de medicamentos, seleccionados de la Lista Básica Nacional de Medicamentos Esenciales, así como su distribución realizado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y el Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR) durante el ejercicio fiscal 2013; una en la Alcaldía del municipio El Hatillo dirigida a evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos, relacionados con los procesos medulares y de apoyo, establecidos por la Alcaldía durante el año 2014 y primer trimestre del año 2015; así como la verificación del cumplimiento de las normativas relacionadas con la Declaración Jurada de Patrimonio durante el periodo 2009 al primer trimestre de 2015; una en la Alcaldía del municipio Brión del estado Bolivariano de Miranda dirigida a evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la Alcaldía para la selección, contratación y ejecución física de proyectos en materia de vialidad, deporte y de seguridad, financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) durante el periodo 2013-2014; una en la Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda orientada a la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la Alcaldía para la selección, contratación y ejecución física de proyectos ejecutados durante el periodo 2013-2014 y financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno, a través del Fondo de Compensación Interterritorial; una en la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda orientada a evaluar los recursos recibidos y el gasto efectuado por la Alcaldía, dirigida a verificar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones realizadas en las áreas de presupuesto; contratación de bienes, servicios y obras, recaudación de tributos; bienes y servicios; otorgamiento de licencias y permisos de construcción, gastos efectuados por concepto de: personal fijo, contratado y emolumentos; publicidad y propaganda; viáticos y pasajes; del ejercicio económico financiero 2014 y del 01-01-2015 al 30-05-2015; una en la Alcaldía del municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda orientada a la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la Alcaldía para la selección, contratación y ejecución física de proyectos en materia agroalimentaria y vialidad, durante los años 2013 y 2014; 2 en el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

y Obras Públicas (MPPTTOP), dirigidas a verificar la ejecución de las 6 contrataciones suscritas por el Ministerio por Bs. 58.926.095,86, para realizar trabajos de obras, supervisión e inspección para la rehabilitación de 6 elevados en los Sectores Los Campitos, Avenida Andrés Bello, Los Ruices, Maripérez, Las Mercedes y Avenida Roosevelt, ubicados en la Gran Caracas, durante los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014; así como a verificar la supervisión e inspección de la contratación N.º DGMIV-13-CV-062 de fecha 31-01-2014, para la construcción del elevado ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, sector Los Dos Caminos, municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda por Bs. 105.000.000,00. Cabe destacar que las dos últimas contrataciones fueron adjudicadas directamente, con base en lo consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas, y los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 238 de fecha 15-07-2013.

Fallas y deficiencias

En Petrocasa Construcción, S. A.:

- De la actuación fiscal de control realizada en la empresa Petrocasa Construcción, S. A., se determinaron debilidades en la implementación de mecanismos de control interno por parte de la Junta Directiva como máxima autoridad de la empresa, por cuanto no ejerció sus funciones de acuerdo con lo contemplado en sus estatutos. De los contratos objeto de análisis, 5 de ellos fueron otorgados mediante la modalidad excepcional de adjudicación directa, cuyos actos motivados no fueron aprobados por la máxima autoridad de la empresa, no se evidenciaron los Informes de Recomendación que debió emitir la Comisión de Contrataciones, con ocasión de las paralizaciones que se efectuaron en dos contratos suscritos, y finalmente, de la inspección practicada en tres urbanismos en el mes de octubre de 2014, se observó que aún se encontraban en ejecución, no obstante que habían transcurrido más de dos años desde el inicio de las obras.

En el Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE):

- Del análisis realizado a la documentación suministrada por el Instituto de Ferrocarriles del Estado, se constató que el mismo no dispone del Plan Socialista Nacional de Desarrollo Ferroviario (PSNDF) debidamente formulado y aprobado por el Ministerio del Poder

Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, a los fines de ser ejecutado por el Instituto.

- De la revisión documental del contrato original N.º CJ-2001-004-1, así como de los contratos complementarios N.ºs 1 y 2, se observó que mediante el contrato complementario N.º 1, la empresa contratista elaboraría el Proyecto de Vía Férrea del tramo ferroviario Puerto Cabello-La Encrucijada (Cagua), sin embargo, el Instituto de Ferrocarriles del Estado incluyó el referido Proyecto sin haber garantizado la previa conclusión de las obras civiles del contrato original.
- De la información suministrada por el Instituto de Ferrocarriles del Estado, se constató que para los años 2012 al 2014, fueron asignados recursos por parte del Ejecutivo Nacional para el tramo ferroviario Puerto Cabello-La Encrucijada, por un monto de US\$ 1.449.911.199,58 equivalentes a Bs. 8.276.752.623,61. Sin embargo, de la revisión efectuada a los comprobantes de desembolsos remitidos por el FONDEN S. A., fueron procesadas 149 solicitudes de desembolsos correspondientes a 146 valuaciones tramitadas por el Instituto de Ferrocarriles del Estado por un monto total de US\$ 783.865.483,31 destacando que las referidas valuaciones corresponden a deudas pendientes de pago de los años 2003-2013. Asimismo, el Fondo Conjunto Chino Venezolano suministró 36 comprobantes de desembolsos para el trámite de 36 valuaciones, pagadas en diferentes monedas por Bs. 59.906,42; US\$ 11.488.503,82 y € 52.864.813,88 correspondientes a los años 2006-2008 y 2010-2011. Es decir, los recursos fueron empleados para honrar deudas de ejercicios anteriores.
- De la información suministrada por el IFE, se constató que para los años evaluados 2012 al 2014, para la ejecución del tramo San Juan de los Morros-San Fernando de Apure, el Ejecutivo Nacional a través del punto de cuenta N.º 21 del 31-05-2012, efectuó disminución en los recursos correspondientes al Fondo de Cambio 200, por un monto de US\$ 1.136.627,19 equivalentes a Bs. 4.875.335,00. Asimismo para el tramo ferroviario Chaguaramas-Las Mercedes-Cabruta, se realizaron disminuciones a los recursos provenientes del FONDEN S. A., y del Fondo Conjunto Chino Venezolano por un monto total de US\$ 228.082,10 equivalentes a Bs. 1.069.121,67.
- En las áreas de acceso al túnel La Cabrera (Campamento de Obra B1) se observó el apilamiento de 24.850 durmientes de concreto

tipo “*Dywidag Cooper E-70*” para fijaciones tipo “*Clip Vossloh*”, sin embargo, el contenido del informe N.º INF-DEF-21-JT-14 del 01-09-2014, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto, destacó que esos durmientes no son compatibles con las características de diseño de la vía férrea del tramo Puerto Cabello-La Encrucijada.

En el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y el Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR):

- Se constató la contratación de 11 empresas por la totalidad de Bs. 103.551.914,90, en donde se determinaron debilidades de control interno administrativo, vinculados con el seguimiento del cumplimiento al objeto previsto en los contratos, puesto que 8 de las 11 empresas adjudicadas no suministraron la totalidad de los medicamentos, de cuyo acto el MPPS no aplicó las medidas sancionatorias ni ejecutó de las fianzas de fiel cumplimiento; asimismo, no exigió el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social a 4 de las 11 empresas adjudicadas por Bs. 2.692.344,83. Igualmente, el MPPS omitió procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas, vinculados con la conformación de la documentación generada en un expediente único; así como de la preparación del presupuesto base.

En la Alcaldía del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda

- Existen debilidades en el sistema de control interno que incidieron negativamente en el funcionamiento y la salvaguarda del patrimonio de la Alcaldía, relacionadas con las áreas de contrataciones, concesiones, bienes municipales y capital humano, dentro de las cuales se pueden señalar las siguientes: soportes documentales de las etapas de adjudicación, compromiso y pago de los procesos de contrataciones ejecutados y disgregados en diferentes dependencias administrativas (expediente único), el acta de inicio no se encontró expresado el monto estimado de la contratación, contratación para el suministro de combustible y reparación de vehículos bajo la figura de la exclusión de las modalidades de selección de contratistas; contratación de profesionales independientes para la verificación del acta de entrega de la Alcaldía cuando esta es una función inherente a la unidad de auditoría interna.

- Asimismo, se evidenció la recurrencia en la prórroga de la concesión para la explotación y prestación del servicio público del “Cementerio del Este” a la compañía que tiene la concesión del mismo; deterioro de vehículos que se encontraban a la intemperie en instalaciones no óptimas para el resguardo de los mismos; pagos de emolumentos a las máximas autoridades por ajustes salariales durante el año 2014; contrataciones por honorarios profesionales para realizar actividades que son propias de las dependencias de la Alcaldía.

En la Alcaldía del Municipio Brión del estado Bolivariano de Miranda

- Del análisis de las observaciones a la actuación realizada en la Alcaldía del Municipio Brión se puede evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que, se evaluaron 3 contratos correspondientes al año 2013 y 3 correspondientes al ejercicio económico financiero 2014, cuyo monto ascendió a la cantidad de Bs. 14.421.794,31, en los cuales se constató que no poseen documentación relativa al proceso de selección de contratistas; incumplimiento por parte de contratistas del compromiso de responsabilidad social; carencia del finiquito de los contratos; liberación de garantías y evaluación de desempeño de contratistas. Adicionalmente, se realizó el otorgamiento de adjudicaciones bajo la modalidad de consulta de precio para la ejecución de obras, las cuales por la cuantía del contrato correspondía a la modalidad de concurso cerrado, adjudicada discrecionalmente por parte de la Alcaldía, por cuanto no se empleó el mecanismo que garantizara que la empresa seleccionada fue la que ofreció las condiciones más favorables a los intereses del municipio.
- De igual forma, se evidenciaron discrepancias en la denominación objeto de los contratos, valuaciones pagadas y no firmadas por el ingeniero inspector ni el ingeniero residente; valuaciones de obras extras relacionadas y pagadas sin la aprobación de la autoridad competente y ausencia de fianzas que garanticen el pago de anticipos, lo cual va en detrimento de los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad y eficacia.

En la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Del análisis de las observaciones a la actuación realizada en la Alcaldía del municipio Sucre se puede evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que se constató la suscripción del contrato

N.º 2014-006, destinado a la ejecución de la obra “Construcción de Escaleras 103 y 105, sector La Luciteña, parroquia Petare”, para lo cual se dictó un crédito adicional, no obstante, el contrato en cuestión se emitió en fecha 28-04-2014, es decir, dos meses antes de haberse dictado el referido crédito adicional; asimismo, para el contrato N.º 2014-012 “Reparación de Vialidad Urbanización Parque Caiza”, no se constituyeron las fianzas de fiel cumplimiento y laboral, que permitieran garantizar las obligaciones asumidas por la empresa cooperativa con ocasión al contrato suscrito, ni se evidenció en la valuación de obra ejecutada la respectiva retención en sustitución de las referidas fianzas; en los expedientes de los contratos N.ºs 2013-018; 2013-039; 2014-005; 2014 012, se evidenció el trámite, pago y la ejecución de variaciones al presupuesto (aumentos, disminuciones y reconsideraciones de precios) sin la previa aprobación emitida por la unidad administrativa correspondiente.

- De igual forma, se evidenció en la valuación 01 del contrato 2014-005 referida a la “Construcción de Aceras y Espacios Públicos en las Avenidas Principal de la Urbina y Francisco de Miranda”, el trámite de reconsideraciones de precios de las partidas 01 al 06 y del 09 al 11, las cuales fueron pagadas como un aumento de obra de la Partida 13 “Variación de Precios”; de la revisión efectuada a los cálculos efectuados al respecto, se determinó un pago doble por ese concepto, toda vez que el monto pagado fue el resultado de sumar la partida de Variación de Precios (Partida 13) al monto total de la reconsideración solicitada, en lugar de sumar solo el diferencial entre la referida partida y lo solicitado como reconsideración de precios, por cuanto el trámite se efectuó como un aumento a la Partida 13; durante la inspección *in situ* a la obra objeto del Contrato N.º 2013-035 “Reparación de vialidad sector La Fénix (Etapa II). parroquia Petare”, se evidenció que varios tramos del pavimento colocado presentaron deterioros producto de las aguas de lluvia y servidas que corren libremente por la zona asfaltada; durante la inspección *in situ*, para el contrato N.º 2013-039 “Reparación de Vialidad, Carretera Petare-Santa Lucía, desde Barrio Píritu hasta la Urbanización Miranda, Municipio Sucre”, se evidenció diferencias en cantidad de obra en las partidas 2, 3 y 4, respecto a las relacionadas en la valuación única; las cuales en función de los precios unitarios originales del contrato en referencia, determinan un pago a favor de la empresa

contratista por la cantidad de Bs. 21.083,32, sin haber ejecutado los trabajos correspondientes a ese monto.

En la Alcaldía del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda:

- Se determinó que el expediente N.º 2014-GCC-033, adjudicado bajo la modalidad de consulta de precios, cuyo objeto fue la “Adquisición de Asfalto en Frio” por Bs. 649.600,00, el monto contratado correspondía a un concurso cerrado.
- De la verificación *in situ* realizada a 139 expedientes correspondientes al 100 % del universo, relacionados con el personal que desempeña y ejercieron cargos de alto nivel, se determinó en 103 de los mismos, que no reposan los comprobantes que hace constatar la presentación de la confirmación de la declaración jurada de patrimonio correspondiente a: 50 por ingreso; 7 por cese y 46 por actualización.
- Lo anteriormente señalado, denota debilidades por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del municipio Chacao, en vista de que no ejerce el respectivo seguimiento a los trámites de presentación de la respectiva declaración jurada de patrimonio, por parte de los servidores públicos. Esto ocasiona que las servidoras y los servidores públicos no puedan efectuar la declaración jurada de patrimonio dentro del lapso establecido, en el marco normativo que rige la materia.
- De un universo de 52 servidoras y servidores que ingresaron y egresaron en la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, durante el periodo 2014 y desde el 01-01-2015 hasta el 30-05-2015, se seleccionó una muestra de 45 funcionarios que representó el 86,55 % del universo, de lo cual se determinó que 36 funcionarios fueron cargados en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, con posterioridad a los 5 días establecidos para ello, 19 ingresos y 17 egresos. De igual forma, se constató que de 9 funcionarios cargados en el mencionado Sistema por ingreso, no reposa información de que hayan laborado en la mencionada Alcaldía. Por último, se constató que 10 funcionarios reflejan duplicidad en la carga de la fecha de cese.

En la Alcaldía del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- De la actuación fiscal orientada a la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la Alcaldía, se constató que la Dirección de Gestión General de Infraestructura y la Coordinación de Administración y Finanzas de la Alcaldía no cuentan con manuales de normas y procedimientos internos debidamente aprobados por la máxima autoridad, que regulen las operaciones llevadas a cabo.
- Se evidenció que la administración municipal no dio cumplimiento al compromiso de responsabilidad social establecido en el documento principal de los contratos N.ºs AMTL-CPO-2014-002 y AMTL-CPO-2014-011, “Acondicionamiento de Aceras, sector Casco Central” y “Obras preliminares Movimiento de Tierra para la Construcción del Centro de Cría Porcina”; por Bs. 2.500.000,00 y Bs. 1.399.997,76, respectivamente, en la parroquia Ocumare del Tuy del municipio Tomás Lander, así como en el pliego de condiciones. Lo anteriormente expuesto, obedece a fallas en el proceso de contratación llevado a cabo por la administración municipal, que no les permitió advertir que no se estaba exigiendo el cumplimiento del referido compromiso de responsabilidad social.
- Del análisis efectuado al proyecto “Plan de Infraestructura, Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de Obras para mejorar la Vialidad” se evidenció lo siguiente: En relación con la ejecución de la obra “Construcción de brocales y cunetas en el sector Aponte, entrada de Ocumare del Tuy”, realizada bajo el contrato N.º 35-2013 de fecha 22-08-2013, la cual forma parte del referido proyecto, se evidenció para las partidas 2, 3 y 4, en inspección efectuada en fecha 18-05-2015, diferencias en cuanto a las cantidades relacionadas en el orden de pago N.º 66.400 de fecha 26-09-2013, las cuales en función de los precios unitarios originales del contrato en referencia, determinan un pago a favor de la empresa contratista, por la cantidad de Bs. 50.795,73, sin haber ejecutado los trabajos correspondientes para ese monto. Asimismo, del análisis efectuado al proyecto “Acondicionamiento de Aceras, sector Casco Central- Parroquia Ocumare del Tuy Municipio Tomás Lander estado Bolivariano de Miranda” (Contrato N.º AMTL-CPO-2014-002 de fecha 01-07-2014) se ob-

servó, en relación con la ejecución de la obra, que para las partidas 9, 10, 17 y 22, en inspecciones efectuadas en fechas 14-05-2015 y 15-05-2015, que existen diferencias en cantidad de obra, respecto a las relacionadas en la valuación parcial uno y valuación de cierre, y se determinó un pago a favor de la contratista por la cantidad de Bs. 295.538,54, sin haber ejecutado los trabajos correspondientes para ese monto.

- Del análisis efectuado al proyecto “Construcción de Cría Porcina en la Parroquia Ocumare del Tuy del Municipio Tomás Lander”, se evidenció que la Alcaldía del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda, emitió 28 órdenes de pago por un monto total de Bs. 2.996.935,05, de las cuales 2 fueron para prestación de servicios, 24 para la adquisición de bienes y 2 para la ejecución de obras vinculadas al referido proyecto. Sin embargo, de la revisión efectuada a las referidas órdenes de pago se constató que 18 de las mismas, por un monto de Bs. 991.375,89, cuentan con facturas que no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos. Lo antes expuesto, tiene su origen en debilidades en el control y seguimiento por parte de administración municipal, por cuanto es quien debe velar como órgano contratante el cumplimiento de las normas que rigen la materia, lo que puede conllevar a errores por exceso o por defecto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado.
- Se constató que de los recursos asignados para la ejecución del proyecto “Construcción de Cría Porcina en la Parroquia Ocumare del Tuy del Municipio Tomas Lander” la administración municipal emitió la orden de pago N.º 1.099 de fecha 04-12-2014, para la adquisición de equipos y máquinas para la fabricación de urnas, dobladoras, máquinas de soldadura, cizalla, compresor, equipo de pintar, tijeras, esmeril, taladro y juego de moldes, según se desprende de la factura N.º 000009 de fecha 01-12-2014, por un monto de Bs. 1.120.000,00. Asimismo, indican que esta orden de pago corresponde al contrato S/N.º de fecha 21-11-2014, el cual tiene por objeto “suministrar a la alcaldía, máquinas y equipos para construcción e instalación de fábrica de textiles del municipio Tomas Lander...”. A tales efectos, es necesario destacar que, la orden de pago antes identificada y el objeto del referido contrato no se corresponden con la naturaleza del proyecto aprobado por el Consejo Federal de Gobierno. Lo

anteriormente expuesto pone de manifiesto las debilidades de control interno por parte de la unidad administrativa encargada, que dispuso de recursos del proyecto para la contratación de obras o servicios distintos al objeto del mismo, lo cual afectó las cantidades disponibles de dicho proyecto, que pudieron ser utilizados en gastos efectivamente vinculados a este.

- Por otra parte, de la revisión efectuada a la documentación que forma parte del contrato N.º AMTL-CPO-2014-011 de fecha 30-12-2014, relacionado con el proyecto “Construcción de Centro de Cría Porcina”, se constató del acta constitutiva de la empresa contratista, que el representante legal de dicha empresa tiene relación en el primer grado de consanguinidad con la coordinadora de administración y finanzas de la Alcaldía del municipio Tomás Lander, situación que fue verificada a través del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, donde fueron suministrados los datos filiatorios de los ciudadanos en cuestión, de los cuales se desprende que son hermanos.

En el entonces Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas:

- En cuanto a 6 elevados, del total de recursos asignados para las rehabilitaciones e inspección, el Ministerio, a través del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat efectuó desembolsos por Bs. 58.273.785,72, quedando disponible Bs. 652.310,14, correspondiente a obras pendientes por ejecutar o ejecutadas y no relacionadas; de los cuales Bs. 318.610,79, corresponden a anticipos no amortizados.
- No se evidenció el cumplimiento del 3 % (Bs. 9.084,92) del contrato de inspección del elevado de la avenida Andrés Bello.
- Se efectuaron inspecciones fiscales a los trabajos ejecutados en los elevados, donde se encuentran, entre otros: ausencia de pasamanos, faldones; desprendimientos de defensas, de la capa a base de epóxico sobre la plataforma, desniveles entre planchas de hasta 2 centímetros; desprendimiento y/o ausencia del sellador colocado en las juntas perimetrales, longitudinales y transversales; perfiles reflectivos dañados y/o doblados.
- Se constató pago a favor de la empresa contratista, por Bs. 787.093,77 por concepto de obras por cantidades superiores a las efectivamente ejecutadas.

- En el elevado de Los Dos Caminos, el contrato fue ejecutado físico y financieramente en un 100 %, sin embargo, no se evidenciaron en expediente, los estudios de vialidad y de impacto ambiental, así como los informes de inspección.
- Durante los días 02 y 07-08-2015 se efectuaron inspecciones fiscales a los trabajos de obras ejecutados para la construcción del elevado, encontrándose deficiencias, entre otras: en el recubrimiento mínimo de concreto, en las losetas que conforman la plataforma del elevado y vigas transversales, presentando eflorescencia y humedad; observándose oquedades en vigas transversales; deformación (hundimientos en forma irregular) y grietas transversales (2 centímetros) en la carpeta de rodamiento; se observó la extracción de núcleos (*core drill*); desprendimiento y ausencia del sellador colocado en las juntas transversales. Igualmente, se observaron 2 tipos de barandas de protección para los vehículos tipo *Triblock* (prefabricado), y de tipo *New jersey* (vaciado en sitio), no se evidenciaron las juntas de dilatación en las barandas vaciadas en sitio; se observaron brocales fracturados, se infiere la acción de terceros para acortar distancia entre las vías adyacentes y/o utilizar las áreas debajo del elevado como estacionamiento.

Recomendaciones

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

A la empresa Petrocasa Construcción, S. A.:

- Girar las instrucciones para que se elaboren las actas de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias; adoptar mecanismos de control interno, que permitan atender las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la empresa; implementar mecanismos de control y supervisión para la creación de la comisión de contrataciones; crear mecanismos de control interno que permitan aplicar el procedimiento excepcional de contratación directa, a las circunstancias y supuestos previstos en la norma legal y sublegal que regulan la materia; girar instrucciones a las dependencias relacionadas con los procesos de contrataciones para que involucren a la Comisión de Contrataciones

en las funciones y atribuciones que por normativa le corresponde ejercer, así como que se implementen mecanismos de comunicación viables con los órganos y/o entes ordenadores de la ejecución de los proyectos habitacionales, llámense Órgano Superior de Vivienda y/o Petroquímica de Venezuela, S. A. para que garanticen el otorgamiento de los recursos financieros y materiales necesarios, en la ejecución de los desarrollos habitacionales, a los fines de cumplir con las metas consideradas por el Ejecutivo Nacional, en beneficio de la demanda social.

Al Instituto de Ferrocarriles del Estado:

- Establecer con base en el desarrollo de políticas de transporte ferroviario, enlaces entre el Instituto y su órgano de adscripción para coordinar el diseño de lineamientos en materia ferroviaria, a través de la creación y ejecución del Plan Socialista Nacional de Desarrollo Ferroviario, gestionar la solicitud de recursos necesarios para tramitar el pago de valuaciones pendientes a las diversas empresas contratistas y coordinar la reactivación de las obras ferroviarias en los tramos San Juan de los Morros – San Fernando de Apure y Chaguaramas – Las Mercedes – Cabruta, así como la aprobación de recursos por parte del Ejecutivo Nacional, necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras.
- A la Consultoría Jurídica, elaborar y someter a la aprobación del directorio, un manual de normas y procedimientos que regule el archivo, manejo y custodia de los convenios de financiamiento y contratos de fideicomiso, suscritos con las diferentes fuentes de financiamiento para la ejecución de los tramos ferroviarios.
- A la Gerencia General de Desarrollo Ferroviario, abstenerse de efectuar contrataciones de obras, sin la existencia del respectivo proyecto de ingeniería definitivo y efectuar pagos para cumplir compromisos no comprobados y solicitar a la Junta Directiva del Instituto, la propuesta para la utilización de los durmientes apilados en el área de acceso al túnel de La Cabrera, en el estado Carabobo.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas:

- A la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, velar por el cumplimiento de las obligaciones con-

traídas por los contratistas, a fin de garantizar un buen manejo de los recursos públicos asignados a la satisfacción de las necesidades en el sector salud, y adoptar mecanismos de control que garanticen que las adquisiciones se realicen con apego a las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

A la Alcaldía del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Establecer mecanismos de control orientados a asegurar la conformación de expedientes único bajo la custodia de la unidad administrativa financiera del órgano contratante; adoptar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la adquisición de bienes y prestación de servicios; constituir mecanismos de control que garanticen la suscripción de contratos, solo en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado; llevar a según la normativa legal aplicable, el proceso de contratación que en definitiva permita otorgar la concesión para la administración del cementerio, en aras de garantizar una mejor prestación del servicio para la comunidad; adoptar las medidas pertinentes para gestionar el resguardo apropiado de los vehículos que no estén en uso, a fin de evitar el deterioro de los mismos; instaurar mecanismos de control en el área de recursos humanos, a los fines de garantizar que los pagos por concepto de emolumentos se adecúen a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Funcionarias de la Administración Pública.

A la Alcaldía del Municipio Brión del estado Bolivariano de Miranda:

- Implementar mecanismos de control que aseguren la conformación de los expedientes de contrataciones; asignar de manera escrita e individual a los ingenieros inspectores o ingenieras inspectoras de las obras que se ejecutarán, a fin de establecer el alcance de sus responsabilidades, deberes y derechos inherentes al cargo desempeñado; adecuarse a las disposiciones y criterios establecidos en cuanto a la administración y control de las actividades relacionadas con la selección, contratación y ejecución de obras; incorporar a los expedientes de contratación de obras los documentos en el que conste la información relacionada con cálculos, planos, memoria

descriptiva, especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, así como la documentación relacionada con el cierre administrativo; implementar mecanismos de control que aseguren la ejecución y estricto cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.

A la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Efectuar las modificaciones presupuestarias de manera oportuna, a los fines de garantizar que los compromisos a ser adquiridos por la municipalidad, cuenten con la debida disponibilidad en los casos de contratos con empresas cooperativas; la municipalidad deberá velar porque se constituyan, previo a la suscripción de los contratos, las garantías necesarias y suficientes que permitan a las mismas responder por las obligaciones asumidas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas físicas contratadas, así como contar con los recursos presupuestarios necesarios dirigidos a cubrir las variaciones que surjan del presupuesto original de los contratos; la dirección de obras, mantenimiento y servicio deberá implementar mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de obras, que permitan antes de la ejecución de estas variaciones, que las mismas estén debidamente autorizadas por la máxima autoridad o por quien éste designe al efecto; la Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicio deberá adoptar las medidas necesarias, a los fines de que los presupuestos de obras cuenten con todas las partidas que sean respectivas, que garanticen su correcta ejecución e integridad a largo plazo, respecto a los pagos a favor de contratistas por concepto de error en el cálculo de reconsideraciones de precios; por partidas incluidas inadecuadamente en los presupuestos de obras; y por obras relacionadas y no ejecutadas; la Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicios deberá promover las gestiones emprendidas a los efectos de la recuperación de los montos correspondientes y remitir a este Órgano Contralor la documentación probatoria de las acciones emprendidas para tal fin.

Al Alcalde del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, lo siguiente:

- Adoptar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la adquisición de bienes, prestación

de servicios y ejecución de obras, para cumplir con las formalidades requeridas y garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia.

- Establecer los mecanismos de control interno para que el registro de la información en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, se realice de acuerdo con lo pautado en la normativa legal aplicable y que aquellos funcionarios obligados a consignar la copia del certificado de la declaración jurada de patrimonio, lo realicen dentro del tiempo legalmente establecido, así como abstenerse de efectuar el pago de pasivos laborales sin la previa presentación de la declaración jurada de patrimonio por cese.

Al Alcalde y demás personal directivo del municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- Establecer mecanismos de control interno a los fines de garantizar la aprobación de los manuales de normas y procedimientos que regulen los procesos ejecutados por las diferentes direcciones y dependencias de la Alcaldía.
- Respecto a los pagos a favor de contratistas por obras pagadas y no ejecutadas en su totalidad, la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía deberá realizar las gestiones pertinentes a los efectos de recuperar los montos correspondientes, en el futuro garantizar el pago a los contratistas de las obras efectivamente ejecutadas.
- Adoptar las medidas necesarias a los fines de garantizar que las facturas suministradas por proveedores y contratistas por prestación de servicios y/o adquisición de bienes, cumplan con los requisitos establecidos en las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos.
- Establecer adecuados mecanismos de control interno que garanticen la no cancelación de órdenes de pagos cuyo objeto no se correspondan con la naturaleza de los proyectos aprobados.
- Abstenerse de celebrar contratos ni por sí ni por interpósita persona, ni en representación de otro u otra, con personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado en las cuales exista un determinado grado de afinidad entre estos y el personal de la Alcaldía Municipal.

A la Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad del Ministerio del Poder Popular de Transporte Terrestre y Obras Públicas:

- Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas, a fin de garantizar un buen manejo de los recursos públicos asignados; realizar las gestiones pertinentes con el fin de recuperar los montos de Bs. 787.093,77, y Bs. 318.610,79; y el cumplimiento de responsabilidad social por Bs. 9.811,71, antes mencionados; así como el destino dado a los recursos por Bs. 652.310,14, correspondiente a obras pendientes por ejecutar o ejecutadas y no relacionadas.
- Ejercer el control y fiscalización en la elaboración de los proyectos, así como en la supervisión e inspección de los contratos de obras, para garantizar un buen manejo de los recursos públicos destinados a satisfacer las necesidades de la colectividad; diligenciar las acciones pertinentes para que la empresa contratista, con cargo al lapso de garantía de 5 años previstos en el documento contractual, subsane las observaciones identificadas en la inspección fiscal, y en caso de negarse, la empresa realice las correcciones pertinentes, ejecutar la fianza de fiel cumplimiento, constituida para tal fin.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se realizaron 12 auditorías operativas, a saber: una en la empresa Lácteos Los Andes, C. A., las actividades estuvieron orientadas a la revisión y al análisis de la documentación vinculada con los procesos de producción, comercialización, distribución y venta del rubro leche durante el año 2014, particularmente en cuanto a los aspectos relacionados con el Plan Operativo Anual, capacidad instalada y operativa de las plantas productoras, así como de los procesos de compra-venta de materia prima; una en el Instituto Nacional de Tierras orientada a la verificación del cumplimiento de los procesos administrativos y financieros llevados a cabo por el Instituto para la administración, adjudicación y expropiación (afectación) de tierras durante los ejercicios económicos financieros 2012 al 2014; una en el Banco Agrícola de Venezuela, C. A., Banco Universal, dirigida a verificar selectivamente las operaciones de financiamiento al sector agrícola nacional efectuadas por el Banco, durante el periodo comprendido entre los ejercicios económicos financieros de 2012 al 2014,

en el marco de la Gran Misión Agro Venezuela; una en el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones del Consejo Nacional Electoral, orientada a determinar la exactitud y la sinceridad de los recursos manejados por el Fondo, así como los procesos para su supresión y liquidación, durante los años 2012 y 2013; una en el Consejo Federal de Gobierno, dirigida a evaluar el sistema de control interno implementado por el Consejo en cuanto a la asignación y el seguimiento de los recursos presupuestarios y financieros transferidos al poder popular, vinculados con los proyectos aprobados de acuerdo con sus instrumentos de planificación, durante los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013; una en el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, dirigida a la evaluación selectiva de los documentos que sustentaron los procesos llevados a cabo por la Dirección General de Atención Integral del Ministerio, en las áreas de atención cultural, deportiva, religiosa y recreativa, para la participación activa de los privados y privadas de libertad, durante el ejercicio económico financiero 2014; una en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, dependencia adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, dirigida a evaluar los procedimientos y las actividades administrativas desarrolladas por la Dirección de Operaciones del Componente, en la planificación, ejecución y control de operaciones de cooperación y mantenimiento del orden interno, en el marco de las competencias que le son atribuidas; una auditoría de cumplimiento en la Oficina Nacional de Crédito Público, dirigida a evaluar el cumplimiento por parte de la Oficina, de las disposiciones legales, sublegales y estándares internacionales, que regulan las operaciones de crédito público y la consolidación del saldo de la deuda soberana, durante el año 2013 y primer trimestre del año 2014; una en la Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S. A., la cual se circunscribió a la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras efectuadas por la Empresa para la ejecución de los proyectos de siembra del año 2014; una en la Escuela Nacional de la Defensa Pública, orientada a la evaluación de los procesos implementados, dirigidos a capacitar y actualizar a las defensoras públicas y defensores públicos en servicio, y al resto de las trabajadoras y trabajadores de la Defensa Pública, y formar a las aspirantes y a los aspirantes a ingresar en la misma, durante el ejercicio económico financiero 2014; una en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los fines de evaluar los procedimientos y las

actividades, tanto administrativas como operativas, desarrolladas por el Cuerpo Técnico de Vigilancia y Transporte Terrestre, hoy Dirección de Vigilancia y Transporte Terrestre, esta última adscrita al mencionado Cuerpo Policial, para la disminución de los índices de personas lesionadas y fallecidas por accidentes de tránsito en el territorio nacional, para el ejercicio económico financiero 2014; y una en el Ministerio del Poder Popular para el Comercio (actualmente de Industria y Comercio), dirigida a evaluar las disposiciones legales y sublegales que regulan las operaciones relativas al funcionamiento, ejecución y control administrativo y tecnológico del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, a fin de garantizar el abastecimiento del Sector Transporte Público Terrestre y Transporte de Carga, durante el ejercicio económico financiero 2014 hasta el 15-06-2015, así como verificar los mecanismos de control interno establecidos por la Dirección General de Equilibrio Comercial del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, en los procesos relacionados con el registro de usuarios y control de dicho Sistema.

Fallas y deficiencias

Como resultado de las actuaciones realizadas, se evidenciaron las deficiencias siguientes:

En la empresa Lácteos Los Andes, C. A.:

- Como resultado de la evaluación practicada a los procesos de producción, comercialización y distribución del rubro de leche de acuerdo con lo contemplado en el Plan Operativo Anual de la empresa Lácteos Los Andes, C. A., durante el año 2014, se determinó el incumplimiento entre las metas establecidas y lo realmente obtenido, respecto a la producción, comercialización y distribución del rubro leche, asimismo se presentaron inconsistencias en la información suministrada, relacionada con las metas de recepción de leche cruda. Por otra parte, se evidenciaron diferencias entre lo producido y lo distribuido y/o comercializado de leche, que alcanzó el monto de Bs. 69,33 millones.
- Se constató que los bienes muebles y equipos de la empresa, no se encuentran visiblemente identificados, ni cuentan con placa y/o serial de manera formal. En la inspección realizada a la Planta Cabudare,

se evidenció la existencia de 21 “Gabinets con manguera”, sin las respectivas mangueras.

En el Instituto Nacional de Tierras:

- Del análisis realizado a la documentación suministrada por el Instituto, se constató que el Instituto no dispone de un plan nacional de desarrollo y seguridad agroalimentaria y un plan nacional de desarrollo sustentable, debidamente formulado y aprobado por el Ministerio de adscripción, a los fines de ser ejecutado por el Instituto.
- De 58 proyectos evaluados y 6 proyectos formulados el durante los años 2012 al 2014, se constató que el Instituto no efectúa el seguimiento y control de los mismos, con el objeto de verificar que las tierras adjudicadas y rescatadas están efectivamente productivas.
- De igual forma, se constató que el Instituto no efectuó notificaciones al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria durante los años 2012 al 2014, a los fines de informar la clasificación de las tierras y los sujetos pasivos de impuesto sobre tierras ociosas y de uso no conforme.
- Adicionalmente, de 76 vehículos correspondientes al parque automotor propiedad del ente, ubicados en la sede central, la comisión de la Contraloría General de la República realizó inspección *in situ* en fecha 08-05-2015, seleccionando una muestra de 47 vehículos, entre ellos 2 motocicletas, constatando lo siguiente: 39 vehículos ubicados en el área del taller del Instituto se encontraban inoperativos, con ausencia de piezas mecánicas (motor, radiador, caja, entre otros) así como deterioro en general, imposibilitando su utilización para el desarrollo de las actividades propias del Instituto.
- Igualmente, de los 47 vehículos seleccionados por la comisión del Máximo Órgano de Control Fiscal, solo se constató la contratación de una póliza de seguros vigente, perteneciente a la camioneta marca Dong Feng, modelo ZNA, año 2013, serial de carrocería 8XTGUBK5DG000907, placa A28BZ1M, color blanco.
- Por otro lado, se constató en la ejecución presupuestaria del año 2013, un desembolso por Bs. 299.216,00, para la elaboración de “un informe técnico de estudio, diagnóstico, viabilidad y factibilidad de la construcción de edificación del archivo central, con proyecciones

en el plano”, sin embargo, el mismo fue realizado por personal adscrito a la Gerencia de Proyectos del Instituto Nacional de Tierras.

En el Banco Agrícola de Venezuela, C. A., Banco Universal:

- De la revisión practicada a un total de 7 expedientes, correspondientes a créditos agroindustriales (personas jurídicas) otorgados por el Banco Agrícola de Venezuela, C. A., no se evidenció en 5 expedientes de créditos agroindustriales, el documento de Pignoración de Inventario de Mercancías a favor del Banco, a los fines de garantizar la obligación contraída. De igual manera, en 2 expedientes de créditos agroindustriales, no reposa el documento de Hipoteca Inmobiliaria, ni el documento en el cual se verifique que el inmueble objeto de la hipoteca esté libre de gravámenes o prohibición de enajenar, gravar o embargo. Adicionalmente, en un expediente de crédito agroindustrial, no reposa el documento según el cual se constituye la hipoteca mobiliaria por Bs. 1.433.854.547,80, ni el avalúo de las maquinarias y equipos, que debe poseer la nacionalización de las facturas de adquisición, así como la póliza de seguro a todo riesgo a favor del Banco.
- En 7 expedientes de créditos agroindustriales (persona jurídica), no se evidenciaron informes o documentos en los cuales se verifiquen las acciones de fiscalización, seguimiento y control del crédito por parte del Banco Agrícola de Venezuela. Al respecto, se constató en los diferentes contratos de créditos agroindustriales, cláusulas vinculadas con la obligación del Banco para llevar a cabo acciones orientadas a realizar seguimiento y control a los recursos otorgados, mediante visitas de inspección y facilitando acompañamiento técnico.
- De la revisión efectuada a la cartera de créditos del Banco desde el año 2012 hasta el 30-12-2014, se evidenció una cartera de créditos con una proporción equivalente al 41,86 % en estatus castigado, correspondientes Bs. 4.370.383.316,72. Al respecto, se observó que la Consultoría Jurídica del Banco no ha efectuado las recuperaciones legales de manera oportuna y pertinente de los créditos en condición de castigado durante los años 2012, 2013 y 2014, a los fines de lograr la recuperación de las cantidades dadas en préstamo en condición de castigados, todo ello en aras de asegurar la retornabilidad de los recursos para el cumplimiento del objeto del Banco.

En el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones del Consejo Nacional Electoral:

- Se constató que el mencionado Fondo aún se encuentra en funcionamiento generando gastos administrativos, sin que se haya realizado el correspondiente reintegro a la Tesorería de Seguridad Social.

En el Consejo Federal de Gobierno:

- Se evidenciaron debilidades de control interno en cuanto al Plan Operativo Anual, debido a que para el año 2011 no fue presentado, mientras que para los años 2012 y 2013, se evidenció sobreestimación y/o incumplimiento de las metas previstas.
- Inexistencia de manuales de normas y procedimientos para los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013, al margen de lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; sin embargo, para el año 2014 este Consejo presentó algunos avances en relación con los manuales, con la finalidad de normar los procedimientos para el sistema de control interno.
- Inconsistencias encontradas entre la información suministrada por el Consejo, respecto a los montos transferidos a las organizaciones de base del poder popular, para los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013 y lo totalizado por la comisión de auditores de la Contraloría General de la República, a través de los estados de cuenta bancarios de los fideicomisos.
- Imposibilidad de encontrar registros sobre los procesos relacionados con el seguimiento, control y rendición de cuentas de los recursos asignados y transferidos a las organizaciones de base del poder popular, para los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013.

En el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario:

- El Manual de Normas y Procedimientos de Agrupación y Clasificación con que cuenta la Dirección General de Atención Integral del Ministerio, no se encuentra aprobado por la máxima autoridad jerárquica del Ministerio.
- Se evidenció que los documentos de los expedientes que soportan los pagos de las adquisiciones de materiales, suministros y bienes, efectuados por la Oficina de Administración y Finanzas del mencionado Ministerio, para la ejecución de las actividades de la referida

Dirección, no estaban ordenados, ni organizados de manera que facilitara su identificación.

- En el Plan Operativo Anual 2014 de la Dirección General de Atención Integral del Ministerio, se determinó que la unidad de medida asociada a la acción específica denominada “Promover la participación activa de los privados y privadas de libertad en las áreas de atención cultural, deportiva, religiosa y recreativa, enmarcados dentro del sistema penitenciario, con el fin de garantizar su integración social”, utilizada para el cumplimiento de la meta propuesta en la Programación de la Ejecución Física del Plan Operativo Anual 2014, fue expresada en “Personas / Privados y Privadas de libertad”. Además, se constató que la unidad de medida que se utilizó para la ejecución de dicha acción específica fue “Atenciones Realizadas”.
- En el Instituto Nacional de Orientación Femenina no se evidenciaron los soportes de registros de asistencia diaria, en cuanto a la participación de las privadas de libertad en el área deportiva, durante el periodo comprendido desde el 11-01-2014 al 22-01-2014 y desde el 01-02-2014 al 27-03-2014, situación que quedó asentada en Acta Fiscal levantada en fecha 14-07-2015. Adicionalmente, no se evidenciaron soportes de los registros diarios de las actividades deportivas y culturales realizadas durante el año 2014, en los internados judiciales Rodeo II y III; tal como quedó asentado en las Actas Fiscales levantadas en ambos internados judiciales en fecha 16-07-2015.

En el Componente de la Guardia Nacional Bolivariana:

- El Manual de Organización de la Dirección de Operaciones del Componente se encuentra desactualizado con respecto a las disposiciones legales vigentes.

En la Oficina Nacional de Crédito Público:

- No se evidenciaron instrumentos normativos aprobados que regulen el funcionamiento de sus procesos medulares, vinculados con las operaciones de crédito público.
- Inexistencia de un registro específico e integrado de los órganos y los entes de la Administración Pública, que realizan operaciones de crédito público y que no están incluidos en la ley especial que les autoriza (Ley Especial de Endeudamiento Anual).

- En un expediente de aportes, identificado en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) con el N.º 01266, no se evidenciaron los pagos de capital a un órgano internacional, correspondientes al primer trimestre del año 2014.
- No se evidenció el endoso del Pagaré N.º 1/1 de un organismo internacional, por la cuota de Bs. 197.000,00, pagada en fecha 08-01-2013 según Orden N.º 2, ni la emisión de uno nuevo por el monto pendiente de pago.
- En un expediente de préstamos firmados, correspondiente a un órgano internacional, de fecha valor 27-09-2013, por US\$ 25.503.200,00 y US\$ 29.138.400,00, equivalentes a Bs. 160.670.160,00 y Bs. 183.571.920,00, respectivamente, no reposa lo siguiente: copia del Título 1.796 y 2.052 acciones ambas de la Serie “B”; no obstante el numeral 5 del convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “B”, establece que el órgano internacional: “entregará al Suscriptor los títulos correspondientes a las acciones que suscribe, a medida que este efectúe los pagos señalados en el numeral 2 y por la cantidad de acciones que en el mismo, en cada caso, se menciona”. Igualmente, en el referido expediente no reposa el documento original del convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “B”; el documento donde conste la facultad de las personas autorizadas a girar las instrucciones para cada pago, así como los datos de la cuenta a la cual será transferido el mismo. Además, no se evidenciaron controles para la verificación de firmas, ni la autenticación del número de cuenta del órgano internacional, en las instrucciones de pago que sirvieron de base para la transferencia de recursos por las cantidades citadas.

En la Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S. A.:

- No se observó la existencia de los informes de seguimiento del segundo y cuarto trimestre del Plan Operativo Anual 2014; ni se ubicó información acerca de las reparaciones y mantenimiento de 14 casas de cultivo; tampoco se recabó, ni consolidó información sobre los procesos productivos diarios. Aunado a que las metas por objetivo propuestas en el Plan de Siembra del 2014, así como las acciones para su seguimiento, resultaron inadecuadas para evaluarlas y establecer su nivel de cumplimiento en términos de productividad agrícola, sin embargo, se observó que en función a la superficie planificada para

la siembra de 2.107,4 hectáreas para rubros como cereales, raíces y tubérculos, hortalizas, leguminosas y frutales, solo fueron ejecutadas 1.035,36 hectáreas, lo que representa el 49,13 %; sin observarse la aplicación de las medidas correctivas, motivado a las debilidades en los mecanismos de control interno empleados por la Gerencia de Planificación Estratégica, en cuanto a la supervisión y monitoreo permanente de las actividades planificadas, limitándose a establecer las desviaciones entre lo programado versus lo ejecutado, y por ende, la evaluación del cumplimiento de los objetivos y las metas.

- La empresa no formuló, ni aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del año 2014 antes del 30-09-2013, y su junta directiva no lo remitió al órgano de adscripción, ni a la Oficina Nacional de Presupuesto. Además, la ejecución financiera del presupuesto y sus respectivos registros se llevaron en forma manual, mediante el programa Microsoft Excel.
- Ambas condiciones se originan, por un lado, debido a las fallas en el proceso de elaboración oportuna del anteproyecto presupuesto institucional, y por el otro, al no disponer de un sistema automatizado o programa informático que proporcione reportes para realizar el efectivo control y seguimiento de las etapas del gasto del presupuesto. Estas circunstancias limitan la interconexión de las diferentes gerencias que conforman la empresa, así como la obtención de información sincera y en tiempo real de las etapas compromiso, causado y pagado, a los efectos de tomar decisiones gerenciales oportunas.
- Se imputaron compromisos presupuestarios por la partida 4.11.00.00.00 “Disminución de Pasivos”, del presupuesto de gastos 2014 por Bs. 2.088.936,00; sin contar con la disponibilidad presupuestaria. Esta situación fue originada por la necesidad de honrar compromisos laborales pendientes de ejercicios anteriores. En consecuencia, se produjo un sobregiro que afectó el límite de créditos disponibles, al no contar con los recursos suficientes desde el punto de vista presupuestario.
- Las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto 2014 no se cerraron el 31-12-2014. Esto trajo como consecuencia que no se haya determinado el monto de los ingresos y las fuentes financieras efectivamente recaudadas, así como el monto de los gastos.

- Del análisis a 22 expedientes de contrataciones públicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios bajo la modalidad de Consulta de Precios, se constató que: 5 expedientes no contienen las 3 cotizaciones; en 8 expedientes no consta el compromiso de responsabilidad social, y 9 expedientes carecen de las órdenes de compra y/o servicio, aunque los compromisos fueron pagados.
- Lo antes expuesto se debe a debilidades en los mecanismos de control previo, aplicados por la unidad contratante en la obtención de los soportes necesarios para el cumplimiento de los requisitos y trámites de orden administrativo para contratar. Lo cual limitó la verificación del cumplimiento de la normativa legal y sublegal en materia de contrataciones, así como la sinceridad y la exactitud de los bienes recibidos, e igualmente al no contar con el aporte del compromiso de responsabilidad social no contribuyó en la atención de al menos una de las demandas sociales establecidas en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- La empresa en comento realizó el pago por concepto de adelanto de liquidación a personal de la Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios, cuyo recurso humano pertenece a una nómina distinta, erogándose Bs. 120.000,00; lo cual trae como consecuencia el pago de obligaciones que no han sido contraídas directamente por la empresa, afectando su disponibilidad presupuestaria y financiera y por ende, el patrimonio público.
- La empresa no posee capacidad instalada para el almacenamiento de productos hortofrutícolas obtenidos del proceso productivo, usando para este fin la sala de reuniones, la cual no cumple con los requisitos de diseño y construcción para el almacenamiento de alimentos. Esta situación se deriva por la no implementación de sistemas de gestión de calidad que garanticen la inocuidad y la calidad de los alimentos; lo cual puede ocasionar que los productos agrícolas una vez cosechados, no conserven sus características de calidad, disminuyan su vida útil y afecten su comercialización.
- En la inspección practicada a la Unidad de Producción Social Los Tacariguas, se observó la presencia de agroquímicos almacenados en oficinas del módulo administrativo, los cuales no se encuentran clasificados según su naturaleza, toxicidad o condición físico-química. Esto se deriva en la ausencia de adecuadas prácticas de

almacenamiento que permitan mantener, en forma correcta y segura, el *stock* de productos químicos disponibles para el ciclo productivo; generando situaciones de riesgo a la salud a las trabajadoras y los trabajadores, en el uso, disposición y almacenamiento de esta clase de productos.

- La Unidad de Producción Social José Félix Rivas posee una casa de plántulas y 2 casas de cultivo totalmente desmanteladas.
- La Unidad de Producción Social Paula Correa posee 7 casas de cultivo con sistema de fertirriego en estado inoperativo. Lo expuesto obedece a la ausencia de programas de mantenimiento preventivo que permitan mantener y garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de apoyo a la producción; situación que genera el deterioro de la infraestructura y los riesgos de pérdidas de los materiales.

En la Escuela Nacional de Defensa Pública, en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en el Ministerio del Poder Popular para el Comercio:

- Se previó en la ejecución de 67 acciones académicas, además de la realización de 23 actividades de capacitación no programadas que representan 34,33 %, sin la debida justificación de estas últimas, para un total de 90 actividades, las cuales fueron ejecutadas en su totalidad. En cuanto al Cuerpo de Policía, de la revisión efectuada al Plan Operativo Anual 2014 del Cuerpo Técnico de Vigilancia y Transporte Terrestre, hoy Dirección de Vigilancia y Transporte Terrestre, se determinó que la unidad de medida asociada a la acción específica denominada “Disminución de los índices de personas lesionadas y fallecidas por accidentes de tránsito en el territorio nacional”, utilizada para el cumplimiento de la meta propuesta en la programación del mencionado Plan, fue expresada en “Multas”. Ahora bien, una vez analizada la información, se constató que fueron programadas 140.000 boletas por infracción (multas), siendo ejecutadas según Ficha de Ejecución del Proyecto, la cantidad de 558.395 boletas, para un porcentaje de ejecución de 398,85 %, lo cual indica una sobre ejecución de las metas planteadas en relación con las ejecutadas. De las actividades llevadas a cabo para el logro de los objetivos y las metas del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, actualmente Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio, específicamente, los contenidos en la Ficha Proyecto

Nueva Etapa año 2014, acción específica N.º 121731-2 denominada “Diseño, desarrollo, fortalecimiento y adecuación del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre”, se evidenció la ejecución del 25 % de la meta planteada en la citada Ficha Proyecto, a través de mesas técnicas de repuestos e insumos para el sector transporte público y pasajero, a objeto de evaluar el funcionamiento del mencionado Sistema, y generar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de suministros al sector.

- En el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para el ejercicio económico financiero 2014, no existían manuales de normas y procedimientos; las actividades ejecutadas se realizaron mediante la aplicación de las leyes que rigen el ámbito de acción de la Institución. Igualmente, en la Escuela Nacional de Defensa Pública el reglamento interno y los manuales de normas y procedimientos que rigen la ejecución de las actividades y procesos requeridos, no se encontraban elaborados para el ejercicio económico financiero 2014. Asimismo, el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, no cuenta con instrumentos normativos aprobados por la máxima autoridad que regulen su organización y su funcionamiento.

En el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana:

- Se constató, en la revisión efectuada a los expedientes que soportan los pagos realizados por la partida 4.03, “Servicios no personales”, que los documentos se encuentran archivados de manera desorganizada, lo cual no permite la fácil ubicación de los mismos.

En la Escuela Nacional de la Defensa Pública:

- Con respecto a los recursos presupuestarios asignados a la Escuela, en su condición de Unidad Ejecutora Local, durante el ejercicio económico financiero 2014, no pudo determinarse la totalidad de los recursos recibidos, ni de los gastos contraídos con cargo al referido presupuesto. Por otra parte, se determinó una diferencia de Bs. 232.859,15, entre la ejecución presupuestaria (Bs. 25.550.793,52) y la ejecución financiera (Bs. 25.783.652,67); situación que evidencia debilidades en el control presupuestario, toda vez que los referidos pagos con cargo a los compromisos asumidos, no fueron reflejados en el sistema y en consecuencia se omiten en la ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio. Además, la Dirección Nacional de

Administración de la Defensa Pública, suministró 5 listados que indican los gastos realizados con cargo a la Escuela, los cuales totalizan la cantidad de Bs. 25.783.652,67, seleccionándose una muestra de Bs. 19.381.752,82 (75,17 %), de los comprobantes originales justificativos del gasto, evidenciándose que Bs. 2.119.489,56 (10,94 %), fueron cargados a diferentes unidades ejecutoras locales, y solo se tomó en cuenta la partida presupuestaria y el gasto a nivel de la Defensa Pública, es decir, la Unidad Administradora Central, esto para ser más expedito en la ejecución del presupuesto del órgano y no procesar los traspasos por UEL, en virtud de que no estaban controlando el gasto a nivel de las referidas Unidades Ejecutoras sino a nivel de Unidad Administradora Central, por ser un solo órgano. Estas situaciones evidencian debilidades de control interno en los procesos presupuestarios, que no permiten conocer con exactitud el total de los recursos recibidos y pagados con cargo a los diferentes proyectos y por consiguiente, a las respectivas acciones específicas.

En el Ministerio del Poder Popular para el Comercio:

- No se efectuó la verificación de los prestadores del servicio de transporte público terrestre al momento de su inscripción en el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, pues la misma no cuenta con una base de datos actualizada de los transportistas.
- No se ha creado el módulo que les permita a las alcaldías realizar el seguimiento y control de los prestadores del servicio de transporte público terrestre, reflejando la información de las fiscalizaciones realizadas a las organizaciones de transporte, rutas y unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros.
- No se realizó el seguimiento y la fiscalización a los fabricantes nacionales, importadores y sus distribuidores, durante el periodo 01-01-2014 al 15-06-2015, previsto en la Cláusula Décima Séptima del Acta Convenio Marco de Cooperación del Sistema, referida al seguimiento y control, la cual dispone que el Ministerio del Poder Popular para el Comercio (actualmente Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio), será el órgano encargado de realizar el seguimiento y la fiscalización de manera semestral.
- Se determinó que el Viceministerio de Comercio Interior no formuló ni estableció un procedimiento que le permitiera la supervisión del

Sistema, en relación a la fijación de precios y volúmenes de bienes que se comercializan a través de las proveedurías.

- Se constató que para el ejercicio económico financiero 2014, el Ministerio no emprendió gestiones relacionadas con el registro e interconexión en línea de las proveedurías en el Sistema, toda vez que es ese despacho ministerial es el administrador del sistema.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Órgano Superior de Control recomienda:

A las máximas autoridades jerárquicas de Lácteos los Andes, C. A.

- Implementar mecanismos de control interno, orientados a fortalecer las acciones de seguimiento al Plan Operativo Anual.
- Crear controles automatizados de los productores que reciben incentivos, tales como: vacunación, herbicidas y alimentos a bajos costos, con la finalidad de realizar y formalizar por escrito convenios de cooperación y/o compromisos, para que las personas que reciban los beneficios arrimen un mínimo de su producción a la empresa.
- Incorporar mecanismos de coordinación y comunicación entre las gerencias involucradas en la Producción, Comercialización y Distribución del rubro Leche y demás derivados, conjuntamente con la dependencia encargada de realizar el Plan Operativo Anual y su seguimiento, a los fines de que todas las gerencias manejen información clara, confiable y oportuna.
- Ejercer las acciones pertinentes a esclarecer la diferencia de 2.235,94 toneladas métricas de leche pasteurizada, y recuperar el monto equivalente a Bs. 69,33 millones.
- Efectuar el levantamiento de información de los bienes con que cuenta la empresa, a los fines de obtener un inventario y un registro contable confiable, asimismo, elaborar un dispositivo que permita identificarlos individualmente con un código.

En el Instituto Nacional de Tierras:

- Al director del Instituto, establecer con base en las necesidades agroalimentarias del país, enlaces entre el Instituto y su órgano de adscripción para coordinar el diseño de lineamientos en materia agraria, con la finalidad de impulsar las políticas de consolidación del sistema agrario nacional, a través de la ejecución de los planes de desarrollo y seguridad agroalimentaria y el Plan Nacional de Desarrollo Sustentable.
- A la presidencia, abstenerse de efectuar pagos por concepto de estudios de diagnóstico, viabilidad y factibilidad técnica, relacionados con la ejecución de obras, motivado a que las referidas actividades guardan estrecha relación con las competencias propias de la Gerencia de Proyectos del Instituto.
- A la Oficina de Gestión Administrativa, efectuar supervisión y seguimiento a la Coordinación de Transporte, a los fines de constatar que realizan el mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático a las unidades de transporte propiedad del Instituto, para mantener la operatividad de los mismos, así como suscribir anualmente contratos de pólizas de seguros necesarios para resguardar y proteger la flota vehicular del Instituto.
- A la Gerencia General, dictar normas dirigidas a efectuar el seguimiento y control de los proyectos socioproductivos formulados y evaluados por el Instituto, con el objeto de constatar el uso dado a las tierras rescatadas y adjudicadas mediante los instrumentos agrarios, que permita verificar su nivel de productividad, así como su transformación en unidades de propiedad social que contribuyan al desarrollo agrícola del país.
- Por último, elaborar una base de datos contentiva de las tierras ociosas y de uso no conforme a nivel nacional, que permita al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria crear los registros necesarios y cálculos de la base imponible para la aplicación del impuesto.

En el Banco Agrícola de Venezuela, S. A. Banco Universal:

- A la Gerencia de Crédito del Banco Agrícola de Venezuela, S. A. Banco Universal, emprender una acción supervisora en los expedientes de crédito agrícola y/o agroindustrial, a fin de que se encuentren

respaldados con la suficiente documentación justificativa, incluyendo las garantías que respalden los financiamientos, los informes de riesgo y de crédito, y cumplan con las formalidades legales para su desembolso.

- A las gerencias de Crédito y Acompañamiento Técnico Productivo del Banco, realizar el control y seguimiento de los créditos otorgados para verificar que efectivamente los recursos obtenidos sean destinados a los fines previstos en los contratos de préstamos, así como solicitar a las personas que reciban financiamiento, los documentos demostrativos del uso de los recursos.
- A la Consultoría Jurídica del Banco, efectuar las recuperaciones legales oportunas y pertinentes de los créditos en condición de castigados, a objeto de salvaguardar los intereses patrimoniales del mismo y a su vez los del Estado, y realizar el respectivo seguimiento con el objeto de velar por la efectiva retornabilidad de los recursos dados en crédito, así como iniciar la demanda correspondiente para recuperar los saldos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.
- A la Consultoría Jurídica y a la Gerencia de Crédito del Banco, exigir las garantías necesarias y suficientes al momento de la suscripción del contrato de financiamiento de créditos, a objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios y asegurarse de la constitución formal de las mismas, antes de proceder al otorgamiento del préstamo y velar por el efectivo cumplimiento de las cláusulas contractuales previstas en los documentos de financiamiento.

El Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones del Consejo Nacional Electoral deberá:

- Dar cumplimiento al ordenamiento jurídico en materia del Sistema de Seguridad Social, en cuanto a materializar las transferencias de los recursos a la Tesorería de Seguridad Social, disponer de los bienes muebles, así como los haberes de cualquier naturaleza pertenecientes al mencionado Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.912 de fecha 30-04-2012), en concordancia con los principios que rigen la actividad de la Administración Pública, establecidos en el artículo

10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17-11-2014).

El Consejo Federal de Gobierno deberá:

- Implementar mecanismos de control, en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del Plan Operativo Anual, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.
- Elaborar manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados por la máxima autoridad, con la finalidad de avalar los procedimientos para el financiamiento de los proyectos a las organizaciones de base de poder popular.
- Continuar avanzando en la sistematización de los procesos, para mantener un control eficiente en cuanto a la aprobación de los recursos para el financiamiento de los proyectos a las mencionadas organizaciones.
- Mantener un adecuado sistema de control interno para el seguimiento y control de los recursos asignados y transferidos por el Consejo Federal de Gobierno a las diferentes organizaciones de base del poder popular.

A la Dirección General de Atención Integral del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir la elaboración y la aprobación por parte de la máxima autoridad, del Manual de Normas y Procedimientos de Agrupación y Clasificación de la Dirección en comentario.
- Mantener archivada la documentación de los pagos realizados, siguiendo un orden cronológico, de manera que facilite su oportuna localización.
- Llevar un adecuado control sobre las actividades culturales y deportivas realizadas en los Internados Judiciales Rodeo II y III, así como en el Instituto Nacional de Orientación Femenina.

A la Dirección de Operaciones del Componente de la Guardia Nacional Bolivariana del Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir la actualización y aprobación por parte de la máxima autoridad, del manual de organización de la mencionada Dirección, que garantice el cumplimiento eficiente de sistema de control interno.

En la Oficina Nacional de Crédito Público:

- A la jefa de la Oficina, dar celeridad a la aprobación de los instrumentos normativos relativos a las operaciones de crédito público que se encuentran elaborados. Así como a la elaboración de aquellos que son requeridos en función de optimizar la ejecución de las actividades de la oficina y llevar un registro detallado e integrado de todos los órganos y los entes que realicen operaciones de crédito público, con el fin de consolidar el saldo total de la deuda del Estado venezolano.
- Al director de Administración de la Deuda, asegurarse de que en los expedientes de las operaciones de Deuda Pública, repose la copia certificada de los documentos originales que dan inicio a los pagos, diligenciar lo pertinente, a los fines de honrar los pagos pendientes por concepto de aporte a órganos internacionales; así como realizar los trámites correspondientes para formalizar el endoso del pagaré respectivo con la disminución de las cuotas que ya fueron pagadas.
- Asimismo, solicitar el cronograma de pagos del convenio constitutivo de los órganos internacionales, para asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos de capital adeudado e incluirlo en su respectivo expediente.
- Incorporar al expediente, copia fiel del original de los títulos recibidos y el Acta de Entrega a la Oficina Nacional del Tesoro para su custodia.
- Mantener un registro actualizado de las personas designadas por el acreedor, para enviar las instrucciones de pago, así como de los números de cuentas donde serán transferidos los fondos.
- Asegurarse de verificar en las instrucciones de pago del acreedor, las personas autorizadas y sus correspondientes firmas, así como la autenticación de la cuenta, antes de ordenar los pagos de Deuda Pública.
- Velar por que todas la transacciones y las operaciones de crédito público, se encuentren respaldadas con la suficiente documentación justificativa, tomando en consideración que los documentos deben contener información completa y exacta archivada, siguiendo un

orden cronológico con sistemas de archivo que faciliten su oportuna y conservada localización durante el tiempo estipulado legalmente, y adoptando las medidas necesarias para salvaguardare y proteger los documentos contra sustracción o cualquier otro riesgo, e igualmente para evitar su reproducción no autorizada.

Las máximas autoridades jerárquicas de la Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S. A., deberán:

- Implementar mecanismos efectivos de control interno, para ejercer de manera permanente la supervisión de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual por cada gerencia que integra la empresa, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- Aprobar el proyecto de presupuesto anual y remitirlo a través del órgano de adscripción, a la Oficina Nacional de Presupuesto antes del 30 de septiembre del año anterior, y establecer un sistema de contabilidad presupuestaria automatizado que asegure la interconexión de las gerencias de la empresa, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de la formulación, aprobación, control, evaluación y cierre de las cuentas del presupuesto.
- Girar las instrucciones para garantizar que en los procedimientos de Consulta de Precios, se forme y sustancie el expediente debiendo contener, entre otros, la solicitud, recepción y análisis de todas las ofertas; informe de recomendación; órdenes de compra y/o servicio; facturas, así como el compromiso de responsabilidad social, de ser el caso, y organizarse en un expediente único por cada contratación.
- Perfeccionar los mecanismos de planificación de la producción agrícola, para incluir en el Plan Operativo Anual los objetivos y las metas expresados en unidades de medida por cantidades y rubros de cereales y hortofrutícolas, de ser el caso, e implementar instrumentos de registro y control para el seguimiento de la producción por cada Unidad de Producción Social.
- Establecer en coordinación con las unidades de protección social, las condiciones necesarias en los depósitos de insumos y de productos agroquímicos, con el fin de manejar en forma organizada el *stock* de los productos, y ejecutar planes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen funcionamiento de los bienes e infraestructura.

La Escuela Nacional de la Defensa Pública deberá:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir el proceso de evaluación y revisión, así como la aprobación por parte de la máxima autoridad, de los manuales de normas y procedimientos, que rigen la ejecución de las actividades y los procesos requeridos por la Escuela.
- Implementar mecanismos que permitan realizar ajustes al Plan Operativo Anual cuando existan desviaciones en la planificación.
- Registrar en la ejecución presupuestaria, toda la información relacionada con los compromisos asumidos, gastos causados, pagos efectuados y montos disponibles.

Y a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública:

- Tomar las medidas pertinentes a los fines de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno de la Defensa Pública, específicamente, en lo relacionado con los aspectos presupuestarios y financieros, que permitan la administración transparente de los recursos que le sean asignados para la consecución de sus objetivos institucionales.
- Adecuarse a las disposiciones presupuestarias previstas en cuanto a la afectación de los créditos presupuestarios, con el objeto de garantizar que a los recursos se les dé el uso para el cual estaban previstos.

A la Dirección de Vigilancia y Transporte Terrestre del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana:

- Mantener archivada la documentación de los pagos realizados, siguiendo un orden cronológico, de manera que facilite su oportuna localización.
- Canalizar las acciones tendentes a la elaboración y a la aprobación por parte de la máxima autoridad, de los Manuales de Normas y Procedimientos de la Dirección.

A la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio:

- Dar celeridad a la aprobación de los instrumentos normativos relativos a los usuarios del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, que se encuentran elaborados, así como de aquellos que son requeridos en función de

optimizar la ejecución de las actividades de la Dirección General de Equilibrio Comercial,

- Exhortar a los responsables de la supervisión y el manejo del Sistema, a mantener una base de datos actualizada de transportistas, fabricantes y de los repuestos e insumos que se suministren por medio de la red de distribuidores a los prestadores del servicio de transporte público terrestre, así como de las fiscalizaciones realizadas a las organizaciones de transporte, rutas y unidades que prestan dicho servicio.
- Implementar un mecanismo de comunicación adecuado entre el Ministerio del Poder Popular para el Comercio (actualmente Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio), Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas y la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano, a fin de implementar mejoras en relación al Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre.
- A la directora general de Equilibrio Comercial, optimizar los controles para el registro de los usuarios que se inscriben en el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, tanto desde su lugar de origen, como aquellos que lo realizan en la sede del Ministerio, con el propósito de garantizar que la información no presente inconsistencias, establecer mecanismos que permitan asegurar el seguimiento y el control de los procesos relacionados con el Sistema, a fin de garantizar la correcta operatividad del sistema.
- Planificar y ejecutar de forma oportuna las actividades dispuestas en la Ficha Proyecto Nueva Etapa, a los fines de evitar atraso y cumplir oportunamente con las metas planteadas por la Dirección General de Equilibrio Comercial y elaborar un plan de acciones correctivas con base en las recomendaciones formuladas.

EXAMEN DE LAS CUENTAS

Se practicaron 2 examen de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio económico financiero 2014, las cuales se detallan: una en la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) con firma de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM); y una en la Unidad Administradora Central (UAC) “Coordinación de Servicios

Financieros” del Consejo Moral Republicano (CMR); conforme con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, de cuyos resultados se concluye que los recursos fueron manejados bajo los criterios de legalidad, exactitud numérica y correcta utilización de los fondos públicos asignados a esas dependencias y no surgieron observaciones; por consiguiente, este Máximo Órgano de Control las declaró fenecidas

Fallas y deficiencias

En la UAC “Coordinación de Servicios Financieros” del Consejo Moral Republicano:

- Este Consejo ejecutó la cantidad de 1.518 actividades pedagógicas de las 1.600 planificadas para la formación cívica y el rescate de valores en la escuela, la familia, las comunidades organizadas y servidoras y servidores públicos, que representan el 94,88 % del total, según el Informe de Programación de Metas Físicas del Plan Operativo Anual 2014, elaborado por la Coordinación de Promoción y Educación.

Recomendación

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, la Contraloría General de la República recomienda:

- Se insta al Consejo Moral Republicano a implementar mecanismos de control interno en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del Plan Operativo Anual, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

OTRAS ACTUACIONES (AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y AUDITORÍA DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y CONTROL DE BIENES DECLARADOS)

Se realizaron 3 actuaciones, de las cuales: 2 auditorías de tecnología de información y comunicación en la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) dirigida a evaluar la operatividad, seguridad e integridad de los registros a través del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), durante el 2013 y primer trimestre de 2014; y otra, dirigida

a evaluar las disposiciones legales y sublegales que regulan las operaciones relativas al funcionamiento, ejecución y control administrativo y tecnológico del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre (SIVERIST), así como los mecanismos de seguridad y sus sistemas conexos, durante el ejercicio económico financiero 2014 hasta el 15-06-2015, cuya administración le corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio del Poder Popular para el Comercio (actual Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio). Por otra parte, se practicó una auditoría operativa en la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC), orientada a evaluar los procedimientos establecidos por esta Aduana para el desaduanamiento (nacionalización) de los alimentos importados y control de los bienes declarados en estado de abandono legal o voluntario, relacionado con los rubros alimenticios de primera necesidad (carne, lácteos, café, harina de maíz y trigo, grasas, aceites, sardinas, atún y preparación de cereales), realizados por las empresas del Estado, durante los ejercicios económico financieros 2013 y 2014.

Fallas y deficiencias

En el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF), Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) y en el Ministerio de Poder Popular para el Comercio (actual Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio) se evidenciaron:

- Inexistencia de manuales, políticas, normas y procedimientos formalmente aprobados, para la administración de contraseñas, creación de perfiles y roles de usuarios, control de cambios y métodos para la verificación y corrección de errores de entrada de datos y/o rechazo de los mismos y respaldos en las aplicaciones relacionadas con las operaciones de crédito público, administradas por la Oficina Nacional de Crédito Público. Asimismo, los manuales utilizados en la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio (MPPIC), no están formalmente aprobados por la máxima autoridad, los cuales deben orientar las actividades relacionadas con las políticas de seguridad de servicios, bases de datos, redes y telecomunicaciones, seguridad física y ambiental de este Ministerio, así como manuales de usuarios, de administrador, de casa matriz, operacional de soporte y de distribuidores todos en formato de PDF.

- El Plan de Continuidad Operativa no se encuentra formalmente aprobado, a fin de que garantice el funcionamiento de los sistemas de información administrados por la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP); además, la Oficina de Tecnologías antes mencionada no cuenta con un plan de continuidad operativa, aun cuando dispone de los servicios de alojamiento de servidores virtuales tipo VPS.
- El centro de datos, donde se encuentran instalados los servidores que hospeda el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), dispone de un dispositivo de control de acceso, el cual no está en funcionamiento. Por otra parte, en inspección realizada por este Máximo Órgano de Control al Centro de Datos en fecha 26-06-2015, se observó: a) la existencia de 2 puertas de madera para acceder al centro de datos, sin ningún otro dispositivo de control de acceso; b) no se evidencia cámaras de vigilancia ni detectores de humo en el interior del centro de datos; c) carece de un piso falso; d) presencia de un estante de fórmica contentivo de cintas de respaldo, cables y componentes extraídos de los servidores y otros dispositivos; y e) se observó en los cuartos de cableado estructurado las siguientes condiciones: inexistencia de un dispositivo de control de acceso; ausencia de sistemas de aire acondicionado; el cableado de los dispositivos de comunicación (*switches*) están desorganizados y parcialmente identificados; carecen de techo raso y piso falso o goma antiestática; no disponen de cámaras de vigilancia; y los *switches* del cuarto de cableado ubicado en el piso 7, no cuentan con un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) ; asimismo, no se evidencia la presencia de extintores de incendio.
- En las pruebas realizadas al Sistema de Gestión se evidenció lo siguiente: El Sistema permite al usuario copiar el *Logon-ID* en el campo de la contraseña, sin emitir un mensaje de alerta indicando que la acción es indebida; no deshabilita el *Logon-ID* y la clave de acceso de los usuarios, después de varios intentos fallidos de acceso; no exige a los usuarios el uso de contraseñas con más de 8 caracteres de longitud; no exige el uso de mayúsculas, minúsculas y/o caracteres especiales para la creación de contraseñas. En el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre (SIVERIST), no se bloquea la clave del usuario después de 3 intentos fallidos sin emitir un mensaje de alerta; permite al usuario copiar el *Logon-ID* en el campo de contraseña sin que el aplicativo le emita un

mensaje indicando que dicha acción no deba ser permitida; bloquea la sesión al transcurrir una hora aproximadamente, una vez que se ha dejado desatendido; sin embargo, no se evidenció la instrucción en el código fuente de la aplicación donde se ejecute esta operación; no obliga al usuario a cambiar la contraseña o al ingresar su clave por primera vez; y se visualizó la ventana que contiene el código fuente de la aplicación, al seleccionar la opción “Ver código fuente de la página” contenida en el menú que se despliega al pulsar el botón derecho del ratón al posicionarlo sobre cualquier pantalla del aplicativo.

En el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF) - Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

- En la data de usuarios del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), se evidenció la existencia de un registro de usuario con cédula de identidad, nombre y apellido inválidos, el cual está definido “DMFASMAN”, correspondiente al rol de Administrador de Base de Datos del Sistema de Gestión, privilegio exclusivo para realizar desarrollo de aplicaciones, de pruebas, pase a producción de aplicaciones y la creación, mantenimiento y administración de la base de datos.

En el Ministerio de Poder Popular para el Comercio (MPPC) actual Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio (MPPIC)

- Referente a los respaldos de la información contenida en el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre (SIVERIST), se constató que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) no dispone de un sitio alternativo para el resguardo de las cintas de respaldo fuera de las instalaciones del Ministerio; y las mismas se encuentran en un estante de fórmica ubicado en el centro de datos.
- Del análisis comparativo efectuado a la data contentiva de los 7.888 transportistas registrados en el Sistema en el ejercicio económico financiero 2014 hasta el 15-06-2015, suministrada por la Oficina de Tecnologías, se evidenció las siguientes inconsistencias: 4.693 registros de transportistas (59,50 %) no tienen vehículos asociados, de los cuales 32 poseen datos inválidos (0,41 %); y 337 (4,27 %) poseen la misma razón social con números de cédulas que presentan algunas cifras invertidas o con un dígito menos.

En la Aduana Principal de Puerto Cabello:

- 281 actas fitosanitarias suministradas por el Instituto Nacional de Sanidad Agrícola Integral (INSAI), para los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014, tienen hasta 176 días de retardo desde la fecha de llegada de las mercancías hasta su emisión.
- 425 fianzas vencidas y no ejecutadas, constituidas por concepto de traslados realizados con data de los ejercicios económicos financieros del 2011 al 2014, que tienen como consignatarios a empresas del Estado.
- En los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014, se encontró un total de 8 actas fitosanitarias emitidas por este Instituto-Puerto Cabello, ubicado frente a Bolipatio 2, en las cuales se recomendó la destrucción y cambio de uso a alimento para animales, que alcanzan la cantidad de 7.510 TM de caraotas negras y rojas, a nombre de 2 consignatarios del Estado.

En 451 expedientes de nacionalización posterior al abandono legal (recuperación) suministrados por la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC), se observó el levantamiento tardío de las actas de abandono legal, toda vez que entre las fechas de llegada y de declaración de abandono, para el año 2013, presentaron un retardo de 38 a 658 días continuos y de 22 a 450 días para el año 2014.

- Por concepto de mercancías adjudicadas por la Comisión Presidencial para la Disposición Final de las Mercancías Legalmente Abandonadas (CPDFMLA) para el año 2013, la Aduana Principal suministró un total de 71 expedientes de autos en abandono, correspondientes a mercancías tales como: repuestos para tractores, implementos agrícolas, trituradoras, mezcladoras de abono, rastrillos, máquinas sembradoras y abonadoras, caraotas rojas, unidades de semirremolques tipo tolva y volco, y un tractor agrícola marca New Holland; que tienen como consignatarios empresas y órganos del Estado, a los cuales se les emitió 3 resoluciones de adjudicación con los números 392, 404 y 437 de fechas 24-02-2013, 20-05-2013 y 15-11-2013, respectivamente; es necesario recalcar que desde la fecha de vencimiento del plazo para declarar la mercancía, pasando por la fecha de emisión de la declaración del auto de abandono y hasta la fecha de las resoluciones de adjudicación emitidas por la Comisión Presidencial han transcurrido entre 98 y 316 días de retardo.

- En la inspección física realizada a 28 contenedores de mercancías contentivos de salvados, moyuelos y demás residuos (otros cereales, alimento animal); semillas de frijol y girasol, así mismo, también equipos secadores para producción agrícola y repuestos para maquinaria agrícola y tractores, que tienen como consignatarios 3 empresas del Estado, ubicados en los Bolipatios N.ºs 2, 4-A, 6-B, 6-C, 8-A y 9-A, del Puerto de Puerto Cabello en la Aduana Principal, se detectó productos vegetales en estado de descomposición y en los equipos secadores para producción agrícola y repuestos para maquinaria agrícola y tractores que estaban en buen estado para el momento del levantamiento del acta fiscal de fecha 02-07-2015.

Recomendaciones:

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, la Contraloría General de la República recomienda:

Al Jefe de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP):

- Dar celeridad a la aprobación de los instrumentos normativos relativos al área de tecnologías de la información y la comunicación, que se encuentran elaborados, así como también de aquellos que son requeridos en función de optimizar la ejecución de las actividades de la Oficina de Tecnología de la Información.

Al Director de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP):

- Establecer de forma inmediata un plan de continuidad operativa debidamente documentado, aprobado e informado, así como la asignación de responsabilidades sobre su ejecución y control, a los fines de evitar que las respuestas a las interrupciones sean de carácter reactivo y el servicio pueda ser recuperado en el menor costo y tiempo posible.
- Implementar, conjuntamente con la Oficina de Tecnología de la Información del Ministerio, mecanismos de control efectivos, para la protección y salvaguarda de los activos tecnológicos de la Oficina Nacional de Crédito Público a los fines de asegurar el correcto funcionamiento con las condiciones mínimas necesarias.

- Establecer e implementar políticas y procedimientos que validen las contraseñas a través de las aplicaciones; así como mecanismos de seguridad que deshabilite el *Logon-ID* y la clave de acceso de los usuarios, después de varios intentos fallidos y trasladar la responsabilidad del resguardo de dicha clave al usuario.

Al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio (MPPIC):

- Realizar las gestiones que correspondan para crear, aprobar e implementar los manuales de normas y procedimientos de administración de contraseñas, creación de perfiles y roles de usuarios, control de cambios, métodos para la verificación y corrección de errores de entrada de datos y/o rechazos de los mismos, respaldos y restauración de la información, aplicables tanto para el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre (SIVERIST) como en las demás aplicaciones.
- Establecer, en el inmediato plazo, un plan de continuidad operativa debidamente documentado, aprobado e informado, así como la asignación de responsabilidades sobre su ejecución y control, a los fines de evitar que las respuestas a las interrupciones sean de carácter reactivo y el servicio pueda ser recuperado en el menor costo y tiempo posible.
- Implementar mecanismos de control efectivos, para la protección y salvaguarda de los activos tecnológicos de la Institución, así como la adecuación de los cuartos de cableados, a los fines de asegurar el correcto funcionamiento con las condiciones mínimas necesarias.
- Realizar las gestiones necesarias para resguardar las copias de los respaldos fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Establecer los mecanismos de control interno que aseguren la validación de la información automática de los usuarios, en lo que concierne a los datos almacenados en los campos correspondientes a la razón social, las cédulas y/o RIF de los usuarios registrados en el Siverist.
- Empezar las gestiones pertinentes para efectuar la depuración inmediata de los datos almacenados en el mencionado Sistema, a fin de garantizar la integridad y sinceridad de la información registrada en el aplicativo; así como establecer mecanismos de control efectivos

que aseguren que todos los registros de transportistas estén estrictamente asociados a los registros de vehículos, según corresponda.

- Implementar mecanismos de control que permitan solo al personal autorizado, el acceso y la modificación de los datos y de la información contenida en este Sistema, así como el establecimiento de mecanismos de seguridad, a los fines de restringir el acceso al código fuente de la aplicación.

A la máxima autoridad del Sistema de Liquidación y Autoliquidación de Tasas Aduaneras (SENIAT):

- Ejercer las acciones necesarias ante las autoridades competentes de los consignatarios del Estado, Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) y BOLIPUERTOS, para trabajar coordinadamente en el proceso de desaduanamiento y reciban toda la documentación legal exigible por ley, a los fines de no incurrir en retardos en el proceso.

A la Gerencia de la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC):

- Agilizar los trámites necesarios a los fines de optimizar la sinceridad y exactitud de la información contenida en el inventario general de mercancías en estado de abandono legal, sobre todo de aquellas que datan de años anteriores, de manera de proceder oportunamente a informar a la Comisión Presidencial para la Disposición Final de las Mercancías Legalmente Abandonadas, adjudicación a la República, la destrucción o donación de mercancías de acuerdo con lo establecido en la normativa aduanera aplicable.
- Instar al Área de Control de Almacenamiento y Bienes Adjudicados a que oportunamente declare el abandono legal e informe a la Comisión Presidencial para la Disposición Final de las Mercancías Legalmente Abandonadas, sobre las mercancías percederas (alimentos para consumo humano) que se encuentren en dicho estado, a fin de que se evite su cambio de uso a animal, pérdida o descomposición.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron evacuadas 2 consultas formuladas por el Director General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), y la Directora General de la Oficina de Gestión Humana (E) del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (MPPCI). La

primera se relacionada con solicitud de opinión sobre la procedencia de continuar con el vínculo contractual con una empresa para el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Fondo Autoadministrado de Salud de la Magistratura a nivel nacional, puesto que se había convenido el valor mínimo del un por ciento como aporte al compromiso de responsabilidad social. En atención con lo planteado, este Máximo Órgano de Control no es competente para atender el requerimiento, en razón de que no puede co-administrar ni dictar directrices en relación con las actividades comunes desarrolladas por la administración activa, ya que las mismas van a ser objeto de verificación por este Órgano Contralor.

La segunda opinión está relacionada con el personal jubilado por la Contraloría General de la República, bajo la modalidad de honorarios profesionales. Sobre el particular, nada impide que un funcionario jubilado por este Órgano Contralor reingrese a la Administración Pública, siempre y cuando sean respetadas las limitaciones previstas en el artículo 148 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Al respecto, es criterio de la Contraloría General de la República lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual prevé que las contrataciones solo proceden en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado, por lo que en ningún caso el contrato puede constituirse en una vía de ingreso a la Administración Pública, con fundamento en el artículo 39 *eiusdem*; en consecuencia, no se puede utilizar la figura jurídica del contrato para el ingreso de personal que en algunos casos ejerzan funciones propias del órgano de control fiscal de ese Ministerio. Finalmente, cabe recordar que solo las contrataciones celebradas por las instituciones y entidades del sector público para apoyar sus funciones de control fiscal o interno, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal realizadas bajo la modalidad de honorarios profesionales, están sujetas al cumplimiento del requisito de inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, llevado por este Órgano Contralor, de la persona natural o jurídica con quien se pretende contratar.

Se procedió a solicitar la colaboración a las direcciones de recursos humanos de los órganos sujetos al ámbito de control de este Órgano Contralor, en el sentido de efectuar las gestiones necesarias a

los fines de que se garantice el cumplimiento del contenido de la Resolución N.º 01-00-000055 de fecha 17-04- 2013, y del Oficio Circular N.º 01-00-00361 de fecha 24-04-2015, dirigido a las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública, según los cuales las máximas autoridades y los servidoras y servidores que ejercen cargos de alto nivel o de confianza en los órganos y entes del Poder Público a nivel Nacional, Estatal y Municipal están en la obligación de presentar anualmente, ante este Órgano Contralor, la Declaración Jurada de Patrimonio actualizada, durante el periodo comprendido desde el 1º al 31 de julio de 2015, a excepción de aquellos servidoras y servidores que la hubieren presentado durante el primer semestre del presente año; siendo obligación de la dirección de recursos humanos de cada órgano, requerir a los servidoras y servidores públicos la copia del comprobante en el que conste la presentación de dicha declaración competente, para incorporarlo al expediente del declarante, tal como lo señala el artículo 26, párrafo segundo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014).

En la Administración Nacional Descentralizada se llevaron a cabo actividades de apoyo a la gestión de control que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N.º 6
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL EN EL ÁMBITO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2015

CONCEPTOS	CANTIDAD
Actualización de la información básica de entidades	127
Dimensionamiento de órganos	13
Revisión y análisis de presupuestos de entes	7
Asesoramiento técnico-legal	16
Exhortación a llamar a concurso público UAI	33
Minutas suscritas de reuniones realizadas con las servidoras y servidores de los órganos sujetos al control	16
Oficios Circulares sobre lineamientos en materia de control fiscal	478
Revisión POA entes	7
Revisión Acta de Entrega de órganos	6
TOTAL	703

En la Administración estatal y municipal se realizaron 876 actividades de apoyo a la gestión de control, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N.º 7
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
EN EL ÁMBITO ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL
AÑO 2015

CONCEPTOS	CANTIDAD
Consultas telefónicas	583
Consultas presenciales	80
Anuncio de prensa (Concurso Público)	122
Oficios circulares	41
Revisión de la ejecución presupuestaria de los órganos estatales	25
Análisis de las 25 leyes de presupuesto de ingresos y gastos de las entidades federales	25
TOTAL	876

Del cuadro anterior se observa, que fueron atendidas 663 consultas realizadas por parte de distintos órganos que conforman el Poder Público estatal y municipal, de las cuales 583 fueron realizadas vía telefónica y 80 consultas presenciales mediante entrevistas y audiencias, solicitadas a este Máximo Órgano de Control, relacionadas con emolumentos, cálculo de prestaciones sociales; sobre concurso público para la designación de los titulares de las contralorías municipales y unidades de auditorías internas; creación de las unidades de auditoría interna; elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos; rendición de cuentas por parte de los concejos municipales; procedimientos para elaborar Actas de Entregas; procedimientos a ser aplicados a expedientes relacionados con el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Expedientes remitidos por las contralorías municipales para iniciar el procedimiento de potestad investigativa y determinación de responsabilidades, por ser máximas autoridades o servidoras y servidores de alto nivel las personas involucradas), elaboración del Informe de Gestión por parte de los órganos de control fiscal externos en materia de contratación de obras, procedimiento de cómo debe ser estructurado el auto de proceder y/o vinculación de los presuntos responsables con los hechos determinados, procedimiento para la suspensión de sueldo si la persona obtuvo el cargo de contralor municipal; entre otros.

Se remitieron 41 Oficios Circulares, de los cuales 34 corresponden al ámbito estatal y 7 al ámbito municipal; con respecto a los estatales se giraron lineamientos a los contralores(as) estatales y municipales relacionados con los aspectos siguientes: participación a este Máximo Órgano de Control, del inicio de las investigaciones así como de los procedimientos de determinación de responsabilidades; solicitud de remisión de información relacionada con la situación presupuestaria del órgano de control externo estatal durante el periodo 2010 al 2014; remisión de instrumento de recolección de datos, referente al universo de unidades de auditoría internas de órganos sujetos a control, por parte de las contralorías estatales y remisión de información relacionada con la existencia de servidoras y servidores, o trabajadores y trabajadoras y contratados o contratadas en los órganos de control fiscal estatales, que ostenten la condición de jubilados(as) o pensionados(as) de la Contraloría General de la República.

Se solicitó la postulación de 2 servidores públicos adscritos a los órganos de control externo estatal (Directores de Control), a los fines de que participaran en el conversatorio sobre la formación, participación y rendición de cuenta que se llevó a cabo el día viernes 13-03-2015, en el auditorio de este Máximo Órgano Contralor, así como de un servidor público adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano, con el objeto de que participara en el proceso de formación de facilitadores en el área de Participación Ciudadana a través del Control Social, desarrollado en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la Máxima Autoridad de la Contraloría General de la República y el Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Nacional de Formación Simón Rodríguez, ubicado en San Antonio de Los Altos, Municipio Los Salías del estado Bolivariano de Miranda.

Se solicitó la postulación de 5 servidores públicos adscritos a los órganos de control externo estatal y municipal de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia para que participaran en el “Taller de Formación de Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Social”, que se realizó en cada entidad regional, a cargo de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Poder Comunal, del Servicio Fondo Nacional del Poder

Popular, del Fondo de Desarrollo Microfinanciero y del Banco del Pueblo Soberano, respectivamente. Asimismo, se solicitó la colaboración de las contralorías de los estados Aragua, Carabobo, Bolivariano de Mérida, Bolivariano de Miranda y Táchira para que en el marco del convenio interinstitucional se encargaran de la instrumentación del referido Taller en los estados que representan.

Se remitió listado de analistas asignados por el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), con la finalidad de orientar a las contralorías estatales y municipales en cuanto a la rendición de contrataciones públicas, así como el instrumento de recolección de los datos correspondientes a la servidora y servidor público que fungiría como “Usuario”, a los fines de la carga de la data presupuestaria y productos asociados que se estimaran adquirir durante el presente ejercicio económico financiero, según requerimiento formulado por el Servicio antes mencionado.

Se les instruyó para que informen a este Máximo Órgano de Control sobre los movimientos de personal que ocurran en las contralorías estatales y municipales, así como la situación administrativa del personal adscrito a las mismas (comisiones de servicio, permisos, etc.). Por otra parte, en atención a las medidas de racionamiento energético anunciadas por el Ejecutivo Nacional se les solicitó reducir la jornada laboral mientras se mantuviesen las altas temperaturas y el consecuente incremento de la demanda del servicio eléctrico.

Se le instruyó a los contralores estatales para que se abstuvieran de emitir cualquier tipo de declaración ante los medios de comunicación social, considerando que la vocería del Sistema Nacional de Control Fiscal la tiene el Contralor General de la República como máxima autoridad. Por otra parte, se les solicitó el Plan Operativo Anual 2015 e Informe de Gestión correspondiente al año 2014, así como hacer extensivo el contenido del Oficio Circular 07-01-37 de fecha 27-11-2014 a los titulares de las unidades de auditoría interna bajo su ámbito de control, con el fin de que incorporen la información solicitada en cada uno de sus campos, cada vez que notifiquen a este Máximo Órgano de Control el inicio de las investigaciones y de los procedimientos de determinación de responsabilidades a que se refiere la parte *in fine* del artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Se remitió el instrumento de recolección de datos referente al universo de unidades de auditoría interna de los órganos bajo su ámbito de control, a los fines de su consolidación. De igual manera, se les solicitó la remisión de la información requerida en el formulario “Información Básica de Entidades”. Asimismo, se les envió Oficio Circular N.º 01-00-000361 de fecha 24-04-2015, por medio de la cual se le recuerda a las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entes de la Administración Pública Central y Descentralizada la obligación legal de mantener actualizado el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), los datos de las servidoras y servidores públicos que desempeñan cargos de máxima autoridad, auditor interno, titular de la oficina de atención al ciudadano y otros (as) que se encuentren obligados a presentar actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio durante el mes de julio de cada año, así como de hacer el seguimiento correspondiente a dicha Declaración presentada por los servidoras y servidores públicos en el periodo comprendido desde el 1ro al 31 de julio del presente año. Asimismo, se les recordó la obligatoriedad de cumplir con la actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio, de conformidad con la Resolución N.º 01-00-000055 de fecha 17-04-2013 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.153 de fecha 24-04-2013).

Se solicitó informar si los órganos de control externos estatales suscribieron o poseían a la fecha contratos con personas naturales y/o jurídicas a nivel de asesoría en cualquier materia, así como informar si los mismos cuentan con fundaciones adscritas e información relacionada con las servidoras y servidores públicos y los (as) ciudadanos (as) de las organizaciones de base del poder popular (voceros [as] y/o comuneros [as]), formados en el marco del “Taller de Formación de Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Social”, que se ha dictado en cada entidad federal, en atención a los lineamientos emanados de este Máximo Órgano de Control y al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre este Órgano Contralor y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Se requirió información relativa al universo de unidades de auditoría interna de los órganos y entes sujetos a control de las referidas contralorías estatales, así como relativa a publicaciones en los diarios de circulación nacional, regional o local evidenciadas por las mismas en ocasión al llamado público a participar en los concursos para la designación de los

titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos que ejercen el Poder Público estatal y sus entes descentralizados, de acuerdo con su ámbito de control.

Se participó que cuando en el ejercicio de las atribuciones y competencias que le están asignadas por Ley, se presenten dudas razonables, que a su criterio puedan ser aclaradas por este Máximo Órgano de Control vía telefónica, tales solicitudes deberán ser planteadas única y exclusivamente ante el Director General de Control de Estados y Municipios, así como ante el Director de Control de Estados, como servidoras y servidores responsables de planificar, dirigir, coordinar, controlar y decidir los asuntos de cada una de las mencionadas Direcciones.

Se solicitó información actualizada y consolidada relacionada con el programa que ha sido denominado “Contralores Ambientales” o “Guardianes Ambientales”, según sea el caso.

Se instruyó que a los fines de interactuar coordinadamente y con la eficacia debida al momento de requerir ante este Órgano Contralor autorización para realizar una actuación fiscal a las instituciones, entes y/o recursos que no se encuentren bajo su ámbito de control, anticipadamente deberán realizar las gestiones pertinentes que les permitan cerciorarse de la naturaleza jurídica del órgano o ente a evaluar, así como el origen de los recursos percibidos por el mismo.

Se solicitó la remisión del Plan de Acciones Correctivas emitido por la máxima autoridad jerárquica del Cuerpo Policial evaluado en atención a los resultados plasmados en los informes definitivos derivados de las actuaciones de control practicadas por los mismos, dirigidas a evaluar los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la administración de personal policial; adquisición, registro, control y estado de conservación de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), gastos efectuados por esos conceptos durante el año 2014, así como la percepción que tienen las comunidades sobre el servicio de policía prestado en sus respectivas jurisdicciones, a los fines de proceder a estudiar la posibilidad de solicitar la inclusión de la respectiva actuación de seguimiento en el Plan Operativo Anual 2016 de cada contraloría estatal, según el cronograma de ejecución establecido en el mencionado Plan de Acciones Correctivas.

Ahora bien, con respecto a los 7 Oficios Circulares, pertenecientes al ámbito municipal, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: universo de las unidades de auditoría interna bajo el ámbito de control de las contralorías municipales; requerimiento a los órganos de control local de informar a las unidades de auditoría interna que deben enviar a la Contraloría General de la República los datos de las denuncias recibidas y tramitadas; igualmente, se requirió información presupuestaria de las contralorías municipales, durante el periodo 2010 al 2014, así como su estructura organizativa actual. Por otra parte, se solicitó a las contralorías de los municipios de capitales de estados la inclusión en su Plan Operativo Anual 2015, la ejecución de 2 actuaciones de control, dirigidas a evaluar proyectos financiados por el Consejo Federal de Gobierno durante el año 2014, y los procesos administrativos relacionados con los servidores policiales. De igual manera, se solicitó a los órganos de control de los municipios de Valencia (Carabobo), Tucupita (Delta Amacuro), Libertador (Distrito Capital), San Cristóbal (Táchira) y Vargas (Vargas), que incluyeran en su Plan Operativo Anual 2015, la realización de una actuación de control, dirigida a evaluar los procesos relacionados con la administración de personal de las servidoras y servidores policiales. Por último, se requirió a las contralorías de los municipios de Maturín (Monagas) y Maracaibo (Zulia), que incorporaran en su Plan Operativo Anual 2015, una actuación de control, dirigida a evaluar los procedimientos establecidos por la Alcaldía, para ejecución de proyectos en materia agroalimentaria, de vialidad, transporte y seguridad, financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno durante el año 2014.

La Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, solicitó a las secretarías generales de las gobernaciones estatales, a los Jefes de Gobierno del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, las leyes de presupuesto de ingresos y gastos y la distribución institucional del presupuesto aprobadas para el año 2015.

Según las referidas leyes de presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 2015, las entidades federales estimaron sus ingresos y gastos en Bs. 131.380,40 millones, tal como se describe en los cuadros siguientes:

CUADRO N.º 8
ADMINISTRACIÓN ESTADAL
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN
AÑO 2015 (MILLONES DE BOLÍVARES)

PARTIDA		ORIGEN		
CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE 3.01	TOTAL PARTIDA	%
3.01	Ingresos Ordinarios		73.877,14	56,23
	Propios	4.317,04		
	Aportes del Ejecutivo:	69.560,10		
	Situado Constitucional	58.842,28		
	Fondo de Compensación Interterritorial	10.717,82		
	Aportes especiales para funcionamiento	0,00		
3.02	Ingresos extraordinarios		428,55	0,33
3.03	Ingresos de operación		0	0,00
3.05	Transferencia		54.665,85	41,61
3.06	Ingresos recursos propios de capital		332,96	0,25
3.09	Prest corto plazo		0	0,00
3.10	Prest largo plazo		0	0,00
3.11	Disminuciones otros activos financieros		2.075,90	1,58
TOTAL			131.380,40	100,00

Fuente: Información suministrada por las secretarías de Gobierno de los 23 estados de la República.

CUADRO N.º 9
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL GASTO
AÑO 2015 (MILLONES DE BOLÍVARES)

PARTIDA PRESUPUESTARIA		RECURSOS ASIGNADOS	
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
4.01	Gastos de personal	47.423,83	36,10
4.02	Materiales, suministros y mercancía	3.556,97	2,71
4.03	Servicios no personales	5.902,78	4,49
4.04	Activos reales	10.341,13	7,87
4.05	Activos financieros	66,79	0,05
4.06	Gastos de defensa y seguridad de Estado	0	0,00
4.07	Transferencias	61.288,38	46,65
4.08	Otros gastos	586,79	0,45
4.09	Asignaciones no distribuidas	2,63	0,00
4.11	Disminución de pasivos	1.123,10	0,85
4.98	Rectificaciones al presupuesto	1.088,00	0,83
TOTAL		131.380,40	100,00

Fuente: Información suministrada por las secretarías de Gobierno de los 23 estados de la República.

Al respecto, en los cuadros anteriores se evidencia que las partidas presupuestarias con mayor asignación en el ejercicio económico financiero 2015, fueron la 4.01 “Gastos de Personal” por un monto de Bs. 47.423,83 millones y la 4.07 “Transferencias”, por Bs. 61.288,38 millones, manteniéndose constante la tendencia del año anterior. Situación que evidencia que los gastos fueron destinados a pago de sueldos, salarios y beneficios del personal contratado y fijo que labora en el Poder Estatal, con la finalidad del desarrollo y consolidación de su recurso humano, y para la realización de las transferencias de los recursos otorgados a los entes descentralizados de las gobernaciones de los estados y del Gobierno del Distrito Capital, para el financiamiento de sus gastos de funcionamiento e inversión.

Del análisis efectuado a las leyes de presupuesto de ingresos y gastos de los 23 estados de la República, así como del Gobierno del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, correspondiente al año 2015, se determinó que las 25 (100 %) estipularon dicha operación administrativa, mediante la asignación de recursos a través de las partidas presupuestarias respectivas, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Se realizaron 160 valoraciones jurídicas a igual número de informes definitivos de actuaciones de control, para determinar la procedencia de acciones fiscales, civiles o penales, y con el objeto de iniciar los correspondientes procedimientos, a fin de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, o remitir esas actuaciones a los órganos o autoridades competentes para ello.

Como resultado de las referidas valoraciones jurídicas, se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar 51 potestades investigativas, por cuanto se detectaron elementos de convicción o prueba que evidencian la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a las normas legales o sublegales susceptibles de ser sancionados con responsabilidad administrativa o que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, por los eventuales perjuicios pecuniarios ocasionados al patrimonio público, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario del 23-12-2010).

En el ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se revisaron 65 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2015 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica antes mencionada; del producto de esa revisión se determinó lo siguiente:

- a. En uno de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigativa, de cuyo resultado este Órgano Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- b. En 64 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los lineamientos para el ejercicio de la potestad de investigación, imposición de multas previstas en el artículo 94 de la nombrada Ley, desestimación de resultados de las actuaciones de control y tramitación de expedientes remitidos de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la misma Ley (Resolución N.º 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N.º 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otro lado, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República sobre el inicio de potestades investigativas, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, fueron recibidas 43 participaciones por parte de estas dependencias.

En el ámbito de control de la Administración Nacional Descentralizada se tramitaron 41 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2014 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad

investigativa con fundamento en el artículo 77 de la nombrada Ley; producto de esa revisión:

- a. En 26 de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad investigativa, de los cuales 11 están concluidos, 9 están para iniciar el ejercicio de la potestad investigativa, 2 en proceso de informe de resultados, 3 en proceso de notificación y uno en lapso probatorio de cuyo resultado este Órgano Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- b. En 15 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los lineamientos para el ejercicio de la potestad de investigación, imposición de multas previstas en el artículo 94 de la nombrada Ley, desestimación de resultados de las actuaciones de control y tramitación de expedientes remitidos de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la misma Ley (Resolución N.º 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N.º 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

En el ámbito de control de la Administración Estadal y Municipal se revisaron 54 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2014 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; del producto de esa revisión se determinó lo siguiente:

- a. En 24 de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 7 fueron concluidos, 8 se encuentran para el inicio de la potestad investigativa, 2 se encuentran en proceso de lapso probatorio, 4 en proceso de notificaciones y 3 en proceso de Informes de Resultados,

de cuyo resultado este Órgano Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la mencionada Ley.

- b. En 30 de los informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los lineamientos para el ejercicio de la potestad de investigación, imposición de multas previstas prevista en el artículo 94 de la nombrada Ley, desestimación de resultados de las actuaciones de control y tramitación de expedientes remitidos de conformidad con lo estipulado en el artículo 97 de la misma Ley (Resolución N.º 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N.º 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otro lado, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República sobre el inicio de potestades investigativas, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, fueron recibidas 572 participaciones por parte de estas dependencias.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

ACCIONES FISCALES

Durante el ejercicio fiscal del año 2015, la Contraloría General de la República (CGR) determinó la responsabilidad administrativa de 80 personas naturales y 5 personas jurídicas, para un total de 85 declarados responsables, y aplicó igual número de multas por Bs. 2.034.024,00. Del total de las decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, 35 quedaron firmes en sede administrativa y 50 se encuentran en fase recursiva. Asimismo, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos resarcitorios a 38 personas naturales y 3 personas jurídicas, para un total de 41 reparos, de los cuales 13 se encuentran firmes en sede administrativa y 28 se encuentran en fase recursiva; la sumatoria de los reparos asciende a Bs. 51.384.308,07.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010), se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, y luego de ser evaluadas según la entidad del ilícito cometido o la gravedad de la irregularidad, se ordenaron 375 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, todas correspondientes a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas; de ellas, 23 quedaron firmes en sede administrativa y 352 se detallan a continuación: 16 fueron efectivamente recurridas en sede administrativa; una se encuentra en vía judicial y 335 en fase de notificación a los interesados. Por otra parte, en el presente año quedaron firmes 42 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, 24 correspondientes al periodo fiscal 2013, que comprenden 23 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas y una suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo; además de 17 inhabilitaciones y una suspensión, correspondientes al año 2014. Al mismo tiempo, se recibieron 194 decisiones emanadas de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante las cuales se declaró la responsabilidad administrativa de 480 personas naturales y 2 personas jurídicas, para un total de 482 declarados responsables, se aplicaron multas por Bs. 22.563.237,18; asimismo, se formularon reparos resarcitorios a 107 personas por Bs. 21.663.331,89; decisiones que fueron remitidas a este Máximo Órgano de Control Fis-

cal, a los fines de que fueran impuestas las sanciones a las que alude el artículo 105 en comento.

Por su parte, en apoyo a las investigaciones practicadas por el Ministerio Público, se atendieron 6 requerimientos vinculados con solicitud de información y designación de expertos; se remitieron 7 informes de actuaciones fiscales y 2 expedientes administrativos.

Atendiendo a las solicitudes de las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público, se consultó la situación de 9.870 ciudadanos y ciudadanas en el Registro de Inhabilitados llevado por este Órgano de Control Fiscal, a los fines de verificar su situación administrativa antes de proceder a su ingreso a la Administración Pública.

De igual forma, se atendieron 89 solicitudes de los jurados calificadores de los concursos públicos, las cuales comprenden 485 consultados a los fines de verificar el cumplimiento, entre otros requisitos, de la solvencia moral de los aspirantes a los cargos, en atención a lo previsto en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.350 del 20-01-10).

DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

La Contraloría General de la República recibió, durante el ejercicio fiscal del año 2015, 455.405 declaraciones juradas de patrimonio por medio del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB), de las cuales 437.968 corresponden a las servidoras y servidores públicos por los conceptos que se detallan a continuación: 191.126 por ingreso, 140.100 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público y 106.742 actualizaciones. A las declaraciones anteriores se suman 15.117 que corresponden a integrantes de consejos comunales y 2.320 a integrantes de juntas directivas de sindicatos.

Respecto a los servicios de tecnología prestados a los ciudadanos y ciudadanas por el Máximo Órgano de Control Fiscal, por medio de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, se atendieron 350.060 solicitudes vinculadas con el Sistema Administrativo de Registro de

Órganos y Entes del Sector Público (SISAROE), relacionadas con cambios de usuario, reenvío de clave y corrección de datos, entre otros; y 423 vinculadas al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), correspondientes a la incorporación de 123 nuevos órganos y entes en el sistema, así como a 300 registros de nuevos usuarios. En este sentido, se encuentran activos y registrados en el Registro de Órganos y Entes del Sector Público 4.078 órganos y entes.

En cuanto al servicio de asistencia telefónica 0800-DECLARA, se atendieron 40.663 llamadas relacionadas con las declaraciones juradas de patrimonio; adicionalmente, en las instalaciones de este Órgano Contralor fueron atendidos 14.358 ciudadanos y ciudadanas con diversos requerimientos relacionados con el mencionado procedimiento patrimonial.

En atención a lo previsto en el artículo 29 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014), se iniciaron 27 procedimientos de verificación patrimonial, a fin de determinar la veracidad o no de las declaraciones juradas de patrimonio durante el ejercicio fiscal del año 2015, que aunados a 25 expedientes de verificación iniciados en años anteriores, constituyen un total de 52 expedientes de auditoría patrimonial, de los cuales 44 se encuentran en etapa de sustanciación y 8 fueron concluidos: en 5 se determinó la desproporción de la situación patrimonial de las servidoras o servidores públicos verificados respecto a sus posibilidades económicas, lo que determinó fondos administrados no justificados por la cantidad de Bs. 1.084.985,49, y en los otros 3 se declaró la veracidad de las declaraciones juradas de patrimonio presentadas en la situación patrimonial.

En este contexto, es oportuno acotar que el referido procedimiento de auditoría contiene información aportada por los órganos y entes de la Administración Pública, así como de las instituciones privadas; no obstante, debido a las dificultades en el manejo, almacenamiento y custodia de los datos y registros de las operaciones, así como a la escasa automatización o ausencias de sistemas de información llevados por ellos, la evaluación de la situación financiera y económica desarrollada dentro del territorio nacional por el sujeto verificado pudiera no contemplar realmente la totalidad de sus bienes, derechos u obligaciones.

La Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con el artículo 41, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, ha remitido 120 copias certificadas de declaraciones juradas de patrimonio de servidoras o servidores públicos, discriminadas de la siguiente manera: 118 por solicitudes realizadas por el Ministerio Público y los diferentes tribunales de la República, una dirigida a la Fiscalía Militar y una a una persona natural que solicitó su propia declaración.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 24 del mencionado Decreto, se ha consultado en el registro de inhabilitados llevado por este Máximo Órgano de Control Fiscal la cantidad de 4.467 personas.

Con ocasión de la culminación del procedimiento de verificación patrimonial previsto en el artículo 32 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, se ha remitido al Ministerio Público copia certificada de 2 expedientes de años anteriores. Adicionalmente, se han remitido al Tribunal Supremo de Justicia 2 expedientes originales por cuanto los interesados han ejercido el Recurso de Nulidad.

Por otro lado, los 3.145 procedimientos administrativos sancionatorios de multas iniciados en el año 2014 por incumplimiento de la actualización de las declaraciones juradas de patrimonio fueron cerrados en su totalidad.

En el año 2015, este Máximo Órgano de Control Fiscal, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, mediante Resolución, impuso 3 inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública, todas por periodos de 12 meses, relacionadas con la materia de declaraciones juradas de patrimonio, quedando las mismas firmes en sede administrativa; igualmente, se ordenó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de multa en contra de los ciudadanos sujetos a inhabilitación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del citado Decreto.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 antes mencionado, en el año 2015 se iniciaron 3.631 procedimientos administrativos sancionatorios de multa, de los cuales uno es derivado

de un procedimiento de verificación patrimonial el cual está firme en sede administrativa, 2 por el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de patrimonio con ocasión de cese y 3.628 por el incumplimiento de la presentación de la mencionada declaración durante el proceso de actualización, correspondiente al mes de julio del año 2015. En ese sentido, es importante resaltar que de los 3.628 procedimientos sancionatorios iniciados por el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de patrimonio, 3.145 se encuentran en etapa de sustanciación, 27 fueron revocados mediante auto motivado, 129 fueron declarados improcedentes y en 327 se acordó imponer la sanción de multa, dentro de las cuales se encuentran 7 firmes en sede administrativa y 320 en espera del agotamiento de la vía administrativa para declarar la firmeza del acto.

Adicionalmente, durante el año 2015 la Contraloría General de la República, vigilante de la recaudación de los créditos a favor de la República por parte del entonces Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (hoy Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas), tiene conocimiento de la recaudación de un total de Bs. 4.903.275,00, procedentes de 856 planillas canceladas derivadas de procedimientos administrativos de multas que corresponden al año 2013. Igualmente, se conoció de la recaudación de Bs. 14.460,00 correspondientes a 3 planillas canceladas en relación con procedimientos sancionatorios iniciados en los años 2007 y 2012.

En este orden de ideas, se recaudó la cantidad de Bs. 73.125,00 procedentes de la cancelación de planillas de liquidación correspondientes a 3 casos iniciados y culminados del año 2015, con ocasión del proceso de actualización del mes de julio del referido año.

ASESORÍA Y APOYO

ASUNTOS TÉCNICOS

SISTEMAS DE CONTROL

Para el cumplimiento de la gestión de este Máximo Órgano de Control Fiscal, se efectuaron actividades vinculadas con el desarrollo de normativas, pautas e instrumentos técnicos; asesorías orientadas a desarrollar, mejorar y promover el eficaz ejercicio de las funciones que corresponden ejercer a los órganos y entes de la Administración Pública; así como en el marco de la consolidación del sistema de control interno y el mejoramiento continuo de esta Entidad Fiscalizadora Superior, las cuales se mencionan a continuación:

- Actualización del Manual de Organización de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio.
- Actualización del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría Patrimonial.
- Actualización del Manual de Instrucciones para los Administradores del Fondo Fijo de Caja Chica.
- Elaboración del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Dirección de Información y Cooperación Técnica, específicamente en el Área de Publicaciones.
- Actualización del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado.-
- Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración, Unidad de Finanzas, Sección de Presupuesto y Sección de Contabilidad.
- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales.
- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección General de Control de Estados y Municipios.
- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada.
- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección General de Procedimientos Especiales.

- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección General Técnica.
- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Asistencia al Despacho del Contralor.
- Elaboración de los lineamientos para el archivo, consulta y préstamo de documentos y la solicitud y despacho de materiales de la sección de archivo y proveeduría de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada.
- Elaboración del “Instructivo para acceder a la Consulta de Recibos de Pago”.
- Revisión y evaluación del Manual de Organización de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON).
- Elaboración de informe relacionado con la evaluación de los procesos para la verificación patrimonial y las multas previstas en la Ley Contra la Corrupción y la revisión de la metodología aplicada para efectuar la verificación patrimonial.
- Revisión y actualización de los instrumentos normativos contenidos en el “Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA)” y de los conceptos de fase, hito de control y tarea, contenidos en el “Glosario Módulo de planificación Operativa Anual del Sistema de Información Directivo (SIDIR)”.
- Revisión y evaluación de los borradores del nuevo grupo de las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 3000 - Auditoría de Desempeño, solicitado por la Dirección de Información y Cooperación Técnica.
- Análisis, diseño y modificación de formularios y su incorporación o actualización en el Sistema de Formas de la Contraloría General de la República.
- Elaboración del formulario de registro de inscripción de la “XXII Reunión del Grupo de Coordinación y la XX Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR)”, solicitado por la Dirección de Información y Cooperación Técnica.

- Modificación del lema institucional a “Contraloras y Contralores somos todos” en los formularios que se encuentran disponibles en el Sistema de Formas de la Contraloría General de la República.
- Evaluación del proyecto “Instructivo para la Formación y Participación de la cuenta de Recursos, de un ejercicio Económico Financiero o Periodo Determinado, de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, y sus Entes Descentralizados”, solicitada por el Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).
- Elaboración de informe producto de la revisión y evaluación del Sistema de Potestad Investigativa.
- Respuesta a la encuesta de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) sobre el levantamiento de información de herramientas desarrolladas para la buena gobernanza en la OLACEFS y en la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- Revisión técnica al cuestionario de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), enviado por la Contraloría de la República del Perú, relativo a un Sistema de Información Gerencial (SIG), a fin de intercambiar experiencias y buscar mejores prácticas.
- Respuesta a cuestionario Guía-Tema técnico “Participación ciudadana y EFS: Impactos de Control y Generación de Valor público”, solicitado por la Dirección de Información y Cooperación Técnica.
- Elaboración de consideraciones, en atención a las situaciones observadas en el Informe Definitivo N.º 42 de fecha 02-12-2012 realizado por la Dirección de Control de Infraestructura y Social, sobre el resultado de la auditoría operativa relacionada con la solvencia laboral llevada a cabo en el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
- Se dictaron charlas para la divulgación del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Auditoría de Estado actualizado en fecha 05-10-2015.

- Se emitieron opiniones técnicas sobre los asuntos siguientes:
 - La atribución del examen de la cuenta de los órganos de control fiscal externo a nivel municipal, solicitada por el Auditor Interno de la Contraloría Municipal de Baruta.
 - La incorporación de los aspectos que en materia de organización y funcionamiento le corresponden a la Gerencia de Auditoría Interna de CVG Venalum, C. A., en los instrumentos normativos internos de la mencionada empresa, solicitud formulada por el Auditor Interno de la empresa Industria Venezolana de Aluminio CVG Venalum, C. A.
 - La vigencia de la Publicación N.º 9 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de Bienes Nacionales” emanada de la Contraloría General de la República el 30-06-1988, opinión solicitada por la Directora General (E) de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.
 - La adquisición por parte de un órgano o ente de la Administración Pública de un software propietario para el procesamiento de la información contable, presupuestaria, financiera y técnica, amparado en razones económicas y de funcionalidad, solicitud formulada por el Auditor Interno (E) de Desechos Sólidos Carabobo, DESOCA, C. A.
 - El procedimiento para otorgar el fenecimiento a una cuenta objetada, si como resultado de la valoración preliminar se determinó que no existen suficientes méritos para formalizar la Potestad Investigativa; consulta realizada por la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales.
 - El contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que establece en su parágrafo único: “En caso de organismos o entidades sujetos a esta Ley, cuya estructura, número, tipo de operaciones o monto de los recursos administrados no justifiquen el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia, la Contraloría General de la República evaluará dichas circunstancias y, de considerarlo procedente, autorizará que las funciones de los referidos órganos de control fiscal sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna

del órgano de adscripción. Cuando se trate de organismos o entidades de la Administración Pública Nacional para el otorgamiento de la aludida autorización, se oirá la opinión de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna”; solicitado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada.

- Opinión acerca del proyecto de “Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación”; consulta realizada por la Dirección de Control del Sector de la Economía.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Contraloría General de la República ha continuado con la participación en los distintos grupos de trabajo, comités y comisiones de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), reforzando la intervención del país en distintos espacios internacionales relacionados con el control fiscal, la prevención, la lucha contra la corrupción y la buena gobernanza.

En el ámbito de estas organizaciones internacionales, nuestra Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) emitió comentarios y observaciones al proyecto de la ISSAI 5450 (*International Standards of Supreme Audit Institutions*) referida a “Directriz para la Auditoría de los Sistemas de Información relacionados con la Gestión de la Deuda Pública”, la cual describe los procedimientos que deben ejecutarse en materia de auditorías de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La Contraloría General de la República participó en diversas videoconferencias de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTBG) y de la Comisión de Participación Ciudadana (CPC) en el ámbito de la OLACEFS, avanzando en los temas que desarrollan ambas comisiones.

Adicionalmente, se hicieron contribuciones para diversos estudios realizados por las organizaciones que agrupan a las EFS, en razón de lo cual ha respondido con este fin diversas encuestas y cuestionarios, así como contribuciones a temas técnicos, a saber:

- Cuestionario sobre auditoría de préstamos soberanos y de los marcos de endeudamiento dirigido a la INTOSAI; cuestionario sobre el Plan Estratégico de la OLACEFS 2017-2022.
- Encuesta sobre la temática de seguridad vial del Grupo de Trabajo de Auditoría de Obras Públicas de la OLACEFS; encuesta sobre las Herramientas para la Promoción del Buen Gobierno de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la OLACEFS.
- Cuestionario sobre la participación del Estado en las Sociedades Anónimas y el Control de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- Cuestionario de percepción del Comité de Creación de Capacidades de la OLACEFS.
- Encuesta de seguimiento a la implementación de las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) del Grupo de Trabajo para la Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (GTANIA) de la OLACEFS.
- Encuesta “*Effective Institutions Platform*”, en la cual se solicitó información sobre el compromiso de las EFS con los *stakeholders* externos.

Así también, se contribuyó con aportes técnicos para el desarrollo de los temas técnicos, N.º 1 “El papel de las EFS en relación con la Gobernanza Pública” y el N.º 2 de la Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CTIC-OLACEFS), relativo a “La importancia del uso de bases de datos y de la seguridad de la información para el fortalecimiento de las TIC en el ejercicio eficiente del control”.

Este Máximo Órgano de Control asistió, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, a la Reunión conjunta relativa al Papel y Posibilidades de las EFS en la Implementación del Desarrollo Sostenible realizado en Viena, Austria, en el marco del 23^{er} Simposio de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la INTOSAI, que se llevó a cabo desde el 2 hasta el 4 de marzo. Este encuentro tuvo como tema la discusión de la “Agenda de Desarrollo de las Naciones Unidas”.

Posteriormente, se asistió a la Reunión del Grupo de Trabajo de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria de la INTOSAI, que se llevó a cabo en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, desde el 13 hasta el 14 de mayo. Esta reunión brindó la oportunidad de

compartir experiencias en materia regulatoria y lucha contra la corrupción de los países integrantes de este grupo de trabajo.

De igual manera, la Contraloría General de la República asistió a la Reunión Presencial Anual de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA) que se llevó a cabo los días 28 y 29 de mayo en la ciudad de Lima, Perú, con el objetivo de elaborar el Plan Estratégico de la Comisión 2016-2018, con la colaboración de todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) miembros de la comisión, donde la EFS de Venezuela ayudó en la estructuración de la misión, visión, diagnóstico de la matriz FODA, objetivos generales y objetivos específicos de ese Plan.

Continuando con la cooperación internacional, este Órgano Contralor asistió a las VIII Jornadas EUROSAT-OLACEFS, que se desarrollaron desde el 24 hasta el 26 junio en la ciudad de Quito, Ecuador, con el objetivo de compartir experiencias y discutir temas relevantes para el fortalecimiento institucional de ambas regiones. En esta oportunidad, esta Institución Contralora participó en las sesiones de trabajo correspondientes a los temas tratados durante las jornadas: Auditorías Coordinadas y el Aporte de las EFS a la Buena Gobernanza, donde se expusieron ideas para superar obstáculos en lo que se refiere a las Auditorías Coordinadas y se resaltaron los avances en materia de Buena Gobernanza que ha tenido la Entidad Fiscalizadora Superior de Venezuela. Es importante destacar que los temas tratados tienen una estrecha relación con asuntos como la innovación en educación, la creación de capacidades y la fiscalización.

Los días 10 y 11 del mes de noviembre se llevó a cabo la 67ª Reunión del Comité Directivo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, a la cual la Contraloría General de la República asistió en su calidad de Miembro del Consejo Directivo de esta Organización.

Durante esta reunión se consideraron informes de actividades de los diversos comités y grupos de trabajo que conforman la INTOSAI, y se discutieron temas en materia de Planificación Estratégica, Miembros Asociados de INTOSAI, Revisión de Cuotas de Membresía de INTOSAI, entre otros, así como temas técnicos en materia de Auditoría Gubernamental. Además, en esta reunión, la obtención de la Presidencia del Comité de Normas Profesionales de la INTOSAI por parte del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, quienes contaron con el apoyo de Venezuela, fue uno

de los logros más importantes para la región. Este Comité se encarga de contribuir al desarrollo y la adopción de normas profesionales apropiadas y eficaces para promover Entidades Fiscalizadoras Superiores fuertes e independientes que lideren mediante las buenas prácticas.

La Contraloría General de la República, además, ejerció la presidencia *pro tempore* de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Mercosur y Asociados (EFSUR), por lo cual fue sede de la XX Reunión de la Comisión Mixta y de la XXII Reunión del Grupo de Coordinación del 27 al 29 de octubre, en las cuales nuestro país realizó varios aportes. Cabe destacar que en el marco de estas reuniones se celebró el 28 de octubre una reunión entre los representantes de las Entidades Fiscalizadoras del Mercosur y Asociados (EFSUR) con los representantes del PARLASUR, cuya presidencia *pro tempore* también es ejercida por la República Bolivariana de Venezuela, donde el PARLASUR reconoció la importancia de las EFS en cada uno de los países para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el buen gobierno, así como aunar esfuerzos para que EFSUR sea reconocida por el MERCOSUR como órgano de control externo de este proceso de integración subregional; además, en estas reuniones fue aprobada la incorporación de la República de Ecuador a EFSUR.

Asimismo, la Contraloría General de la República participó en la videoconferencia de los países miembros de EFSUR para afinar detalles de los trabajos a realizar en el año 2016.

En lo referente a las Convenciones Contra la Corrupción, en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), la Contraloría General de la República dio respuesta a las observaciones que hicieron los expertos de Haití y Perú en el informe preliminar de Venezuela de la Cuarta Ronda del MESICIC.

Además, una delegación venezolana presidida por el Contralor General de la República asistió a la 25ª Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, que tuvo lugar en la ciudad de Washington D. C. desde el 16 hasta el 20 de marzo del año 2015, y en la que se examinó y se adoptó el Informe de la República Bolivariana de Venezuela correspondiente a la Cuarta Ronda y el seguimiento de la Primera Ronda, cuyo tema fue “Órganos de Control Superior, con el fin de desarrollar mecanismos

modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”.

De igual forma, el 14 y 15 de diciembre del 2015, en la ciudad de Washington D. C., se realizó la Cuarta Conferencia de Estados Parte del MESICIC, y la Contraloría General de la República apoyó a la representación de la Embajada de Venezuela en la mencionada ciudad, con un informe técnico sobre las medidas más significativas que durante la Cuarta Ronda de Análisis de la Convención se implementaron en el país para combatir la corrupción.

En el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), una delegación venezolana en compañía de los integrantes de la delegación de la República Democrática del Congo realizaron la visita *in situ* a la República de Costa Rica desde el 13 hasta el 15 de abril, por ser países examinadores de ese país en el primer ciclo de examen, además, se realizaron observaciones al informe preliminar de Costa Rica.

Asimismo, la Contraloría General de la República, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, asistió al sexto periodo de sesiones del Grupo de Examen de Aplicación de la CNUCC, desde el 1 hasta el 5 de junio, en la ciudad de Viena, Austria, donde la República Bolivariana de Venezuela y otros Estados Parte tuvieron la oportunidad de intercambiar experiencias sobre el primer ciclo, próximo a concluir, y discutir temas inherentes al segundo ciclo, 2015-2020, relativo a los capítulos II y V de la Convención, de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia de Estados Parte; de igual manera, desde el 31 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2015 en la ciudad de Viena, Austria, una delegación venezolana participó en la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, en la cual se dio a conocer a los demás Estados Parte de la Convención lo siguiente: i) los cambios en materia de contrataciones públicas en virtud del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, ii) los beneficios del sistema de la declaración jurada de patrimonio en línea, iii) los cambios incorporados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley contra la Corrupción publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014, iv) la creación del Cuerpo Nacional contra la Corrupción, y v) la implementación

del Sistema Automatizado de Rendición de Cuentas (SARC) por parte del Consejo Nacional Electoral, como algunas de las buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción de la República Bolivariana de Venezuela.

En esa misma visita a la ciudad de Viena, la delegación venezolana conformada por miembros de la Contraloría General de la República, del Ministerio Público y de la Oficina Nacional contra Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, participó en la 9ª Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos desde el día 3 hasta el 4 de septiembre, en donde se expuso cómo es el procedimiento de la recuperación de activos en Venezuela y se reafirmó el compromiso de cumplir la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y prestar la mayor asistencia a todos los Estados Parte que lo requieran respecto a este tema.

Posteriormente, una delegación liderada por el ciudadano Contralor General de la República asistió a los eventos siguientes: i) Sexto periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 2 al 6 de noviembre, donde la Máxima Autoridad de la Institución Contralora abrió las intervenciones de los delegados de los Estados Parte y expuso todos los avances de la República Bolivariana de Venezuela en la lucha contra la corrupción; ii) Cuarto periodo de sesiones de la Reunión Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre Cooperación Internacional el 2 y 3 de noviembre, y iii) la continuación del sexto periodo de sesiones del Grupo de Examen de Aplicación de la CNUCC desde el 3 hasta el 4 de noviembre, todos realizados en la ciudad de San Petersburgo, Federación Rusa.

Por último, cabe destacar que la Contraloría General de la República durante el año 2015 realizó 2 reuniones del Comité de Apoyo Técnico en la sede de la institución; la primera se efectuó el 8 de agosto de 2015, donde participaron representantes del Tribunal Supremo de Justicia, el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, la Procuraduría General de la República, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, el Consejo Nacional Electoral, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Consejo Moral Republicano, el Ministerio Público, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores,

el Ministerio del Poder Popular para la Educación y la Defensoría del Pueblo. En esta oportunidad, el ciudadano Contralor General de la República destacó la importancia de la colaboración de cada órgano y ente del Estado para dar respuesta a las solicitudes de las Convenciones Contra la Corrupción en aras de demostrar todas las labores que realizan las instituciones de la Administración Pública en el combate de la corrupción, asimismo el grupo técnico de la Contraloría General de la República expuso los avances de la República Bolivariana de Venezuela respecto a las 2 Convenciones y los próximos pasos en su implementación. La segunda reunión de este Comité de Apoyo Técnico se realizó el 20 de agosto, con el fin de conocer las Buenas Prácticas en materia de corrupción, donde participaron 17 órganos y entes de la Administración Pública Nacional, de los cuales 9 expusieron sus buenas prácticas contra la corrupción, insumos que fueron utilizados por la delegación venezolana que asistió a los eventos anteriormente mencionados.

De igual manera, al ser este Órgano Contralor parte de las organizaciones internacionales mencionadas y pionero en muchas buenas prácticas sobre la prevención y lucha contra el vicio amoral de la corrupción, fue invitado a participar en los siguientes eventos:

Foro Internacional de Valoración de costos ambientales: Retos y Desafíos del Control Fiscal, realizado en la ciudad de Medellín, Colombia, los días 21 y 22 de mayo, donde la Directora General Técnica participó en calidad de ponente, con el fin de exponer las contribuciones de la Contraloría General de la República en la conservación y protección del medio ambiente. En esta ponencia se resaltó que en la Constitución, como en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 y en las normas sublegales se recogen preceptos para la preservación del medio ambiente, tal como el principio de ecosocialismo consagrado en el mencionado Plan Nacional. De igual manera, se dieron a conocer los métodos, procedimientos y técnicas utilizados en las auditorías ambientales, y por último se reiteraron los programas sociales que ha llevado a cabo el Poder Público Nacional a favor de la concientización para la preservación del medio ambiente, tales como las Contralorías Sociales, Misión Árbol, Gran Misión Agro-Venezuela y mesas técnicas de agua, entre otras.

Del mismo modo, una delegación técnica de la Contraloría General de la República asistió a la Segunda Reunión del Diálogo Regional de Políticas (DRP) de Gobierno Abierto de América Latina y del Caribe, que se celebró durante los días 17 y 18 de junio en la ciudad de Asunción, Paraguay, en la cual 17 países compartieron sus experiencias sobre este tema, con especial énfasis en el acceso a la información de los ciudadanos y las ciudadanas mediante las plataformas tecnológicas; no obstante, la EFS de Venezuela realizó su intervención explanando los preceptos constitucionales, la experiencia de las comunas y sobre las Oficinas de Atención al Ciudadano, que fue acogida con especial interés por los países participantes.

La Contraloría General de la República participó en el seminario organizado por la Asamblea Nacional y el PARLASUR en la ciudad de Caracas los días 19 y 20 de noviembre relacionado con la Defensa Común en el Marco de las Constituciones Nacionales de los Estados del Mercosur, en el cual se debatió con representantes de UNASUR, PARLASUR y diversos actores nacionales, aspectos relacionados con los fundamentos históricos y constitucionales de la defensa nacional en los Estados Integrantes del MERCOSUR y la definición de una Agenda Común de Seguridad y Defensa en el marco del proceso de integración subregional.

CAPACITACIÓN INTERNACIONAL

La Contraloría General de la República coordinó diversos cursos virtuales ofrecidos por el Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). En nuestra condición de miembro de esa Organización, se postuló un total de 229 servidoras y servidores públicos de este Órgano Contralor, quienes reforzaron sus conocimientos en materia de control fiscal, a través de los siguientes cursos:

- Auditoría a los Procesos de Adquisiciones
- Fundamentos de muestreo para auditoría
- Auditoría a las Asociaciones Públicos Privadas
- Auditoría de Desempeño
- Excel 2007 aplicado a la Auditoría
- Inducción a la Modalidad Virtual
- Seguridad de la Información en las Auditorías

- Auditoría de Vivienda
- Curso de Inducción sobre el Marco Normativo de la INTOSAI (3.0)
- Calidad y Supervisión en el Proceso de Auditoría
- Liderazgo
- Control Interno y criterios para su evaluación
- Herramientas de Auditoría y Prevención en la Lucha contra la Corrupción - Experiencia Cubana
- Auditoría Basada en Riesgos
- Auditoría Ambiental y de Recursos Naturales
- Auditoría Coordinada sobre Indicadores de Educación
- Auditoría de Controles Generales de Tecnologías de la Información
- Taller para la validación de los indicadores que permitan medir el impacto de las acciones de participación ciudadana en la Fiscalización Superior
- Relaciones Interpersonales
- Subsede Auditoría Financiera
- Programa de Pasantías sobre la Práctica de Auditorías de Desempeño
- Marco de Medición de Desempeño de las EFS
- Seminario Regional de Participación del Estado en Sociedades Anónimas y el control de las EFS
- Tutoría en línea
- Evaluación de proyectos

Adicionalmente, se gestionó la realización del curso *in situ* “Auditoría Forense”, dictado en la sede de la Contraloría General de la República, desde el 24 hasta el 28 de agosto del 2015, por el Dr. José Luis García Lastra, especialista en la materia de la Contraloría General de la República del Ecuador y facilitador de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). El curso contó con la participación de 34 funcionarios del Máximo Órgano de Control Fiscal y 5 funcionarios de los siguientes órganos: Consejo Moral Republicano (CMR), Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI),

Consejo Nacional Electoral (CNE), Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) y el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, para un total de 39 funcionarios capacitados.

Adicionalmente, de conformidad con la Resolución Organizativa N.º 2, numeral 25, se formalizó la aprobación del instrumento metodológico para la Detección de Necesidades de Capacitación por Dirección ante la Máxima Autoridad de este Órgano Contralor. El mencionado instrumento tiene como fin determinar las brechas existentes entre los objetivos de cada dirección y las necesidades de capacitación de sus funcionarios y funcionarias públicos.

PUBLICACIONES

La Contraloría General de la República, gracias al aporte intelectual de sus servidoras y servidores públicos y de diversos especialistas en el área de Control Fiscal y Gestión de Estado, editó la *Revista de Control Fiscal, Cultura de la Eficacia* número 173 para su publicación; en ella, la Dirección de Información y Cooperación Técnica contribuyó con la elaboración de un artículo titulado “Luis Aparicio, una leyenda del béisbol”.

Por otra parte, este Órgano Contralor, en su condición de EFS editora asociada y miembro del Comité Directivo de la INTOSAI, realizó la traducción del idioma inglés al idioma español de los números 1, 2 y 3 correspondientes al volumen 42 de la *Revista Internacional de Auditoría Gubernamental*, publicación trimestral de esa organización, y se cumplió con el compromiso como editores de la misma.

Asimismo, se contribuyó con el Boletín Informativo OLACEFS con 2 artículos: el primero, sobre la designación del ciudadano Manuel Enrique Galindo Ballesteros como Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela. El segundo, “La Entidad Fiscalizadora de Venezuela promueve Taller de formación del voluntariado en materia de control fiscal en aras de fortalecer al poder popular”.

Se realizaron investigaciones y aportes necesarios para que la Dirección de Sistemas de Control llevara a cabo la actualización del Manual de Organización, Normas y Procedimiento de la Dirección de Información y Cooperación Técnica, específicamente en el Área de Publicaciones, el cual tiene por objeto desarrollar los aspectos normativos y procedimentales en materia de publicaciones, describiendo en forma sistemática y

secuencial cada una de las actividades que deben realizarse durante las distintas fases del proceso de publicaciones, tomando en consideración criterios generalmente aceptados y estableciendo los sujetos responsables de llevarlas a cabo, con el fin de dotar a la Dirección de Información y Cooperación Técnica de un instrumento que sirva de apoyo al referido procedimiento.

REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE CONTROL

La Contraloría General de la República, en atención a lo previsto en el Parágrafo Único del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual establece que los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las Máximas Autoridades de los órganos del sector público podrán ejercer sus facultades de control apoyándose en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores y profesionales independientes calificados ante la Contraloría General de la República, con sujeción a la normativa que al respecto dicte esta Máxima Entidad Fiscalizadora, recibió por medio de la Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control la cantidad de 525 solicitudes, donde se obtuvo como resultado la certificación de 197 personas naturales, 17 personas jurídicas y 252 renovaciones, en atención a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. Además, se acordó negar la inscripción a 59 personas naturales, mediante Autos Motivados debidamente notificados a los interesados, en los cuales se expone de manera pormenorizada que no califican como auditores y profesionales independientes por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 6 o 7 del precitado Reglamento.

En este propósito, con atención a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento en comento, se recibieron 90 informes de evaluación remitidos a este Máximo Órgano de Control Fiscal por parte de autoridades de órganos y entes del sector público, correspondientes a los resultados del cumplimiento de las obligaciones asumidas por auditores, consultores, profesionales independientes o firmas de auditores, de los cuales se tomó una muestra y se realizó la verificación exhaustiva de 12 contratos, así

como de la documentación relacionada con los mismos, a fin de cotejar la información suministrada.

Asimismo, se procedió a dar respuesta a 11 Recursos de Reconsideración interpuestos en contra de los actos administrativos emanados de la Oficina de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. Por otra parte, fueron revocados 27 certificados por encontrarse incursos en los causales de exclusión del artículo 19, numeral 1 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

Finalmente, en relación con las solicitudes de opinión o consultas, se atendieron un total de 57, de las cuales 52 se recibieron vía correo electrónico y 5 mediante oficio, referidas a: la selección y contratación de profesionales por los órganos y los entes del sector público para apoyar sus funciones en materia de control fiscal y control interno; la inscripción de interesados en el Registro de Auditores; así como a la interpretación de algunas disposiciones contenidas en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control y en las Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores y Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten servicios en materia de control.

ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En defensa de la legalidad de sus actos, de los vinculados en materia de control fiscal y otros en los que ha sido notificada o se ha hecho parte en atención a los intereses fiscales, la Contraloría General de la República (CGR) atendió durante el año 2015 un total de 317 causas ante los diversos tribunales de la República, por medio de la consignación de escritos contentivos de conclusiones con ocasión de la celebración de audiencias de juicio, informes, recursos de apelación, recursos de revisión de sentencias definitivamente firmes por inconstitucionalidad, contestación de querellas funcionariales; oposición a medidas cautelares y autos de admisión, otros actos procesales; diligencias; actos orales; opiniones a solicitud de los órganos jurisdiccionales, en virtud de recursos de interpretación o colisión de normas y; consideraciones generales, entre otros. Asimismo, ha ejercido la vigilancia y la revisión de sus casos, ante todos los tribunales en el ámbito nacional y, en apoyo a otros órganos de control fiscal, en causas que cursan ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo. De las causas mencionadas, 253 se encuentran activas, y de estas: 137 se atienden en el Tribunal Supremo de Justicia: 5 en la Sala Constitucional y 132 en la Sala Político Administrativa; 19 en las Cortes de lo Contencioso Administrativo: 15 en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 4 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 51 en Juzgados Superiores en lo Civil y Contencioso Administrativo: 44 en Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital y 7 en los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo Estadales; 35 en los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario, y 11 en otros tribunales.

Cabe destacar que, de los juicios en referencia, 38 corresponden a ingresos del año 2015, siendo el resto de los mismos de años anteriores.

Estos ingresos se desglosan de la siguiente manera:

- Interposición por parte de la Contraloría General de la República, de 4 solicitudes de revisión de sentencia definitivamente firme ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, contra decisiones de la Sala Político Administrativa del mismo órgano.

- Ingresaron 8 demandas contra declaratorias de responsabilidad administrativa y/o civil emanadas de esta Institución Contralora, en las cuales fueron impuestas sanciones de multa por Bs. 128.400,15 y se formularon reparos por Bs. 15.761.674,13.
- Asimismo, 2 contra reparos formulados en materia tributaria por un monto de Bs. 72.618,52, que sumado a los reparos formulados con ocasión a las responsabilidades administrativas determinadas, asciende a la cantidad total de Bs. 15.834.292,65.
- Igualmente, 3 contra decisiones dictadas en el marco del procedimiento de verificación patrimonial sustanciado por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de este Órgano de Control, de conformidad con la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.637 Extraordinario de fecha 07-04-2003).
- Adicionalmente, uno contra un acto administrativo en materia de concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal.
- Por su parte, uno contra un acto administrativo dictado por la Responsable de la Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control de la Contraloría General de la República.
- Del mismo modo, ingresaron 2 acciones de nulidad vinculadas a la intervención de órganos de control fiscal.
- De igual manera, un recurso de nulidad contra una medida de inhabilitación para ejercer cualquier cargo público, aplicada a tenor de lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014).
- Asimismo, 9 recursos de nulidad contra sanciones accesorias impuestas, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF).
- Igualmente, la Contraloría General de la República se adhirió como tercero interesado en una acción de amparo constitucional, ejercida por la Contralora del estado Portuguesa.

- Por último, 6 recursos de nulidad contra recomendaciones vinculantes emanadas de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Máximo Órgano de Control.

Del total general de 317 causas señaladas en líneas anteriores, la Contraloría General de la República obtuvo un total de 64 sentencias en los distintos tribunales de la República, de las cuales: 53 corresponden a la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, 2 a la Sala Constitucional del mismo Tribunal Supremo; 3 a la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo; 2 a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; una al Juzgado Superior Cuarto de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital y 3 a los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario del Área Metropolitana de Caracas. Las cuales se discriminan por materia de la siguiente manera:

- Se sentenciaron 14 causas vinculadas con recursos contencioso-administrativos de nulidad interpuestos contra actos administrativos dictados por este Órgano de Control, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 12 de las cuales resultaron favorables y, en las otras 2, se declinó la competencia.
- Se emitieron 14 fallos en materia de responsabilidad administrativa, determinada por este órgano, 13 de las cuales resultaron favorables y una desfavorable. Adicionalmente, en una de esas causas se atendió a la sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, impuesta al recurrente con ocasión a la responsabilidad administrativa determinada.
- Se obtuvo una sentencia que resolvió un recurso de nulidad interpuesto contra circulares vinculantes en materia de emolumentos, emanadas de la Contraloría General de la República la cual fue favorable.
- Se dictaron 2 fallos en materia de recomendaciones vinculantes realizadas por el Órgano Contralor, en cuanto a fondos de pensiones y jubilaciones de universidades. Uno resultó favorable para este órgano y en el otro se declinó la competencia.
- Se dictaron 4 sentencias que resolvieron recursos de nulidad ejercidos contra multas impuestas de conformidad con la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Vene-

zuela N.º 5.637 Extraordinario de fecha 07-04-2003), de las cuales 3 resultaron favorables y uno desfavorable. Adicionalmente, en una de las sentencias que resultaron favorables se resolvió la legalidad del procedimiento de verificación patrimonial seguido por esta institución a los demandantes.

- Se decidieron 2 causas relacionadas con recursos de nulidad ejercidos contra procedimientos en materia de verificación patrimonial, uno favorable y uno desfavorable; en el último, además, se atendió una medida de inhabilitación aplicada para ejercer cargos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.637 Extraordinario de fecha 07-04-2003).
- Se emitió una sentencia en la que se resolvió un recurso de nulidad interpuesto contra una resolución mediante la cual se aplicó medida de inhabilitación para ejercer cargos públicos a dos verificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.637 Extraordinario de fecha 07-04-2003).
- Se obtuvieron 3 fallos en materia de concurso para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, todos favorables para la Institución Contralora.
- Se dictó una sentencia en materia funcional, favorable para este Máximo Órgano de Control.
- Se sentenciaron 20 causas vinculadas con reparos formulados por la Contraloría General de la República en materia tributaria, de las cuales 15 fueron favorables y 5 desfavorables.

Asimismo, se obtuvieron 2 fallos de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que resolvieron sendas solicitudes de revisión planteadas por este Órgano Contralor, acerca de dos sentencias dictadas por la Sala Político Administrativa del mismo Tribunal. Ambos fallos dictados por la Sala Constitucional resultaron favorables para la Contraloría General de la República.

Tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N.º 10
DECISIÓN DE LAS CAUSAS CON SENTENCIA
AÑO 2015

TIPO DE RECURSO	DECISIONES			
	TOTAL	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DECLINATORIAS DE COMPETENCIA
Revisión Constitucional	2	2	0	0
Recursos de Nulidad	51	44	3	4
Recurso de Apelación (en diversas materias)	5	3	2	0
Recursos Contencioso Tributarios	6	3	3	0
Totales	64	52	8	4

De los recursos de nulidad reflejados en el cuadro anterior, 14 se intentaron contra declaratorias de responsabilidad administrativa, de los cuales, 13 fueron favorables para este Órgano de Control, resultando como monto total de las multas impuestas de manera accesoria a las mismas, la cantidad de Bs. 202.714,10; en la única que fue desfavorable, se impuso sanción de multa por Bs. 10.670,00. Adicionalmente, se aplicaron multas con fundamento en la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.637 Extraordinario de fecha 07-04-2003), de las cuales las favorables se impusieron por un total de 1.325 Unidades Tributarias (U. T.), y la desfavorable, por 218,70 U. T. Las decisiones favorables en materia de Reparación Tributaria alcanzaron un monto de Bs. 39.842,16 y las desfavorables Bs. 230.496,10.

Por otra parte, este Órgano Contralor, durante el año 2015, conoció 35 recursos o peticiones administrativas, de los cuales: 22 se interpusieron ante el ciudadano Contralor General de la República y 13 se ejercieron contra decisiones dictadas por las distintas direcciones de la Contraloría General de la República, lo cual se discrimina de la siguiente manera:

- Se conocieron 9 recursos o peticiones administrativas vinculadas con sanciones impuestas de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Adicionalmente, 12 en materia funcionarial.

- Asimismo, 8 relacionados con el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control de la Contraloría General de la República.
- Igualmente, 2 en materia de responsabilidad administrativa.
- De igual manera, uno contra una medida de inhabilitación para ejercer cualquier cargo público, impuesta por el ciudadano Contralor General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11- 2014).
- Por su parte, uno ejercido contra una Resolución que aplicó sanción de multa, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014).
- Finalmente, 2 vinculados con el procedimiento de verificación patrimonial, uno bajo la vigencia de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.637 Extraordinario de fecha 07-04-2003) y el otro, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014).

APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN FISCALIZADORA

Adicionalmente, durante el año 2015 se han ejecutado actividades de apoyo jurídico a las distintas Direcciones del Máximo Órgano de Control, entre ellas al Despacho del ciudadano Contralor General, a otras dependencias de la Contraloría General de la República, así como a los entes u organismos del Sector Público, discriminados de la manera siguiente:

- Se emitieron 12 oficios con contenido jurídico a diferentes organismos del Sector Público.
- Se evacuaron 48 opiniones en relación con varios tópicos sometidos a consulta por las diferentes Direcciones de este Órgano Contralor.
- Se revisaron y visaron 598 actos internos en apoyo al Despacho del ciudadano Contralor General, a la Dirección General Técnica, Dirección General de Procedimientos Especiales, Dirección General

de Control de Poderes Públicos Nacionales, Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, Dirección General de Control de Estados y Municipios, Dirección de Seguridad, Prevención y Control de Riesgos, Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos, así como a la Secretaría de la Comisión de Contrataciones.

- Se realizaron 20 actividades de apoyo jurídico en colaboración tanto con el Despacho del Contralor General como con otras dependencias de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III

GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

VISIÓN CRÍTICA

El Sistema Nacional de Control Fiscal, cuya rectoría la ejerce la Contraloría General de la República, es un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que interactúan coordinadamente con el propósito de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos órganos y entes del sector público, así como al buen funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de fortalecer al Estado venezolano para seguir ejecutando eficazmente su función de gobierno, continuar con la transparencia y la eficacia en el manejo de los recursos y establecer la responsabilidad por la comisión de posibles irregularidades relacionadas con la gestión de los órganos y entes del sector público y de esta manera mejorar el bienestar de la población.

En ese sentido, en aras de fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, este Máximo Órgano de Control continuó realizando una serie de actividades tales como: evaluaciones en los órganos de control fiscal, con la finalidad de contribuir a elevar el nivel técnico y profesional de las actividades de control realizadas por las servidoras y servidores públicos que los integran, y en aquellos casos que así lo ameritó, se procedió a su intervención; unificar los criterios que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y efectiva; adecuar la estructura organizativa a objeto de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, potestad de investigación y de determinación de responsabilidades, para incidir positivamente en el funcionamiento de los órganos de control fiscal y permitir optimizar las acciones de control y evaluar bajo un mismo criterio la inversión de los recursos públicos que son ejecutados por los órganos, entes y las comunidades organizadas, para elevar el bienestar social de la población.

Se continuaron desarrollando los programas orientados a los ciudadanos, para fomentar su participación en las acciones de control en sus comunidades en la lucha contra la corrupción, como los programas “Abuelo Contralor” y “La Contraloría va a la Escuela”, los cuales incorporan nuevas generaciones en los procesos de control, en el marco del principio de la democracia participativa y protagónica, señalado en

la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y la promoción de los procesos educativos como creadores de la ciudadanía, que involucra a las ciudadanas y ciudadanos en la gestión y control de los recursos públicos asignados por el Estado para mejorar su nivel de vida.

Asimismo, a fin de consolidar y fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal esta Entidad Fiscalizadora Superior enfocó sus acciones de control a la evaluación del desempeño de los órganos de control fiscal y unidades de auditoría interna que lo integran, en los procesos presupuestarios y financieros así como en los concursos para la selección y designación de los titulares de los distintos órganos de control fiscal, los cuales se señalan más adelante.

En atención a la rectoría que ejerce esta Institución Contralora, sobre los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, fueron designados contralores provisionales e interventores en diferentes contralorías municipales y estatales. Se practicaron actuaciones dirigidas a la evaluación de los concursos públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados; a la verificación de Actas de Entrega en atención a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias; seguimiento a la acción correctiva producto de las actuaciones de control practicadas por este Máximo Órgano Contralor; en lo que respecta al proyecto de examen de las cuentas, a la verificación de la legalidad, la exactitud, la sinceridad, la corrección y la veracidad de la inversión de los fondos públicos, a los fines de su calificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Y en cuanto a la organización y funcionamiento, evaluar la estructura organizativa y capacidad operativa correspondiente al ejercicio económico financiero 2014 y primer semestre del año 2015, a los fines de determinar si son suficientes para el desarrollo eficaz de sus funciones de control, de acuerdo con las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico a esos órganos de control fiscal.

Finalmente, en el marco de los principios de transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se

describen los principales resultados obtenidos de la gestión control en el Sistema Nacional de Control Fiscal durante el año 2015.

GESTIÓN DE COORDINACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

La Contraloría General de la República ha coordinado con las contralorías de los estados Apure, Aragua, Anzoátegui, Bolívar, Carabobo, Falcón, Bolivariano de Guárico, Bolivariano de Miranda, Lara, Monagas, Táchira, Vargas, Trujillo y Zulia, la ejecución de 28 actuaciones de control dirigidas a evaluar los procedimientos establecidos en las alcaldías de los municipios Alto Apure, Carirubana, Caroní, Carrizal, Chaguaramas, Cristóbal Rojas, Guaicaipuro, Guanta, Libertador, Mario Briceño Iragorry, Maturín, San Cristóbal, San Diego, Santiago Mariño, Rafael Rangel y Urdaneta; y en las contralorías municipales de Acevedo, Carirubana, Caroní, Iribarren, Libertador, Maracaibo, San Diego, Simón Bolívar, Sotillo, Unión, Urdaneta y Vargas; de las cuales. De esas actuaciones se han culminado 9, de las cuales 4 correspondientes a las alcaldías de los municipios Alto Apure, Carirubana, San Diego y San Cristóbal; y 5 a las contralorías de los municipios Carirubana, Caroní, Unión, Sotillo y Vargas.

GESTIÓN DE CONTROL

VERIFICACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA

Se practicaron 25 auditorías de cumplimiento dirigidas a la verificación de las Actas de Entrega y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias (NREOEAPOD) de las Oficinas de Auditoría Interna (OAI) que se detallan a continuación: uno en el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPPAL); uno en el Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio (MPPIC); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC); uno en el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda (MPPEHV), actual Ecosocialismo y Aguas (MPPEA); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG); uno en el Ministerio del Poder Popular

para la Juventud y el Deporte (MPPJD); uno en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MPPCMS); uno en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (MPPDPSGG); uno en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), una en la Unidad de Auditoría Interna-UAI y una en la Dirección General de Auditoría Interna; 2 en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz (MPPRIJP); 2 en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); una en la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP); una en la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la República (PGR); 2 en la Dirección de Auditoría Interna de la Defensoría del Pueblo (DdP); una de la Asamblea Nacional (AN); 3 en la Unidad de Auditoría Interna de la Defensa Pública (DP) y una en la Unidad de Auditoría Interna del Concejo Municipal del municipio “Los Salías” del Estado Bolivariano de Miranda. De la verificación realizada se determinó que las Actas de Entrega fueron elaboradas con exactitud y claridad, tanto cualitativa como cuantitativamente, y respaldadas con la información y documentación de soporte relativa a los bienes, los recursos y los asuntos atribuidos a las citadas dependencias, en atención a lo dispuesto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias (NREOEAPOD). No obstante, se precisaron una serie de debilidades de control interno comunes y recurrentes, que se mencionan a continuación, las cuales deberán ser atendidas por los Auditores Internos entrantes:

Fallas y deficiencias

- El Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales no expresa el motivo de la entrega, tal como lo señala el artículo 10 de las referidas Normas.
- El Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, no incluye anexos de inventario de bienes muebles e inmuebles y de la ejecución del plan operativo.
- Las Actas de Entrega de las Oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, el Ministe-

rio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de fecha 24-04-2015 y Defensa Pública, no contiene anexo la relación de expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades. Cabe destacar que en el Acta de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de fecha 07-04-2015 sí se dejó constancia de tal situación.

- En el Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, se indica que existe un expediente abierto con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, sin embargo no se menciona si existen procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades. Igualmente, en el Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, no fue incorporado el anexo contentivo de la relación de expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.
- Se evidenció en las Actas de Entrega suscritas por los auditores internos salientes de la UAI, no presentan la fecha de corte al cese en el ejercicio del cargo del servidor público que entrega, en los anexos siguientes: en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno el “Índice General del Archivo”; en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (todos los reflejados en el Acta de Entrega de fecha 24-04-2015); en el Ministerio del Poder Popular para la Salud la “Gestión de la Dirección General de la Oficina de Auditoría Interna e Inventario de Bienes”; en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria los “Expedientes de la División de Control Posterior-Papeles de trabajo por remitir a potestad investigativa”, el “Control de Correspondencia Enviada y Recibida de la División de Control Posterior”, la “Relación de Expedientes”, la “Correspondencia recibida y enviada de División de Administración”, el “Archivo de Cheques” y el “Inventario de actas de entrega”; en la Defensoría del Pueblo el Acta de Entrega de fecha 10-03-2015: la “Ejecución Física Mensual de las Actividades de las Acciones Específicas”; en la Defensa Pública (Todos); en la

Asamblea Nacional (Todos), y en el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP) el “Inventario de Bienes Muebles”.

- Las Actas de Entrega del Administrador de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; de la Oficina de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para la Alimentación, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; para las Relaciones Exteriores; de la Defensa Pública y la Asamblea Nacional, presentan debilidades en cuanto al lapso de remisión de las mismas a la Contraloría General de la República.
- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular para: la Agricultura y Tierras; la Cultura; las Relaciones Exteriores; la Alimentación; las Comunas y los Movimientos Sociales; la Mujer y la Igualdad de Género; la Juventud y el Deporte y Relaciones Interiores, Justicia y Paz, se observó que tienen personal contratado en el ejercicio de las funciones relativas al control fiscal, las cuales deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción. Lo que evidencia fallas de control interno relativo al proceso de ingreso de personal a la Oficina de Auditoría Interna, y pudiera afectar la capacidad operativa de la misma, por no disponer de personal fijo para la ejecución de sus funciones.
- En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales un funcionario fijo se encuentra en comisión de servicios en un ente sujeto a su control, no obstante que el artículo 23 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional.
- En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Plan Operativo Anual 2014 no contempla el recurso humano, material tecnológico y financiero requerido para el cumplimiento de las actividades programadas.
- En el POA 2015 con fecha de corte al 27-07-2015, anexo al Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, se observó que esta Oficina elaboró un cuadro de ejecución para el presente año, en el cual se encuentran 2 actividades relacionadas con: trámites y solicitudes de viáticos, carta aval, pasajes y cheques entregados, así

como la adquisición de bienes, servicios, materiales y suministros, donde se indica que la unidad que ejecuta es la División de Determinación de Responsabilidades. Además, no expresa actividades relacionadas con la verificación de las cauciones recibidas, así como denuncias en proceso las cuales no se encuentran incluidas en el cuadro denominado “Ejecución Plan Operativo Anual 2015”.

- El Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras fue suscrita en 4 originales, una de las cuales fue recibida en la Contraloría General de la República el día 14-08-2015; sin embargo, considerando el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado emanado de la Contraloría General de la República, para que sirva como marco de referencia para los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, los anexos remitidos no están certificados correctamente, conforme con lo dispuesto en el citado manual, sección normas: de las certificaciones de documentos, donde se especifica la manera y el contenido de la certificación.
- En el Acta de Entrega de la Unidad de Auditoría Interna del Concejo Municipal del municipio “Los Salías” del estado Bolivariano de Miranda se indica la incorporación de la relación del personal, sin embargo en la referida Acta no fue incluida dicha información. Asimismo, se evidenció la falta de personal que debe operar en una estructura organizativa de una Oficina de Auditoría Interna, para el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. Por otro lado, se observó que los planes operativos correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015, fueron realizados en un formato el cual no señala la vinculación con la asignación presupuestaria, como la ausencia de los indicadores de gestión. En relación con los 17 expedientes examinados, se constató que los informes preliminares incluidos en los mismos contenían conclusiones y recomendaciones que no forman parte de la estructura de un informe preliminar sino de un informe definitivo. También, los hallazgos plasmados en estos informes no contienen los 4 elementos; se constató la ausencia de valoración jurídica y los autos de proceder para formalizar la potestad investigativa de la actuación de control; no se evidenciaron informes de resultados; por último, dentro de los expedientes no se archivaron las certificaciones de los cargos de las personas involucradas.

Recomendaciones

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: para la Agricultura y Tierras y del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno deben incorporar a las Actas de Entrega todos los anexos necesarios que establecen las Normas en comento.
- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerio del Poder Popular: del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para la Salud; para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; la Oficina de Auditoría Interna de la Defensa Pública; del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular y de la Defensoría del Pueblo deben presentar los anexos con fecha de corte al cese del servidor público saliente, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias.
- Los auditores internos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; Defensa Pública; Asamblea Nacional y de los Ministerios del Poder Popular: del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para la Alimentación; para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; y para Relaciones Exteriores; deben tomar las previsiones pertinentes para remitir las futuras Actas de Entrega a este Máximo Órgano Contralor, dentro del lapso previsto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias.
- Los auditores internos de las Oficinas de Auditoría Interna deben diligenciar lo conducente ante las máximas autoridades de los Ministerios del Poder Popular para: la Agricultura y Tierras; la Cultura; Relaciones Exteriores; la Alimentación; las Comunas y los Movimientos Sociales; la Mujer y la Igualdad de Género y Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los fines de que estos giren las

instrucciones tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones de control.

- La Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria debe implementar mecanismos de control interno de seguimiento, en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, donde se estimen y consideren las denuncias y verificación de las cauciones, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las funciones y atribuciones que tiene establecidas por Ley.
- La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras debe proceder a realizar las certificaciones de los documentos anexos al Acta de Entrega, tomando como referencia lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos en materia de Auditoría de Estado.
- La Oficina de Auditoría Interna del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular deberá incluir en futuras Actas de Entrega la información relativa a los expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.
- En la Unidad de Auditoría Interna del Concejo Municipal del municipio “Los Salias” del Estado Bolivariano de Miranda se deberá realizar los trámites correspondientes para la inclusión de personal calificado para ingresar en las dependencias de potestad investigativa y determinación de responsabilidades; en la elaboración de los planes operativos, incluir indicadores de gestión, las estimaciones presupuestarias que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de desviaciones y realizar las diferentes actuaciones fiscales con apego a las leyes, reglamentos, normas, manuales de procedimientos y demás instrumentos o métodos específicos vigentes que regulen la materia de control fiscal dictadas por la Contraloría General de la República.
- Los auditores internos entrantes deberán remitir a este Máximo Órgano de Control Fiscal las observaciones, si las hubiere, del Acta de Entrega suscrita por el Administrador saliente, de conformidad con el artículo 22 de las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y

Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias.

EXAMEN DE LAS CUENTAS

Este Máximo Órgano de Control Fiscal procedió a practicar 4 exámenes de las cuentas: una en la Unidad Administradora Desconcentrada con firma Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; una en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; una en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y una en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, correspondientes al ejercicio económico financiero 2014, dirigidos a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de la cuenta de gastos, a los fines de su calificación en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Conforme con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, resultó satisfactorio el examen y en consecuencia, fueron declaradas fenecidas. No obstante que se evidenció la existencia de debilidades de control interno que pudieren incidir en el correcto funcionamiento de ese Órgano de Control Fiscal.

Fallas y deficiencias

En la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

- El manual de organización de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana se encuentra desactualizado respecto a las disposiciones legales vigentes.

En la Unidad Administradora Desconcentrada - Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria:

- En 5 facturas por un total de Bs. 87.920,00, como soporte de bienes adquiridos, no especifican el serial o la identificación exacta de los mismos.
- De la revisión efectuada al POA 2014, se determinó que las actividades programadas por la Oficina de Auditoría Interna se cumplieron

en un 74 %, es de referir que, en los informes de gestión mensuales y en la ejecución del POA 2014, se señalan las razones por las cuales no ejecutaron las actividades programadas en un 100 %, entre estas, la falta de personal (abogados) y que se utiliza estimados históricos de actuaciones practicadas en ejercicios anteriores.

- La Oficina de Auditoría Interna solicitó la apertura de un concurso externo para el ingreso de recurso humano, a los fines de subsanar el déficit de personal, sin embargo la autorización de estos nuevos ingresos fue insuficiente, motivado a que de la propuesta de 20 profesionales solicitados solo ingresaron 5.

En la Unidad Administradora Desconcentrada - Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica:

- Las actividades programadas por la Oficina de Auditoría Interna se cumplieron en un 88,89 %, el resto fue culminado en el año 2015, motivado a la espera del descargo a las observaciones del Informe Preliminar y de limitaciones por la falta de documentos relacionados con las actividades.

En la Unidad Administradora Desconcentrada - Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas:

- De los recursos asignados a la Oficina de Auditoría Interna para la ejecución de sus actividades por Bs. 510.394,57, solo fueron recibidos y manejados Bs. 253.840,96, lo que equivale a 49,73 %.
- La Oficina de Auditoría Interna no cuenta con manuales de normas y procedimientos en materia de fondos de anticipo, caja chica, retenciones y contrataciones.
- En cuanto al manejo y reposición de los fondos de caja chica, se efectuaron 5 solicitudes de reposición para un total de Bs. 64.370,00, durante el ejercicio económico financiero 2014 de los cuales 23 erogaciones por la cantidad de Bs. 28.497,05, lo que equivale a 44,27 %, carecen de comprobantes del gasto (facturas) debido a que los servicios y adquisiciones se realizaron a proveedores y comerciantes que no emiten este documento.
- Se efectuaron 2 pagos que suman un total de Bs. 12.090,40, a nombre de personas distintas de las señaladas en las facturas.

- Se evidenciaron debilidades de control interno en cuanto al manejo de los conceptos de las partidas presupuestarias, falta de verificación de la correcta imputación y desatención a las normas que regulan el proceso de imputación del gasto, lo que afecta la disponibilidad de las partidas y permite que las mismas sean utilizadas de forma incorrecta y se manejen a discrecionalidad.
- Se constató que en 2 facturas por un total de Bs. 12.140,00, no especifican la identificación exacta de los bienes adquiridos (serial, garantía, entre otros).
- En cuanto a la ejecución del POA 2014, se observó que las 156 actividades programadas que representaban el 100 %, se cumplieron 121 actividades que equivalen al 77,56 %, motivado a la falta de personal por reposos, renunciaciones, vacaciones y a los retrasos por correcciones en informes.
- No se cumplió con el Plan de Capacitación y Adiestramiento del Personal de Auditoría, debido a la reconducción de la partida para ese fin.
- En la nómina del personal asignado a la Oficina de Auditoría Interna, se observó que una funcionaria labora bajo la figura de contratada y está desempeñando actividades vinculadas con el control.

Recomendaciones

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

Al titular de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir la actualización y aprobación del manual de organización de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que garantice la realización eficiente de sus procesos y el adecuado cumplimiento de los aspectos legales.

A la Máxima Autoridad del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria:

- Girar las instrucciones necesarias al Director General de la Oficina de Recursos Humanos, a los fines de planificar las estrategias que garanticen que la Oficina de Auditoría Interna disponga del recurso humano suficiente para ejercer eficientemente sus funciones, de acuerdo con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Al titular del Órgano de Control Interno del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria:

- Fortalecer el sistema de control interno, a los fines de que la Oficina de Auditoría Interna disponga de información confiable acerca de la efectiva recepción de los bienes adquiridos, de acuerdo con las especificaciones y/o requerimientos exigidos a los respectivos proveedores.
- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

Al encargado del Órgano de Control Interno del Ministerio de Poder Popular para la Energía Eléctrica:

- Seguir planificando y ejecutando de forma oportuna las actividades programadas en el POA, a los fines de evitar atraso, de esta forma cumplir oportunamente con las metas planteadas, fortalecer el control y seguimiento aplicado a la ejecución del referido Plan, en relación con la formulación de lineamientos internos para llevar los registros de la información de la ejecución física de las metas, a los fines de efectuar, de ser el caso, las recomendaciones oportunas.

A la Máxima Autoridad del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas:

- Dotar a la Oficina de Auditoría Interna de los recursos financieros que le permitan garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, así como materializar el plan de capacitación del personal de esa Oficina, a fin de fortalecer las capacidades en la ejecución de sus funciones.

- Diligenciar lo pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos a los fines de evitar la contratación de personal para ejercer funciones relativas a control, dado el carácter reservado de las mismas.

Al encargado del órgano de Control Interno del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas:

- Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad del Ministerio, los instrumentos normativos que definan los procesos administrativos, financieros y técnicos en materia de contrataciones, caja chica, fondos de anticipo y retenciones, a los fines de fortalecer el control interno.
- Garantizar que los gastos efectuados a través de fondos de caja chica y fondos en anticipo contengan la documentación soporte necesaria y suficiente, que permita verificar la legalidad y exactitud de las operaciones.
- Garantizar que los pagos que se efectúen con cargo a los fondos en anticipo, se realicen mediante cheque a nombre de sus legítimos beneficiarios.
- Realizar el registro de las imputaciones presupuestarias, de acuerdo con la naturaleza del gasto, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente.
- Garantizar que los bienes pertenecientes a la Oficina de Auditoría Interna, de carácter permanente, se encuentren incluidos en el Registro de Inventario correspondiente.
- Elaborar el POA, aplicando los criterios de economía, objetividad, oportunidad y relevancia material, así mismo, debe proceder a evaluar su cumplimiento de manera regular, por medio de un control y seguimiento efectivo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se realizaron 10 auditorías operativas de las cuales: una actuación de control se realizó en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A. (CVAL, S. A.), relacionada con la evaluación del control de gestión aplicado, como mecanismo de aseguramiento de la calidad, el cumplimiento de los planes y la misión organizacional, a los fines de alcanzar sus objetivos y metas en condi-

ciones de eficiencia y eficacia, durante los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014, para lo cual se verificó la ejecución de actuaciones fiscales, el ejercicio de potestades investigativas y la determinación de responsabilidades administrativas, de ser el caso; una en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Alcaldía del Municipio Heres del estado Bolívar orientada a evaluar las áreas de organización, personal, planificación y ejecución de las actividades medulares, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que rigen el funcionamiento de la Unidad de Auditoría durante los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013; una en la Contraloría del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, la cual se circunscribió a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por la contraloría municipal, durante el año 2013 y primer semestre del año 2014, en cuanto al proceso de reclutamiento y selección del personal, sistema de remuneraciones, así como los servicios profesionales contratados por ese órgano de control fiscal; una en la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, orientada a la evaluación de las operaciones realizadas por la referida Contraloría durante el ejercicio económico financiero 2014 y el primer trimestre del año 2015, en las áreas de contratación de bienes, servicios y gastos efectuados por concepto de personal fijo, contratado y emolumentos; viáticos y pasajes; así como en las áreas de control fiscal, potestad de investigación y determinación de responsabilidades, ajustado a la normativa que rige la materia; una en la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, dirigida a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones efectuadas por la Contraloría Municipal, llevadas a cabo en las áreas de planificación y presupuesto, control fiscal, potestad de investigación, determinación de responsabilidades, gastos de personal fijos y contratados; contratación públicas, emolumentos, viáticos y pasajes a funcionarios del Órgano de Control Fiscal, durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2014 y primer cuatrimestre del ejercicio fiscal del año 2015; una en la Contraloría del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, la cual se circunscribió a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por la Contraloría durante el periodo 2011-2013 y primer semestre del año 2014, en las áreas de control fiscal, potestad de investigación y determinación de responsabilidades, contrataciones públicas así como de los pagos por concepto de emolumentos y viáticos

del titular del órgano de control; una en la Unidad de Auditoría Interna de la empresa Café Venezuela, S. A. que se circunscribió a la evaluación de la capacidad operativa de la UAI de la empresa, para el ejercicio de las competencias que en materia de control fiscal le corresponde ejecutar, en cumplimiento del marco legal y sublegal que la regula, a los fines de alcanzar sus objetivos y metas en condiciones de eficiencia y eficacia, durante el año 2014 y el primer semestre del año 2015; una auditoría practicada en las Oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación; una en el Ministerio del Poder Popular para la Salud; y una en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, las cuales fueron orientadas a evaluar la estructura organizativa y capacidad operativa correspondiente al ejercicio económico financiero 2014 y primer semestre del año 2015, a los fines de determinar si son suficientes para el desarrollo eficaz de sus funciones de control, de acuerdo con las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico a esos Órganos de Control Fiscal, se determinaron debilidades que comprometieron el cumplimiento eficaz y eficiente de sus atribuciones.

Fallas y deficiencias

En la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A.:

- Como resultado de la evaluación practicada al órgano de control interno de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A., se observaron debilidades vinculadas en su organización y funcionamiento, por cuanto el representante de la Unidad de Auditoría Interna se encontraba en calidad de encargado; la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con estructura organizativa, reglamento interno aprobado, ni personal suficiente; inexistencia de: una adecuada planificación de auditorías y/o de trabajo y ausencia de manuales de normas y procedimientos que regulen las actividades de control fiscal, así como de Informes de Gestión Trimestral que debió elaborar la referida Unidad.
- Por otra parte, la ejecución de las actividades de control estuvo dirigida a realizar 37 actuaciones; efectuándose 5 en el ámbito externo, así mismo no se constataron actuaciones de seguimiento dirigidas a verificar las acciones correctivas implementadas por las autoridades competentes de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A., asimismo se iniciaron 3 procedimientos de Potestad Investigativa,

en los cuales no constan los resultados en Informes, tampoco existe un expediente de determinación de responsabilidades.

En la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Heres del estado Bolívar:

- Se evidenciaron debilidades de control interno e inobservancia de instrumentos legales que inciden en el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía, toda vez que se determinó lo siguiente: ausencia de reglamento interno, resolución organizativa, manuales de: normas y procedimientos, organización y el descriptivo de cargos, que regulan las operaciones llevadas a cabo por cada una de las áreas que conforman el mismo; en los planes operativos correspondientes al periodo objeto del análisis, no se establecieron objetivos y metas relativos al ejercicio de la potestad investigativa; debilidades en el proceso de auditoría y falta de seguimiento en la ejecución de las actividades, en virtud de que 13 actuaciones fiscales correspondientes al año 2013, se encontraban en informe preliminar, los cuales fueron aprobados por el anterior auditor interino, sin embargo, los referidos informes preliminares no se encuentran en físico, por carencia de insumos de oficina, por lo cual las dependencias auditadas no han sido notificadas de los resultados de las actividades de control en cuestión; la redacción de los informes de auditorías no fue clara y precisa, en razón de que los hallazgos de auditoría no contienen los 4 elementos fundamentales: condición, criterio, causa y efecto, en algunos casos el criterio aplicado no se ajusta a la observación planteada; los expedientes de las actuaciones fiscales no se encuentran debidamente conformados, por cuanto carecen de soportes documentales que sustenten los hallazgos.

En la Contraloría del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la Auditoría realizada a la Contraloría del Municipio Carrizal, se pudo evidenciar debilidades en el control interno e inobservancia de instrumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de ese Órgano de Control Fiscal Local, en tal sentido, se determinó que para el año 2013 y primer semestre del año 2014, ingresó personal por vía del contrato, el cual ejerció funciones propias de la Contraloría Municipal, reflejadas en el manual descriptivo de clases de cargos, se suscribieron contratos sin contar

con la disponibilidad presupuestaria; se realizaron contrataciones con profesionales independientes que no se encontraban inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control, así mismo, no se evidenciaron los informes correspondientes a los resultados de dichas contrataciones, se realizaron reclasificación de funcionarios, sin cumplir con los requisitos establecidos en el manual descriptivo de clases de Cargos y sin efectuar la evaluación de desempeño correspondientes.

- De igual forma se constató que la adjudicación realizada a la empresa a aseguradora, por concepto de HCM, fue adjudicada de manera directa, sin evidenciarse la documentación correspondiente o el acto motivado que justifique tal adjudicación, siendo que por el monto calculado, le correspondía aplicar la modalidad de concurso cerrado.

En la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la Auditoría a la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, se pudo evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que 12 funcionarios administrativos adscritos al órgano de control fiscal, no presentaban los requisitos mínimos exigidos en el manual descriptivo de clases de cargos, relacionados con el nivel de instrucción y experiencia; el manual descriptivo de clases de cargos, no contempla los cargos de jefes de división y coordinadores fiscales, no obstante, de la revisión efectuada a 8 expedientes administrativos de servidores públicos en condición de jefes de división y coordinadores fiscales, se constató que 4 de ellos, poseen estudios de tercer año de bachillerato, estudios de secundaria y técnico superior universitario; el funcionario quien ostenta el cargo de auditor interno de la Contraloría Municipal, fue designado por la máxima autoridad del órgano de control municipal, mediante Resolución N.º 062-14 de fecha 18-06-2014; el expediente administrativo de un ciudadano contratado, se observó la existencia de un contrato de servicio por tiempo determinado comprendido desde el 01-11-2014 hasta el 30-12-2014, se evidenciaron pagos adicionales al contratado, por conceptos no estipulados en el referido contrato.
- De igual forma, se evidenció en la nómina del personal de alto nivel, relativa al pago de emolumentos de la Contralora Municipal,

correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014, pagos en exceso por concepto de sueldos por Bs. 11.148,75; en la nómina de personal de alto nivel correspondiente al mes de diciembre de 2014, relativa al pago de retroactivo por ajuste del salario mínimo del 30 % del periodo mayo-diciembre de 2014, de la Contralora Municipal, un pago por Bs. 39.523,33.

En la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la Auditoría realizada a la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, se pudo evidenciar debilidades de control interno e inobservancia de instrumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de ese órgano de control fiscal, toda vez que se determinó que fue reprogramado el Plan Operativo Anual del año 2015, a una actuación fiscal, se programaron potestades de investigación para el año 2014, sin embargo, no fue iniciado ningún caso de los programados; no se incluyeron procedimientos para la potestad investigativa para el primer cuatrimestre del año 2015; se evidenciaron diferencias respecto a los emolumentos que debía percibir el Contralor Municipal durante el periodo bajo análisis, carencias de garantías en los procesos de selección de contratistas, que fueron otorgados por adjudicación directa, debiendo haberse adjudicado mediante la modalidad de consulta de precios.

En la Contraloría de Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo:

- Del resultado de la Auditoría a la Contraloría de Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, se pudo evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que se determinó que no cuenta con un manual aprobado para el procedimiento de la determinación de responsabilidad; funcionarios que no cumplen con los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo; incumplimiento del plan operativo correspondiente a los años 2011, 2012 y primer semestre del año 2014; expedientes de actuaciones fiscales sin la documentación inherente a las etapas de planificación, ejecución y presentación de resultados del informe definitivo por la autoridad competente, documentación sin referenciar, la potestad investigativa, acciones de seguimientos.

En la Unidad de Auditoría Interna de Café Venezuela, S. A.:

- La Unidad de Auditoría Interna de Café Venezuela, S. A., no dispone de un reglamento interno, ni manuales de normas y procedimientos, aprobados por la máxima autoridad jerárquica de la empresa. Tal situación tiene su origen en la omisión de esta actividad dentro de la planificación anual de la dependencia para su elaboración, evaluación y posterior aprobación por los niveles competentes, lo cual debilita el sistema de control fiscal interno y limita la definición formal de los procesos, lo que genera discrecionalidad en la ejecución de las actividades llevadas a cabo por los funcionarios adscritos a la Unidad de Auditoría Interna.
- Al 01-07-2015 el Auditor Interno se encontraba en condición de encargado de la Unidad, debido a que la Junta Directiva de la empresa, no ha emprendido las acciones pertinentes conducentes a la convocatoria del concurso público para la selección del Auditor Interno. Lo que trae como consecuencia que no se garantice la mejor selección entre quienes reúnan los requisitos mínimos para optar al cargo, así como la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.
- La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con personal suficiente, conformado por equipos multidisciplinarios, integrados fundamentalmente por auditores y abogados que le permita cumplir con las competencias otorgadas, solo dispone de una funcionaria. Situación que se origina por falta de acciones necesarias por parte de la autoridad competente del órgano de control fiscal interno que promuevan o impulsen la solicitud, situación que limita el cumplimiento del ejercicio de las funciones de control.
- La Unidad de Auditoría Interna no participó en la elaboración de su presupuesto anual, ni contó con asignación de presupuestaria para los ejercicios fiscales 2014 y 2015. Lo cual se debe a la falta de coordinación y comunicación entre la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Auditoría Interna, en consecuencia limita la ejecución de las actuaciones, ya que, la función de control está supeditada a la administración activa.
- El órgano de control fiscal interno, no contó con planes de auditorías y/o de trabajo que reflejaran los diferentes tipos de actuaciones de control, así como de otras actividades de control a ejecutar, lo cual se origina por fallas en los mecanismos de control interno desde el

punto de vista de la planificación, lo que no contribuye a definir las actuaciones fiscales, y por ende, el tipo de evaluación por año, así como la orientación y la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

- No se observó la existencia de los Informes de Gestión Trimestral que debió elaborar la Unidad de Auditoría Interna y remitir a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, con motivo de la ejecución de los planes de auditoría. Lo que se fundamenta en la inexistencia del Plan de Auditorías o de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, al no haberlo formulado bajo la metodología, lineamientos y el formato que sugiere la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. En consecuencia, imposibilita la rendición de cuentas de la gestión con frecuencia trimestral de la Unidad de Auditoría Interna al órgano rector del sistema de control interno.
- La Unidad de Auditoría Interna no realiza reprogramaciones del POA, ni justifica formalmente las desviaciones del mismo, determinándose una desviación en la meta prevista de un 60 % para el año 2014 y de 75 % del 01-01 al 30-06-2015. Tal situación obedece a que la Unidad de Auditoría Interna no lleva un control efectivo de sus actuaciones, lo que afecta el desempeño de la gestión de la Unidad, el desarrollo de las competencias que en materia de control tiene asignadas y limita el cumplimiento de los objetivos.
- No se constataron actuaciones de seguimiento dirigidas a verificar el Plan de Acciones Correctivas implementado por las autoridades competentes de la empresa, con el fin de verificar su cumplimiento y eficacia. Esta situación se origina por fallas en los mecanismos de control interno desde el punto de vista de presentación de resultados que debe realizar la Unidad de Auditoría Interna, en cuanto a las auditorías ejecutadas. En consecuencia, no se logró constatar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por las autoridades auditadas.
- De la revisión a 7 Informes Definitivos derivados de las actuaciones fiscales de la Unidad de Auditoría Interna, que representan el 100 % de las auditorías realizadas por el órgano de control fiscal interno, durante el periodo evaluado, así como de información relacionada con la documentación que respaldan dichos informes, se observó que no constan los programas de trabajo de 6 Informes Definitivos.

Tal situación obedece a debilidades en la planificación de las actuaciones fiscales que le corresponde realizar a la Unidad de Auditoría Interna, lo que trae como consecuencia, que las auditorías no se realicen conforme con los criterios de calidad de general aceptación.

- De 4 informes definitivos no fueron elaborados los informes preliminares, circunstancia originada por la ausencia de manuales de normas y procedimientos que regule la presentación de dichos informes a cada área auditada, lo que limita obtener los comentarios que permitan asegurar la solidez de los hallazgos.
- Adicionalmente, los papeles de trabajo que se localizaron, no se observaron organizados en orden cronológico, ni debidamente foliados y referenciados. Situaciones originadas en la ausencia de mecanismos de control interno dirigidos a la organización y administración documental de los archivos de la Unidad de Auditoría Interna, lo cual no garantiza la existencia de los elementos suficientes, pertinentes y convincentes, que soporten los hallazgos y observaciones.
- No se observó actividades relacionadas con las valoraciones preliminares que deben realizarse a los informes definitivos de las actuaciones de control, ni procedimientos de potestad investigativa iniciados. Lo cual radica en que la Unidad de Auditoría Interna no dispone de profesionales en el área del derecho, en consecuencia, no se garantiza el cumplimiento de las funciones y los procedimientos que deben llevar a cabo dichas áreas.

En las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; para la Salud y para la Educación se observó lo siguiente:

- En las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; para la Salud; y la Educación, no disponen de instrumentos normativos, debidamente aprobados por las máximas autoridades de dichos Ministerios.
- Los responsables de las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; y para la Salud, ejercen sus funciones en calidad de encargados, en razón de que no se ha procedido a convocar el concurso público para la provisión del cargo. Cabe destacar que el lapso de 5 años previstos para el Auditor Interno actual del Ministerio del Poder Popular para la Educación, se

encuentra vencido desde el mes de abril de 2014, y no se ha realizado la convocatoria del respectivo concurso público.

- La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación tiene adscrito 5 funcionarios de los cuales 4 están en situación de contratados, así como la del Ministerio del Poder Popular para la Educación, que mantiene funcionarios contratados desde hace más de 5 años.
- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; para la Salud; y para la Educación, falta de independencia presupuestaria.
- El personal en las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; y para la Salud, no es suficiente para el desempeño de sus funciones.
- En cuanto a los POA, la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación no elaboró el correspondiente al año 2014; en las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: para la Salud; y para la Educación, se evidenció que su gestión se abocó a la realización de actuaciones no programadas incumpliendo con los objetivos y metas planificadas.
- Se observó que la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación no ha realizado el examen de la cuenta correspondiente al año 2014, planificado en su POA para iniciar y ejecutar durante el I Cuatrimestre del año 2015, el cual fue comunicado a este Máximo Órgano de Control; además, se constató que la Oficina de Gestión Administrativa de ese ministerio, solicitó prórroga de 20 días para la revisión del examen de la cuenta del año 2014. Igualmente, la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud presenta un total de 65 exámenes de cuentas pendientes por ejecutar, de los ejercicios económicos financieros 2007 al 2014; así como la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación que presenta 75 exámenes de cuentas pendientes por ejecutar, de los ejercicios económicos financieros 2007 al 2014.

En la Oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación se evidenció:

- En relación con el Manual de Cargos de la Oficina de Auditoría Interna, contenido en el Manual Descriptivo de Cargos del Ministerio, aprobado por la máxima autoridad, se constató que en la estructura establecida no se encuentra el cargo de abogado, solo se evidenció el de asistente administrativo y los de auditor I, II y III; así mismo, se comprobó que algunas de las funciones inherentes a los cargos de Auditor corresponden al área legal.
- No se evidenció que la Oficina de Auditoría Interna formulara el proyecto de presupuesto de gastos, durante los años 2014 y 2015, toda vez que en las comunicaciones suministradas a esta comisión, se constató la asignación directa de los recursos por parte de la Unidad Administradora Central del Ministerio a la Oficina de Auditoría Interna.
- Elaboración de programas de trabajo para la revisión de las Actas de Entrega, que carecen de la debida formalidad y legalidad, en cuanto a sellos y firmas por el responsable de su elaboración y de la Oficina de Auditoría Interna.

En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud se observó:

- Presenta imitaciones para cumplir con sus responsabilidades en virtud de que no dispone de espacios físicos idóneos para el desempeño de sus funciones.
- Ausencia de papeles de trabajo en 17 actuaciones concluidas, así como deficiencias en el resguardo y control de la documentación que respalda su gestión.

En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación:

- La estructura organizativa no está acorde con lo establecido en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría.

Recomendaciones

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

En la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A.:

- A la máxima autoridad de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A., promover las diligencias necesarias destinadas a convocar al concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal; adoptar las medidas pertinentes para definir la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna respecto a las divisiones o áreas especializadas de trabajo y emprender las gestiones para revisar y aprobar el reglamento interno de la Unidad, y de los manuales de normas y procedimientos en materia de auditoría de estado, protestad investigativa y determinación de responsabilidades, así como dotar al órgano de control fiscal del recurso humano idóneo y necesario.
- A la Unidad de Auditoría Interna, elaborar el plan de auditorías y/o trabajo que refleje los diferentes tipos de actuación de control y remitirlos a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna para su revisión y aprobación, así como elaborar los Informes de Gestión Trimestral, y participar los resultados a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. Abstenerse de ejercer el servicio de auditoría interna en otros entes descentralizados funcionalmente, a los efectos de evitar el ejercicio de funciones de control externo.

A la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Heres del estado Bolívar:

- Efectuar las acciones pertinentes orientadas a elaborar, aprobar e implementar el reglamento interno, resolución organizativa, manual de organización, manual de normas y procedimientos y descriptivo de clases de cargos en todas las áreas de la Unidad de Auditoría Interna; adecuarse a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Control Interno, en cuanto a la elaboración del Plan Operativo Anual; ajustarse a los criterios establecidos por este Máximo Órgano Contralor, en la elaboración de los hallazgos de auditoría y en las Normas Generales de Auditoría de Estado, en cuanto a la conformación de los papeles de trabajo, a la obtención de las evidencias suficientes, convincentes y pertinentes, a los fines de respaldar las observaciones detectadas en las auditorías, así como en lo relativo a las formalidades para remitir los resultados de las actuaciones fiscales.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Proceder por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado, para realizar tareas específicas y por tiempo determinado; seleccionar al personal de la contraloría municipal, tomando en consideración los requisitos mínimos exigidos en el manual descriptivo de cargos, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias que tiene atribuidas ese órgano de control local; verificar la inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control, antes de contratar a profesionales para apoyar funciones de control; proceder a la contratación de obras, bienes y servicios, debe asegurarse de contar con los respectivos créditos presupuestarios, a fin de mantener el equilibrio presupuestario que debe prevalecer en todos los presupuestos públicos; implantar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la adquisición de bienes y prestación de servicios, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia

A la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Verificar que los funcionarios que estén adscritos a la contraloría cumplan con los requisitos establecidos en el manual descriptivo de clases de cargos aprobado por el órgano de control municipal; implementar las acciones a los fines de contemplar en el manual descriptivo de clases de cargos de la contraloría municipal, los cargos de jefes de división y coordinadores fiscales; establecer los mecanismos necesarios a los fines garantizar que el titular del órgano de control interno de la contraloría municipal, sea designado mediante concurso público, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; implementar mecanismos a los fines de prever que la dirección de recursos humanos y administración, no le cancelen al personal contratado pagos por conceptos distintos a los que están establecidos en el respectivo contrato; adoptar las medidas necesarias, a los fines de garantizar que los pagos de emolumentos

por concepto de sueldos de la máxima autoridad de la contraloría municipal se adecúen a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público.

A la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Empezar las acciones correspondientes, a los fines de adecuar la formulación, presentación, evaluación, seguimiento y control del Plan Operativo Anual; a la máxima autoridad al decretar los aumentos salariales y bonos que incidan en su remuneración, deberá realizarlo cumpliendo con lo establecido en la Ley; elaborar el Plan Operativo Anual ajustado a las condiciones de ese órgano de control; así mismo, solicitar a las empresas contratistas, las garantías necesarias y suficientes que permitan responder a las obligaciones contraídas; por otra parte deberá identificar al iniciar el procedimiento de contratación, si la modalidad de selección de contratación directa se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

A la Contraloría de Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo:

- Elaborar y aprobar un manual de normas que regule las actividades vinculadas con los procedimientos realizados por la Dirección de Determinación de Responsabilidad; que la designación de los funcionarios en los cargos de la contraloría municipal, se consideren los requisitos mínimos exigidos en el manual descriptivo de cargos, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias que tiene atribuidas ese órgano de control local; el Plan Operativo Anual debe estar ajustado a las condiciones de ese órgano de control fiscal, tomando en consideración la disponibilidad de los recursos (humanos, materiales y financieros) para su ejecución y cumplimiento; implementar mecanismos de control interno, a los fines de obtener resultados óptimos en las etapas de planificación, ejecución, presentación de informes y seguimiento del resultado del ejercicio de una auditoría.

A las máximas autoridades jerárquicas de Café Venezuela, S. A.:

- Promover las diligencias necesarias destinadas a convocar al concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal.

- Girar instrucciones al órgano de control fiscal interno, a los fines de que se realice el levantamiento de información de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual se determine recurso humano idóneo y necesario para el cumplimiento de las actividades propias de la Unidad, tomando en cuenta: las áreas a atender (control posterior y determinación de responsabilidades) y formación profesional (auditores, abogados) que facilite el ejercicio de sus competencias.
- Implementar mecanismos y estudios de control interno que permitan mantener un sistema de comunicación y coordinación entre la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Auditoría Interna, a los fines de que esta provea información concreta y detallada de las necesidades anuales para la elaboración del proyecto presupuestario de la Unidad.

Al Órgano de Control Fiscal de Café Venezuela, S. A.:

- Incluir dentro de la planificación de la Unidad, la elaboración de los manuales de organización y de normas y procedimientos.
- Elaborar los planes de auditorías y/o trabajos que reflejen los diferentes tipos de actuación de control y remitirlos a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
- Incorporar en la planificación de la Unidad, la elaboración de los informes de gestión trimestral.
- Implementar mecanismos de control que permitan realizar reprogramaciones al Plan Operativo Anual y a los planes de auditorías, cuando se detecten desviaciones en la planificación.
- Incorporar en la planificación de la Unidad, actuaciones de seguimiento dirigidas a la verificación de los planes de acciones correctivas, implementados por las autoridades competentes de la empresa.
- Elaborar el informe preliminar contentivo de los resultados de las actuaciones de control fiscal, y comunicarlo a las dependencias auditadas.
- Elaborar los respectivos programas de trabajo de las actuaciones de control a realizar, en el cual se delimiten las acciones, los objetivos, los procedimientos y las técnicas que se utilicen para la ejecución de las mismas.
- Velar por la correcta conformación de los papeles de trabajo que se originen de las actuaciones de control practicadas.

A las máximas autoridades del Ministerio del Poder Popular de Planificación, Ministerio del Poder Popular para la Salud y Ministerio del Poder Popular para la Educación:

- Convocar a concurso público para la provisión del cargo de auditor interno.
- Dirigir lo conducente a objeto de dar celeridad al proceso de aprobación de los proyectos de instrumentos normativos que fueron elaborados por la Oficina de Auditoría Interna.
- Girar las instrucciones pertinentes, a los fines de que las dependencias encargadas del recurso humano, eviten la contratación de personal por tiempo determinado para ejercer funciones relativas al control fiscal. Asimismo, planificar las estrategias que garanticen la dotación del recurso humano necesario de carrera y con un perfil básico, para ejercer eficientemente las funciones en las Oficina de Auditoría Interna, de acuerdo con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Empezar las acciones necesarias para la dotación de los recursos presupuestarios de manera independiente; así como de espacio físico suficiente para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de control fiscal interno.

Al responsable de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación:

- Realizar un análisis del Manual de Cargos de la Oficina de Auditoría Interna; así como efectuar un estudio detallado de la estructura organizativa del Ministerio, los procesos medulares y de apoyo que se llevan a cabo en sus áreas críticas.
- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del Plan Operativo Anual, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.
- Practicar el Examen de la Cuenta de la Oficina de Gestión Administrativa correspondiente al año 2014, con el fin de evitar atrasos y cumplir oportunamente con las competencias atribuidas.

Al Auditor Interno (E) del Ministerio del Poder Popular para la Salud:

- Realizar las gestiones pertinentes a objeto de que se implanten los manuales de normas y procedimientos relacionados con las actividades que ejecutan.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Oficina de Auditoría Interna considerando su ámbito de control.
- Implantar mecanismos de seguimiento respecto al cumplimiento de objetivos y metas.
- Planificar con carácter de urgencia el examen de las cuentas pendientes de revisión.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la conformación y resguardo de los documentos que respaldan su gestión.

Al auditor interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación:

- Diseñar, elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad la estructura organizativa; reglamento interno así como manuales de normas y procedimientos de la Oficina de Auditoría Interna, ajustados a la normativa que regula su organización y su funcionamiento.
- Realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Gestión Humana, a los fines de evitar y corregir la contratación de personal para ejercer funciones relativas al control fiscal.
- Establecer mecanismos que le permita formular, controlar y evaluar sus resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones.
- Planificar con carácter de urgencia los exámenes de las cuentas pendientes de revisión, a los fines de cumplir con las competencias que le fueron atribuidas.

PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Esta Entidad Fiscalizadora Superior practicó 3 auditorías operativas las cuales se detallan: una en la Contraloría del Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda, dirigida a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub legales por parte de la Contraloría en el ejercicio de sus funciones, en las áreas de organización y funcionamiento, planificación y presupuesto, procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes y servicios, emolumentos altos funcionarios, viáticos y pasajes, durante los años 2012 y 2013; una en la Contraloría del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, orientada a

evaluar de manera selectiva los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, legales y técnicos, relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por la contraloría municipal, así como la verificación del grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de sus operaciones, durante los años 2013, 2014 y desde el 01-01-2015 hasta el 31-05-2015 y una en la Contraloría del estado Aragua, con el objeto de evaluar de manera selectiva los aspectos organizacionales, presupuestarios, financieros, legales y técnicos, relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por la contraloría municipal, así como verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de sus operaciones, desde el 01-01-2012 hasta el 31-05-2015.

Fallas y deficiencias

En la Contraloría del Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda:

- Se constataron debilidades de control interno que inciden negativamente en el funcionamiento del Órgano Contralor, toda vez que se determinó que la contraloría municipal recibió un crédito adicional, el cual carecía del Acuerdo de Cámara a través del cual debió ser aprobado; se realizó modificación presupuestaria (traspaso) a una partida que no existía en la ordenanza de ingresos y gastos del año 2013, se realizaron imputaciones de gastos por partidas presupuestarias que no correspondían con la naturaleza del gasto; se realizaron contrataciones públicas que no se ajustaban a las modalidades establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas; se evidenciaron diferencias respecto a los emolumentos que debía percibir el contralor municipal durante el periodo bajo análisis, así como pagos por conceptos no establecidos en la Ley de Emolumentos.

En la Contraloría del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda:

- Se verificaron pagos de emolumentos en exceso a la máxima autoridad por concepto de sueldos durante los años 2013, 2014 y desde el 01-01-2015 hasta el 31-05-2015, los cuales no se ajustaban a lo establecido en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder

Público; se observó la existencia de montos entregados en calidad del compromiso de responsabilidad social, que no correspondían con los montos totales de las contrataciones; disponibilidad presupuestaria inferior al presupuesto base y/o a lo contratado; fianzas de fiel cumplimiento insuficientes para responder por las obligaciones derivadas de las contrataciones; vínculo de consanguinidad de una funcionaria de la contraloría municipal quien desempeñaba para el momento de la contratación el cargo de coordinadora de administración y servicios y actualmente se desempeña como directora de administración encargada, con representantes legales y accionistas de empresas seleccionadas en procesos de contrataciones públicas; compra de un compresor de 5 toneladas cuya existencia no pudo ser verificada por parte de la comisión auditora e incumplimiento de metas en lo que respecta a la programación y ejecución de las actividades anuales, de las direcciones de control fiscal y de la dirección de determinación de responsabilidades de la contraloría municipal.

En la Contraloría del estado Aragua:

- De la revisión efectuada a los soportes documentales de los pagos seleccionados como muestra de los gastos de funcionamiento, se constató que durante el periodo evaluado, se efectuaron erogaciones por Bs. 84.044,20 (Bs. 15.184,20 en el año 2012, Bs. 13.980,00 en el año 2013, Bs. 37.760,00 en el año 2014 y Bs. 17.120,00 al 31-05-2015), imputados a la partida presupuestaria 4.02.01.01.00 “Alimentos y Bebidas para Personas”, por concepto de suministro de “Pan Francés” para el personal que labora en el órgano bajo análisis, sin evidenciarse la aprobación de dicho beneficio, a través del acto administrativo correspondiente (Resolución), debidamente aprobado por la máxima autoridad del órgano de control fiscal estatal.
- De igual manera, para los años 2012, 2013, 2014 y del 01-01-2015 al 31-05-2015, se evidenciaron gastos por Bs. 1.220.879,02, los cuales por su naturaleza, no se encontraban relacionados con el funcionamiento ordinario del órgano de control fiscal estatal (refrigerio, desayuno, bebidas refrescantes para el despacho del contralor, obsequios institucionales, agasajos para representantes del Consejo Legislativo y gerentes del Órgano Contralor, almuerzos con personalidades del estado, así como compra de chaquetas universitarias, camisas, gorras y chalecos tipo periodistas). Cabe señalar que estos

gastos fueron imputados a las partidas presupuestarias 4.02.01.01.00 “Alimentos y Bebidas para Personas”, 4.02.03.02.00 “Prendas de Vestir” y 4.03.07.03.00 “Relaciones Sociales”.

- De la revisión efectuada a los registros presupuestarios se constató que el presupuesto aprobado al órgano de control fiscal estatal bajo análisis, se encontraba totalmente ejecutado al 31-12-2014. No obstante, de la revisión efectuada a los registros financieros, se evidenció que se efectuaron 2 reintegros por Bs. 544.031,08 y Bs. 1.398.758,13, a través de las órdenes de pago N.ºs OP-1024-2014 de fecha 30-12-2014, OP-1021-2014 y OP-1012-2014 ambas de fecha 26-12-2014, respectivamente.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Órgano Superior de Control recomienda:

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda:

- Verificar que los ingresos al tesoro municipal (créditos adicionales) tengan toda la legalidad pertinente como lo es el Acuerdo de Cámara Municipal mediante el cual aprueben e incorporen al presupuesto municipal, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y las Normas Generales de Control Interno; identificar en la Ordenanza de Ingresos y Gastos, que exista una partida origen antes de crear una específica; fortalecer los controles internos en cuanto a imputaciones de gastos a partidas presupuestarias no compatibles con el gasto efectuado, identificar al momento de contratar bajo la modalidad de selección de contratación directa, si la misma se ajusta a lo tipificado en los supuestos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas para este tipo de contratación; así como al decretar los aumentos salariales y bonos que incidan en su remuneración, realizarlo cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y efectuar las acciones a que hubiere lugar, para garantizar la adecuada imputación presupuestaria.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda:

- Adoptar las medidas necesarias, a los fines de garantizar que los pagos de emolumentos por concepto de sueldos del contralor municipal se adecúen a los preceptos establecidos en la Ley; adoptar los mecanismos de control pertinentes en los procesos de contrataciones públicas, que garanticen que el monto suministrado en calidad del compromiso de responsabilidad social corresponda con el porcentaje asumido del monto total de la contratación, y que antes de proceder a realizar procesos de contrataciones públicas, la contraloría municipal cuente con suficiente disponibilidad presupuestaria.
- Velar porque se constituyan las garantías necesarias y suficientes que permitan a las mismas responder por las obligaciones asumidas; implementar las medidas pertinentes, a los fines de evitar la selección de empresas en las cuales sus representantes legales o acciones tengan vínculos de consanguinidad con funcionarios y/o personal directivo de la contraloría municipal.
- Implementar mecanismos de control que prevean métodos y procedimientos efectivos respecto al mantenimiento, conservación y protección de los bienes muebles bajo su custodia, a los fines de evitar la inoperatividad de los mismos y establecer adecuados mecanismos de control interno que contemplen el seguimiento a la ejecución de los planes operativos e Informe de Gestión, que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección desviaciones que afecten el logro de los objetivos y las metas programadas.

A la máxima autoridad de la Contraloría del estado Bolivariano de Aragua:

- Adoptar las medidas de austeridad correspondientes, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, con base en los principios de transparencia y responsabilidad que deben prevalecer en la Administración Pública e implantar mecanismos de control que garanticen la correcta imputación de los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.
- Implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen la confiabilidad, la oportunidad, la actualización y la pertinencia de los registros presupuestarios llevados a cabo por ese órgano de control fiscal estatal.

SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN CORRECTIVA

Se realizaron 5 auditorías operativas las cuales se detallan: una en la Contraloría del estado Zulia, una en la Contraloría del estado Monagas, cuyo alcance comprendió los años 2012, 2013 y primer semestre del año 2014, en atención a las recomendaciones formuladas en los Informes Definitivos N.ºs 07-01-08 y 07-01-09, respectivamente, ambos de fecha 30-10-2014, producto de las actuaciones de control practicadas por este Máximo Órgano Contralor; una en la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Bolivariano Aragua, la cual estuvo orientada a la evaluación de las acciones correctivas implementadas, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N.º 07-02-05 de fecha 13-08-2014, producto de la actuación fiscal practicada por este Máximo Órgano de Control Fiscal, orientada a determinar si los procesos llevados por la contraloría municipal en las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades durante el año 2012 y primer semestre del año 2013, se ajustaron a la normativa que rige la materia, si obedecieron a una planificación previamente establecida; y si la organización y funcionamiento de las referidas áreas le permiten el ejercicio de las funciones que legalmente le han sido conferidas; una en la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda, la cual estuvo orientada a la evaluación de las acciones correctivas implementadas, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N.º 07-02-04 de fecha 18-06-2014, producto de la actuación fiscal practicada por este Máximo Órgano de Control Fiscal, orientada a determinar si los procesos llevados por la contraloría municipal en las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades durante el periodo 2010-2012 y primer semestre del año 2013, se ajustaron a la normativa que rige la materia; y una en la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Bolivariano de Aragua, orientada a la evaluación de las acciones correctivas implementadas, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N.º 07-02-3 de fecha 26-03-2014 y su alcance según Oficio N.º 07-02-705 del 10-07-2014, producto de la actuación fiscal practicada por este Máximo Órgano de Control, orientada a determinar si los procesos llevados por la Contraloría Municipal en las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades durante el año 2012 y primer semestre del año 2013, se ajustaron a la normativa legal que rige la materia, si obedecieron a

una planificación previamente establecida; y si la organización y funcionamiento de las referidas áreas le permiten el ejercicio de las funciones que legalmente le han sido conferidas.

Fallas y deficiencias

En la Contraloría del estado Monagas se observó:

- Respecto a la observación identificada con el N.º 3002 del Informe Definitivo N.º 07-01-08 del 30-10-2014, referente a: “De la revisión efectuada a la estructura organizativa vigente de la Contraloría del estado Monagas, se observó que la Unidad de Autoría Interna se encuentra ubicada en el mismo nivel de las direcciones medulares y de apoyo. Cabe señalar que en virtud de ser la Unidad de Autoría Interna el órgano encargado de realizar el control posterior de las actividades financieras, operativas y administrativas de la Contraloría Regional, la misma debería estar ubicada bajo la adscripción del Despacho del Contralor, no obstante, debe estar desvinculada de las operaciones sujetas a su control, a fin de garantizar la independencia del criterio, así como la necesaria objetividad e imparcialidad en sus actuaciones. De igual manera se evidenció que la dirección general, se encuentra ubicada dentro de la estructura organizativa en referencia, en el mismo nivel de las direcciones medulares de la Contraloría Regional, la cual según su naturaleza y funciones debería estar ubicada por encima de las direcciones de control, con el objeto de garantizar la productividad y calidad de la gestión contralora...”, este Máximo Órgano de Control recomendó a la Contraloría del Estado lo siguiente: “Adecuar la estructura organizativa del Órgano de Control Externo Estatal, de acuerdo con las funciones asignadas a cada una de las dependencias adscritas a la misma”. Sobre el particular, se constató que según resolución organizativa N.º 006-2015 suscrita por la máxima autoridad de la Contraloría del estado Monagas en (Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Extraordinario de fecha 30-03-2015), se aprobó el nuevo organigrama de la estructura organizativa de la contraloría estatal, asimismo, a través de las resoluciones organizativas N.ºs 007-2015 y 008-2015, ambas en (Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Extraordinario de fecha 21-04-2015), se resuelve reformar el reglamento interno y la resolución organizativa, respectivamente, con el fin de adecuar la estructura organizativa y funcionamiento de las dependencias del

órgano de la Contraloría del Estado y así lograr mejores niveles de eficiencia en los resultados obtenidos del ejercicio de las competencias de control que constitucional y legalmente le han sido otorgadas.

- En cuanto a la observación signada con el N.º 3003 en el precitado informe definitivo, en la cual se mencionaba: "...la Contraloría del estado Monagas no contaba con un Tabulador de Sueldos debidamente aprobado, evidenciándose a su vez, que dicha aprobación e implementación fue pospuesta por la máxima autoridad jerárquica mediante Resolución N.º 092-09 de fecha 19-10-2009...", recomendándose: "Aprobar e implementar el Tabulador de Sueldos y Salarios del Órgano de Control Estatal, a los fines de garantizar que el marco referencial aplicado para la cancelación sueldos a los trabajadores del Órgano de Control Externo, se encuentre debidamente legitimado a través del acto administrativo correspondiente". Al respecto, se evidenció que la máxima autoridad de la Contraloría del estado Monagas aprobó en resolución N.º DC-029-2015 (Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Extraordinario de fecha 27-02-2015), el tabulador de sueldos y salarios para los empleados y obreros. Asimismo, se constató que el referido tabulador sufrió un incremento en sus montos mediante resolución N.º DC-105-2015 (Gaceta Oficial del estado Monagas de fecha 18-06-2015), el cual regiría a partir del 01-05-2015.
- En lo que respecta a la observación N.º 3005 del Informe Definitivo, referente a: "De la revisión efectuada a la muestra de seis (6) Informes Definitivos derivados de las diez (10) actuaciones seleccionadas para su estudio (2 del año 2012, 5 del año 2013 y 3 del primer semestre del año 2014), se evidenció: a) observaciones que no señalan las normas legales o sublegales relacionadas con el hecho descrito como condición, así como las causas que originaron dichos hallazgos y los efectos o consecuencias desfavorables que podrían generar, b) objetivos generales que no establecen el periodo a evaluar, c) utilización de criterios que no guardan relación con la condición planteada en el hallazgo no menciona el efecto que podrían generarse como consecuencia de la situación detectada, d) hallazgos que no fueron redactados en forma clara y precisa...", recomendándose: "Implementar las acciones necesarias, mediante las cuales al momento de elaborar los Informes de Auditoría (Preliminares y Definitivos), permitan presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos

detectados en las actuaciones fiscales efectuadas, cerciorándose de que los mismos posean los cuatro (4) elementos que lo integran (Condición, Criterio, Causa y Efecto); así como la inclusión del periodo a evaluar en el objetivo general”. Sobre el particular, se evidenció la existencia de una minuta de reunión de fecha 26-11-2014, suscrita por el contralor del estado, en el cual se acordó que se realizarían cambios en la redacción de los informes de auditoría, así mismo se corregirían las fallas estructurales de los mismos, adaptándolos a las exigencias de las Normas Generales de Auditoría de Estado vigentes, específicamente en lo concerniente a la conformación de los 4 elementos que constituyen a los hallazgos.

- Respecto a la observación N.º 3006, referente a: “Del análisis efectuado a la información suministrada por la Contraloría del estado Monagas referente a las actuaciones fiscales realizadas durante los años 2012 y 2013, se evidenció que, de las 29 actuaciones fiscales iniciadas a la fecha 30 de junio de 2014 solamente se habían culminado 25 con sus respectivos Informes Definitivos, de los cuales fueron valorados 17 equivalente al 68 % del total, siendo archivados 14 que equivalen el 82,35 % y el resto 3 se recomendó el inicio al Procedimiento de Potestad Investigativa, no obstante, es de resaltar que a la fecha de la actuación, la Contraloría Estadal solamente había iniciado uno de ellos...”, recomendándose lo siguiente: “Implantar mecanismos de control y seguimiento, que permitan evaluar o monitorear el estatus en que se encuentran las actuaciones fiscales practicadas por esa Contraloría Estadal, así como a los Informes Definitivos derivados de las mismas, de tal manera que se dé inicio oportuno al procedimiento que corresponda”. Al respecto, se constató la existencia de minuta de reunión de fecha 26-11-2014, suscrita por el contralor del estado, en la cual se acordó que una vez notificado el Informe Definitivo al órgano o ente auditado por parte de la contraloría estadal, el mismo debería ser asignado al abogado fiscal para que realice la correspondiente valoración jurídica, indicándole el lapso de ejecución de la misma de acuerdo con la complejidad del caso (de 3 a 10 días hábiles), conjuntamente con los papeles de trabajo, a los fines de confirmar o desestimar los hallazgos detectados en la actuación fiscal. De igual forma, quedará designado para que elabore el auto de proceder de los hallazgos confirmados y dar inicio al procedimiento de potestad investigativa. Asimismo, se comprobó que las direcciones de con-

trol implementaron cronogramas de actividades (memorándum de designación del auditor coordinador), oficios de presentación, actas o minutas de las reuniones de avance y oficio de notificación de los Informes Definitivos de los entes u órganos auditados, con el fin de evaluar o monitorear el estatus en que se encuentran las actuaciones fiscales practicadas por la contraloría estatal.

- En lo que se refiere a la observación N.º 3008 del citado Informe Definitivo: “Se evidenció que el POA correspondiente al año 2013, presentó las metas programadas por la Dirección de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales, así como de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, en forma conjunta...”, recomendándose: “Establecer adecuados controles internos que garanticen el seguimiento, control y evaluación de la formulación del Plan Operativo Anual, que permitan determinar el nivel de desempeño de cada una de las Direcciones de Control de ese Órgano de Control Externo Estatal”. Al respecto, se verificó que la Contraloría del estado Monagas implementó cuadros evaluativos por dirección correspondientes al primer semestre del año en curso, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas en su Plan Operativo Anual y así poder medir el nivel de desempeño de la gestión de cada una de las direcciones de control pertenecientes a ese órgano de control fiscal.
- En cuanto a la observación signada con el N.º 3009, la cual señalaba que “De la comparación efectuada de las metas programadas por las distintas Direcciones que conforman el Órgano Contralor Regional, previstas en el Plan Operativo Anual (POA) para los años bajo análisis, con las reflejadas en los respectivos Informes de Gestión anual 2012 y 2013, así como del Informe de Gestión mensual del Primer Semestre del año 2014, se observaron desviaciones en cuanto al grado de cumplimiento de las mismas...”, se recomendó: “Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Anual, con el fin de evitar desviaciones en el grado de cumplimiento de las mismas”. Al respecto, se evidenció que la máxima autoridad de la Contraloría del estado Monagas aprobó mediante resolución organizativa N.º 005-2015 (Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Extraordinario de fecha 24-03-2015), instructivo para la elaboración del informe de gestión mensual, cuyo objetivo es informar a los funcionarios encargados de

cada área operativa de ese órgano de control fiscal, los procedimientos establecidos para la elaboración del mismo, con la finalidad de que este proceso se lleve a cabo de manera ordenada y unificada y así medir el desempeño y evolución de las metas planificadas.

En la Contraloría del estado Zulia se observó:

- Respecto a la observación identificada con el N.º 3007 del Informe Definitivo N.º 07-01-09 de fecha 30-10-2014, referente a 291 actividades de control realizadas por la Contraloría del estado Zulia, se verificó el alcance de las 210 actuaciones fiscales realizadas por el referido órgano de control fiscal estatal durante el año 2012, determinándose que 69 de estas, se pudieron consolidar y ejecutar en 25 actuaciones fiscales”, se recomendó lo siguiente: “Implementar las acciones necesarias, en la formulación del Plan Operativo Anual, con el fin de que se utilice otra metodología al momento de planificar las metas, de forma más homogénea, para evitar el exceso de cantidades de actuaciones programadas en un mismo organismo o ente, las cuales puedan ser consolidadas por su alcance en una actividad de control”. Sobre el particular, se constató que en el Plan de Actuaciones Fiscales correspondiente al año 2015 de la Contraloría del estado Zulia, en cuanto a las 164 actividades de control programadas, se observó que 23 de estas, se pudieron consolidar y ejecutar en 11 actuaciones de control. En este sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.890 Extraordinario de fecha 31-07-2008), prevé en su artículo 10: “La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales...”; y en su artículo 20: “La asignación de recursos a los órganos, entes de la Administración Pública y demás formas de organización que utilicen recursos públicos, se ajustará estrictamente a los requerimientos de su organización y funcionamiento para el logro de sus metas y objetivos, con uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros...”.

En la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Bolivariano Aragua:

- Respecto a la observación signada con el N.º 3100 del Informe Definitivo N.º 07-02-05 de fecha 13-08-2014, referente a: “Se determinó que para el ejercicio económico financiero 2012 y primer semestre del año 2013, la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua, de la revisión y análisis efectuado a una muestra de 29 expedientes de personal (24 fijos y 5 contratados), que laboran en esa Contraloría municipal, se obtuvo que la totalidad de los expedientes fijos analizados, carecen de la foliatura adecuada que facilite la ubicación de la documentación y en 7 expedientes no se evidenció copia del comprobante donde conste la Declaración Jurada de Patrimonio”. Al respecto, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó a la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry lo siguiente: “Adecuar la conformación de los expedientes de personal a lo establecido en las Normas Generales de Control Interno y demás normas legales y sublegales, así como realizar evaluaciones periódicas de los expedientes de personal, a los fines de garantizar que en los mismos repose toda la documentación inherente al personal”. En este sentido, se evidenció que de 25 expedientes de personal, 20 no se encontraban foliados y 3 no contenían comprobante de declaración jurada de patrimonio, por cuanto no se encontraban registrados en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, en consecuencia se evidenció el no acatamiento de la recomendación antes mencionada. En su defecto la contralora municipal, señala en el acta fiscal N.º 07-02-647-01 de fecha 23-10-2015, lo siguiente: “...con respecto a este punto es de señalar que en la actualidad se están foliando los expedientes del personal para dar cumplimiento a las recomendaciones remitidas por el Máximo Órgano Rector de Control Fiscal. Respecto al segundo punto se anexa la explicación previa consulta a los 03 servidores”.
- En cuanto a la observación identificada con el N.º 3200 en el Informe Definitivo, en la cual se mencionaba lo siguiente: “De la revisión de 2 expedientes de personal contratado para ejercer funciones de control fiscal en las áreas de ingeniería y asesoría legal, no se evidenció el comprobante de inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes”, por ello este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó al órgano de control fiscal municipal, a

saber: “Antes de contratar a profesionales para apoyar funciones de control, verificar la inscripción de estos, en Registro de Auditores, Consultores y Profesionales independientes de la Contraloría General de la República”. Al respecto, mediante revisión realizada al listado de servidores públicos suministrado y a los expedientes de los mismos, se constató para el momento de la presente actuación fiscal que no había personal contratado para realizar actividades que exijan la inscripción en el Registro como auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

- En lo que se refiere a la observación signada con N.º 3300 del Informe Definitivo en el cual se indicó: “La Contraloría municipal, no elaboró el Plan Operativo Anual correspondiente para el año 2012, con respecto al año 2013, la misma planificó la ejecución de 20 actuaciones fiscales, de las cuales 10 serían ejecutadas durante el primer semestre del año en curso, ahora bien, de la información contenida solo se constató que se ejecutó solo una actuación lo que representa el 10 % de lo planificado, adicionalmente dentro de la planificación no se incluyeron actividades de potestad investigativa y determinación de responsabilidades por falta de personal idóneo para realizar esta función”. Al respecto, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó a la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Bolivariano de Aragua lo siguiente: “Emprender las acciones correspondientes a los fines de adecuar la formulación, presentación, evaluación, seguimiento y control del Plan Operativo Anual, a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, a las Normas Generales de Control Interno y demás normas que rijan la Planificación. Asimismo, establecer política de seguimientos y evaluaciones periódicas y oportunas, al plan operativo, con el fin de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas”. Sobre el particular, se evidenció la existencia del Plan Operativo Anual para el ejercicio económico financiero 2015 y su respectiva reformulación.
- En lo que respecta a la observación N.º 3315 del Informe Definitivo, se indicó: “De la revisión y análisis efectuado a la totalidad de los expedientes de actuaciones fiscales ejecutadas durante el año 2012 y primer semestre del año 2013, se evidenció que los papeles de trabajo no se encuentran debidamente referenciados ni estructurados, a los fines de facilitar la ubicación de los soportes documentales

asociados a las observaciones plasmadas en el informe definitivo, la documentación que sustenta los hallazgos no están debidamente certificada y los hallazgos no están redactados de forma clara y precisa, en algunos casos el criterio aplicado no guarda relación la observaciones determinadas”, recomendándose lo siguiente: “Ajustarse a los criterios establecidos por este Máximo Organismo Contralor, en la elaboración de los hallazgos de auditoría” y “Adecuarse a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Auditoría de Estado, en cuanto a la conformación de los papeles de trabajo, a la obtención de las evidencias suficientes, convincentes y pertinentes a los fines de respaldar las observaciones detectadas en las auditorías, así como en los relativo a las formalidades para remitir los resultados de las actuaciones fiscales”. Al respecto, se realizó la revisión de 2 expedientes de auditorías realizadas en el primer semestre del año 2015 de lo cual se pudo constatar que la contraloría municipal se ajustó a las recomendaciones dadas por este Máximo Órgano de Control Fiscal.

- En cuanto a la observación signada con el N.º 3400 del Informe Definitivo, referente a: “Se constató, que para los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013, se realizaron traspasos presupuestarios sin la debida autorización y aprobación del Concejo del municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua”. Por ello, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó a la contraloría municipal lo siguiente: “Adecuarse a las Disposiciones Generales contenidas en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, en cuanto a la afectación de los créditos presupuestarios, con el objeto de garantizar que a los recursos se les de uso para el cual estaban previstos” Al respecto, de la revisión efectuada a las modificaciones presupuestaria efectuadas durante el primer semestre del año 2015, se pudo constatar que las mismas se ajustan a las disposiciones establecidas en la ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico en ejecución.
- En relación con la observación signada con el N.º 3408 del Informe Definitivo, la cual señalaba: “Durante el año 2012 y primer semestre del año 2013, la Contraloría Municipal recibió créditos adicionales, para lo cual se determinó que la misma efectuó pagos, los cuales no fueron asociados a los conceptos en los referidos créditos adicionales.”, se recomendó: “Analizar la naturaleza de los gastos antes de

proceder a la imputación presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el Clasificador Presupuestario, emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto, con el fin de evitar codificaciones erróneas, que conlleven a utilizar créditos presupuestarios en finalidades distintas a las previstas.” Sobre el particular, se revisaron los pagos de las contrataciones realizadas durante el primer semestre del año 2015 y se observó que las mismas se realizan de acuerdo con la naturaleza del gasto y a lo previsto en el clasificador presupuestario del año 2015. De la revisión realizada a los créditos adicionales aprobados a la contraloría municipal, se determinó que el gasto estaba asociado al concepto por el cual había sido aprobado.

- En lo que respecta a la observación N.º 3413 del Informe Definitivo, referente a: “Durante el año 2012 se efectuaron gastos por concepto de remuneraciones de personal contratado, adquisición de equipos y materiales de computación y por servicios de reparación de vehículos, los cuales fueron imputados incorrectamente, toda vez que de acuerdo con la naturaleza de los respectivos gastos y a lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos de ese ejercicio económico financiero emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)”. Se recomendó: “Analizar la naturaleza de los gastos antes de proceder a la imputación presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el Clasificador Presupuestario, emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto, con el fin de evitar codificaciones erróneas, que conlleven a utilizar créditos presupuestarios en finalidades distintas a las previstas.” Sobre el particular, se revisaron los pagos de las contrataciones realizadas durante el primer semestre del año 2015 y se observó que las mismas se realizan de acuerdo con la naturaleza del gasto y a lo previsto en el clasificador presupuestario de recursos y egresos del año 2015.
- En cuanto a la observación N.º 3501 del Informe Definitivo referente a: “De la revisión y análisis efectuada a una muestra de 19 contratos se observó, lo siguiente: La comisión de Contrataciones Públicas no está debidamente conformada, no cuenta con los suplentes de los miembros principales ni con el respectivo secretario, además se evidenció 5 procesos sin la respectiva autorización de la máxima autoridad; 4 procesos que no cumplen con las formalidades; inexistencia de instrumentos que permitan verificar la estimación de los costos de las respectivas contrataciones así como ausencia de especificacio-

nes técnicas de los bienes y servicios que se pretendían contratar”. Se recomendó: “Implantar mecanismos de Control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la adquisición de bienes y prestación de servicios, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia. ”. Para ello se procedió a revisar los expedientes de las contrataciones y la publicación de los miembros de contrataciones durante el primer semestre del año 2015, encontrándose que cumplen con las formalidades exigidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente para la fecha de la actuación.

- Lo referente a la observación N.º 3515 del Informe Definitivo, la cual señala: “En los procesos de contratación de los bienes y servicios, se observó que los lapsos en los que se llevó a cabo los procesos de invitación, recepción, análisis de las ofertas y otorgamientos de las adjudicaciones no se ajustaron a los lapsos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas”, por ello se recomendó: “La Contraloría deberá velar porque se constituyan, previo a la suscripción de los contratos, las garantías necesarias y suficientes que permitan a los contratistas responder por las obligaciones asumidas”. Sobre este particular, de la revisión efectuada a los expedientes de contrataciones públicas realizadas por la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Bolivariano de Aragua, se observó que cumplen con las formalidades establecidas en la Ley que regula la materia.
- En cuanto a la observación N.º 3601 del Informe Definitivo, la cual indica: “Se suscribió contrato destinado a la elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos, para lo cual se otorgó anticipo contractual equivalente al 71,84 % del monto contratado, sin que se hubiese constituido la fianza correspondiente, así como no se constituyeron para ninguna de las contrataciones objeto de análisis”. Por ello se recomendó: “Implementar efectivos mecanismos de control y supervisión que permitan a la Contraloría Municipal, asegurarse que antes de efectuar pagos, se haya verificado previamente que los bienes y servicios correspondientes hayan sido efectivamente recibidos”. Sobre este particular, se observó que la contraloría municipal acató la recomendación dada por el Máximo Órgano de Control Fiscal.

- Lo referente a la observación N.º 3701 del Informe Definitivo, referente a: “Para el ejercicio económico financiero 2012 y primer semestre del año 2013, los funcionarios responsables del manejo de los recursos de la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry, no presentaron la caución correspondiente”. Por tal motivo, se recomendó: “Verificar que los servidores públicos cuyas funciones estén relacionadas con la administración, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, presenten caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones, en la cuantía y forma que determine la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento”. Para este caso, mediante oficio N.º 0313/2015 de fecha 20-10-2015, fueron suministradas las cauciones de los funcionarios responsables del manejo de los recursos de la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Bolivariano de Aragua.
- En lo que respecta a la observación N.º 3713 del Informe Definitivo, la cual señala: “Se determinó que la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y un Asistente de Auditoría, ambos empleados de la Contraloría Municipal, tienen parentesco en primer grado de consanguinidad”. Por tal motivo, se recomendó: “Establecer políticas de ingreso a la nómina de personal fijo, que permitan el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Municipal, así como fortalecer las áreas medulares del Órgano”. Respecto a esta observación, mediante la revisión realizada al listado del personal de los funcionarios que prestan servicios en la contraloría municipal, se evidenció que no existe personal con parentesco de consanguinidad.

En la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- Respecto a la observación signada con el N.º 3101 del Informe Definitivo N.º 07-02-4 de fecha 28-06-2014, referente a: “Para los periodos objetos de análisis la Unidad de Auditoría Interna, no contaba con el titular (Auditor Interno), designado mediante concurso público, (...)” este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó a la Contraloría del Municipio Tomás Lander lo siguiente: “Llamar a concurso para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna”. Sobre el particular, se constató que el contralor municipal realizó los trámites correspondientes para el llamado a concurso del titular de La Unidad de Auditoría Interna del órgano de control

municipal, tal como se evidencia en oficio N.º CML-442-2015 de fecha 23-09-2015 y sus respectivos anexos.

- En cuanto a la observación identificada con el N.º 3201 en el precitado Informe Definitivo, en la cual se mencionaba: “De la revisión y análisis efectuado a una muestra de quince (15) expedientes de personal fijo, que laboran en la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda, se determinó que no estaban debidamente conformado, por cuanto no reposa toda la documentación inherente al recurso humano (...). Adicionalmente la documentación contenida en los mismos, no estaba ordenado cronológicamente ni debidamente foliado”, recomendándose: “Archivar la documentación siguiendo un orden cronológico utilizando un archivo general que facilite su pronta localización, asimismo, se recomendó mantener los expedientes del personal actualizado con la documentación pertinente de conformidad con la normativa legal que los regula”. Al respecto, mediante oficio N.º CML-442-2015 de fecha 23-09-2015, fue suministrada el acta de fecha 04-07-2014, donde se nombra como responsable de requerir al personal activo la documentación faltante en sus expedientes. Además mediante la revisión de los expedientes de personal se pudo constatar que los mismos contenían toda la documentación.
- En lo que se refiere a la observación N.º 3204 del citado Informe Definitivo, en la cual se indicaba: “Dos (2) funcionarios no presentaron los requisitos mínimos exigidos para ostentar los cargos que desempeñan como jefe de la unidad de presupuesto y contabilidad y consultoría jurídica”. Al respecto, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó lo siguiente: “Seleccionar o reclasificar los cargos del personal de la Contraloría municipal tomando en consideración los requisitos mínimos exigidos en el Manual Descriptivo de Cargos...”. Sobre el particular, mediante oficio N.º CML-454-2015 de fecha 01-10-2015, la contraloría municipal suministró el manual descriptivo de cargos y mediante revisión realizada a los expedientes de personal se constató que los cargos se ajustaban al manual antes indicado.
- En lo que respecta a la observación N.º 3207 del Informe Definitivo, se indicó: “Por otra parte, se verificó la celebración de tres (3) contratos por honorarios profesionales, durante los años 2011

y 2012, los cuales señalaban prestación de servicio como asesor jurídico y asesor administrativo en materia de recursos humanos. De la revisión efectuada a los referidos contratos, se observa que entre las funciones a cumplir, se encuentran por un lado “Atender consultas y asesorar al Contralor Municipal en materia jurídica y laboral, además de llevar a cabo una revisión de la situación legal de la contraloría, aplicando los correctivos a que haya lugar, así como las que sean asignadas por el Contralor Municipal relacionada con la naturaleza de la profesión que este ostenta” y por otro lado “La función de asesorar y tramitar todo lo concerniente a las solvencias INCE, SSO, LPH, etc., y demás documentos legales requeridos por esta Contraloría para su normal funcionamiento administrativo, así como las demás que le sean asignadas por el Contralor Municipal relacionada con la naturaleza de la profesión que este ostenta.”, tareas éstas que son atribuciones típicas de los cargos: director de consultoría jurídica y jefe(a) de la unidad de recursos humanos y adiestramiento, señalados en el manual descriptivo de cargos de la Contraloría Municipal.”, recomendándose: “Proceder solo por la vía del contrato en aquellos casos que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado.” Al respecto, mediante oficio N.º CML-442-2015 de fecha 23-09-2015, el contralor municipal suministró información relacionada con los mecanismos utilizados para contratar personal altamente calificado y mediante acta de fecha 04-07-2014, se nombró como responsable a la jefa de recursos humanos para que proceda solo por la vía del contrato en aquellos casos en los que se ameriten los servicios de personal calificado por tiempo determinado. Al mismo tiempo, se verificó que al momento de realizar la presente actuación fiscal la contraloría municipal no contaba con personal contratado.

- En cuanto a la observación asignada con el N.º 3210, referente a: “Se constató, que el titular de la Contraloría Municipal, mediante Resolución N.º 0006/2011 de fecha 01 de junio de 2011, procedió a designar para el cargo de Directora de Procedimiento y Determinación de Responsabilidad Administrativa a una ciudadana con la cual mantenía una relación sentimental de hecho.”, el Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó a la contraloría municipal lo siguiente: “Abstenerse de designar funcionarios con los cuales se tenga vínculos de afinidad o consanguinidad.” Al respecto, se pudo

constatar mediante acta de fecha 04-07-2014, la cual fue suministrada como anexo al oficio N.º CML-442-2015 de fecha 23-09-2015 que se nombró como responsable a la jefa de recursos humanos para que tome como medida de control antes del ingreso de cualquier funcionaria o funcionario que se verifique que los mismos no posean vínculos de afinidad o consanguinidad con los trabajadores de ese órgano. Adicionalmente, mediante revisión realizada a la relación del personal fijo que labora en la Contraloría del Municipio Tomás Lander, no se observó vínculos de afinidad o consanguinidad entre los funcionarios de la mencionada Contraloría.

- En cuanto a la observación asignada con el N.º 3301, la cual señalaba que “Se determinó que para el año 2011, la contraloría municipal planificó la ejecución de 13 actuaciones fiscales, 4 potestades investigativas y 4 procedimientos de determinación de responsabilidades; y para el ejercicio 2012 la cantidad de 3 actuaciones fiscales, 2 potestades investigativas y 4 procedimientos de responsabilidad administrativa, alcanzando un grado de cumplimiento de fecha 23 % (2011) y 33.33 % (2012) (...) la Contraloría Municipal no cumplió con el 100 % de las metas programadas.”, se recomendó: “El Plan Operativo Anual, debe estar ajustado a las condiciones de ese Órgano de Control Local Externo, tomando en consideración la disponibilidad de los recursos (Humanos, Materiales y Financieros) para su ejecución y cumplimiento.” Sobre el particular, el contralor municipal a través del oficio N.º CML-442-2015 de fecha 23-09-2015, señaló los pasos para la formulación y la elaboración del Plan Operativo Anual, asimismo, anexó metodología aplicada para la formulación y elaboración del Plan Operativo Anual, el cual fue constatado su cumplimiento al realizar la presente actuación fiscal.
- En lo que respecta a la observación N.º 3305, refiere: “Al examinar el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Contraloría del Municipio Tomás Lander, respecto a actuaciones practicadas, de un total de 8 expedientes en el año 2011 y 10 del año 2012, se seleccionó una muestra de 9 expedientes, los cuales comprende 5 de ejercicios anteriores culminados en los años 2011 y 2012, 3 del año 2011 y uno del año 2012, y se constató lo siguiente: a. 3 expedientes, no contaban con los respectivos programas de trabajo, b. 3 expedientes, no se evidenciaron los oficios mediante los cuales fueron remitidos los Informes Preliminares a los Entes evaluados, c.

6 Informes Definitivos, no se encontraban firmados por la autoridad competente, d. 3 expedientes que soportan los hallazgos de auditoría, no están debidamente certificados, ni referenciados, e. 7 expedientes de actuaciones fiscales no contaban con la valoración jurídica que determinarían el ejercicio o no de la Potestad Investigativa, 7 expedientes de Actuaciones Fiscales no presentaban la solicitud de acciones correctivas al ente auditado y en 9 expedientes no se efectuó el seguimiento de las recomendaciones realizadas”, se recomendó “Implementar mecanismos de Control Interno, a los fines de obtener resultados óptimos en las etapas de planificación, ejecución, presentación de informes y seguimiento del resultado del ejercicio de una Auditoría”. Al respecto, en el acta de fecha 04-07-2014, se hace responsable al director de control posterior de seguir ejecutando con apego a las Normas Generales de Auditoría de Estado (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.172 de fecha 22-05-2013), y demás lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, en atención a las observaciones efectuadas a los respectivos informes. Establecer controles internos adecuados y oportunos que nos permitan asegurar que los expedientes y/o papeles de trabajo de cada actuación fiscal, asimismo, se realizó la revisión a una muestra seleccionada de los Informes Definitivos y papeles de trabajos de las auditorías culminadas en los ejercicios económicos financieros de los años 2014 y 2015, constatándose el cumplimiento a las recomendaciones dadas por este Máximo Órgano de Control Fiscal.

En la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Bolivariano de Aragua:

- Con respecto, a la observación signada con el N.º 3101 del Informe Definitivo N.º 07-02-3 de fecha 26-03-2014, en la que se indicó: “Se determinó que para el ejercicio económico financiero 2012-2013, la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Bolivariano de Aragua, en la revisión efectuada al sistema de control interno de la misma, se evidenció la situación siguiente: no cuenta con manuales, normas, pautas o instrumentos organizativos, manual de normas y procedimientos en el área de Recursos Humanos que establezca la organización y competencias, además el manual de normas y procedimientos de la Dirección de Administración

y de Potestad Investigativa se encuentran desactualizados”. Ante el hecho descrito anteriormente, la Contraloría Municipal realizó los correctivos, situación que se demostró mediante la revisión de manuales de normas y procedimientos de cada una de las áreas que conforman el órgano de control fiscal municipal.

- En cuanto a la observación identificada con el N.º 3201 del Informe Definitivo, se indicó: “De la revisión de los contratos de personal efectuados por la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro para los años 2012 y 2013 se constató lo siguiente: la contratación de un personal para el cargo de Asistente Administrativo I, que posteriormente fue incluido como personal fijo, y la contratación sucesiva de dos (02) ciudadanos durante el año 2012 para los cargos de Asistente Administrativo I y II asignados al Despacho del Contralor y a la Dirección de Administración y, para el año 2013 ocurre situación similar”, por ello este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó: “Proceder por la vía del contrato solo en aquellos casos que se requiere personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado”. De la revisión efectuada al listado de personal de la Contraloría Municipal, se evidenció que no existen funcionarios contratados que realicen tareas inherentes a los cargos establecido en la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro.
- En lo que se refiere a la observación signada con el N.º 3301 del Informe Definitivo en referencia: “De la revisión efectuada al Plan Operativo de los años 2012 y 2013, se observó lo siguiente: ninguno de los proyectos de las unidades administrativas contenidos en el plan, se vinculó con el presupuesto de los respectivos ejercicios económicos financieros, a fin de determinar los costos correspondientes; para un proyecto de la unidad de auditoría interna y determinación de responsabilidades del año 2012, no se precisó la cantidad de actuaciones a ser realizadas. Para los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013, no se establecieron objetivos y metas relativos al ejercicio de la Potestad Investigativa, a pesar de la existencia de actuaciones fiscales concluidas en los años anteriores”. Al respecto, este Máximo Órgano de Control Fiscal, recomendó lo siguiente: “Adecuarse a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Control Interno, en cuanto a la elaboración del Plan Operativo Anual”. Durante la actuación fiscal, se evidenció que la

Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro, cumplió con la elaboración del Plan Operativo Anual y con los objetivos y metas establecidos en el mismo.

- En lo que respecta a la observación con el N.º 3401 del Informe Definitivo, se señaló: “De la revisión efectuada a ejecución presupuestaria del ejercicio económico financiero del año 2012, se evidenció que los registros presupuestarios son llevados por la Contraloría Municipal en el libro auxiliar de partidas sin registrar las diferentes etapas del gasto (compromiso y causación), como mecanismo para afectar la disponibilidad de los créditos presupuestarios”, se recomendó lo siguiente: “Respaldar todas las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas con suficiente documentación justificativa, de manera que permitan el seguimiento de una transacción o hecho desde su inicio hasta su culminación” y “Analizar la naturaleza de los gastos antes de proceder a la imputación presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el Clasificador Presupuestario, emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto, con el objeto de evitar codificaciones erróneas”. “Emprender acciones conducentes a implementar procedimientos que garanticen el registro cronológico de las diferentes etapas del gasto, a saber: compromiso, gasto causado y pago, preservar la utilidad de tales registros como instrumentos para la toma de decisiones” “Implementar mecanismos de control que garanticen que los gastos se ajusten a las funciones de la institución y que obedece a los principios de economía, racionalidad y eficiencia”. Con relación a este punto, se evidenció durante la revisión de la ejecución presupuestaria y las respectivas imputaciones, que cumplió con los registros de las diferentes etapas del gasto, respaldando cada una de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas.
- Referente a la observación signada con el N.º 3501 del Informe Definitivo, señala lo siguiente: “Se constató, que las fianzas de fiel cumplimiento correspondientes a las cauciones presentadas por el Contralor Municipal y el Administrador durante los años 2012 y 2013, fueron canceladas con recursos de la Contraloría Municipal según se detalla, no obstante, dichas cauciones son para que los funcionarios respondan por los bienes y recursos que manejan”. Asimismo, se evidenció que los funcionarios encargados del manejo, resguardo y custodia de los fondos y bienes públicos presentaron su debida caución.

- En cuanto a la observación signada con el N.º 3601 del Informe Definitivo, a saber: “De la revisión efectuada al proceso de contratación correspondiente a 37 contratos suscritos por la suma global durante el año 2012 y 35 contratos para el año 2013 se evidenció lo siguiente: 24 expedientes de contratos otorgados por consulta de precio del año 2012 y 2013 respectivamente, carecían de formalidades en cuanto a la conformación de su expediente, además en algunos casos se observó que contratos suscritos fueron otorgados por adjudicación directa que por el monto de cada una de las contrataciones se debió aplicar la modalidad de consulta de precios”, se recomendó: “Implementar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas con la adquisición de bienes y prestaciones de servicios, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia”. De la revisión efectuada a los procesos de contrataciones realizados por la Contraloría Municipal, se pudo constatar que todas las adquisiciones de bienes y servicios se efectuaron bajo adjudicación directa, en consecuencia se demostró el no acatamiento de la recomendación antes mencionada.
- Por otra parte, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó a la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro, como alcance de la auditoría realizada lo siguiente: “Ajustarse a los criterios establecidos por este Máximo Órgano Contralor, en la elaboración de los hallazgos de auditoría”. Durante la revisión *in situ*, en la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro, se evidenció que la misma se ajustó a los preceptos establecidos en las Normas Generales de Auditoría de Estado (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.172 de fecha 22-05-2013), respecto a la elaboración de los hallazgos de auditoría, teniendo en cuenta los cuatro elementos fundamentales que conforman los mismos. “Adecuarse a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Auditoría de Estado, en cuanto a la elaboración de programa de trabajo, así como lo relativo al expediente de auditoría”. Se evidenció durante la revisión de los papeles de trabajos de las actuaciones fiscales practicadas en el primer semestre del año 2015, que realizaron el respectivo plan de trabajo. “Implementar mecanismos de control que sean necesarios, a los fines de garantizar que durante los primeros días de cada ejercicio económico financiero, se reintegren al Tesoro

Municipal, los fondos no comprometidos no causados del ejercicio anterior y todo ello con miras a evitar su utilización”. Mediante la revisión de la ejecución presupuestaria del primer semestre, se evidenció los respectivos reintegros al tesoro municipal de cada uno de los fondos no comprometidos.

- En cuanto a la deuda que mantiene la Contraloría Municipal por concepto de Seguro Social, Régimen de empleo y Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, se recomendó emprender las acciones pertinentes a los efectos de hacer los pagos correspondientes a sus legítimos beneficiarios. Con relación a esta recomendación se constató, que en la actualidad el órgano municipal, no presenta deudas pendientes por concepto de Seguro Social, Régimen de empleo y Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

Recomendaciones

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda lo siguiente:

A la Contraloría del Estado Bolivariano del Zulia:

- Instar a las Direcciones vinculadas con la formulación y elaboración del Plan Operativo Anual de la Contraloría Estadal, a implementar las acciones necesarias con el fin de evitar el exceso de cantidades de actuaciones programadas en una misma institución o ente, que pudieran consolidarse en razón de la concepción de su alcance, en una actividad de control, para erradicar en lo sucesivo, la repetición del hecho observado.

La Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Bolivariano de Aragua deberá:

- Designar a una servidora o servidor que se encargue de velar que los expedientes del personal de la Contraloría Municipal, estén debidamente foliados y conformados.
- Registrar en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público a las servidoras y servidores que en sus expedientes carecen de la Declaración Jurada de Patrimonio, todo ello a los fines de conocer la condición patrimonial de los mismos.

A la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- De los resultados obtenidos en el presente Informe de Seguimiento, relacionados con la evaluación de las acciones correctivas realizadas por la Contraloría del Municipio Tomás Lander, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N.º 07-02-4 de fecha 28-06-2014, se concluye que las recomendaciones fueron acatadas en su totalidad.

La Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Bolivariano de Aragua deberá:

- Implantar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la adquisición de bienes prestación de servicios, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia.

CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL

Para el ejercicio 2015 se previó la revisión de concursos públicos, en este sentido se incluyó en el Plan Operativo, auditorías de cumplimiento con el fin de verificar el procedimiento llevado a cabo, a tal efecto, por los miembros del jurado calificador de conformidad a lo establecido en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Resolución N.º 01-00-000004 de fecha 14-01-2010, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.350 de fecha 20-01-2010).

Asimismo, se recibieron 17 convocatorias de concursos públicos para la designación de titulares de unidades de auditoría interna de los diferentes entes y órganos que conforman el Poder Público Estatal, de los cuales 3 fueron concluidos, 9 fueron declarados desiertos y 5 se encuentran en proceso. En el ámbito del Poder Público Municipal, fueron recibidas 37 participaciones de convocatoria de concursos públicos para la designación de titulares de las contralorías distritales y municipales de las cuales 10 fueron concluidos, 5 fueron declarados desiertos y 22

están en proceso. Igualmente, fueron recibidas 68 participaciones de convocatorias corresponden a concursos públicos para la designación de titulares de las unidades de auditorías internas, de las cuales 52 están en proceso, 7 fueron declarados desierto y 9 fueron concluidas.

Se realizaron 6 auditorías de cumplimiento las cuales se detallan: una en el Concejo Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda; una en el Concejo Municipal del municipio Rosario de Perijá del estado Bolivariano del Zulia, las cuales se suscribieron a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos efectuados por los mencionados consejos municipales durante el periodo 2013, en la celebración del concurso público para la escogencia del contralor o contralora de los referidos municipios, para el periodo comprendido entre los años 2013-2018; una en el Concejo Municipal del municipio San José de Guanipa y una en el Concejo Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja, ambas del estado Anzoátegui, las cuales se circunscribieron evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por el concejo municipal de los precitados municipios durante el año 2015, en la celebración del concurso público para la escogencia del contralor o contralora de los municipios en comento, designado para el periodo comprendido entre los años 2015-2020. Además de la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales de los participantes; una en el Instituto Regional de las Mujeres del estado Bolivariano de Miranda, la cual se circunscribió al análisis del concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del referido Instituto, convocado por la máxima autoridad del citado ente durante el año 2013, para el periodo comprendido entre los años 2013-2018; y una en la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Metropolitana de Caracas, la cual se circunscribió a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por la Contraloría Metropolitana, en la celebración del concurso público para la escogencia del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Metropolitana de Caracas, designado para el periodo comprendido entre los años 2015-2020. Así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales de los participantes.

Fallas y deficiencias

En el Concejo Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda:

- Se evidenció la ausencia de las firmas en las Sesiones Ordinarias N.º 04-13 y 26-13 de fechas 22-01-2013 y 23-07-2013, respectivamente, las cuales relacionan el Acto Motivado del llamado a concurso público y la juramentación de los miembros del jurado en representación del referido Concejo y de la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda.
- Del análisis de las 14 actas suscritas por los miembros del jurado, se observó que estas carecen del número y la fecha del acto mediante el cual fueron designados para actuar en representación del Concejo Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda y de la Contraloría del referido estado, asimismo, no presentan el sello de la oficina donde se efectuó el acto administrativo.
- De la evaluación realizada a la participante quien fue considerada por el Jurado Calificador como ganadora del concurso público para la designación de la Contralora Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, la cual consignó síntesis curricular y constancia de trabajo de fecha 23-09-2011, expedida por el Contralor Municipal del municipio Independencia del estado Bolivariano de Miranda para la fecha, la cual especifica los cargos siguientes: analista contable, auditor con funciones equivalentes a coordinador de la unidad de auditoría, auditor con funciones equivalentes a jefe de la unidad de auditoría y auditor con funciones equivalentes de director de la unidad de determinación de responsabilidad administrativa. De lo expuesto, el jurado calificador, mediante oficio S/N.º de fecha 27-08-2013, solicitó a la contraloría antes mencionada la certificación de cargos y la documentación que acredite el ejercicio de los mismos.
- De la evaluación realizada por este Máximo Órgano de Control, se determinó desigualdad en los cargos entre la constancia y certificación de cargo expedidas por la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Bolivariano de Miranda en fechas 23-09-2011 y 28-08-2013, específicamente en los cargos: auditor con funciones equivalentes a coordinador de la unidad de auditoría, auditor con funciones equivalentes a jefe de la unidad de auditoría,

auditor con funciones equivalentes de director de la unidad de determinación de responsabilidad administrativa.

- A los fines de determinar la veracidad de lo señalado, esta Institución fiscalizadora solicitó a la referida Contraloría, mediante oficio N.º 07-02-620 de fecha 30-06-2014 el acto administrativo para la designación en los referidos cargos, en respuesta a la solicitud, el citado órgano de control fiscal, informó, mediante oficio N.º CM-N.º195/14 de fecha 03-07-2014, lo siguiente: “En el expediente laboral que reposa en los archivos de este órgano, no existe acto administrativo que evidencie los cargos desempeñados antes de la fecha 02-01-2012”.

En el Concejo Municipal del municipio Rosario de Perijá del estado Bolívariano del Zulia:

- Del análisis del aviso de prensa de noviembre de 2013, se evidenció que dentro de los requisitos a exigir a los aspirantes se menciona lo siguiente: “...Numeral 4) Poseer Título Universitario en Derecho, Economía, Administración, Contaduría Pública o Ciencias Fiscales, expedido por una universidad venezolana o extranjera, reconocido o revalidado y estar inscrito en el respectivo colegio profesional si lo hubiere”.
- En el expediente no cursa ningún oficio suscrito por el jurado calificador, en el cual se hayan solicitado información de alguna institución pública o privada, con el fin de verificar los documentos consignados por los participantes.
- No se observó en el expediente, la publicación de los resultados del concurso por parte del Concejo Municipal del municipio Rosario de Perijá del estado Bolívariano del Zulia, así como la notificación a cada uno de los participantes y el acta de juramentación realizada al ganador del concurso público para la designación del contralor de la referida entidad local.

En el Concejo Municipal del municipio San José de Guanipa del estado Anzoátegui:

- No se observó en el expediente, la notificación del órgano legislativo mediante el cual informará, a este Máximo Órgano de Control Fiscal, la fecha, diario, ubicación exacta y demás datos del aviso de prensa.

- En el expediente no constó con la formalidad de la designación del funcionario designado por el Concejo Municipal para formalizar las inscripciones de los aspirantes al concurso público.

En el Instituto Regional de las Mujeres del estado Bolivariano de Miranda:

- Se evidenció que el expediente bajo análisis, no se encuentra debidamente foliado, toda vez que el mismo carece de enumeración en algunas páginas insertas, asimismo, se observó que no se encuentra en su totalidad certificado.
- Se constató que el jurado calificador del concurso bajo análisis les otorgó a 3 participantes un total de 84,50; 79,15 y 70,95 puntos, respectivamente. No obstante, luego de la revisión, evaluación y validación de los soportes entregados por los participantes y contenidos en la copia certificada del expediente suministrado por el IREMujeres, se verificó que la puntuación total que efectivamente les corresponde es la siguiente: 79,20 puntos; 69,20 puntos y 66,00 puntos.
- De igual forma se evidenció en el expediente bajo análisis, que los participantes quienes según la lista por orden de mérito obtuvieron el primero y segundo lugar, respectivamente, declinaron por haber ganado en otros concursos y haber aceptado el cargo, así mismo, se observó que el ciudadano, quien obtuvo el tercer lugar en la citada lista, fue notificado como ganador del concurso, debido a que los 2 primeros participantes no aceptaron el cargo, fue juramentado en fecha 04-11-2013, cumpliendo con lo establecido en el artículo 48 del reglamento que regula los concursos públicos.
- Con relación al ciudadano que resultó ganador, es importante destacar que por disposición de la Cámara Municipal del municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, en Sesión Extraordinaria de fecha 30-07-2009, se resolvió a través del Acuerdo N.º 037-2009 de fecha 30-07-2009 (Gaceta Municipal N.º 29 Extraordinario de fecha 30-07-2009), designarlo, como Contralor Municipal del municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda. Al respecto, es pertinente acotar que la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º 01-00-000347 de fecha 04-11-2010 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.545 de fecha 04-11-2014), resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Guaicaipuro, en razón de la revocatoria acordada por el concejo

municipal de ese municipio del concurso público para la designación del titular de la citada contraloría municipal, donde resultó ganador el participante en cuestión, así como la designación del referido contralor municipal, a través de los Acuerdos N.ºs 032-2010 y 033-2010, ambos de fecha 03-11-2010, Ahora bien, posteriormente esta Entidad Fiscalizadora Superior a través de la Resolución N.º 01-00-000004 de fecha 12-01-2011 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.593 de fecha 13-01-2011), ratificó la medida de intervención de la Contraloría del Municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, en vista de los resultados de la actuación fiscal practicada en la Contraloría del Municipio Guaicaipuro, en la que ejercía el cargo de contralor municipal el ciudadano ganador del concurso bajo análisis.

- Como resultado de la actuación fiscal practicada en la Contraloría del Municipio Guaicaipuro de esa entidad federal, orientada a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por el órgano de control local antes mencionado, durante el periodo 2010-2012 y primer semestre 2013, en las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades, así como verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de los pagos efectuados a la máxima autoridad del mencionado órgano fiscal, por concepto de emolumentos y viáticos cancelados, la Dirección de Control de Municipios adscrita a la Dirección General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, inició el procedimiento de potestad investigativa, donde el ciudadano en cuestión se encuentra como interesado legítimo.

En la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Metropolitana de Caracas:

- La máxima autoridad jerárquica de la Contraloría Metropolitana de Caracas, decidió convocar el concurso público para la designación del auditor interno de ese órgano de control fiscal, mediante Resolución N.º 2014-017 de fecha 18-03-2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

- Se evidenció que el llamado a concurso público fue publicado en el diario de circulación nacional Últimas Noticias el día 21-03-2014, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 11 del reglamento de concursos públicos vigente. Del análisis realizado al precitado anuncio de prensa, se observó lo siguiente: “...Poseer título universitario en Derecho, Economía, Administración, Contaduría Pública o Ciencias Fiscales, expedido por una universidad venezolana o extranjera, reconocido o revalidado y estar inscrito en el respectivo colegio profesional, si lo hubiere. De lo anterior, se destaca que este Máximo Órgano de Control Fiscal, mediante oficio circular N.º 01-00-000173 de fecha 22-03-2011, indicó que los requisitos previstos en los numerales 4 y 5 del artículo 16 del reglamento *ut supra*, deberán ajustarse a lo que establece el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en lo relativo a la condición que limitaba a una carrera determinada para optar a dichos cargos. De lo expuesto, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó a la Contraloría Metropolitana de Caracas en fecha 24-03-2014, publicar fe de errata a los fines de subsanar las irregularidades del hecho presentado, obteniendo como respuesta a la solicitud, la publicación de la fe de errata de fecha 28-03-2014.
- Se constató que el órgano convocante notificó a este Máximo Órgano de Control Fiscal de fecha 19-03-2014, sobre la apertura del concurso público para la designación del auditor interno de la Contraloría Metropolitana de Caracas, de igual forma remitió la publicación del aviso de prensa, dando así cumplimiento a lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del reglamento sobre los concursos públicos.
- De igual forma, se observó que la Contraloría Metropolitana de Caracas, en atención a lo indicado en los artículos 13 y 15 numeral 2 del reglamento sobre los concursos públicos, designó a la funcionaria responsable de formalizar las inscripciones de los aspirantes a participar en el concurso público para la designación del titular de la unidad de auditoría interna del referido órgano de control fiscal. Del análisis de las atribuciones que le fueron conferidas a la funcionaria en referencia, se determinó que la documentación encontrada en el expediente, se encuentra firmada por la funcionaria designada y sellada por la oficina o dependencia donde se formalizó la inscripción, en atención a lo establecido en el último párrafo del artículo

13 del reglamento sobre los concursos públicos. Adicionalmente, se pudo constatar, que la funcionaria responsable para formalizar las inscripciones y formar el expediente de concurso público, hizo entrega del expediente contentivo de los documentos consignados por los aspirantes al cargo de auditor interno del referido órgano de control fiscal.

- Se determinó, que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del reglamento sobre concursos públicos, el jurado calificador procedió a elaborar la lista por orden de méritos de los participantes que reúnen los requisitos exigidos para optar al cargo de auditor interno de la Contraloría Metropolitana de Caracas.
- Como resultado del análisis realizado por este Máximo Órgano de Control Fiscal al expediente de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Metropolitana de Caracas, el ganador obtuvo una calificación de 71 puntos exactos, ratificando el resultado obtenido por el estudio ejecutado por los miembros del jurado calificador. De igual se observó, que el segundo lugar por orden de mérito obtuvo una calificación de 70,50 puntos, la cual ratifica el resultado obtenido por los miembros del jurado calificador.
- En cuanto a la participante que ocupó el tercer lugar por orden de mérito, obtuvo una calificación de 68,25 puntos, de acuerdo con el criterio de evaluación ejecutado por este Órgano Contralor, ratificando de esta forma el resultado obtenido por el jurado calificador. En lo que respecta al participante que llegó en cuarto lugar obtuvo una calificación de 67,50 puntos, arrojando una diferencia de 2 puntos en relación con los 65,50 puntos calculados por el jurado calificador, la misma se ve reflejada en el ítem experiencia laboral, basado fundamentalmente en el antecedente del cargo de coordinador en la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador, la cual fue calculada por los miembros del jurado con base en 4 años, mientras que este Órgano de Control Fiscal, realizó el cálculo sobre la base de 5 años (Desde el 01-01-2006 hasta el 31-12-2010).
- El siguiente aspirante obtuvo una calificación de 67 puntos, ocupando el quinto lugar por orden de mérito, distinto a los 66,50 puntos, obtenido por los miembros del jurado calificador, arrojando una

diferencia de 0,50 puntos, la cual puede ser visualizada en el ítem experiencia laboral.

- Se pudo observar en el expediente las síntesis curriculares y títulos académicos de los miembros que conformaron el jurado calificador, tanto de representantes de la Contraloría Metropolitana de Caracas, como los designados por la Contraloría General de la República.
- Se observó en el expediente, la publicación de los resultados del concurso por parte de la Contraloría Metropolitana de Caracas, mediante Resolución N.º 2014-047 de fecha 28-07-2014 (Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano de Caracas N.º 716 de fecha 29-07-2014).
- Finalmente, el órgano convocante en fecha 26-08-2014, remitió de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del reglamento sobre los concursos públicos, copia del acta de resultados a este Máximo Órgano de Control Fiscal.

En la Contraloría del Municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui:

- Se comprobó que mediante Acuerdo de Cámara N.º 002/2015 de fecha 19-02-2015, el Concejo Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja, decide convocar el concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal de esa localidad.
- Se evidenció que el llamado a concurso público fue publicado en el diario de circulación nacional Últimas Noticias el día 26-02-2015 y en el diario El Metropolitano de circulación regional, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 11 del reglamento sobre los concursos públicos vigente.
- Se pudo constatar que el órgano convocante notificó a este Máximo Órgano de Control Fiscal en fecha 27-02-2015, sobre la apertura del concurso público para la designación del titular de la Contraloría del Municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui.
- Se evidenció que el Concejo Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui, mediante Acuerdo de Cámara N.º 004/2015 de fecha 25-02-2015, designó a los miembros del jurado calificador para la designación del titular de la contraloría municipal del referido órgano. De igual forma, la Contraloría del estado Anzoátegui en fecha 05-03-2015, notificó a los miembros del Concejo

Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja, la designación de sus miembros del jurado calificador principales y suplentes.

- Mediante Acuerdo de Cámara N.º 002/2015 de fecha 19-2-2015 y de conformidad con lo indicado en los artículos 13 y 15 numeral 2 del Reglamento *ut supra*, el Concejo Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja, designó a la ciudadana responsable de formalizar las inscripciones de los aspirantes a participar en el concurso público.
- Se constató a través del Acta N.º 1 de fecha 23-03-2015, que la ciudadana responsable para formalizar las inscripciones, hizo entrega del expediente contentivo de los documentos consignados por los aspirantes al cargo de Contralor Municipal del referido órgano.
- Se determinó mediante Oficio N.º MJCMLDBU-34/15 de fecha 08-07-2015, que el jurado calificador informó al presidente y demás miembros del Concejo Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui sobre la lista por orden de mérito de los participantes en el presente concurso, en la cual el ganador al cargo de contralor municipal del referido municipio obtuvo una calificación de 93,30 puntos.
- Del análisis del proceso de concurso público para la designación del titular de la Contraloría Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja, este Máximo Órgano de Control Fiscal, informó en fecha 21-07-2015 al órgano convocante de la revisión y evaluación del mismo, situación originada en atención a la denuncia suscrita por el participante quien obtuvo el segundo lugar en la lista por orden de mérito presentada por el jurado calificador.
- De la evaluación realizada por la Contraloría General de la República, se determinó que el ciudadano quien obtuvo el primer lugar, consignó síntesis curricular en la que señaló haber cursado estudios de Post Grado, relacionados con las Especialidades en Derecho Procesal Penal; Derecho Procesal Civil; Derecho Administrativo y en Derecho Laboral, todos impartidos por la Universidad Santa María del Área Metropolitana de Caracas, de lo expuesto este Máximo Órgano de Control Fiscal, a los fines de determinar la veracidad de la información consignada por el participante, solicitó al Decano de Postgrado de la referida universidad en fecha 13-11-2015, obteniendo respuesta en fecha 16-11-2015, ratificando que el participante había

obtenido dos Especializaciones y dos títulos estaban en espera para su entrega formal.

- Por otra parte del contenido de la síntesis curricular relacionada con la experiencia laboral el participante en referencia, menciona el desempeño adquirido como Director de la Unidad de Vigilancia y Tránsito Terrestre del sector Oeste del Área Metropolitana de Caracas, durante el periodo 19-01-90 hasta el 19-01-95, experiencia que fue valorada por el jurado calificador.
- Sin embargo, no se constató en el expediente consulta realizada por el jurado calificador a los fines de determinar la veracidad de la información en atención a los deberes que le son conferido en el numeral 2 del artículo 34 del Reglamento *ut supra*, motivo por el cual este Máximo Órgano de Control Fiscal en aras de garantizar la transparencia del proceso, solicitó a la gerente de Recursos Humanos del referido instituto en fecha 19-11-2015, información del desempeño laboral del ciudadano, obteniendo del ente, respuesta en fecha 26-11-2015, indicando que el mismo no había laborado en dicha institución.
- Ahora bien, al declarar ganador del concurso público a un participante que no contaba con documentación fehaciente relacionada con su formación académica y experiencia laboral, no solo atentó contra el principio de transparencia en cada una de las fases del concurso para la designación del titular de la Contraloría Municipal del municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui, sino también contra el principio de legalidad que rige la administración pública, al no dar estricto cumplimiento a la normativa que así lo regula.

Recomendaciones

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda lo siguiente:

Al Concejo Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda:

- El Concejo Municipal deberá acordar el acto motivado de la convocatoria del llamado a concurso público, el cual deberá estar suscrito y firmado por los miembros de ese cuerpo edilicio.

- El Concejo Municipal, a los fines de designar a los miembros del jurado calificador del concurso público, deberá previamente verificar en su currículo que estos cumplan con los requisitos previstos en el reglamento vigente para la fecha del concurso.
- Los miembros del jurado deberán elaborar las Actas con indicación de la titularidad con que actúan, e indicación expresa, en caso de actuar por delegación, del número y fecha del acto de delegación que le confirió la competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- El jurado calificador del concurso para la designación del titular de la contraloría municipal, deberá evaluar las credenciales de cada participante verificando que cumplan con los requisitos mínimos para concursar así como descartar aquellos que no los reúnan, con la finalidad de garantizar la objetividad del proceso, la validez y confiabilidad de los resultados.
- Mediante Resolución N.º 01-00-000235 de fecha 29-10-2014, este Máximo Órgano de Control Fiscal ordenó al Concejo Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en atención al principio de autotutela administrativa, lo siguiente: Revocar el concurso público convocado para la designación del contralor(a) municipal de esta entidad, así como la designación de la ciudadana que fue considerada como ganadora del mismo, y convocar un nuevo concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal de ese municipio.

Al Concejo Municipal del municipio Rosario de Perijá del estado Bolivariano del Zulia:

- El Concejo Municipal deberá realizar el aviso de prensa conforme con lo dispuesto en el reglamento sobre los concursos públicos, así como los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.
- El jurado calificador deberá realizar las diligencias pertinentes en cuanto a la información suministrada en las credenciales de los aspirantes, con el fin de establecer la veracidad de la documentación consignada.

- El jurado calificador deberá dejar constancia de cada una de las actuaciones y decisiones que se produjo durante el proceso del concurso público.

Al Concejo Municipal del municipio San José de Guanipa del estado Anzoátegui:

- Con fundamento en lo expuesto anteriormente y dada la importancia de las irregularidades señaladas en el presente informe, se considera oportuno recomendar para la futura convocatoria del concurso público al concejo municipal dejar constancia en el expediente de cada una de las actuaciones y decisiones que se produjo durante el proceso del concurso público.

A las autoridades del Instituto Regional de las Mujeres del estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES) deberá:

- Establecer adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades o vicios en el referido proceso.
- El expediente del concurso deberá estar conformado con toda la documentación exigida por el reglamento, en original o copia legible debidamente certificada y enumerado en forma consecutiva, en números y letras en cada uno de sus folios.
- Activar mecanismos de supervisión con miras a ejercer una estricta vigilancia sobre el proceso de escogencia y designación de los titulares de las unidades de auditoría interna a los fines de garantizar la validez y confiabilidad de los resultados.

A quienes sean designados como jurado calificador de concurso de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Regional de las Mujeres del estado Bolivariano de Miranda:

- Efectuar una evaluación exhaustiva a las credenciales de cada uno de los aspirantes inscritos y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en el concurso, previstos en el artículo 16 del reglamento sobre los concursos públicos, entre los que destaca verificar que los aspirantes sean de reconocida solvencia moral, así como descartar a aquellos quienes no los reúnan, todo a los fines de garantizar la transparencia, objetividad y credibilidad que debe enmarcar la designación de los auditores internos de los Órganos del

Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.

A la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Metropolitana de Caracas:

- Tomar en consideración los oficios circulares suscritos por el Contralor General de la República en materia de concursos públicos, para así evitar la realización de las fe de erratas que conlleven a subsanar errores cometidos en los avisos de prensa elaborados por los miembros del jurado calificador.

A la Contraloría del Municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui:

- Con fundamento en lo expuesto antes y dada la importancia de las irregularidades señaladas en el presente informe, se considera oportuno recomendar al concejo municipal, realizar un nuevo llamado del concurso público para la selección del contralora o contralor municipal de esa localidad, dando fiel cumplimiento a los preceptos establecidos en el reglamento vigente para cada una de sus fases, asimismo se insta al jurado calificador evaluar las credenciales de cada participante verificando que cumplan con los requisitos mínimos para concursar, así como descartar aquellos que no los reúnan, a los fines de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad del proceso, la validez y confiabilidad de los resultados.

ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON LA CANTIDAD DE ESCUELAS BENEFICIADAS Y NIÑOS(AS) JURAMENTADOS(AS) COMO CONTRALORES(AS) ESCOLARES EN ATENCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA”

El programa “La Contraloría va a la Escuela”, implementado desde el año 2003, por iniciativa de la Contralora del estado Táchira, auspiciado por el Contralor General de la República Dr. Clodosbaldo Russián Uzcátegui, con el fin de que nuestros niños, niñas y adolescentes se organizaran de manera individual y colectiva para ejercer el control, vigilancia y supervisión de los recursos de su escuela; busca poner en

práctica para las nuevas generaciones, el principio de democracia participativa y protagónica contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, e impulsa a los niños y niñas a defender su patrimonio escolar, puesto que el contralor o contralora escolar es el estudiante, que siendo elegido(a) por voto directo y secreto por sus compañeros y demás integrantes de su círculo escolar, deberá ejercer las labores de supervisión, control y vigilancia de los recursos y servicios con que cuenta la escuela.

Este programa se desarrolla actualmente en los 23 estados del país, coordinado por las contralorías estatales, de esta manera ha continuado de manera eficaz la ejecución de este programa, empleando nuevas modalidades y herramientas para que los niños y niñas integrantes de cada una de estas escuelas puedan efectuar de manera óptima sus diversos modos de observación y control de los recursos que son asignados para estas casas de estudios, ilustrando y enseñando pedagógica y educativamente los flagelos de la corrupción y cómo combatirla, que a su vez inculque valores y principios para que continúen formándose como hombres y mujeres de bien en cada uno de sus hogares.

Al respecto, este Máximo Órgano de Control en el ejercicio de sus competencias, en atención al carácter de Órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, que le atribuye el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, requirió a las 23 contralorías estatales información referente a la implementación del programa “La Contraloría va a la Escuela”, las estadísticas de la cantidad de escuelas beneficiadas, así como niños y niñas juramentados(as) como contralores(as) escolares al 23-12-2015 a nivel nacional, así como su actualización mensual.

En este sentido, las contralorías de los estados informaron a la Contraloría General de la República que, en atención a la puesta en marcha del programa en referencia a la fecha de 23-12-2015, fueron beneficiadas 3.416 escuelas a nivel estatal y municipal, y juramentados como contralores escolares 24.998 niños y niñas de las diferentes escuelas de las entidades federales y de los municipios, quedando demostrado el avance en materia de lucha contra la corrupción que existe en Venezuela, en cumplimiento de lo expresado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela acerca de la promoción de la educación como proceso creador de ciudadanía.

ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON LA CANTIDAD DE CENTROS BENEFICIADOS Y CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD JURAMENTADOS COMO ABUELOS CONTRALORES EN ATENCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ABUELO CONTRALOR”

La Contraloría General de la República, como Órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, solicitó a las 23 contralorías regionales información relacionada con la puesta en marcha del programa “Abuelo Contralor”, en relación con las estadísticas de los centros de atención al adulto mayor beneficiados y adultos mayores juramentados como abuelos contralores, quienes informaron que desde el 02-01-2015 al 23-12-2015 fueron favorecidos 378 centros asistenciales a nivel nacional y fueron juramentados como abuelos contralores 896 adultos mayores de las diferentes casas de reposo de las entidades federales y de los municipios, quienes deberán ejercer las funciones de control, supervisión y vigilancia de los recursos que son suministrados por el Estado, para el buen funcionamiento de los institutos gerontológicos y casas de abuelos a las cuales los referidos ciudadanos asisten, y harán costar mediante Informe entregado a las contralorías estatales, las irregulares que ocurren en los referidos centros, con el objeto de que se les notifique a las autoridades de los mismos, a los fines de que sean atendidas y subsanadas.

ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se evacuaron 9 consultas formuladas por las máximas autoridades, los auditores internos de las Oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica; el jurado calificador del concurso público para la designación del auditor interno del Ministerio del Poder Popular para Industrias actual Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, 2 en el Ministerio del Poder Popular para la Salud, 2 en el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, extinto Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en materias de organización y funcionamiento de órganos de control fiscal interno, se circunscribieron, entre otros aspectos a solicitar opinión respecto a:

- Pertinencia o no de la denominación y ubicación dentro del nivel organizativo en el ministerio de los órganos de control fiscal internos. Al respecto la Contraloría General de la República indicó: el nivel de adscripción de las Unidades de Auditorías Internas, ahora Oficinas de Auditoría Interna, siguen siendo el Despacho del Ministro, es decir, al máximo nivel jerárquico de la estructura organizativa; por lo tanto, se continúa asegurando el mayor grado de independencia dentro de la organización, sin participación alguna en los actos típicamente administrativo del Ministerio.
- Criterio de valoración al presentar el participante al concurso público para la designación del auditor interno, 2 títulos con menciones diferentes, pero que están relacionados con una misma área. Al respecto, se destaca que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, que cuando el participante posea títulos de Técnico Superior y Universitario en la misma rama profesional, solo se computará el puntaje correspondiente al Título Universitario.
- Posibilidad de participación mediante acreditación en las actividades de auditoría, del profesional que ostenta el cargo de Adjunto y Asistente a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio. En atención a lo consultado, visto que la oficina de auditoría interna no cuenta con el recurso humano necesario para realizar las diferentes actividades que tienen asignadas, se requiere acreditar al personal directivo, y se recomienda evaluar su capacidad técnica para el ejercicio de las funciones de control.
- El manual de cargos aprobado por la máxima autoridad, no está acorde a la realidad del recurso humano que requiere la oficina de auditoría interna, y discrimina académica y profesionalmente a personas que tienen capacidades para ejercer actividades en el área de auditoría interna. Con relación a lo planteado, la Contraloría General de la República recomendó que se efectúen las observaciones a que hubiere lugar y que estas sean comunicadas a la máxima autoridad, a los fines consiguientes.

- La oficina de auditoría interna de un ente descentralizado puede:
3.1) realizar procedimientos de potestad de investigación a la caja de ahorro de los trabajadores; 3.2) utilizar de manera supletoria el Modelo Genérico de Reglamento Interno de las Unidades de Auditoría Interna, ya que carece del mismo y 3.3) puede la máxima autoridad de un órgano de la administración pública, suspender de sus cargos a trabajadores, con motivo de un procedimiento de determinación de responsabilidades. En cuanto al punto 3.1, se desprende que sí es posible que la oficina de auditoría interna del ente descentralizado, realice procedimientos de potestad de investigación a la Caja de Ahorros de los Trabajadores de dicho ente, en virtud, de lo previsto en la parte *in fine* del artículo 4 de la Ley Contra la Corrupción y del Dictamen emanado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Contraloría General de la República de fecha 14-11-2012, pero solo en aquellos casos que se deriven de la verificación de las transferencias de fondos o aportes, para comprobar que sean destinadas a las cuentas individuales de cada trabajador, para los cuales fueron destinadas por el órgano o ente; visto que aun cuando estos aportes ingresen a esa asociación civil, continúan siendo patrimonio público. En relación con el punto 3.2, si se puede aplicar de forma supletoria el Modelo Genérico, no obstante, existe la obligación de cada entidad del sector público de elaborar las normas, manuales de procedimientos, métodos y demás instrumentos que constituyan el sistema de control interno. Respecto al punto 3.3, la máxima autoridad de un órgano de la Administración Pública si puede suspender de sus cargos a los trabajadores con motivo de un procedimiento de determinación de responsabilidades como medida preventiva, por lo cual dicha medida será adoptada por los órganos de control fiscal en el curso de las investigaciones o del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, cuando exista riesgo manifiesto de daño al patrimonio público o de quedar ilusoria la ejecución de la decisión, debiendo tal medida ser autorizada por el ciudadano Contralor General de la República y mantendrán su vigencia hasta el momento en que cesen las causas o motivos que lo generaron, conforme con lo expuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 102 de su Reglamento.

- El auditor interno del Ministerio puede revisar el Acta de Entrega de un ente descentralizado, por cuanto este último no cuenta dentro de su estructura con la oficina de auditoría interna, con personal y en los actuales momentos están realizando los trámites para convocar a concurso, a objetos de designar a su titular. En atención a la consulta formulada, el auditor interno no puede efectuar tal revisión, por ende la Contraloría General de la República, de conformidad con las competencias que le son legalmente atribuidas para el ejercicio del control fiscal externo, podrá a través de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, revisar el Acta de Entrega del funcionario saliente, una vez que sea remitida a por parte de un representante designado por la máxima autoridad del ente descentralizado, a los fines de verificar su legalidad en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entes de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias.
- Competencias de la oficina de auditoría interna sobre los Institutos y Colegios Universitarios, los cuales se encuentran en proceso de transformación a Universidades Politécnicas Tecnológicas. Si bien es cierto corresponde a este Máximo Órgano Contralor, una labor de asesoría a los órganos y entidades sujetos a su control, la misma está circunscrita a la implantación de los sistemas de control interno, así como en la instrumentación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control y en la aplicación de las acciones correctivas que se emprendan, en virtud de lo establecido en el artículo 33, numeral 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y el asunto del que se trata la consulta planteada está referido a una situación meramente administrativa.; por consiguiente, se sugiere dirigirse a la máxima autoridad del Ministerio a los fines de solicitar la aclaratoria de dudas requerida.
- Criterio adecuado de conformidad con las vigentes Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, en cuanto al uso de sellos a ser utilizados por parte de los órganos de control fiscal para cumplir con las actuaciones relacionadas con la normativa antes señalada. Las referidas Normas determinarán la forma y el

modo de utilizar los sellos en el examen de la cuenta, en cuanto a los requisitos mínimos que deben contener, sin embargo, dependerá de cada oficina de auditoría interna, entendiéndose su control interno establecido en los instrumentos elaborados sobre la base de criterios técnicos, experiencias y conocimientos, que sirven de guía para definir dichos aspectos y así dar cumplimiento a las competencias que legalmente le están atribuidas a las oficinas de auditoría interna para la realización del examen de la cuenta.

- Se procedió a realizar seguimiento al Oficio Circular N.º 01-00-000294 de fecha 07-04-2015, emanado del ciudadano Contralor General de la República, en el cual se recuerda a las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entes, la obligación de conformar la unidad de auditoría interna integrada a la estructura organizativa de la institución que dirigen y la realización de los procedimientos necesarios para convocar el concurso público para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal internos. Dicho recordatorio fue ratificado mediante Oficio Circular N.º 01-00-000784 del 14-08-2015, en el cual también se informa que los órganos y entes que no han efectuado la convocatoria de dicho concurso deberán proceder de inmediato a ejecutar los trámites pertinentes, e informar a la Contraloría General de la República antes de dictar el respectivo acto motivado.

REVISIÓN DE INFORMES DE EXAMEN DE CUENTAS REALIZADOS POR LAS OFICINAS DE AUDITORÍA INTERNA

Se llevó a cabo la revisión y análisis de 237 informes de exámenes de cuenta, efectuados por las Oficinas de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, del Ministerio Público, del Tribunal Supremo de Justicia; de la Procuraduría General de la República; de la Asamblea Nacional; de los Ministerios de Poder Popular para: la Agricultura y Tierras; el Turismo; de Petróleo y Minería; la Energía Eléctrica, la Alimentación; las Relaciones Exteriores, a los efectos de formarnos un criterio acerca de los resultados de sus actuaciones y valorar la oportunidad y calidad de los mismos, con la finalidad de orientarlos en el ejercicio del control fiscal, y en lo que respecta a la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimientos de las cuentas de ingresos, gastos y bienes.

En tal sentido, de los informes revisados, algunos presentan hallazgos u observaciones que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones; debilidades que no presentan los cuatro 4 elementos del hallazgo, observaciones que no se contemplaron en las conclusiones y recomendaciones. Igualmente, se llevó a cabo la revisión y análisis de 26 informes de gestión de las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios de Poder Popular para: la Agricultura y Tierras; el Turismo; la Energía Eléctrica; el Turismo y la del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a los efectos de monitorear la ejecución de las actuaciones programadas en los respectivos Planes Operativos Anuales; en tal sentido, de la revisión practicada se evidenció, en algunos casos, incumplimiento de las actividades programadas. Asimismo, se revisó un informe de seguimiento a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor en una actuación practicada en la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria realizada en años anteriores, evidenciándose la adopción de las acciones correctivas.

DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL INTERNO

Es importante señalar que, como resultado de las actividades de fortalecimiento en el Sistema Nacional de Control Fiscal, en atención a las evaluaciones periódicas realizadas a las oficinas de auditoría interna, se intervinieron 2 Oficinas de Auditoría Interna: una en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y una en el Ministerio de Poder Popular para el Turismo, según las Resoluciones N.ºs 01-00-000400 y 01-00-000450, de fechas 15-07-2015 y 08-09-2015, respectivamente.

Además, en el ámbito de la administración estatal y municipal se generaron diferentes actividades que se detallan a continuación:

DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO

A objeto de consolidar y fortalecer las funciones de control de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal y con fundamento en la “Disposición Transitoria Tercera” de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de

Control Fiscal, el Contralor General de la República durante el año 2015, designó a 10 funcionarios como Contralores Provisionales de las Contralorías de los estados Bolivariano de Aragua, Barinas, Carabobo, Bolivariano de Cojedes, Bolivariano de Mérida, Bolivariano de Miranda y estado Lara, (cabe destacar que durante el año 2015, la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda tuvo 3 designaciones, y las Contralorías de los estados Aragua y Carabobo tuvieron 2 designaciones). Sobre este particular y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se mantienen las intervenciones a nivel del Poder Público Estatal, de las Contralorías de los estados Apure, Bolívar, Bolivariano de Nueva Esparta y Portuguesa, asimismo, continúan los Contralores Provisionales de los estados Amazonas, Anzoátegui, Delta Amacuro, Falcón, Bolivariano de Guárico, Monagas, Sucre, Bolivariano del Táchira, Bolivariano de Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia.

De igual forma, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control, así como el buen funcionamiento de la administración pública, garantizar la independencia, idoneidad y capacidad técnica de sus titulares, durante el año 2015 fueron intervenidas 7 Contralorías Municipales que corresponden a los municipios: Vargas (Vargas), San Diego (Carabobo), Chaguaramas (Bolivariano de Guárico), Área Metropolitana de Caracas (Distrito Capital), Maracaibo (Zulia), Rafael Urdaneta (Bolivariana de Táchira) y Tucupita (Delta Amacuro), y se mantuvieron intervenidas 18 contralorías municipales iniciadas en años anteriores, para un total de 25 intervenciones que se detallan a continuación:

CUADRO N.º 11
CONTRALORÍAS MUNICIPALES INTERVENIDAS
AÑO 2015

MUNICIPIO	ESTADO
Anzoátegui	Anaco
Anzoátegui	Simón Rodríguez
Aragua	Mario Briceño Iragorry
Carabobo	San Diego
Carabobo	Naguanagua
Carabobo	Valencia
Carabobo	Libertador
Carabobo	Puerto Cabello
Delta Amacuro	Tucupita
Distrito Capital	Metropolitana
Distrito Capital	Bolivariano Libertador
Guárico	Francisco de Miranda
Guárico	Chaguaramas
Lara	Iribarren
Mérida	Cardenal Quintero
Miranda	Guaicaipuro
Monagas	Sotillo
Monagas	Maturín
Monagas	Santa Bárbara
Portuguesa	Guanare
Portuguesa	San Rafael de Onoto
Trujillo	Motatán
Táchira	Urdaneta
Vargas	Vargas
Zulia	Maracaibo

Esta Entidad Fiscalizadora a través de las intervenciones de los órganos de control fiscal, logra unificar los sistemas y procedimientos y el mejoramiento continuo de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, implantando en las mismas y en su recurso humano, la cultura del cambio como factor de progreso, el desarrollo de actividades que impulsen la autonomía funcional, administrativa, presupuestaria y organizativa de los órganos de control fiscal.

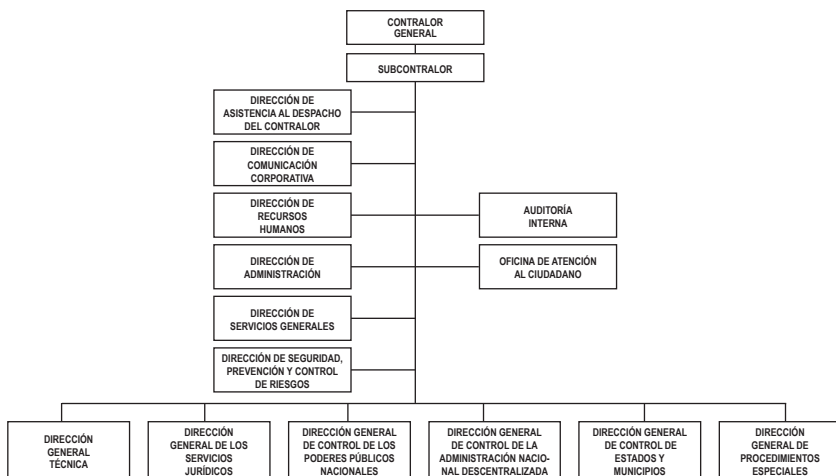
CAPÍTULO IV

GESTIÓN INTERNA

La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ciudadano con competencia para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado venezolano; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y de amplias potestades para combatir la corrupción administrativa y fomentar la eficacia, la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública. Además, está dotada de competencias para fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública y para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; esta última competencia conlleva, entre otros aspectos, a ejercer la coordinación de los órganos de control fiscal externos, ubicados en todos los estados y municipios, además de las unidades de auditoría interna en todo el país; así como llevar el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

El ámbito de los sujetos a control de la Institución Contralora está conformado por todos los órganos y entes que integran la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal; los consejos comunales y además se extiende a las personas naturales y jurídicas privadas que administren, manejen o custodien fondos o bienes públicos, o que reciban aportes, subsidios u otras transferencias o incentivos con recursos de naturaleza pública. La estructura organizativa de la Contraloría General de la República es la siguiente:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Contraloría General de la República orientó la gestión administrativa al seguimiento de los criterios de austeridad y racionalidad, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas por el Órgano Contralor. La ejecución presupuestaria permitió la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios, salvaguardando los bienes que integran el patrimonio de la institución, obteniendo exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

En virtud de los criterios aplicados, se ha venido corrigiendo y mejorando la gestión administrativa cumplida, con especial énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y en la materialización efectiva de los resultados previstos, es por ello que a continuación presentamos los resultados obtenidos en cada ámbito de la gestión.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Este Máximo Órgano Contralor contó con un presupuesto aprobado por Bs. 700,05 millones. Es importante resaltar que en el primer trimestre se solicitaron recursos adicionales por la cantidad de Bs. 989,27 millones, aprobados mediante los Decretos N.ºs 1.759, 1.794, 1.927, 2.005, 2.042, y 2.088 (Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.ºs 6.182, 6.183, 6.193, 6.196, 6.200 y 6.201 Extraordinarios de fechas: 12-05-2015, 02-06-2015, 11-08-2015, 11-09-2015, 08-10-2015 y 04-11-2015, respectivamente), y el Decreto N.º 2.127 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.796 de fecha 25-11-2015), que ubica el presupuesto modificado en Bs. 1.689,32 millones.

Asimismo, se realizó un total de 39 traspasos internos por Bs. 30,49 millones y 77 traspasos externos por Bs. 245,02 millones entre partidas presupuestarias, para cubrir las necesidades del Órgano Contralor; a continuación se presenta el presupuesto modificado:

CUADRO N° 12
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2015
DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS
(Millones de bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO INICIAL (Bs.)	MODIFICACIONES (Bs.)	MONTO FINAL (Bs.)
4.01	Gastos de Personal	226,72	542,39	769,11
4.02	Materiales y Suministros	51,21	10,95	62,16
4.03	Servicios No Personales	102,99	-10,95	92,04
4.04	Activos Reales	38,26	0,00	38,26
4.07	Transferencias	279,87	440,86	720,73
4.11	Disminución de Pasivos	1,00	6,02	7,02
TOTAL		700,05	989,27	1.689,32

Fuente: Reporte de ejecución por organismo a nivel de partidas. (SIGECOF: Desde 01-01-2015 al 31-12-2015)

Los resultados del control permanente sobre la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones legales existentes y conforme a la política de racionalidad del gasto para el ejercicio fiscal del año 2015, se señalan a continuación:

CUADRO N° 13
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2015
(Millones de bolívares)

CONCEPTOS	Bs.	%
Presupuesto Definitivo	1.689,32	100,00
Comprometido	1.488,76	88,13
Causado	1.488,31	88,10

Fuente: Reporte de ejecución por organismo a nivel de partidas. (SIGECOF: Desde 01-01-2015 al 31-12-2015)

Se efectuaron 127 reintegros a la Tesorería Nacional por un monto total de Bs. 988.484,61 por los conceptos de devolución de fondos correspondientes a pagos indebidos y suspensión de nóminas al 31-12-2015. Asimismo, se efectuaron 7 reintegros a la Tesorería Nacional por Bs. 1,92 millones correspondientes al remanente de los Fondos del Ejercicio Económico Financiero 2014, generados por el aplicativo de la herramienta informática del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Finanzas Públicas (SIGECOF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Providencia Administrativa mediante la cual se regula la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2014 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.512 de fecha 06-10-2014).

Enteramos al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Bs. 14,37 millones correspondientes a 4.359 retenciones por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto sobre la renta (ISLR); asimismo, al Gobierno del Distrito Capital, un monto de Bs. 106.600,91, relacionado con 466 retenciones por concepto del impuesto al timbre fiscal.

Para atender las actuaciones fiscales previstas por este Órgano Contralor durante este ejercicio fiscal, se tramitó un total de 641 comprobantes de viáticos por viajes dentro del país, por Bs. 7,60 millones; igualmente, para cumplir los compromisos con organismos internacionales, se gestionaron 40 solicitudes de divisas por viáticos al exterior por Bs. 4,22 millones.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se elaboraron 27 contratos con personas jurídicas, los cuales se suscribieron en su totalidad: 12 que corresponden a servicios básicos, 3 de mantenimiento y 12 de servicios. Cabe destacar que de los contratos antes mencionados, 13 se relacionan con la contratación de servicios básicos tal como lo contempla el artículo 6, numeral 11, en concordancia con el artículo 5, numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 Extraordinario de fecha 19-11-2014), donde quedan excluidas las modalidades de selección de contratistas. Asimismo, los 14 contratos restantes corresponden a procedimientos de selección de contratistas, y fueron suscritos bajo la siguientes modalidades: Concurso Abierto (9), Consulta de Precios (3) y Contratación Directa (2), en cumplimiento con lo que establecen los artículos 77, 96 y 101 de la referida Ley.

Se procesó un total de 76 órdenes de compra, de las cuales 15 fueron anuladas, quedando efectivas 61 órdenes por Bs. 15,41 millones por concepto de adquisiciones. Asimismo, se procesaron 108 órdenes de servicios, de las cuales 8 fueron anuladas, quedando efectivas 100 órdenes por Bs. 12,02 millones.

GESTIÓN DE PROYECTOS

Se llevó un control de todas las actividades, lo cual permitió minimizar los lapsos de entrega de los requerimientos realizados por las distintas unidades del Órgano Contralor y entes externos.

En el Almacén, existe un total de 174 ítems de materiales por Bs. 10,01 millones, de los cuales 93 ítems corresponden a artículos de oficina por Bs. 6,22 millones; 21 ítems de material de limpieza por Bs. 157.445,13; 8 ítems de papelería y dibujo por Bs. 2,75 millones y 52 ítems de cartuchos y tinta por Bs. 879.302,86. En materia de Bienes Nacionales, se incorporaron al Sistema de Bienes Muebles 2.362 bienes, por Bs. 78,05 millones.

El movimiento total de recursos recibidos en el Fondo de Prestaciones Sociales de este Órgano Contralor alcanzó el monto de Bs. 98,65 millones, de los cuales se destinó la cantidad de Bs. 87,49 millones al pago de los pasivos laborales. Respecto a los ingresos por intereses generados por los Fondos de Activos Líquidos, se percibió el monto de Bs. 1.893,04.

A continuación, se refleja el movimiento de recursos del Fondo de Prestaciones Sociales:

CUADRO N° 14
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2015
(Millones de bolívares)

CONCEPTO	MONTO
Saldo al 01-01-2015	13,60
Ingresos	85,05
Aportes presupuestarios	83,15
Intereses bancarios	1,90
Saldo inicial + Ingresos	98,65
Egresos	87,49
Prestaciones Sociales	85,55
Intereses sobre Prestaciones Sociales	1,94
Gastos financieros	0,00
Saldo disponible	11,16

SERVICIOS GENERALES

Está enmarcada en el Plan Estratégico 2009-2015, es la encargada de llevar a cabo los lineamientos expresados en el Objetivo N.º 5, el cual tiene como meta “Consolidar el proceso de mejora continua de la Contraloría General de la República”. En este sentido, elabora informes técnicos y supervisa los proyectos en ejecución de obras mayores y

menores; remodelaciones internas y externas en el edificio sede de la Contraloría General y en el Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.

Proyectos ejecutados:

- Canalización de aguas de la cuenca del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.
- Remodelación del módulo Paseo Juvenil del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.
- Elaboración de proyectos en áreas de deslizamientos, asentamientos y fallas de borde del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.
- Remodelación parcial de las oficinas de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON).
- Se realizaron las especificaciones técnicas para el servicio de disposición final de los residuos sólidos (relleno sanitario).
- Se efectuaron las especificaciones técnicas del servicio eléctrico para el edificio sede de la Contraloría General de la República.
- Se efectuaron las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento de las puertas enrollables o santamaría en el estacionamiento anexo del edificio sede.
- Se realizaron las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones edificio sede.
- Se ejecutaron las especificaciones técnicas para el servicio de instalación de sistemas de iluminación autónomos con paneles solares para el área de acceso y el sector La Cumbre del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.

UNIDAD CENTRALIZADORA DE CORRESPONDENCIA

Esta Unidad garantiza el cumplimiento de los requerimientos efectuados por las dependencias de la Contraloría General de la República en lo relacionado con la recepción, envío y entrega de la correspondencia, a fin de contribuir en el desarrollo de las actividades de forma oportuna. Está conformada por 2 secciones: el *pool* de mensajeros y el centro de copiado.

En cuanto a las actividades que se desempeñan a diario en esta Unidad, es necesario destacar que:

- Se disminuyó el tiempo de entrega de la correspondencia enviada a las distintas zonas del área metropolitana.
- Se han remitido 4.214 correspondencias a distintas zonas del área metropolitana, 3.172 a nivel nacional y 78 a nivel internacional.
- El *pool* de mensajeros garantiza diariamente el flujo de la información de una manera eficiente.

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL

Se encarga de la custodia de los documentos que transfieren las dependencias hasta el archivo central de este Máximo Órgano de Control, así como de la consulta, préstamo y expurgo documental de los mismos, este último, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposiciones Finales, Sexta de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010). Dentro de sus actividades se realizaron 14 préstamos, 25 consultas, 597 transferencias y 23 solicitudes de sucesiones.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO

Es la responsable del mantenimiento de las edificaciones, instalaciones, equipos y maquinarias de la Contraloría General de la República y del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”. Está conformada por 3 secciones: Cerrajería, encargada de la colocación, mantenimiento y reparación de cerraduras; Central telefónica, de los servicios de sonido y telefonía; y Taller, de los servicios de albañilería, pintura, electricidad, plomería y reparaciones en general.

Las solicitudes de servicios recibidas y ejecutadas suman un total de 644, distribuidas de la siguiente manera: 83 corresponden a solicitudes de cerrajería ejecutadas, 181 son solicitudes de servicios de central telefónica, y 380 son solicitudes de servicios de taller.

Además, se ejecutaron las siguientes acciones en el edificio sede de la Contraloría General de la República:

- Mantenimiento correctivo programado de la bomba piloto de 10 Hp y de la bomba hidráulica de 115 Hp del sistema contra incendio.
- Sustitución del termostato de tipo analógico, específicamente de mercurio, del equipo de aire acondicionado asignado al Despacho del Contralor por uno digital.
- Reparación de la tubería de 2” (pulgadas) de diámetro en el piso 10 y de 4” (pulgadas) de diámetro en los niveles mezzanina, planta baja y cuarto de gobernación (sótano del edificio).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de osmosis inversa en los filtros de agua potable y de los equipos de aire acondicionado del edificio sede y de los pisos 9 y 10 del edificio Fondo Común.
- Lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable, de 80.000 litros cada uno, y limpieza y adecuación de los espacios del sótano.
- Protección del sistema de aducción de tres tuberías de 2” (pulgadas) de diámetro cada una.
- Elaboración de estantes en aluminio (metal que cumple con las condiciones sanitarias y de resistencia necesarias para los productos y los alimentos), los cuales serán colocados en las cavas de conservación y congeladora ubicadas en el comedor del edificio sede.
- Remodelación parcial del área de Comunicación Corporativa, en PH1.
- Generación de un total de 459 reportes de mantenimientos preventivos y correctivos a los distintos equipos y rejillas de aire acondicionado.
- Reparación del gimnasio ubicado en el sótano del edificio sede, y reparación de la puerta tipo enrollable ubicada en el estacionamiento del referido edificio.
- Servicios para celebración de eventos deportivos en el parque “Jesús David Garmendia Leáñez” de la Contraloría General de la República y operativos de venta y compra de comida y productos.
- Aplicación de pintura de tráfico en las instalaciones del edificio sede de la Contraloría General de la República, asimismo en el

acceso peatonal estacionamiento-edificio CGR; y demarcación de la acera que se encuentra en la avenida Andrés Bello.

- Para el mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado, se ejecutaron las siguientes actividades:
 - Instalación de una válvula de expansión de 10 TR para refrigerante R-22 para equipo de aire acondicionado ubicado en el piso 6.
 - Instalación de supervisor de fase tipo trifásico en el equipo de aire acondicionado de 8 TR ubicado en la azotea del PH-2.
 - Reparación de fugas en los equipos de los pisos 9, 13 y 14.
 - Piso 9: Corrección de fuga en la válvula de servicio de la tubería de alta presión.
 - Piso 13: Corrección de fuga en la tubería de alta presión a la altura de la salida del compresor.
 - Piso 14: Corrección de fugas en el visor de refrigerante.
 - Aire acondicionado de 15 TR ubicado en el sótano: Cambio de correa de transmisión del evaporador y condensador, y corrección de fuga de agua en la tubería de desagüe del evaporador.
 - Aire acondicionado de 2 TR ubicado en el piso 3: Corrección de fuga de refrigerante en la tubería de alta presión.
 - Aire acondicionado de 7.5 TR ubicado en el comedor: Carga de refrigerante, del cual se demandó una cantidad de 7 kilogramos aproximadamente.
 - Aire acondicionado de 7.5 TR ubicado en la planta baja: Sustitución de cableado sulfatado en la bornera del compresor, e instalación de termostato para la regulación de la temperatura.
- Mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en el edificio sede de la Contraloría General de la República, y en los pisos 9 y 10 de la Torre Fondo Común.

UNIDAD DE TRANSPORTE

Esta Unidad agrupa al personal calificado que ejerce en condiciones óptimas de seguridad el traslado por vía terrestre a distintos lugares del territorio nacional de los funcionarios que laboran en la Contraloría General de la República y que requieren cumplir con actividades fuera de

las instalaciones del edificio sede. Dentro de sus actividades se ejecutaron un total de 543 solicitudes de servicios.

UNIDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA

En aras de promover un menor consumo de energía eléctrica consciente y eficiente, esta Unidad ha seguido manteniendo una serie de normas y acciones que van dirigidas a ahorrar el consumo eléctrico:

- Encendido de los equipos de aires acondicionado de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.
- Ajustes de la temperatura en los equipos de aire acondicionado a 23 °C. Cambio de los bombillos de 40 watts a 32 watts en las lámparas de cada uno de los pisos del Órgano Contralor.
- Instalación de temporizadores de encendido de compresores y motores en los equipos de aire acondicionado, de manera de reducir en gran medida el consumo eléctrico en el arranque de estos componentes.

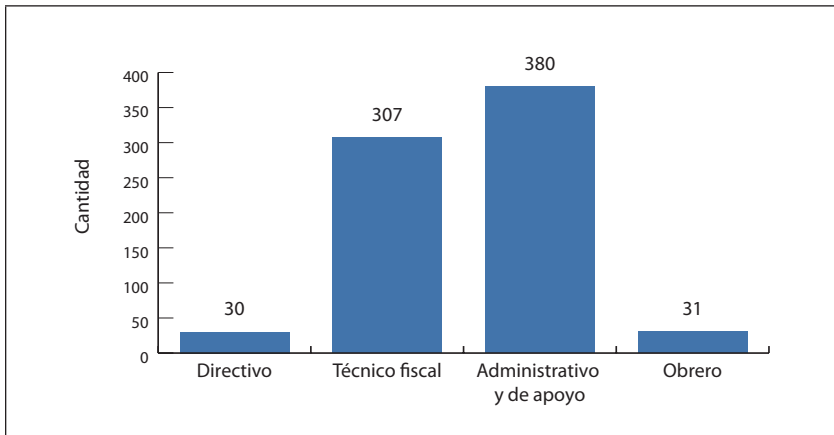
Asimismo, se puso en acción un plan especial de racionamiento eléctrico, a los fines de dar cumplimiento con los lineamientos emanados por el Gobierno nacional, referentes a la reducción del consumo de energía eléctrica en cada una de las instalaciones de este Órgano Contralor, en donde se exigió un ahorro del 20% de la demanda asignada. Se tomaron las acciones pertinentes, las cuales fueron las siguientes: encendido de la planta eléctrica de lunes a viernes en el horario comprendido de 7:00 a. m. a 1:00 p. m.; reducción del funcionamiento de los equipos de aire acondicionado que consistía en un horario de operación desde las 8:30 a. m. hasta las 12:00 m.; restricción del uso de los microondas en los comedores de cada piso; apagado de luces en todo el edificio luego de la jornada laboral 1:00 p. m.

Es importante indicar que se cumplió con la meta establecida por el Ejecutivo nacional de manera eficiente, llegando a un porcentaje de reducción de energía de casi 30 %.

RECURSOS HUMANOS

La Contraloría General de la República presenta una población activa al 31-12-2015 de 748 trabajadores distribuidos en los siguientes grupos:

GRÁFICO N° 10
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL
AÑO 2015



DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Con base en la demanda y necesidades de talento humano de este Órgano Contralor, y con el propósito de dotar a las diferentes dependencias de profesionales capaces de cumplir con la alta misión encomendada, se procedió a tramitar 226 ingresos de personal administrativo y 28 ingresos de personal directivo.

Como política de desarrollo del recurso humano, se tramitaron 247 movimientos de personal, correspondientes a: 33 ascensos, 157 transferencias y 57 compensaciones.

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto N.º 7167, emanado de la Presidencia de la República (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.337 de fecha 30-12-2009), mediante el cual se dictan las Disposiciones que regulan el funcionamiento del Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado (PROMAFE), la máxima autoridad autorizó el proyecto para la implementación del Sistema de Gestión Financiera de Recursos Humanos (SIGEFIRRH) en la Contraloría General de la República, con miras a facilitar la gestión y control de los recursos financieros aplicados al área de personal, mejorar los procesos de planificación y metodología presupuestaria y estandarizar

los procesos de recursos humanos. Este proyecto cuenta con la asesoría técnica de la Dirección de la Modernización de la Administración Financiera del Estado (DIGEMAFE). En este sentido, se formaron 25 funcionarios de este Máximo Órgano Contralor en el curso introductorio para la operación del SIGEFIRRH, versión 3.11.46, con el propósito de preparar al personal para la ejecución eficiente de sus asignaciones en función de la utilización de la herramienta.

Siguiendo instrucciones del ciudadano Contralor General, se dictaron 50 cursos y 6 conferencias, organizados por el Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE), y que tuvieron una asistencia de 1.430 participantes.

De igual manera, considerando lo dispuesto en el Estatuto de Personal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.610 de fecha 07-02-2011) específicamente en el artículo 28, y enmarcado en el Objetivo Institucional N.º 3, el cual propende a optimizar la gestión del capital humano y el objetivo específico N.º 3.3, orientado a optimizar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación y desarrollo del personal, se dictó la inducción al personal Directivo acerca del proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios y funcionarias en la Contraloría General de la República, el cual se realizó a través del sistema Siseval web y permitió a través de las normas y procedimientos calificar la actuación de 513 funcionarios con objetividad, justicia e imparcialidad y determinar la calidad del trabajo y el nivel de cumplimiento de sus asignaciones, entre otras competencias.

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías y de acuerdo con los lineamientos y recursos internos disponibles en la Contraloría General de la República, se ejecutaron un total de 53 pasantías en las especialidades de: Informática, Derecho, Recursos Humanos, Secretariado, Administración y Contaduría, entre otras; 12 de estas pasantías fueron realizadas por funcionarios de este Órgano Contralor.

Como incentivo al cumplimiento de estas actividades académicas, se gestionó un pago único a cada uno de los pasantes de los diferentes niveles educativos: Bachiller, Técnico Superior y Universitario. El aporte económico total por este concepto fue de Bs. 254.876,00.

REGISTRO Y CONTROL

En virtud de la Providencia Administrativa N.º 0019, de fecha 25-02-2015, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.608 de fecha 25-02-2015, mediante la cual se ajusta la Unidad Tributaria (U. T.) de Bs. 127,00 a Bs. 150,00, se incrementó el valor del ticket de alimentación de este Órgano Contralor, de conformidad con la reforma de Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17-11-2014), de Bs. 95,25 a Bs. 112,50 por jornada laborada (equivalente al 0,75 % del valor de la U. T.).

Considerando el artículo 1 del Decreto N.º 1.599, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.597 de fecha 06-02-2015), mediante el cual se estableció el aumento del salario mínimo a Bs. 5.622,48 a partir del 01-02-2015, sobre el particular no se realizó ajuste en el tabulador de sueldos y salarios del personal de este Órgano Contralor, por cuanto todos superaban el Salario Mínimo Nacional.

Para el mes de febrero, la máxima autoridad modificó el tabulador de sueldos del personal administrativo y del personal obrero, haciendo un incremento del 15 %, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad como a los pensionados por sobrevivencia.

A fin de dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto N.º 1.737, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.181 Extraordinario de fecha 08-05-2015), mediante el cual se estableció el aumento del salario mínimo a Bs. 6.746,98 a partir del 01-05-2015, se beneficiaron 3 jubilados y 3 pensionados por sobrevivencia. En este sentido, y en aras de mantener márgenes de diferencia racionales por encima del Salario Mínimo Nacional, se otorgó, a partir del 01-11-2015, una compensación equivalente al Paso 1 del Grado 1 de nuestro tabulador a los Trabajadores y Trabajadoras (personal administrativo y obrero) que se encontraban ubicados en el Grado 1 sin pasos en el Tabulador.

En virtud de que en fecha 30-06-2015 se contaba con la disponibilidad presupuestaria, se procedió a ejecutar el abono de prestaciones sociales

correspondiente al primer trimestre año 2015, así como a los meses de abril y mayo del mismo año, en el fideicomiso bancario dispuesto a tal efecto.

A los fines de dar continuidad a los beneficios socio-económicos, se implementó a partir del 01-07-2015 lo siguiente:

- Ajuste al tabulador de Sueldos y Salarios de los Trabajadores y Trabajadoras (personal directivo, administrativo y obrero) en un 30%, de manera que nos permitiera mantener tabuladores de sueldos y salarios alineados con las responsabilidades que se derivan del ejercicio de los cargos establecidos en la Resolución que contiene las Clases de Cargos de la Contraloría General de la República (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.372 de fecha 14-03-2014).
- Ajuste en un 30% de las asignaciones correspondiente al personal jubilado, pensionado por incapacidad y a los pensionados por sobrevivencia.
- Aumento de la Prima de Profesión: Técnico Superior Universitario, de Bs. 1.600,00 a Bs. 2.400,00; Profesionales Universitarios, de Bs. 2.000,00 a Bs. 3.000,00, y Profesionales con Postgrado, de Bs. 2.200,00 a Bs. 3.300,00.
- Aumento de la Prima por Hijo: de Bs. 400,00 a Bs. 800,00 y por Hijos Especiales de Bs. 600,00 a Bs. 1.200,00.

En virtud de que en fecha 30-09-2015 se contaba con la disponibilidad presupuestaria, se procedió a ejecutar el abono de prestaciones sociales correspondiente a los meses de junio y julio de 2015 en el fideicomiso bancario dispuesto a tal efecto.

En fecha 01-10-2015 se otorgó una Asignación Especial equivalente a 90 días de Salario Integral al personal administrativo y obrero. De igual manera al personal pasivo (jubilado y pensionado por incapacidad y sobrevivencia) se le benefició con esta asignación equivalente a 3 meses.

De conformidad con la reforma de Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.773 de fecha 23-10-2015), se procedió a ajustar el valor del ticket de alimentación de Bs. 112,50 a Bs. 225,50 por jornada laborada (equivalente al 1,50 % del valor de la U. T.).

Cumpliendo con el Decreto Presidencial N.º 2.077 de fecha 29-10-2015 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.777 de fecha 29-10-2015), se pagó la asignación de fin de año en dos porciones, tanto para el personal activo como para el personal pasivo.

Para atender los beneficios socioeconómicos brindados por el Órgano Contralor, se realizó la coordinación del proceso de cálculo y pago de nóminas de los funcionarios activos y pasivos, ejecutando 319 nóminas que forman parte del cronograma de pago dispuesto por el ciudadano Contralor General. De igual forma, se realizaron 251 estimaciones presupuestarias relacionadas con el proceso de nómina.

La Contraloría General de la República tramitó y otorgó a sus trabajadores pagos por otros conceptos que se presentan a continuación:

CUADRO N° 15
BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS
AÑO 2015
(Millones de bolívares)

BENEFICIOS	BENEFICIARIOS	MONTO
Prima por antigüedad	745	14,38
Prima por servicio	54	6,95
Bonos vacacionales	562	15,62
Asignación especial	2460	286,78
Ticket de alimentación	726	66,23
Bonificación fin de año	2517	171,61
Bono por estudios	628	4,92

CUADRO N° 16
PAGOS POR OTROS CONCEPTOS
AÑO 2015
(Miles de bolívares)

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	MONTO
Bono nocturno	74	1.155,55
Día feriado	63	523,52
Horas extras	66	2.943,08
Prima por profesión	611	14.104,29
Prima por hijos	741	5.962,00
Prima servicio guardias nacionales	8	20,40
Subsidio de riesgo escoltas	59	3.028,00
Liquidaciones	106	41.565.723,80
Otras retribuciones personal caravana	19	641,75

BIENESTAR SOCIAL

Enmarcado en lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, se tramitaron 29 solicitudes de anticipo de prestaciones sociales a la fecha 08-05-2015 por Bs. 1.411.998,00.

Atendiendo la seguridad social del personal administrativo, obrero y jubilado del Órgano Contralor, así como de su grupo familiar, se tramitó la inclusión de 267 personas en el sistema de seguro colectivo que abarca las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad, Exceso de Límite, Servicios Funerarios y Vida y Accidentes Personales. Asimismo, se realizaron 176 movimientos correspondientes a inclusiones y exclusiones de familiares y cambios de status, y 18 indemnizaciones correspondientes al Seguro de Vida. Como parte de los beneficios socioeconómicos, se tramitaron 657 solicitudes correspondientes al pago de cuidado integral de los hijos de los trabajadores, por un total de Bs. 2.250.451,46.

En apoyo al disfrute, la recreación y el esparcimiento del personal en las áreas del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, se elaboraron 285 carnets a los asociados y se gestionaron 578 solicitudes de alquiler de kioscos y 1.747 entradas. Es importante señalar que, en referencia a lo establecido en la Resolución N.º 01-00-000488 de fecha 24-09-2015 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.763 de fecha 08-10-2015), se deja constancia de que mediante Acta de Entrega de fecha 13-10-2015 se formalizó la entrega del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez” a la Presidenta de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (Sersacon).

En relación con la celebración de efemérides, se planificó, organizó y ejecutó la celebración del Día de las Madres en el auditorio de este Máximo Órgano de Control, en donde se realizó un agasajo y se hizo entrega de 237 obsequios, abonados en igual número de tarjetas de alimentación, con una inversión total de Bs. 237.000,00. Adicionalmente, se realizaron 24 rifas y se entregaron 9 presentes a futuras madres. Por su parte, para el Día del Padre se organizó un intercambio deportivo en las disciplinas de bolas criollas y dominó en las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, y se entregaron 200 obsequios, abonados en otras tantas tarjetas de alimentación, por un total de Bs. 200.000,00.

Asimismo, en cuanto a la celebración del Día Internacional del Niño, se realizó un abono único por un monto de Bs. 5.000,00 a un universo

de 505 niños y niñas, hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias activos, obreros, jubilados y pensionados de este Órgano Contralor, con una inversión total de Bs. 2.525.000,00. Además, se desarrolló en el mes de agosto el Plan Vacacional CGR 2015 en beneficio de 178 niños y niñas, hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias activos, obreros, jubilados y pensionados de esta Institución, plan que estuvo conformado por visitas guiadas a diferentes lugares del área metropolitana y la fiesta de culminación en el Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”. Por último, en conmemoración del Día de la Secretaria, el 30-09-2015, el Contralor General de la República aprobó como reconocimiento un abono único sin incidencia salarial en la tarjeta de alimentación por un monto de Bs. 2.000 así como la tarde libre en beneficio de 69 secretarias de este Órgano Contralor.

En el marco del 77° Aniversario de la Contraloría General de la República y con motivo de los XX Juegos Deportivos, se desarrollaron actividades deportivas en las disciplinas de Fútbol Sala, Bolas Criollas, Baloncesto 3x3, Softbol, Tenis de Mesa, Voleibol Mixto, Ajedrez, Dominó y Gymkana, que contaron con la participación de 1.225 atletas. Asimismo, se organizó la entrega de los uniformes para los XX Juegos Deportivos los días 2, 6 y 7 de octubre. Aunado a estas actividades, se organizó el sábado 10 de octubre en la cancha de usos múltiples del Módulo Paseo Juvenil del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez” un juego de exhibición de fútbol sala en la categoría infantil para niños entre los 9 y los 12 años.

Para realizar el cierre de las actividades, el sábado 17 de octubre se realizó una caminata, la bailoterapia, así como el Festival La Voz de la CGR. Estas actividades deportivas y culturales contaron con el apoyo operativo y logístico de las Direcciones Generales y Sectoriales.

Es importante destacar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N.º 6.043, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración “Orden al Mérito en el Trabajo”, se le confirió la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo en su Primera Clase, Orden “Eumelia Hernández” a una funcionaria destacada por su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo. El ciudadano Contralor General de la República autorizó 45 cupos para las condecoraciones, de esta manera se celebró el día 16 de octubre el Acto Central en el teatro del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,

actividad en la cual se condecoraron e impusieron medallas de la Orden al Mérito “Gumersindo Torres” en su única clase y Orden al Mérito en el Trabajo en su 1ª, 2ª y 3ª clase; además, se honró el trabajo que realizan las funcionarias y funcionarios que tienen 5, 10, 15, 20 y 25 años de servicio en la institución con Botones al Mérito por años de servicios.

El Contralor General de la República y el Subcontralor, en sus condiciones de Presidente y Canciller de la “Orden al Mérito Gumersindo Torres-Contraloría General de la República”, otorgaron Única Clase a los ciudadanos Tula María Salmerón de Fernández y Alfredo Izquierdo Izquierdo, quienes ostentan la condición de personal jubilado de este Órgano de Control, y dedicaron años de servicios a esta Institución, por lo que fueron considerados baluarte de experiencia y conocimiento en el fortalecimiento del control fiscal en nuestro país. Además, se lo otorgó la Única Clase antes mencionada a 3 funcionarios activos de este Órgano Contralor, los cuales fueron: Marybel Díaz Suárez, Gladis Martínez Narváez y Jorge Luis Gavidia, titulares de las cédulas de identidad N.ºs 10.811.571, 10.541.034 y 8.016.545, respectivamente, por cuanto estas servidoras y servidores públicos vienen desempeñando cotidianamente una meritoria labor en este Órgano de Control Fiscal, en atención a las atribuciones que confieren los artículos 5 y 10 de la Resolución N.º 01-00-00-046 de fecha 09-12-97 (Gaceta Oficial N.º 36.371 de fecha 12-01-98) modificada según Resolución N.º 01-00-023 de fecha 08-08-2001 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.257 de fecha 09-08-2001).

Todo el personal beneficiario de la jubilación o pensión bien sea por invalidez o sobrevivencia otorgada por la Contraloría General de la República debe demostrar su sobrevivencia, y a la vez actualizar su información personal, en el mes de noviembre de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República, contenido en la Resolución N.º 01-00-017 de fecha 22-05-2001 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.218 de fecha 13-06-2001), requisito indispensable para la ordenación de pago. Es por ello que durante el mes de noviembre declararon de manera presencial 977 jubilados, pensionados y sobrevivientes de este Órgano Contralor, y 331 lo hicieron por medio de la página web de la Contraloría General de la República, para un total de 1.308 declaraciones

realizadas y 478 pendientes. Por otro lado, se encuentran por realizar 35 visitas domiciliarias.

Con el objeto de facilitar a los funcionarios la gestión de diversos documentos, se efectuaron operativos coordinados conjuntamente con varios entes públicos para ofrecer la posibilidad de tramitar la liquidación y recaudación de impuestos sobre vehículos e inmuebles urbanos y la emisión de la cédula de identidad. Al mismo tiempo, se coordinaron operativos con el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación para la adquisición a precios justos de alimentos de la cesta básica. Adicionalmente, se realizó una jornada de venta de equipos de telefonía y, como política de prevención y cuidado de la salud de los funcionarios, se efectuaron jornadas de vacunación.

SERVICIO MÉDICO

Se registraron un total de 2.306 consultas atendidas en el servicio médico de este Órgano Contralor, en medicina interna; en ellas se reflejó, con más frecuencia, entre otras enfermedades: cefalea, síndrome vertiginoso, neurosis de ansiedad, conjuntivitis, dermatopatía, insuficiencia cardiovascular periférica y dolor abdominal. Adicionalmente, se prestó asistencia médica a las funcionarias y los funcionarios con infección respiratoria alta y síndrome diarreico.

En el área de enfermería se atendieron un total de 4.436 casos, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera: 1.945 pacientes evaluados por los médicos y referidos al área, además de 2.491 casos asociados a cura de heridas, cumplimiento de tratamientos sucesivos, control sucesivo de la presión arterial, jornadas preventivas y nebulizaciones.

En el servicio de odontología, se atendieron un total de 1.048 pacientes, distribuidos de la siguiente manera: 633 administrativos, 29 obreros, y 386 jubilados y pensionados. Este servicio realizó exodoncias simples, restauraciones con amalgamas, obturaciones con resina, vidrio fotocurado, ajustes de oclusión y radiografías.

ASESORÍA LEGAL

Cumpliendo las funciones institucionales inherentes a la Dirección Recursos Humanos de este Máximo Órgano Contralor, y enmarcados en

el más irrestricto apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás leyes, reglamentos y resoluciones vinculantes, se elaboraron:

- 107 resoluciones contentivas de jubilaciones, retiros, remociones, designaciones y delegaciones.
- 412 notificaciones en materia de personal.
- 45 prórrogas para movilizar cuentas nóminas del personal jubilado y pensionado.
- Una inclusión para movilizar cuentas nóminas del personal jubilado y pensionado.
- 7 ceses de comisiones de servicios internas y 4 ceses de comisiones de servicios externas.
- 7 comisiones de servicios internas y 10 comisiones de servicios externas.
- Un oficio de notificación de comisión de servicio externa.
- 5 solicitudes de comisión de servicio externas.
- 961 consultas verbales y escritas.
- 3.487 documentos certificados.
- 111 actas de diversos aspectos en materia de personal.
- 32 aceptaciones de renuncia y 5 activaciones de jubilaciones.
- 11 puntos de información; 318 notas de remisión; 64 memorandas; 320 cuentas y 380 puntos de Cuenta.
- 3 trámites de publicación de cartel y 103 publicaciones en la Gaceta Oficial.
- 4 trámites de verificación de títulos.
- 11 cómputos de pre- y postnatal.
- 31 permisos de lactancia materna y 27 controles de lactancia materna.
- 2 respuestas de solicitudes de comisión de servicio.
- 19 verificaciones de reposos; una verificación de antecedente de servicio y una verificación de datos migratorios.
- 32 visitas domiciliarias.

PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el año 2015, en materia de planificación y seguimiento de la gestión institucional se incluyeron un conjunto de actividades dirigidas a optimizar la gestión interna y a generar los documentos que en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes presentó este Órgano Contralor ante otros órganos públicos. En ese sentido, son relevantes las siguientes actividades:

- A los fines de optimizar la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad de la gestión institucional, se realizaron 4 mesas de trabajo para la implementación del Sistema de Información Directivo (Sidir) en materia de Planificación Operativa Anual (POA).
- Se realizó el seguimiento mensual a la ejecución de la Planificación Operativa Anual 2015, a las 34 direcciones de este Máximo Órgano Contralor, a los fines de ver su cumplimiento en la ejecución según lo programado.
- En cuanto al seguimiento del Plan Estratégico de la Contraloría General de la República 2009-2015 (PECGR 2009-2015), se enviaron 3 comunicaciones mediante las cuales se les solicitó a las 12 dependencias de este Órgano Contralor encargadas de la ejecución y la actualización de los Programas de Trabajo relacionados con los Proyectos Estratégicos revisar el avance en los Objetivos Institucionales por parte de las Direcciones líderes.
- En este sentido, y en aras de dar continuidad a la Planificación Estratégica de este Máximo Órgano Contralor, se elaboró una propuesta del Plan Estratégico de la Contraloría General de la República para los años 2016-2022, vinculado con los objetivos de la Ley del Plan de la Patria, el Proyecto Nacional Simón Bolívar, y el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019, y conformado por 5 objetivos institucionales y 14 objetivos específicos. Asimismo, se realizó un análisis de factibilidad de la continuación de los proyectos del Plan Estratégico de la Contraloría General de la República 2009-2015 a la luz de la referida propuesta.
- En el marco de las competencias de este Máximo Órgano Contralor, se realizó el análisis para la actualización del valor asignado a la Unidad de Viático (UV), con el fin de coadyuvar en la determinación de los cálculos correspondientes al costo de las

actuaciones de control y poder brindar los recursos necesarios a las servidoras y los servidores designados en labores que impliquen traslados dentro del país.

- Se coordinó la presentación de los resultados mensuales del ejercicio de la potestad investigativa por parte de las direcciones de control de la Institución. Se revisó, ajustó y consolidó de la información mensualmente, a los fines de su presentación en los Comités Operativos de Directores, mediante la aplicación denominada Seguimiento al Ejercicio de la Potestad Investigativa (SEPI).
- En materia de denuncias, se realizó el seguimiento y control de las denuncias recibidas y tramitadas por la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) o por las Direcciones Generales de Control en el Órgano Contralor, y en estas, a su vez, se efectuó el seguimiento sobre cuáles han sido remitidas a otros órganos de control fiscal y cuáles se mantienen en la institución para su trámite. Estos resultados también fueron presentados mensualmente en el Comité Operativo de Directores.
- Se realizó la revisión, el análisis y la tramitación ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) del Instructivo de “Solicitud de información de liquidación y cierre del ejercicio económico financiero 2014, del presupuesto de los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales” de los entes adscritos a este Órgano Contralor, a saber: Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, “Gumersindo Torres” (COFAE) y Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON).
- Se realizó la revisión, el análisis y la tramitación ante la ONAPRE del Instructivo N.º 7 “Solicitud de información de la ejecución del presupuesto de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales, financieros y no financieros”, correspondiente al primer trimestre del año 2015 de los entes adscritos a este Órgano Contralor: COFAE y SERSACON.
- En apoyo a la gestión externa de la Institución Contralora, se coordinó y se realizó el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de la Institución, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo

Anual (POAN y POA), Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2016, el cual constó en la elaboración de una matriz de estimación para las fuentes de información de este Órgano Contralor.

- Se colaboró en la determinación de los recursos a ser solicitados vía crédito adicional para el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015 de este Órgano de Control.
- Se elaboró la presentación del Presupuesto 2016, y se realizó la defensa ante la Asamblea Nacional.
- Se colaboró en la elaboración de la Resolución sobre las “Normas para regular las modificaciones presupuestarias de la Contraloría General de la República” para el año 2015.
- Se elaboró la Matriz de la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019 vinculada con los Proyectos del Plan Operativo Anual de la Contraloría General de la República para el año 2016.
- Se revisaron 34 Planes Operativos de las dependencias de la organización, a fin de evaluar el cumplimiento en cuanto a los Lineamientos para la Planificación de las Actuaciones y Actividades de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal del año 2016, así como su elaboración, con respecto a las instrucciones contenidas en el “Instructivo para la Elaboración del Plan Operativo Anual” y consolidación del Plan Operativo Anual de la Contraloría General de la República, a los fines de realizar el seguimiento a la ejecución del POA de la CGR.
- Se realizó la revisión y edición de 104 resúmenes ejecutivos de las actuaciones de control ejecutadas por la Institución, de los cuales 92 fueron recibidos en el año 2015 y 12 en el año 2016.
- En atención a los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se cumplió con el proceso de validación, consolidación y edición de los resultados de la gestión contralora del año 2015, toda vez que se revisaron 23 informes de las direcciones de acuerdo con la estructura de la institución; estos informes conforman el Informe de Gestión de la Contraloría General de la República.

- Se dio respuesta al cuestionario de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) sobre el Sistema de Información Gerencial (SIG).
- Se generó opinión técnica sobre la consulta formulada por la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos (SUDEBIP) relativa a la idoneidad en la aplicación del valor residual o de rescate para el cálculo de la depreciación de los bienes públicos del rubro Propiedad Planta y Equipos pertenecientes a la República y sus entes descentralizados sin fines empresariales.
- En cuanto a la gestión interna, se realizaron actividades dirigidas a mantener el orden y resguardo de los archivos de la correspondencia enviada y recibida, tanto en formato físico como en electrónico; además, se efectuó la desincorporación documental.
- Se dictaron talleres a las Direcciones Generales de Control y sus Sectoriales, para el llenado y consolidación de las herramientas Seguimiento a la Potestad Investigativa (SEPI), Registro y Control de Denuncias (RECODE), Seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) e Informe de Gestión.

INFORMÁTICA

El presente informe destaca las actividades más relevantes realizadas durante el año 2015, las cuales han sido ejecutadas en las siguientes áreas de trabajo: Área de Servidores y Seguridad Informática, Área de Redes y Telecomunicaciones, Área de Sistemas y Aplicaciones, Área de Control, Seguimiento y Gestión de Proyectos y Área de Atención al Usuario. Las mismas se detallan a continuación:

ÁREA DE SERVIDORES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

Se efectuaron actividades de soporte de los servidores y la seguridad de los mismos, entre ellas:

- Actualización de la plataforma de correo electrónico, añadiendo características de seguridad a la transmisión del correo.
- Adecuación del centro de datos con fortalecimiento de la plataforma de servicios virtualizados balanceados para coadyuvar a la realización de operativos especiales como la actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) de altos funcionarios.

- Mantenimiento de la base de datos de usuarios de red y correo electrónico institucional e internet.
- Administración de los esquemas de respaldo/recuperación de aplicaciones críticas, servicios y recursos compartidos de manera permanente.
- Actualización de los sistemas operativos de los servidores principales a la versión más reciente disponible.
- Adecuación de la plataforma de *e-learning* (educación y capacitación por medio de internet) para el curso virtual de Calidad y Supervisión en el Proceso de Auditoría.
- Adecuación de la plataforma informática a 144 funcionarias y funcionarios de la Contraloría General de la República para que pudieran asistir virtualmente al curso de inducción sobre el Marco Normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superior (INTOSAI) 3.0.
- Adecuación del sistema de carnetización para hacerlo compatible con Windows 7, para mayor calidad y aprovechamiento del formato estándar utilizado para la intranet.
- Traslado de servidores, servicios y sistemas del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE). Publicación de los sistemas en producción (académicos, de facturación y de recursos humanos). Creación del ambiente de desarrollo para los Sistemas Programa de Administración Financiera Integrada (SIGESP), Sistema de Control de Facturas Electrónicas (SICOFAE) y base de datos.

ÁREA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

En esta área se efectuaron actividades de soporte de la red de datos institucional para acceder a los servicios internos y externos del Órgano Contralor, entre ellas:

- Diseño de la reestructuración de la red de datos utilizando el nuevo cableado vertical de fibra óptica (*backbone*) como enlace principal de la red.
- Implementación del servicio de navegación mediante mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica (dispositivo wifi).

- Actualización de firmas electrónicas personales y certificados digitales de servidor ante la Fundación Instituto de Ingeniería de Desarrollo y Tecnología (FIIDT), necesarios para los sistemas publicados y los trámites administrativos propios del Órgano Contralor.
- Asistencia y prueba en videoconferencias.

ÁREA DE SISTEMAS Y APLICACIONES

Se rediseñaron nuevos aplicativos con el propósito de atender necesidades institucionales solicitadas; se mejoró y se actualizó la plataforma sistemática de los servicios dispuestos por este Máximo Órgano Contralor, mediante los siguientes proyectos:

- Rediseño e implementación del sistema de encuestas para el curso *Calidad y supervisión en el proceso de Auditoría*.
- Implementación de los módulos para la generación de recibos de pago en formato digital y generación de constancias de trabajo.
- Adaptación de código de conexión del módulo de facturación de la librería El Mosaico; adecuación de formato de certificado y del formato de evaluación de los participantes; y creación de nuevo instrumento de evaluación del facilitador del Sistema para el Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE).
- Diseño del prototipo para el Sistema de Registro Único para las Comunas.

En el Sistema de Información Directivo (SIDIR) se actualizaron los siguientes módulos, los cuales se encuentran en etapa preoperativa y en proceso de ajuste por parte de los usuarios:

- Módulo de Plan Estratégico y del Plan Operativo Anual por Dependencias.
- Módulo de Correspondencia: se rediseñó el modelo conceptual, se optimizó el modelo de datos y se realizó reingeniería en la programación para llevar el control de los documentos y la correspondencia desde que se registra el documento hasta su distribución.
- Módulo del Potestad Investigativa: se rediseñó en función de las mejoras y observaciones de la prueba piloto.

- Incorporación y/o actualización de 105 formularios del repositorio de formas en la intranet de la Contraloría General de la República.
- Análisis, diseño y automatización de los reportes del Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE), en cuanto al resumen de transferencia de carga masiva.
- Modificaciones y actualizaciones en el reporte del Sistema Administrativo Integrado orientado a la gestión (KERUX).

Se implementaron adaptaciones de alto impacto en la funcionalidad de los siguientes sistemas:

- Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH): adecuación de pantallas y procedimientos de registro y actualización de las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM) de los funcionarios.
- Se implementaron actividades de mejora en la Declaración Jurada de Patrimonio y en el Sistema Administrativo para el Registro de Órganos y Entes (SISAROE) que facilitan la gestión y el intercambio de información.
- Rediseño del módulo administrativo del Sistema de Supervivencia.
- Diseño e implementación del sistema de currículo vía web (red informática mundial).

Se realizó la creación, modificación o suspensión de cuentas de usuario, adaptaciones de bajo impacto en el código fuente o reportes en los siguientes sistemas: Sistema de Información Gerencial de la Administración Descentralizada (SIGAD), SISROE, SISAROE, Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), Sistema de Información de la Administración Pública (SIAP), Sistema de Sanciones (SISAN) y el Sistema Administrativo Integrado Orientado a la Gestión (KERUX). Igualmente, se realizaron actualizaciones periódicas de información al Sistema Médico (SISMED), Formas Institucionales, página web institucional vigente (actualización diaria) e intranet institucional (actualización diaria).

Se efectuaron las actualizaciones de versiones en las bases de datos para garantizar un mejor desempeño de las mismas y por ende de los sistemas, aplicaciones y módulos a los que dan soporte.

ÁREA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Se realizó el levantamiento de información para la actualización de Sistema de Potestad Investigativa, con el fin de complementar el desarrollo de la aplicación implementada por el Área de Sistemas y Aplicaciones. Asimismo, la verificación de las guías e instructivos de los sistemas, a fines de generar las imágenes que acompañan la documentación del módulo o aplicación, generando las políticas de uso de los equipos informáticos en el ahorro energético, instructivo para la actualización del directorio telefónico, generación de los recibos de pago e instructivo del sistema de evaluaciones.

ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO

En esta área se llevaron a cabo las actividades que dan soporte a la plataforma informática del Órgano Contralor, entre ellas:

- La evaluación, recepción, revisión y aplicación de pruebas de funcionamiento, así como la adecuación y configuración a los equipos adquiridos, según usuario a asignar.
- Se realizó el soporte técnico en las dependencias, estaciones y equipos de trabajo, como mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (PC) e impresoras.
- Configuración del correo electrónico en computadoras y dispositivos inteligentes de los funcionarios y las funcionarias.
- Instalación de pantallas retráctiles y reubicación y creación de puntos.
- Se actualizó el inventario de los bienes nacionales correspondiente al equipamiento tecnológico y mobiliario.
- Se dio soporte al usuario en: la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General de la República, la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE), la Fundación para los Servicios de Salud y Prevención Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) y la Asociación de Jubilados.
- Labores de adecuación de la sala de atención al declarante en la planta baja del edificio sede de la Contraloría General de la República, las cuales se detallan: instalación de equipos de computación, *laptops*, impresoras, equipos de comunicaciones

(*switches*) y puntos de red instalados de forma temporal; monitoreo de servidores; optimización de conexiones de base de datos.

COMUNICACIÓN CORPORATIVA

La Contraloría General de la República orienta sus políticas hacia la participación ciudadana por medio de la contraloría social, en donde se destacan las prácticas contra la corrupción desde una visión preventiva sin dejar de lado su rol de Máximo Órgano de Control.

Buscando la cercanía con la comunidad, los ciudadanos y el poder popular, la Contraloría General de la República ha implementado una serie de acciones, entre ellas las comunicacionales, que permiten dar a conocer la labor contralora y el lema incluyente y exclusivo: “Contraloras y Contralores somos todos”, que es una invitación a la participación en el hecho del control social y la salvaguarda de los recursos de la nación y, adicionalmente, a ser todos multiplicadores mediante la formación y capacitación para la prevención y evitar el hecho sancionatorio.

Para ello, la Dirección de Comunicación Corporativa diseñó una serie de estrategias comunicacionales que han permitido contribuir con ese objetivo, logrando importantes avances en el posicionamiento de la imagen y la identidad gráfica de la Institución en medios audiovisuales, impresos y digitales. Esta proyección abarcó medios nacionales públicos y privados, digitales, impresos y audiovisuales; en consecuencia:

- Se publicaron más de 90 boletines de prensa en medios nacionales, regionales y digitales, y 354 noticias con alcance y difusión en medios internos.
- Se realizaron 270 resúmenes de prensa matutinos, superando la meta establecida en el Plan Operativo Anual de la Institución para el año 2015; y 134 resúmenes vespertinos, incorporando el análisis de tendencias de la red social Twitter a este último producto.
- Se obtuvo un incremento en las métricas de uso de las cuentas institucionales de la Contraloría General de la República en las redes sociales Twitter y YouTube, lo que refleja aumento en la cantidad de seguidores y mayor visualización e interacción con los usuarios .
- Se realizó el apoyo comunicacional a campañas nacionales dictadas por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e

Información, así como la difusión de campañas masivas regidas por la Contraloría General de la República y replicadas por todo el Sistema Nacional del Control Fiscal, y campañas internas dirigidas a los trabajadores y trabajadoras. Destacan las siguientes:

- “Obama, deroga el decreto ya”
- “El Esequibo es nuestro”
- “Bicentenario de la Carta de Jamaica”
- “Declaración Jurada de Patrimonio”
- “Valores de la Contraloría General de la República - Identidad”
- “77° aniversario de la Contraloría General de la República”
- Se realizó la cobertura periodística y la difusión en boletines de prensa, a través de los medios de comunicación del Sistema Nacional de Medios Públicos, medios privados, electrónicos y redes sociales, de eventos internacionales en materia de prevención y lucha contra la corrupción; a saber:
 - 23^{er} Simposio (Organización de Naciones Unidas/Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) ONU/INTOSAI - Viena, Austria.
 - Foro Internacional Valoración de Costos Ambientales - Medellín, Colombia.
 - Convención de la Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) - Vigésima Quinta Reunión del Comité de Expertos - Washington, D. C.
 - Primera Reunión del Comité de Apoyo Técnico del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) y del CNUCC - Contraloría General de la República, Caracas, Venezuela.
 - III Reunión Especializada de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) - Panamá.
 - VI Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Cnucc) - San Petersburgo, Rusia.
 - Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Cnucc) - San Petersburgo, Rusia.

- 67ª reunión del Comité Directivo de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) - Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.
- Vigésima Segunda Reunión del Grupo de Coordinación y Vigésima Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados (Efsur) - Presidencia pro tempore, Contraloría General de la República, Caracas, Venezuela.
- Reseña del Día Internacional Contra la Corrupción.
- Se realizó un micro institucional, en el cual se resaltan las buenas prácticas que realiza la Contraloría General de la República para prevenir y combatir la corrupción, para ser divulgado en la Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) - Querétaro, México.
- En el área audiovisual, se amplió la cobertura y realización de micros informativos difundidos en el ámbito interno y externo, que coadyuvan a la gestión comunicacional de la Contraloría General de la República, en donde se destacan la realización de 31 micros y piezas audiovisuales, entre ellas tenemos:
 - El lanzamiento del personaje institucional de la Contraloría General de la República: Cristal; mediante una campaña informativa en el marco del Operativo de Declaración Jurada de Patrimonio, para lo cual se elaboraron 3 piezas audiovisuales.
 - Micros: “Valores de la Contraloría General de la República, identidad y soberanía”; “Unión cívico militar sobre la Contraloría General de la República y la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional”, a fin de fortalecer las relaciones de cooperación institucional a través del plan de formación de participación ciudadana y del control social; “Aportes de la Contraloría General de la República a la Caja de Herramientas Anticorrupción”, aborda las buenas prácticas de la Contraloría General de la República para la prevención y lucha contra la corrupción; y “Día Internacional contra la Corrupción”.
 - Designación del contralor general de la República Bolivariana de Venezuela, Dr. Manuel E. Galindo B. como presidente del Poder Ciudadano y del Consejo Moral Republicano.

- Resumen de las noticias más relevantes de la Contraloría General de la República durante el año 2015.
- En el área editorial se diagramaron 3 productos de interés interno y externo: una edición de la *Revista de Control Fiscal, Cultura de la Eficacia* y las ediciones en español correspondientes a enero y abril de 2015 de la *Revista Internacional de Auditoría Gubernamental* de INTOSAI.
- Se prestó apoyo gráfico a actividades con alcance institucional, nacional e internacional, tales como:
 - Refrescamiento de la imagen institucional de la Contraloría General de la República.
 - XXII Reunión del Grupo de Coordinación. XX Reunión de la Comisión Mixta del EFSUR.
 - 77° Aniversario de la Contraloría General de la República.
 - Formación de Facilitadores de la Milicia Bolivariana en Participación Ciudadana a través del Control Social.
 - 10° Aniversario de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON).
 - Adaptación de la campaña “Valores CGR” para Twitter.
 - Imagen “185° aniversario de la muerte del Libertador Simón Bolívar” para Twitter.
 - Plantillas corporativas sobre los programas “La Contraloría va a la Escuela” y “Abuelo Contralor”.
 - Imagen para la Oficina de Atención al Ciudadano con el personaje Institucional “Cristal”.
- Se incrementó a 57 la publicación de avisos de prensa, para fortalecer la estructura de las campañas realizadas, así como para reforzar las fechas patrias, con especial énfasis en la historia e imaginario venezolanos. Asimismo, se publicaron 61 carteles de notificación y 3 comunicados.
- Se realizó la asistencia protocolar a las máximas autoridades de la Contraloría General de la República en 145 actividades internas y externas.
- Se fortalecieron las relaciones institucionales con la Agencia Bolivariana de Publicidad, con el Ministerio del Poder Popular para

la Comunicación e Información, y con el Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI).

- Se prestó apoyo logístico, protocolar y de organización en las actividades realizadas en el marco de la conmemoración del 77° Aniversario de la Contraloría General de la República.
- En el marco de la “XXII Reunión del Grupo de Coordinación y XX Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR y Asociados del EFSUR”, se realizó acompañamiento y se brindó apoyo protocolar a las máximas autoridades y a los invitados nacionales e internacionales que asistieron a la actividad.

ASISTENCIA AL DESPACHO

En cuanto a la coordinación de los servicios administrativos y secretariales requeridos por el Contralor General de la República, así como la centralización de los trámites necesarios para las publicaciones en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de los actos administrativos emanados de esta Contraloría General, en cumplimiento de las instrucciones dictadas por la Máxima Autoridad y de los lineamientos institucionales, se destaca lo siguiente:

- Se recibieron 1.821 piezas de correspondencia enviadas por diferentes órganos, entes y particulares; las mismas fueron remitidas con instrucciones de la Máxima Autoridad a las Direcciones Generales según su ámbito de control.
- Se realizaron 107 oficios dirigidos al Secretario Permanente del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con la finalidad de tramitar las publicaciones en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de los distintos actos administrativos.
- Se realizaron 1.186 oficios dirigidos a las autoridades de los diferentes órganos y entes que conforman la Administración Pública, con la finalidad de dar respuesta oportuna a diversas solicitudes.

- Se atendieron 34 audiencias presenciales, solicitadas por autoridades de órganos y entes que conforman la Administración Pública y por ciudadanos.
- Se coordinó la juramentación de 34 Directores, 5 Contralores estatales provisionales y 24 Contralores municipales interventores.
- Se llevó la agenda del Contralor General y se programaron las actividades diarias del Despacho.
- Se revisaron y tramitaron 1.071 comunicaciones presentadas para la firma de la Máxima Autoridad de este órgano de control fiscal.
- Se coordinó el suministro de materiales, provisiones y equipos requeridos para el funcionamiento del Despacho del Contralor General de la República.
- Se realizaron las actualizaciones del inventario de bienes nacionales.
- Se elaboraron 622 memorandos y 86 notas de remisión.
- Se revisaron los actos administrativos previos a la firma de la Máxima Autoridad.
- Se asistió a 3 Comité Operativos de Directores Generales.

DESPACHO DEL SUBCONTRALOR

En el marco de las atribuciones conferidas en la Resolución Organizativa N.º 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.840 de fecha 11 de enero de 2012, este despacho cumple con el deber Constitucional de presentar su Informe de Gestión 2015. Esto en cumplimiento de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, que prevé en su artículo 141: “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”. Reforzando esta gestión a su vez en el Estado Social de Derecho y Justicia como órgano de control vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales.

Dándole relevancia al deber constitucional de fortalecer la atención de servicio público a los ciudadanos, así como su participación en la

Administración Pública, se ha atendido en este Despacho a 24 ciudadanos que solicitaban asesoría en materia de Control Fiscal, y se les sugirió, de acuerdo con los casos planteados, su canalización a través de los órganos pertinentes que conforman este sistema.

En el cumplimiento de las instrucciones dictadas por la Máxima Autoridad y de los lineamientos institucionales, se destaca lo siguiente:

- Reuniones con el Contralor y Directores Generales y Sectoriales a fin de ampliar conocimientos en cuanto al Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Se hicieron observaciones al Acta de Entrega del Despacho sobre algunas diferencias en el inventario de bienes nacionales según oficio N.º 02-00-00024.
- Se realizaron 3 reuniones para verificar los procesos institucionales con:
 - Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.
 - Directora General Técnica.
 - Comité Ejecutivo.
- Se acudió a una conferencia sobre la Contraloría Social en el Auditorio de la Academia Militar.
- Se realizaron reuniones con diferentes instituciones para conocer sus actividades en el tema de buenas prácticas, que contaron con la presencia del Consejo Moral Republicano, el Tribunal Supremo de Justicia, el Consejo Nacional Electoral, la Superintendencia de Bancos, la Oficina Nacional Contra la Corrupción, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.
- Se asistió a varias reuniones con el Contralor General de la República para coordinar actividades propias de la Institución.
- Se efectuaron 6 reuniones con el Comité Semana Aniversario de la Contraloría General de la República para celebrar el 77º aniversario de la Institución.
- Se desarrollaron reuniones con el Director de Servicios Generales y el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, con el fin de tratar asuntos relacionados con la remodelación de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Se realizaron reuniones con la Presidenta de SERSACON, la Directora de Recursos Humanos, el Director de General de los Servicios

Jurídicos y la Presidenta de COFAE para tratar asunto relacionado con el personal contratado de COFAE y de SERSACON.

- Se practicaron 6 reuniones con los Directores: de Sistemas de Control, de Recursos Humanos, el Auditor Interno, el Director General de los Servicios Jurídicos, y el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano para la elaboración de Manuales de Procedimientos de la Contraloría General de la República.
- Se realizaron 3 reuniones con las Directoras: de Administración, de Planificación, Organización y Desarrollo y la Directora General Técnica con la finalidad de la elaboración del Plan Operativo Anual 2016.
- Reunión con la Directora General de Control de los Poderes Públicos Nacionales a fin de tratar asuntos relacionados con el Plan “Cayapa” para la Atención de Denuncias.
- Apertura de los Cursos de Control Fiscal con la Milicia.
- Reunión en el Despacho del Contralor con el Procurador General de la República y el Ministro de Hábitat y Vivienda.
- Se hicieron observaciones al Acta de Entrega correspondiente al respaldo de la Caja Chica N.º 6, según oficio N.º 02-00-00045.
- Reunión con el Director General de los Servicios Jurídicos para tratar asuntos relacionados con la Reforma de la Ley de la Contraloría General de la República.
- Asistencia a la inauguración de la nueva sede de la Contraloría del Estado Trujillo.
- Diferentes reuniones con el Contralor General de la República para coordinar actividades propias de la institución.
- Asistencia a la inauguración de la exposición artística y los Juegos Deportivos con motivo de la celebración del 77º Aniversario de la Contraloría General de la República.
- Se realizaron reuniones con los representantes del Ministerio Público y funcionarios que representarían a la Contraloría General en la III Reunión Especializada de Ministros y Ministras y Altas Autoridades de Prevención y Lucha Contra la Corrupción a celebrarse en la República de Panamá.

- Se practicaron reuniones con los representantes de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) donde se presentó el proyecto denominado “Sistema de Contabilidad para los Entes Políticos, Territoriales y sus entes Descentralizados Funcionalmente”.
- Se asistió a la III Reunión Especializada de Ministros y Ministras y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la corrupción, en la República de Panamá, donde se aprobó la Declaración de Panamá.
- Se efectuaron reuniones diversas con el Director de Sistemas de Control, el Auditor Interno, el Director General de los Servicios Jurídicos, el jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y la Directora de Recursos Humanos con la finalidad de concretar la elaboración de los diferentes Manuales de Procedimientos de la Contraloría General de la República.
- Asistencia a la 67ª Reunión del Comité Directivo de Gobernanza de la INTOSAI, celebrada en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.
- Asistencia a la Asamblea Nacional para la presentación del Presupuesto del año 2016 de la Contraloría General de la República.
- Se realizó reunión con el Consejo Federal de Gobierno para revisar las unidades fiscalizadoras de las comunas y los consejos comunales.
- Asistencia a la celebración del 56º Aniversario de la Contraloría del Estado Anzoátegui.
- Se realizó reunión con el Director de Sistemas de Control para conformar Manual de Organización del Despacho del Subcontralor.
- Reunión con la Directora General Técnica y la Directora de Planificación, Organización y Desarrollo de este mismo Despacho para las disposiciones respectivas de cómo elaborar el Plan Operativo Anual 2016.
- Se practicaron reuniones con el Contralor y los Directores Generales y Sectoriales.
- Remisión vía correo del Plan Operativo Anual (POA) 2016 definitivo de la Subcontraloría al Despacho de la Dirección de Planificación, Organización y Desarrollo.

CONTROL INTERNO

El marco regulatorio de la Auditoría Interna se centra principalmente en las competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Organizativas, las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias, y demás disposiciones aplicables. Sobre este particular, y en función de velar por la correcta administración del patrimonio de la Contraloría General de la República, de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE) y de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), las actuaciones se enfocaron primordialmente en las auditorías de cumplimiento con la finalidad de fortalecer el control interno.

En cuanto al Plan Operativo Anual (POA) 2015, se concluyeron 17 actuaciones de las cuales 2 fueron exámenes de las cuentas, 3 análisis y 12 auditorías de cumplimiento.

En las actuaciones concluidas se formularon las observaciones y las recomendaciones, las cuales fueron recogidas en los respectivos informes. La metodología empleada en las referidas actuaciones consistió en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría de general aceptación; evaluaciones de control interno mediante el uso de entrevistas, pruebas selectivas y revisión; análisis y procesamiento de la información documental que sirve de soporte a las operaciones realizadas, así como el examen de las transacciones, incluyendo la evaluación de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

A los fines de hacer más eficiente y eficaz el funcionamiento de las dependencias y entes descentralizados de este Órgano Contralor, durante el ejercicio económico financiero del año 2015 la Auditoría Interna realizó las siguientes actividades especiales: participó en calidad de observador en 16 procesos de elaboración de Actas de Entrega; asistió en calidad de observador en 12 procesos de contrataciones realizadas por la Contraloría General de la República para la adquisición de bienes y prestación

de servicios; dio respuesta a 82 consultas relacionadas con los procesos administrativos de este Órgano Contralor; realizó las verificaciones de las cauciones presentadas por la Dirección de Administración de la Contraloría General de la República, COFAE y SERSACON; y realizó arqueo de divisas en la Sección de Habilitaduría de la Unidad de Finanzas de la Dirección de Administración de la Contraloría General de la República.

SEGURIDAD INTERNA

A los fines de dar cumplimiento con los objetivos plasmados en el Plan Estratégico 2009-2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la planificación, la implantación y la supervisión de lineamientos o políticas en materia de seguridad, prevención y control de riesgos, se han desarrollado las siguientes actividades:

- En el desempeño de las labores de resguardo de bienes e instalaciones, se realizaron 328 recorridos en las instalaciones del edificio sede, 666 recorridos en los pisos 7, 8, 9 y 10 del edificio de Fondo Común —donde funcionan las oficinas de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE)—, 472 recorridos en el perímetro de seguridad del edificio sede, y 1.798 recorridos en las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”. Se resguardaron 128 armas de distintos calibres y marcas de funcionarios y visitantes que acudieron a este Órgano Contralor. Se realizaron 401 controles de salidas y entradas de materiales, bienes y funcionarios en el edificio sede; 430 chequeos de vehículos que ingresan a los diferentes estacionamientos de la Institución Contralora; y 386 recorridos en el estacionamiento anexo del edificio sede.
- Se realizaron 10 procedimientos policiales con la colaboración de los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) de la comisaría de Simón Rodríguez.
- Se reforzó la protección de las máximas autoridades de este Órgano Contralor, así como el resguardo temporal de personalidades externas e invitados que demandó la participación de funcionarios de seguridad de los estados Carabobo y Guárico, durante las visitas efectuadas a esas entidades por el ciudadano Contralor General de la República.

- Se tomaron las medidas necesarias para reforzar la seguridad de los funcionarios y visitantes que acudieron a las instalaciones del edificio sede, el Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, áreas públicas, tales como: la plaza Bolívar y la Asamblea Nacional, y lugares donde se realizaron actividades relacionadas con el Día de las Madres y operativos de venta y expendio de comida, equipos telefónicos, entre otros.
- Se realizaron 6 investigaciones para determinar las causas y los responsables de hechos cometidos en contra de los bienes, las instalaciones y la salud de los funcionarios, tanto en el edificio sede del Órgano Contralor como en sus unidades externas.
- En cumplimiento de las normas generales para la autorización de tenencia de armas, exigidas por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX), se solicitó un permiso para la obtención del porte de armas institucional. Del mismo modo, fueron tramitadas las remisiones trimestrales de información para mantener actualizado el expediente de armas y municiones de la Contraloría General de la República ante la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX). Igualmente, se realizó el mantenimiento preventivo necesario para mantener en óptimas condiciones la operatividad del armamento institucional de la Contraloría General de la República.
- En cuanto al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del edificio sede, unidades externas y el Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, se instalaron cámaras de seguridad.
- En lo que respecta a los controles y a las actividades ejercidas por la Sección de Registro y Control de Acceso, se registró el ingreso de 41.326 visitantes a las diferentes dependencias del Órgano Contralor y 7.828 a las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, se elaboraron 451 reportes de recorrido de funcionarios, se activaron 1.078 carnets, se realizaron los cambios de 887 *stickers* (láminas fotográficas) y se realizaron 16 respaldos del sistema de control de acceso.

En el sistema de detección de alarma y extinción de incendios del edificio sede del Órgano Contralor, se realizaron las siguientes actividades:

- Se solicitó la revisión y el cambio de 379 baterías de las lámparas de emergencia instaladas en el edificio sede y unidades externas (estacionamiento anexo).

- Se revisaron y recargaron los extintores portátiles contra incendio del edificio sede y de las unidades externas pertenecientes al Máximo Órgano Contralor.
- Se realizó el levantamiento de la información de las áreas correspondientes al sistema de iluminación de emergencia y sistema de iluminación portátil.
- Se realizó chequeo de la central de incendio.
- Se realizó chequeo y supervisión de la válvula de la bomba de agua del sistema fijo de incendio de la zona 118 (sala de bomba sótano).
- Se hizo chequeo de la tubería en la entrada del sótano y se desmontó el detector iónico hasta reparar la falla.
- Se realizaron 2 pruebas generales de la central de incendios y de todos sus componentes, en las que se comprobó su funcionamiento y zonificación.
- Dentro de los Proyectos Estratégicos signados con los números 5.3.1.a1 y 5.3.1.a2 del Plan Estratégico 2009-2015, enmarcado en el Objetivo Institucional N.º 5, específicamente referido al Boulevard Tejerías y escalera de emergencia, actualmente está en marcha el proceso de actualización de recaudos para la permisosología respectiva ante las instancias correspondientes.
- En cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), así como para evaluar y continuar con el desarrollo e implantación de políticas en materia de prevención de accidentes, esta Dirección arroja un registro de cero accidentes laborales.
- Se realizaron inspecciones en las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez” y en el edificio sede, que generaron los respectivos informes con sus debidas conclusiones y recomendaciones, donde se proponen las medidas correctivas y preventivas necesarias para continuar con las actividades diarias.
- Se generó un informe para la Corporación de Servicios Municipales de la Alcaldía de Caracas, donde se le solicitó la reparación de las aceras de este Máximo Órgano de Control Fiscal.
- Se le prestó apoyo al operativo de fumigación efectuado en el edificio sede y estacionamiento anexo.

- Se informó a la filial de Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima PDVSA Gas sobre una fuga de gas doméstico en la 3ª avenida de Guaicaipuro norte, aledaña al edificio sede, para su inspección y su reparación.
- Se realizó junto a efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana una inspección del muro perimetral del edificio sede y estacionamiento anexo de la Contraloría General de la República, de la cual se generó un informe.
- Durante el desarrollo del plan vacacional de la Contraloría General de la República, realizado en la última semana del mes de agosto, participaron diariamente 14 funcionarios: 5 cumpliendo funciones en el servicio de escolta, 4 adscritos a la unidad de prevención y 5 efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana, con la finalidad de prevenir situaciones que pudiesen representar amenazas.
- En las actividades del mes aniversario de la Contraloría General de la República, esta Dirección reforzó la seguridad en el Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, manteniendo allí un total de 10 funcionarios diariamente.
- De igual forma, durante el acto de entrega de reconocimientos a los funcionarios por años de servicio por parte de las Máximas Autoridades de la Contraloría General de la República, realizado en las instalaciones del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, 10 funcionarios prestaron apoyo en cuanto a la seguridad de las máximas autoridades y demás funcionarios de este Órgano Contralor, en coordinación con el personal militar del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).
- En cuanto a la visita de los miembros de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR), esta dirección coadyuvó en la seguridad a cargo del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB) a fin de mantener los niveles óptimos de seguridad para los dignatarios internacionales en los diferentes lugares donde estos acudieron: Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, Teatro “Teresa Carreño”, Contraloría General de la República y Cuartel de la Montaña.

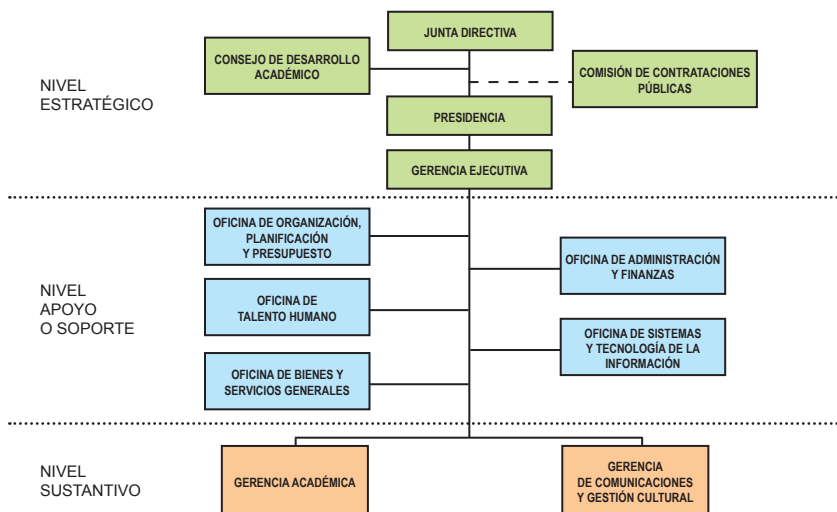
CAPÍTULO V

ENTES DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN “GUMERSINDO TORRES” (COFAE)

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) es la institución educativa y cultural de la Contraloría General de la República de Venezuela, que tiene por objetivos, por un lado formar tanto a las servidoras y los servidores públicos y las ciudadanas y los ciudadanos en el control de la gestión pública, para de esta manera coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de las instituciones del Estado y al buen funcionamiento de la Administración Pública, fundamentada en los principios y valores consagrados en nuestra Carta Magna, y por el otro, difundir las diferentes manifestaciones culturales en el marco de las políticas de Estado.

La Fundación está estructurada de la siguiente manera:



GESTIÓN ACADÉMICA

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Para fortalecer los cimientos formativos de la Institución Contralora e incrementar la oferta de actividades de formación durante el año 2015, a

través de la Gerencia Académica, se coordinó la generación, la actualización y la implementación de tecnologías de capacitación de conformidad con los formatos de actividades correspondientes al nivel básico.

Para el año 2015, la meta estimada en el POA para la generación de materiales instruccionales fue de 31 documentos, al respecto el Instituto implementó en la gestión del proceso de investigación y desarrolló la generación de 72 tecnologías de capacitación de nivel básico entendidas como nuevas creaciones incorporadas a la oferta académica de la Fundación y relacionadas con temáticas atinentes al Sistema Nacional Control Fiscal (SNCF), y a sus líneas de investigación: Control Fiscal, Jurídico Fiscal, Gerencia de Estado, Auditoría de Estado y Participación Ciudadana, ofrecidas a las servidoras y los servidores públicos del SNCF, sus entes descentralizados, así como a las ciudadanas y ciudadanos.

**CUADRO N.º 17
CANTIDAD DE TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN
PROYECTADAS Y GENERADAS**

PROYECTADAS PARA EL AÑO 2015	GENERADAS DURANTE EL AÑO 2015
31	72

El cuadro N.º 17 permite evidenciar que la meta establecida fue superada en 232 % puesto que se logró duplicar la cantidad de actividades proyectadas que se planificaron para el año 2015. En relación con los tipos de actividades generadas, los resultados son los siguientes:

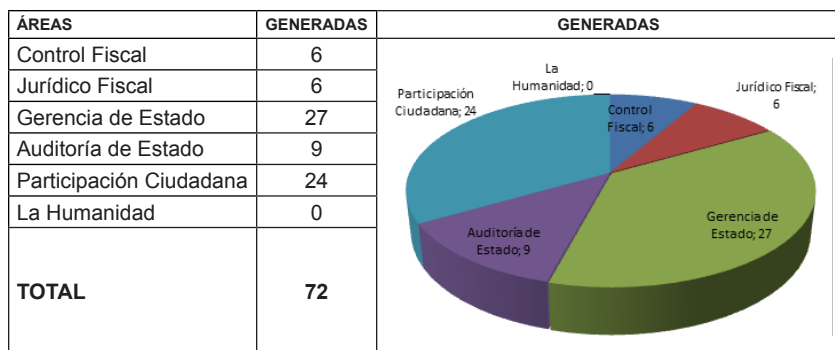
**CUADRO N.º 18
TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN GENERADAS
01-01-2015 AL 31-12-2015**

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD						TOTAL
	CURSOS	TALLERES	CONFERENCIAS	CHARLAS / CONVERSATORIOS	SIMPOSIOS / PROGRAMAS	JORNADAS	
Control Fiscal	1	1	1	2		1	6
Jurídico Fiscal	5	1					6
Gerencia de Estado	15	10	1		1		27
Auditoría de Estado	8	1					9
Participación Ciudadana	6	6	5	6	1		24
TOTAL	35	19	7	8	2	1	72

Fuente: Coordinación de Investigación y Desarrollo

El cuadro N.º 18 permite discriminar las 72 actividades generadas de acuerdo con su tipo, observando que 35 fueron cursos en las diversas áreas de investigación, 19 talleres, 7 conferencias, 8 charlas o conversatorios, 2 simposios y 1 jornada.

CUADRO N.º 19
ACTIVIDADES GENERADAS
POR LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE COFAE



Fuente: Coordinación de Investigación y Desarrollo

Respecto a la actualización de actividades de capacitación del nivel básico, entendidas como el proceso de revisión y mejoramiento de los contenidos de los cursos, talleres y charlas, en el POA 2015 se programó la actualización de 26 documentos y durante todo el año se realizaron 53 actualizaciones, lo cual permitió superar la meta en 203 %, según se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 20
CANTIDAD DE ACTUALIZACIONES DE TECNOLOGÍAS
DE CAPACITACIÓN PROYECTADAS Y GENERADAS

PROYECTADAS PARA EL AÑO 2015	GENERADAS DURANTE EL AÑO 2015
26	53

Las 53 actualizaciones de tecnologías de capacitación realizadas durante el año 2015 fueron distribuidas por tipo de actividad, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 21
TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN ACTUALIZADAS EJECUTADAS
01-01-2015 AL 31-12-2015**

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD			TOTAL
	CURSOS	TALLERES	CHARLAS	
Control Fiscal	7		1	8
Jurídico Fiscal	5	1		6
Gerencia de Estado	16	7		23
Auditoría de Estado	11			11
Participación Ciudadana	1	4		5
Humanidad	0	0	0	0
TOTAL	40	12	1	53



ACTUALIZACIÓN, NIVELACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

En el siguiente cuadro se despliega en términos cuantitativos la ejecución de las metas físicas académicas expresadas en número de actividades.

**CUADRO N.º 22
CANTIDAD DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
PROYECTADAS Y GENERADAS**

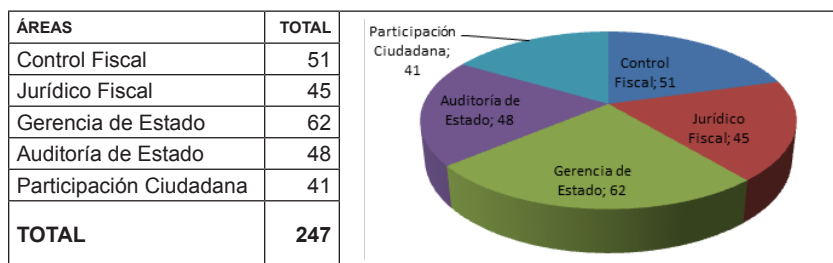
PROYECTADAS PARA EL AÑO 2015	GENERADAS DURANTE EL AÑO 2015
96	247

El cuadro N.º 22 se muestra que la meta establecida de 96 actividades de capacitación entre actualización, nivelación y formación profesional y humanística fue superada en 257 % puesto que se lograron realizar 247 actividades en total.

La Fundación programó la atención de 1.450 personas durante el año 2015 para ello ejecutó 247 actividades de capacitación que beneficiaron a 6.026 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales 1.488 son servidoras y servidores públicos pertenecientes a la Contraloría General de la República; 1.152 servidoras y servidores de otros órganos de control fiscal; 3.098 servidoras y servidores públicos provenientes de la Administración Pública; y 288 ciudadanas y ciudadanos representantes de organizaciones de base del poder popular. En estas actividades se brindó atención personalizada a las necesidades planteadas, seguimiento a la coordinación y la ejecución de las actividades, acompañamiento en el cierre y certificación; y respaldo en el registro de acreditación académica.

En cuanto a la ejecución de las actividades vinculadas con las líneas de investigación, las 247 actividades de capacitación realizadas se dividieron de la siguiente manera:

CUADRO N.º 23
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS
CONFORME A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
01-01-2015 AL 31-12-2015



Fuente: Coordinación de Operaciones Académicas

BIBLIOTECA “CONTRALOR JOSÉ RAMÓN MEDINA”

Con la finalidad de ofrecer servicios de información especializados en Control Fiscal, Auditoría de Estado, Gerencia Pública y áreas afines, a las servidoras y servidores públicos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, entes públicos y privados, así como las ciudadanas y ciudadanos, la Biblioteca “Contralor José Ramón Medina” ha diseñado productos y servicios prestados de manera presencial, telefónica o vía internet. Respecto al ejercicio económico fiscal 2015 se atendió un total de 411 usuarios en la Biblioteca y se han digitalizado 287 productos: portadas de libros, revistas, tablas de contenido y publicaciones periódicas.

CUADRO N.º 24
NUEVAS ADQUISICIONES
DESDE EL 01-01-2015 AL 31-12-2015

TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD
Libros, documentos, folletos	83
Publicaciones periódicas (Nuevos artículos de revistas en la colección)	204
TOTAL	287

Fuente: Registro de nuevas adquisiciones del CIT: diciembre 2015.

GESTIÓN COMUNICACIONAL Y CULTURAL

La Fundación, como en años anteriores, se presentó como expositor en la XI edición de la Feria Internacional del Libro de Venezuela (FILVEN). La Gerencia de Comunicación y Gestión Cultural fue la responsable del diseño y montaje del *stand* que representó a la Institución Contralora en este prestigioso y concurrido evento cultural, donde se destaca lo siguiente:

- Se realizó ventas de libros de la Contraloría General de la República y Ediciones COFAE.
- Se inició la publicidad para la VII Bienal de Literatura Infantil.

De los eventos culturales que la Fundación llevó a cabo, se encuentra la celebración de su 45º aniversario, entre las actividades más importantes se encuentran las siguientes:

- III Concurso de Fotografía *Conoce Caracas. Rostros de una capital.*
- Exposición del Concurso de Fotografía *Conoce Caracas. Rostros de una Capital*, en los espacios de piso 4 de la Contraloría General de la República.
- Concierto de Cuerdas a cargo del Ensamble Bach perteneciente a la Sinfónica Regional del Oeste “Evencio Castellanos”.
- Actividad cultural trova y poesía a cargo de Eduardo López, “El Poeta del Morralito”.
- Actividad cultural “Tarde Azul con Niños y Niñas” dirigida a los hijos de las servidoras y servidores de la Contraloría General de la República en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Actividad de recreación “Tarde Tropical”.

Durante el desarrollo del 77° Aniversario de la Contraloría General de la República de Venezuela, La Fundación desarrolló las siguientes actividades:

- Exposición Libertadoras de Venezuela. “Heroínas y Mártires de la Independencia”.
- Reinauguración de la Librería “El Mosaico”.

La Gerencia de Comunicación y Gestión Cultural, a través del Área de Diseño, tuvo una producción de 357 productos gráficos correspondientes al diseño y la impresión de catálogos, desplegados, pendones, afiches, gigantografías, invitaciones, programas entre otros.

Por último, en el Área de Comunicaciones se desarrollaron 902 publicaciones correspondientes a la cobertura, la información y la difusión de las actividades académicas y culturales, distribuidas en 3 renglones: medios impresos, medios digitales y medios audiovisuales.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Fundación contó con un presupuesto original de Bs. 20.273.900,00. Durante el ejercicio económico financiero del año 2015 se efectuaron 2 incrementos presupuestarios, los cuales sumaron Bs. 19.784.990,00 para aumentar la disponibilidad de las partidas de acuerdo con las necesidades del Instituto. El primero por Bs. 11.923.472,00, derivado del ajuste al Saldo Inicial de Bancos del Instituto, el segundo incremento se situó en Bs. 7.861.518,00, de los cuales Bs. 5.547.718,00 se recibieron a través de un crédito adicional por parte de la Contraloría General de la República, adicionalmente se incorporaron Bs. 2.313.800,00 producto del incremento en los Ingresos Propios efectivamente percibidos. El presupuesto es de Bs. 40.058.890,00, del monto acordado, la Fundación ejecutó Bs. 25.286.491,21, lo que representa un nivel de ejecución del 63,12 %.

En el siguiente cuadro se refleja la ejecución de los gastos por partidas al 31-12-15:

CUADRO N.º 25
GASTOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS
01-2015 AL 31-12-2015
(BOLÍVARES)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN %
		ORIGINAL	MODIFICADO	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.01	Gasto de personal	6.123.460,00	14.749.106,00	20.872.566,00	10.864.505,73	10.747.551,73	51,49
4.02	Materiales, mercancías y suministros	5.911.790,00	932.483,00	6.844.273,00	4.379.115,49	4.316.007,36	63,06
4.03	Servicios no personales	8.113.650,00	4.023.401,00	12.137.051,00	10.233.452,10	10.212.932,12	84,15
4.04	Activos reales	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00
4.07	Transferencias y donaciones	20.000,00	80.000,00	100.000,00	10.000,00	10.000,00	10,00
TOTALES		20.273.900,00	19.784.990,00	40.058.890,00	25.487.073,32	25.286.491,21	63,12

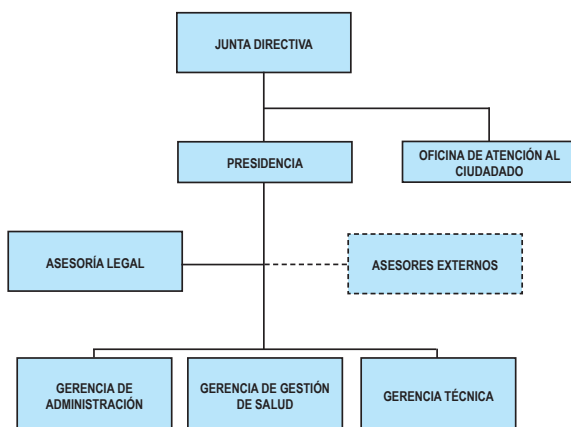
Fuente: Oficina de Organización, Planificación y Presupuesto.

FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SERSACON)

La Contraloría General de la República reconoce la importancia que tiene para las servidoras y los servidores activos, jubilados, pensionados y su grupo familiar, así como de sus entes adscritos contar con servicios de salud que incluyan asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria de forma adecuada y oportuna, acorde a todas sus necesidades básicas; es por ello que desde el año 2004, este Máximo Órgano de Control cuenta con la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) constituida según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.910 de fecha 31-03-2004. La visión de la misma está orientada a ser una Fundación capaz de brindar salud integral, oportuna y de calidad, en relación con los servicios prestados.

Además de cumplir las funciones propias de su misión, la Fundación se encarga de la administración del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, según convenio firmado entre el Contralor General de la República y el Presidente de la Fundación, actividad con la cual complementa su papel como órgano de previsión social de las trabajadoras y los trabajadores activos, pasivos y su grupo familiar, toda vez que éste comprende un activo y un valor de suma importancia el esparcimiento y la salud física del personal, con lo que se garantiza el derecho a la recreación y al deporte, consagrado en el artículo 111 de nuestra Carta Magna, lo cual influye en la calidad de vida individual y colectiva de los mismo, destacando que la satisfacción de este derecho es una obligación por parte del Estado como política de salud pública. La recreación del personal de la Institución y su familia es parte de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 18, numeral 3 en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.600 de fecha 30-12- 2002).

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SERSACON)



GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.161 Extraordinario de fecha 10-12-2014, la Fundación contó con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015 de Bs. 26.210.801,00 distribuidos de la siguiente manera: proyectos 001-“Servicio Médico Asistencial Social” por Bs. 21.079.859,00 y para el proyecto 002-“Previsión Social, Recreación y Esparcimiento”, por Bs. 5.130.942,00. A efecto de financiar los gastos corrientes, de capital y las aplicaciones financieras a fin de cumplir con las metas previstas. Estas regidas por los principios y normas contenidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo cual es distribuido por fuente de financiamiento uno “Ingresos Ordinarios”, sujeto a cambio con las aprobaciones de Modificaciones Presupuestarias por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el año 2015, la Oficina Nacional de Presupuesto, mediante comunicación N.º 003259 de fecha 02-09-2015, le autorizó a la Fundación una modificación presupuestaria por Bs. 130.149.104,00, incrementando su presupuesto original de Bs. 26.210.801,00 a Bs. 156.359.905,00 equivalente a un 496,55 %.

Adicionalmente, fueron aprobados traspasos internos por Bs. 902.609,35 y uno externo de Bs. 32.632,00 aprobado por la ONAPRE, mediante comunicación N.º 003612 de fecha 23-09-2015.

En este sentido, se muestra la distribución a nivel consolidado por partidas de gastos:

CUADRO N.º 26
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO
(BOLÍVARES)

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO LEY	MODIFICADO	GASTO ACORDADO
401.00.00.00	Gastos de personal	293.842	50.269	344.111
402.00.00.00	Materiales, suministros y mercancías	1.180.765	11.401.521	12.582.286
403.00.00.00	Servicios no personales	22.021.842	99.579.171	121.601.013
404.00.00.00	Activos reales	2.640.951	12.461.487	15.102.438
407.00.00.00	Transferencias y donaciones	0	50.000	50.000
411.00.00.00	Disminución de pasivos	73.401	6.606.656	6.680.057
TOTALES		26.210.801	130.149.104	156.359.905

Fuente: Oficina de Presupuesto

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el año 2015, la Fundación mantuvo un ritmo de ejecución presupuestaria dentro de los límites de Gasto acordado, de acuerdo a las modificaciones efectuadas al presupuesto originalmente aprobado en la Ley año 2015.

A continuación se detalla los niveles de ejecución de los proyectos de la Fundación:

CUADRO N.º 27
GASTOS ACORDADOS Y EJECUTADOS
(BOLÍVARES)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO					CAUSADO %
		LEY	MODIFICADO	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.01	Gastos de personal	293.842	50.269	344.111	82.287	82.287	23,91
4.02	Materiales, mercancías y suministros	1.180.765	11.401.521	12.582.286	5.153.817	4.609.910	36,64
4.03	Servicios no personales	22.021.842	99.579.171	121.601.013	90.224.636	85.228.056	70,09
4.04	Activos reales	2.640.951	12.461.487	15.102.438	3.308.247	3.288.438	21,77
4.07	Transferencias y donaciones	0	50.000	50.000	14.071	14.071	28,14
4.11	Disminución de Pasivos	73.401	6.606.656	6.680.057	3.887.552	3.887.552	58,20
TOTALES		26.210.801	130.149.104	156.359.905	102.670.610	97.110.314	62,11

Fuente: Oficina de Presupuesto.

En cuanto al presupuesto de ingresos y fuentes financieras para el periodo correspondiente, la Contraloría General de la República como Órgano Rector de la Fundación y responsable de la solicitud de recursos ante los Órganos competente en materia presupuestaria y financiera, realizó la transferencia de recursos correspondiente a la programación inicial de cuota de desembolso para el año por Bs. 26.210.801, monto que fue devengado, liquidado y recaudado, por fuentes de financiamiento Ordinario, mediante las órdenes de pagos N.º 54 de fecha 12-02-2015, N.º 164 de fecha 19-03-15, N.º 166 de fecha 20-03-15, N.º 290 de fecha 24-04-15, N.º 292 de fecha 24-04-15, N.º 358 de fecha 07-05-15, N.º 482 de fecha 05-06-15, N.º 625 de fecha 07-07-2015, N.º 790 de fecha 03-08-2015, N.º 1014 de fecha 04-09-2015 y N.º 1202 de fecha 06-10-15.

GESTIÓN DE PROYECTOS

SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL SOCIAL

Durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015, la Fundación brindó amparo o cobertura básica a 5.058 afiliados: 2.299 titulares en cualquiera de sus condiciones (empleados, obreros, jubilados y pensionados) y 2.759 familiares.

CUADRO N.º 28
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIO
COBERTURA BÁSICA

FUNCIONARIO	TITULARES	%	FAMILIARES	%
Empleados	733	31,88	1.642	59,51
Jubilados	1.470	63,94	1.049	38,02
Obreros	31	1,35	68	2,46
Pensionados	65	2,83	0	0,00
TOTAL	2.299	100,00	2.759	100,00

Fuente: Gerencia de Administración

Así mismo, la Fundación brindó amparo o cobertura de exceso a 3.753 afiliados de los cuales: 1.732 titulares en cualquiera de sus condiciones (empleados, obreros, jubilados y pensionados) y 2.021 familiares.

CUADRO N.º 29
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIO
COBERTURA DE EXCESO PERIODO

FUNCIONARIO	TITULARES	%	FAMILIARES	%
Empleados	656	37,87	1.377	68,13
Jubilados	1.013	58,49	610	30,18
Obreros	22	1,27	34	1,69
Pensionados	41	2,37	0	0,00
TOTAL	1.732	100,00	2.021	100,00

Fuente: Gerencia de Administración

Nota: La disminución en cuanto a los beneficiarios por cada cobertura obedece en gran parte a egreso de personal de la CGR.

Igualmente, la Fundación atendió un total de 6.718 solicitudes como parte del servicio prestado, distribuido de la siguiente manera:

CUADRO N.º 30
DISTRIBUCIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE CASOS	Bs.	%
Consultas	5.701	12.760.568,85	84,86
Hospitalización	505	9.270.742,62	7,52
Ambulatorio	244	2.040.960,97	3,63
Vida y AC. C. P.	21	2.100.000,00	0,31
Exceso	223	15.870.381,46	3,32
Maternidad	24	539.093,02	0,36
TOTAL	6.718	42.581.746,92	100,00

Fuente: Gerencia de Administración

BENEFICIOS OTORGADOS, SERVICIOS Y AFILIACIONES

- Se realizaron 17 extensiones de coberturas a favor de las servidoras y los servidores, por la cantidad total de Bs. 987.488,45, para cubrir las diferencias entre lo facturado por las clínicas y la cobertura del HCM.
- Se efectuaron 79 afiliaciones de Centros de Servicio de Salud.
- Se afiliaron 2 clínicas de Atención Primaria de Salud (APS).
- Se practicaron 19 convenios con proveedores médicos, que cubren diferentes especialidades: 3 de medicina interna, un infectólogo, un cirujano de mano, 3 de traumatología, 2 neumólogos, un neumólogo pediátrico, uno de endocrinología, un cirujano cardiovascular, uno de cardiología, uno de gastroenterología, uno de oftalmología, un pediatría, uno de otorrinolaringología, uno de ginecología.
- Se acordaron convenios con 6 casas comerciales, 2 de ellas están en proceso de elaboración de contratos.
- Se afiliaron 3 centros médicos especialistas.

Esto se traduce en mayores opciones de servicios, facilidades para los asociados y tranquilidad de respaldo en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, se cuenta con el servicio de comunicación a través del 0800-SERSACO (737.7227) sin costo alguno para los afiliados que se encuentren en situaciones de emergencia y para los proveedores de servicios de salud.

Asimismo, afianzando el compromiso en el logro del servicio médico y asistencial social, se realizaron las siguientes actividades:

- Se impartieron 2 charlas informativas de salud: síndrome metabólico y discopatía cervical-lumbar, con una participación de 220 servidoras y servidores aproximadamente.
- Se realizó una jornada de despistaje de síndrome metabólico e hipertensión arterial, con una participación de 151 servidoras y servidores.

Jornada socialista efectuada entre el 19-10-2015 al 23-10-15 donde se realizaron las siguientes actividades:

- Risoterapia.

- Charla sobre epigenética del cáncer (2).
- Despistaje en cáncer de mama, próstata, cuello uterino y piel.
- Charla sobre trastorno músculo-esquelético.
- Jornada de vacunación.

PREVISIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO

La Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) como ente encargado de la administración del Parque Recreacional “Jesús David Garmendia Leáñez” para el año 2015, recibió aproximadamente 495 solicitudes de reservaciones de kioscos, 139 reservaciones de módulos y la emisión de 2.051 entradas, las cuales fueron procesadas en su totalidad.

En el contexto de este proyecto, además de realizar las labores de conservación y mantenimiento rutinario del parque en áreas verdes, piscina, campo de softball, voleibol y básquetbol y cancha de bolas criollas, las cuales incluyen el pago de los servicios y la dotación de materiales y suministros, en este periodo, se efectuaron las siguientes labores adicionales:

- Culminación de la Pantalla Atirantada en talud ubicado vía hacia el sector La Cumbre.
- Remodelación de kiosco en el sector La Cumbre.
- Remodelación del área de servicios del módulo Paseo del Lago.
- Sustitución de vigas y láminas de cubierta de techo en los vestuarios del personal de mantenimiento ubicada en el área administrativa.
- Instalación de bloque de ventilación en el deposito N.º 3 ubicado en el área administrativa y en el comedor de personal obrero.
- Mejora en el carateo de toda la superficie de la piscina y sustitución de algunos azulejos.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	V
GUÍA DE PLANIFICACIÓN	19
GESTIÓN EN CIFRAS	25

CAPÍTULO I
GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS
DEL PODER POPULAR

Visión crítica	37
Gestión de control sobre el manejo directo de los recursos públicos	38
Actuación especial	38
Actividades para el fortalecimiento del Poder Popular	43
Atención al ciudadano	46

CAPÍTULO II
GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES
DEL PODER PÚBLICO

CONTROL FISCAL

Visión crítica	57
Actuación especial	58
Gestión de control en la Administración del Estado	73
Presupuestario y financiero	73
Contrataciones públicas	87
Organización y funcionamiento	103
Examen de las cuentas	123
Otras actuaciones (Auditorías de Tecnología de Información y Comunicación y Auditoría de Importación de Mercancías y Control de Bienes Declarados)	124

Actividades de apoyo a la gestión de control	131
Potestad de investigación	141

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Acciones fiscales	147
Declaraciones Juradas de Patrimonio	148

ASESORÍA Y APOYO

Asuntos técnicos	155
Asuntos jurídicos	171

CAPÍTULO III GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

Visión crítica	181
Gestión de coordinación en el Sistema Nacional de Control Fiscal	183
Gestión de control	183
Verificación de Actas de Entrega	183
Examen de las cuentas	190
Organización y funcionamiento	194
Presupuestario y financiero	210
Seguimiento a la acción correctiva	215
Concursos para la designación de titulares de órganos de control	235
Actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal	248
Actividades de apoyo al Sistema Nacional de Control Fiscal	250

CAPÍTULO IV GESTIÓN INTERNA

Organigrama estructural	261
Administración y Finanzas	262
Servicios Generales	265
Recursos Humanos	270
Planificación y Seguimiento	281
Informática	284
Comunicación Corporativa	289
Asistencia al Despacho	293
Despacho del Subcontralor	294
Control Interno	298
Seguridad Interna	299

CAPÍTULO V ENTES DESCENTRALIZADOS

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE)	305
Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON)	313

